BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LI — Núm. 14.596 — EDICION 80 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia,
Rivadavia 413 — U. T. 33-5991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278. Informes, 33-2790.

Buenos Aires, Martes 4 de Mayo de 1943

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente **los ejemplares que aparezcan entre la fecha de** subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n. por cada día comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932)	$ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	» 0.50
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	» 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	» 0.50
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931	» 1.50
Tribunales de la Nación	» 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	» 2.—
Digesto de Justicia: Tomo I — Organización y Régimen del Poder Judicial. — Reformas a la Legislación. — Institutos Penales	» 5.—

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Río Negro, Gobernación. — Aceptando donación ofrecida por la Sra. M. I. Solivelli de Rodríguez y el Sr. Christian, de una superficie de tierra al Norte de la Estación Coronel Belisle.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1939.

42.581. — Expte. 13.785-R-1939. — Visto el presente expediente y atento a lo informado por la Gobernación del Río Negro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la donación ofrecida por la señora María Isabel Solivelli de Rodríguez y el señor Christian, de la superficie de tierra que constituyen las calles que separan las 24 manzanas trazadas al Norte de la Estación Coronel Belisle, según plano de fojas 38.

Art. 2.º — Acéptase igualmente de los nombrados y con fines de utilidad pública, la donación de las siguientes fracciones:

Manzana 12: íntegramente (10.000 metros cuadrados).

Manzana 13: solares "f", "g" y "h", cada uno de 25 metros por 50 metros (1.250 metros cuadrados).

Manzana 14: solares "c" y "d", cada uno de 25 metros por 50 metros (1.250 metros cuadrados).

Manzana 21: solares "c", "d" y "g", cada uno de 25 metros por 50 metros (1.250 metros cuadrados).

En el esquinero Nor-Este del pueblo; una fracción de 105 metros de frente, 110 metros de fondo y 105,70 metros de contrafrente.

Art. 3.º — Desígnase al Señor Gobernador del Territorio del Río Negro para que, en nombre, y representación

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 3 de Mayo de 1943

	m$n.
Por avisos	1.713.—
Por marcas	640.—
Por adicionales de marcas	545.—
Por suscripciones	273.90
Por venta de ejemplares y folletos	8.70
Total	3.180.60

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

del Gobierno Nacional, suscriba la escritura de traslación del dominio de las tierras del art. 2.

Art. 4.° — Por intermedio de la Gobernación del Río Negro, diríjase nota de agradecimiento a los donantes.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Dirección de Territorios y resérvese en la misma, a sus demás efectos.

ORTIZ
Diógenes Taboada

La Pampa, Gobernación. — Destinando para el edificio del Juzgado de Paz de Quehué, un terreno de propiedad nacional.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1941.

91.452. — Expediente 7.779-P-1940. — Visto el presente expediente y atento a lo informado por la Gobernación de La Pampa y la Dirección de Territorios,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Destínase para el edificio del Juzgado de Paz de Quehué, el terreno de propiedad nacional, constituído por los lotes 3-4 de la manzana 15 de la Sección o barrio Lunt.

Art. 2.° — Resérvanse con fines de utilidad pública y a disposición del Ministerio del Interior, los lotes 8-9 de la manzana 17 y la manzana 22 del mismo fraccionamiento.

La Gobernación encargará de su custodia a la policía del lugar, la que no permitirá la introducción de nuevas mejoras, sin permiso expreso del Ministerio del Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Dirección de Territorios y siga su curso.

CASTILLO
Miguel J. Culaciati

La Pampa, Gobernación. — Dejando sin efecto el artículo 1.° del Decreto número 91.452 del 17 de mayo de 1941, quedando reservados con fines de utilidad pública, varios lotes situados en Quehué, de propiedad nacional.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1942.

134.938. — Visto el presente expediente y atento a lo informado por la Gobernación del Territorio de La Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Art. 1.° del Decreto número 91.452, del 17 de mayo de 1941, quedando reservados con fines de utilidad pública los lotes 3-4 de la manzana 18 de Quehué, de propiedad nacional.

Art. 2.° — La Gobernación de La Pampa, incluirá ese inmueble en las medidas de conservación dispuestas en el artículo 2.° del referido decreto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la D. G. de Territorios Nacionales y siga su curso.

CASTILLO
Miguel J. Culaciati

Insistiendo en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto N.° 24.441, de 22 de octubre último por el que se dispone apertura crédito extraordinario por $ 10.032.80 m|n. para atender gastos sepelio del ex-presidente de la Nación Argentina Dr. Roberto M. Ortiz.

Buenos Aires, 31 Diciembre de 1942.

136.623. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, a la Orden Especial de Pago N.° 473 de 22 de Octubre del corriente año, decreto N.° 24.441, por la que en el artículo primero se dispone la apertura de un crédito extraordinario al Ministerio del Interior por la suma de pesos 10.032.80 moneda nacional, para atender los gastos del sepelio del ex-Presidente de la Nación Argentina, doctor Roberto M. Ortiz y subsistiendo los motivos que lo originaron,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el decreto N.° 24.441, de fecha octubre 22 del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

CASTILLO. — M. J. Culaciati. — Carlos A. Acevedo. — Salvador Oría. — Mario Fincati. — Pedro Ramírez.

La Pampa, Gobernación. — Aceptando donación de terreno situado en Emilio Mitre, ofrecida por don M. Alvarez.

Buenos Aires, Enero 16 de 1943.

140.779. — Expte. 7021-P-1924. — Vista la presentación de don Maximino Alvarez y atento a lo informado por la Gobernación de La Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación, sin cargo, de dos hectáreas de terreno en la chacra 23 de Emilio Mitre (lote 10, fracción C de la sección XVIII del Territorio Nacional de La Pampa), ofrecida por don Maximino Alvarez.

Art. 2.° — Desígnase al señor Gobernador de La Pampa para que, en nombre y representación del Gobierno Nacional, tome posesión inmediata del terreno labrando un acta y suscriba a la brevedad posible la escritura traslativa de dominio, en cuyas operaciones se incluirán las dos hectáreas, cuya donación se aceptara de las firmas "Arias, Alvarez y Cía." y "Alvarez y Cía." y que el recurrente ratifica.

Art. 3.° — Por intermedio de la Gobernación del Territorio, diríjase la nota de agradecimiento de práctica al recurrente.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la D. G. de Territorios Nacionales y resérvese en la misma a sus demás efectos.

CASTILLO
Miguel J. Culaciati

Chaco Gobernación. — Aceptando donación ofrecida por "La Forestal Argentina, S. A. de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales" de una fracción de terreno en Cote-Lai.

Buenos Aires, Enero 16 de 1943.

140.784. — Expte. 24-C-1943. — Visto el presente expediente y atento a lo informado por la Gobernación del Territorio del Chaco,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase, sin cargos, la donación de la fracción B del lote 20 de Cote-Lai, ofrecida por "La Forestal Argentina, Sociedad Anónima de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales".

Art. 2.° — Desígnase al señor Gobernador del Chaco para que, en nombre y representación del Gobierno Nacional, tome posesión inmediata del Terreno labrando un acta y suscriba a la brevedad la escritura traslativa del dominio.

Art. 3.° — Por intermedio de la Gobernación del Territorio, diríjase a la compañía donante la nota de agradecimiento de práctica.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la D. G. de Territorios Nacionales y resérvese en la misma a sus demás efectos.

CASTILLO
Miguel J. Culaciati

La Pampa, Gobernación. — Aceptando donación de terreno ubicado en el paraje La Reforma.

Buenos Aires, Enero 16 de 1943.

140.785. — Expte. 370-P-1943. — Visto el presente expediente y atento a lo informado por la Gobernación del Territorio Nacional de La Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación, sin cargo, de un terreno de cinco hectáreas, de superficie, ubicado en el paraje "La Reforma" (legua Nor-Este del lote 18, fracción C de la Sección XIX del Territorio Nacional de La Pampa), de propiedad de María Olimpia Elisabeta, María Dolores, Ernestina Josefa, Romilda Mercedes, María Mercedes Delia y Eduardo Francisco Ambrosetti, ofrecida por el último de los nombrados.

Art. 2.° — Desígnase al señor Gobernador de La Pampa, para que, en nombre y representación del Gobierno Nacional, tome posesión inmediata del terreno labrando un acta y suscriba oportunamente la escritura traslativa del dominio.

Art. 3.° — Por intermedio de la Gobernación del Territorio, diríjase a los donantes la nota de agradecimiento de práctica.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la D. G. de Territorios Nacionales y resérvese en la misma a sus demás efectos.

CASTILLO
Miguel J. Culaciati

No haciendo lugar, a lo solicitado por doña C. Carballo de Alvarez, en concepto de indemnización por accidente del trabajo.

Buenos Aires, 18 Enero de 1943.

140.841. — Expte. 25.974-B-1939. — Visto el presente expediente en el que don Alberto Balarino, en representación de doña Cristina Carballo de Alvarez, solicita para la misma la cantidad de tres mil pesos moneda nacional, en concepto de indemnización por el accidente del trabajo ocurrido a su extinto esposo don Loreto Alvarez, fallecido el 1.° de mayo de 1933, afectado de peste ganglionar, en circunstancias en que bajo las órdenes del Departamento Nacional de Higiene, combatía la peste bubónica en la Provincia de San Luis, y

CONSIDERANDO:

Que de las presentes actuaciones se desprende que la recurrente, no esperando la resolución del expediente instruído oportunamente en la Administración, con motivo del siniestro mencionado, recurrió a la vía judicial, demandando a la Nación por sí y sus hijos menores por cobro de la suma de seis mil pesos moneda nacional.

Que dicho recurso properó solamente en cuanto a los hijos menores del causante, no así con respecto a la recurrente por haberse declarado judicialmente prescripto su derecho;

Por ello y atento a lo dictaminado por los señores Procuradores del Tesoro y General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa reposición del sellado que corresponda, archívese.

CASTILLO
Miguel J. Culaciati

Correos y Telégrafos — Autorizando a la Cía. Telegráfico-Telefónica Comercial, para mantener en funcionamiento cuatro circuitos fantasmas que posee entre Bs. Aires y Rosario y autorizando a la Unión Telefónica para tomarlos en arrendamiento.

Buenos Aires, Enero 22 de 1943.

141.375. — Expte. 7216-U-1941. — Visto lo solicitado en este expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Telegráfico-Telefónica Comercial, para mantener en funcionamiento en forma provisional y sujetos a la inspección que llevará a cabo oportunamente la Dirección General de Correos y Telégrafos, los cuatro (4) circuitos fantasmas y el sistema "carrier" de tres (3) vías que posee entre Buenos Aires y Rosario, derivados de los circuitos físicos tendidos en virtud del permiso originario otorgado por decreto de 30 de diciembre de 1899 y transferidos a la Compañía Telegráfico-Telefónica Nacional (hoy Comercial) por decreto de fecha 3 de octubre de 1902, instalados de conformidad con los detalles que obran en la memoria descriptiva de fojas 30 y plano corriente a fojas 31.

Art. 2.° — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica del Río de La Plata, para tomar en arrendamiento de la Compañía Telegráfico-Telefónica Comercial una vía de los circuitos de alta frecuencia existentes entre Buenos Aires y Rosario, cuyo funcionamiento se autoriza precedentemente, que será prolongada en la Capital Federal, desde la oficina de la calle Sarmiento 463 de la compañía arrendadora hasta la oficina Larga Distancia Cuyo, calle Azcuénaga 269 y en Rosario, desde la oficina de la calle Santa Fe N.° 1049 hasta la central de Larga Distancia de la Compañía Unión Telefónica del Río de La Plata, calle Rioja 1521; dos (2) circuitos, uno metálico de cobre de 3,00 y 2,45 mm. y de hierro galvanizado de 4,00 mm. y el otro, metálico de cobre de 2,90 mm., existentes entre Buenos Aires y Rosario, construídos en virtud del permiso originario otorgado por decreto de 30 de diciembre de 1899 y transferidos a la Compañía Telegráfico-Telefónica Nacional (hoy Comercial) por decreto de

fecha 3 de octubre de 1902, que prolongará, en la Capital Federal, en igual forma que el anterior y los bajará en Alsina, extendiéndolos hasta Ibicuy (provincia de Entre Ríos), continuando desde Alsina hasta Rosario, para el servicio de la Compañía Telegráfico-Telefónica Comercial; y un (1) circuito metálico de cobre de 3,00 mm. existente entre Rosario y Santa Fe, autorizado por decreto de 5 de octubre de 1922, que prolongará en Rosario en la forma ya detallada y en Santa Fe, de la oficina sita en Rioja 2533 de la compañía arrendadora, a la oficina de Larga Distancia, calle 25 de Mayo 2229, trabajos que se llevarán a cabo de conformidad con los detalles que proporciona en la memoria descriptiva de fojas 1, plano N.° 642-C, corriente a fojas 2 y notas de fojas 9, 23 y 36.

Art. 3.° — Las autorizaciones que se acuerdan por el presente decreto son de carácter precario y sujetas a la Reglamentación del Servicio Telefónico Público, dictada por decreto de fecha 5 de octubre de 1936.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Correos y Telégrafos. — Dejando en suspenso la autorización acordada al Sr. Ricardo Roth, por decretos de 6 de septiembre de 1929 (Art. 6.°) y 21 de mayo de 1930 (Art. 29), relacionada con el funcionamiento de la línea telefónica que posee entre Puerto Blest (República Argentina) y Peuila (Chile).

Buenos Aires, 23 Enero de 1943.

141.411. — Exptes. 7712-R-1928. — 12.856-C-1929. — 53.705-C-1942. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase en suspenso la autorización acordada al señor Ricardo Roth, por decretos de fechas 6 de septiembre de 1929 (Art. 6.°) y 21 de mayo de 1930 (Art. 29), relacionada con el funcionamiento de la línea telefónica de servicio privado que posee entre Puerto Blest (República Argentina) y Peuila (República de Chile).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Santa Cruz, Gobernación — Designando al señor Procurador Fiscal en turno, ante el Juzgado Letrado de Río Gallegos, para que represente al Estado, a fin de obtener desalojo de la casa fiscal, N.° 30 de la Capital del Territorio.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1943.

142.545. — Expte. 3962-S-1943. — Visto el presente expediente y atento a lo solicitado por la Gobernación del Territorio de Santa Cruz,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal, en turno, ante el Juzgado Letrado de Río Gallegos, para que en nombre y representación del Gobierno Nacional deduzca las acciones judiciales pertinentes, a fin de obtener el desalojo de la casa fiscal N.° 30 de la Capital del Territorio.

Art. 2.° — La Gobernación de Santa Cruz suministrará las pruebas necesarias que el mandatario requiriere, e informará al Ministerio del Interior acerca de las alternativas del juicio.

Art. 3.° — Una vez desocupada esa casa, será puesta nuevamente a disposición de la Gobernación del Territorio.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la D. G. de Territorios Nacionales y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Correos y Telégrafos. — Dejando sin efecto el artículo 26 del decreto de 29 de octubre de 1929, por el que se aceptaba donación hecha al Estado, por la Sdad. Anónima de Productos y Consumos Rurales "San Genaro", de un lote de terreno en San Genaro Norte (Santa Fe).

Buenos Aires, 9 Febrero de 1943.

142.560. — Expte. 53.606-C-1942. — Visto el presente expediente elevado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el artículo 26 del decreto de fecha 29 de octubre de 1929, por el que se aceptaba la donación hecha al Estado por la Sociedad Anónima de Productos y Consumos Rurales "San Genaro", de un lote de terreno de quince metros de frente al Norte, sobre la calle principal, por treinta y uno de fondo, ubicado en San Genaro Norte (Provincia de Santa Fe), con destino a la construcción del edificio para la oficina postal y telegráfica de dicha localidad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General del Gobierno de la Nación a sus efectos.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Correos y Telégrafos. — Rectificando en el artículo 1.° del Decreto número 125.311 de 23 de julio ppdo., la parte pertinente a la ubicación y características del lote donado por la Sdad. Argentina de Tierras y Turismo Anizacate con destino al futuro edificio para oficina postal y telegráfica de Villa Capilla de Anizacate (Córdoba).

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1943.

142.562. — Exptes. 23.381-C-1942, 48.487-C-1942, 53.607-C-1942. — Vistas las presentes actuaciones y atento lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase en el artículo 1.° del Decreto N.° 125.311 de 23 de julio ppdo., corriente a fojas 16, la parte pertinente a la ubicación y características del lote donado al Estado por la Sociedad Argentina de Tierras y Turismo Anizacate, con destino al emplazamiento del futuro edificio para la oficina postal y telegráfica de Villa Capilla de Anizacate (Córdoba), el que deberá considerarse como número 10 de la manzana 2, de 30,31 metros de frente por 65 metros de fondo, determinado a fojas 24 de estas actuaciones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Escribanía General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación. — Nombramiento de Vicepresidente y de Vocal.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1943.

143.589. — 636. — De conformidad con lo dispuesto por el Art. 14 del decreto de 15 de marzo de 1902,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Vicepresidente del Consejo Nacional de Educación, al actual Vocal, doctor Juan Carlos Rébora.

Art. 2.° — Nómbrase Vocal del Consejo Nacional de Educación, en su reemplazo al doctor Alfredo J. Alonso.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Adoptando como resolución un dictamen del señor Procurador del Tesoro sobre venta del producto denominado "Alveocide" como especialidad medicinal.

Señor Ministro:

El recurrente, dando cumplimiento a los requisitos exigidos por las disposiciones legales y reglamentarias, solicitó y obtuvo del Departamento Nacional de Higiene autorización para la venta del producto denominado "Alveocide" como especialidad medicinal, pudiendo desde entonces explotar libremente el preparado, siempre que el mismo se ajustara en su composición y presentación a la forma en que fué autorizado, respecto de la especialidad en sí, como de las etiquetas y referencias sobre la misma.

Una vez concedida la autorización de venta, el Departamento Nacional de Higiene no puede revocarla, si no median razones vinculadas con la salud pública y moral profesional, a que se refiere en forma expresa el art. 9 de la Ley 4687.

Del estudio de las actuaciones no surge que la venta de la especialidad "Alveocide" en la forma que ha sido autorizada, ofrezca peligro alguno para la salud pública (ver fs. 5, 7 vta., 20, 23, 28 y 28 vta.), ya que los distintos informes técnicos producidos con anterioridad a la autorización, expresaron su conformidad con la misma; ni menos que en los prospectos y etiquetas se incurra en falsedades o exageraciones que pudieran comprometer la moral profesional.

Desde que la venta del producto se ha realizado en la medida de la autorización dada y ésta a su vez no fué sino la consecuencia de una información previa, concordante en cuanto a la procedencia de la autorización y no mediando las circunstancias enunciadas en los párrafos anteriores, considero que en derecho no procede una revocatoria que representa un perjuicio para el interesado.

De tal manera se excedería la función de control propia del Departamento Nacional de Higiene, si se pretendiera a posteriori, el cumplimiento de modificaciones substanciales de la autorización concedida, que en el hecho, vienen a su vez a modificar el derecho, adquirido al amparo de prescripciones legales y reglamentarias satisfechas en cuanto a las exigencias que imponen para el comercio de especialidades medicinales, y que como dejo dicho, sólo tienen las limitaciones que determina el art. 9 de la Ley 4687, cuando resulte comprometida la salud pública o la moral profesional.

Y tanto más resulta la improcedencia de la resolución apelada, si se relaciona, la situación que motiva el recurso, con el régimen a que están sometidos los sueros y vacunas.

En el caso se trata de un simple dentífrico que no sólo no es nocivo, según surge de la información producida, sino que por el contrario tiene propiedades bactericidas, es decir, que es beneficioso para la salud.

La Reglamentación de la Ley 4687, en el capítulo de Sueros y Vacunas (art. 87), que establece las condiciones bajo las cuales podrán ser librados al público, determina que el control de los productos destinados a la venta, tiene por objeto: examinar si contienen substancias extrañas a su naturaleza, que lo hagan nocivo; y comprobar si tienen las propiedades médicas que se le atribuyen y en su caso, si las tienen en la medida necesaria que justifiquen su empleo en la preservación, curación o diagnóstico de determinadas enfermedades (Art. 94).

Si con referencia a sueros, vacunas y toxinas, destinados a ser empleados como agentes profilácticos curativos o de diagnóstico, por medio de inyecciones contra cualquier enfermedad infecciosa, el control del Departamento Nacional de Higiene se limita a los objetos señalados, fácil resulta colegir que con respecto de un simple dentífrico ese control no puede ir más allá que el de exigir el cumplimiento cabal de la autorización concedida, es decir, que el fabricante haga el comercio de su producto manteniéndose dentro de las condiciones impuestas para su venta.

Debe tenerse presente que el comercio de especialidades medicinales si bien está sujeto a un régimen especial de control en cuanto a la fabricación y venta, no por ello deja de hacerse al amparo de las garantías declaradas por la Constitución Nacional y de las leyes que reglamentan su ejercicio.

En el caso, desde el momento que el interesado registró su marca y obtuvo la autorización de venta por el Departamento Nacional de Higiene, adquirió pleno derecho a comerciar con su producto y su derecho no tiene en el régimen de la Ley 4687, insisto, otro límite, que los derivados de la preservación de la salud pública y de la moral profesional.

Por otra parte, la resolución que motiva esta consulta, ha tenido origen en una cuestión que no pudo en forma alguna derivar en la presente situación.

En efecto, ante el pedido del interesado para que se le autorizara para expender su producto en envases mayores que los aprobados, pero con idéntico contenido, etiquetas y literatura, y no obstante lo informado por la Dirección de Asuntos Odontológicos en el sentido que debía suprimirse de los rótulos y prospectos las palabras "inmunizante" y "curativo" por resolución de fs. 42, se autorizó el nuevo envase de 80 grs. solicitado, en la forma ya autorizada para el de menor capacidad.

La Dirección de Asuntos Odontológicos al tomar vista de esa resolución, aduciendo una serie de razones solicitó reconsideración de la misma, pedido que prosperó, disponiéndose por resolución de fs. 76 vta. la revisión del nombre y literatura de la especialidad.

La situación pues, puede resumirse así: El interesado ha podido librar a la venta durante cinco años su producto, a mérito de la autorización conferida, sin que el Departamento Nacional de Higiene opusiera ningún reparo y sólo cuando el fabricante solicita autorización para expender el producto en envases de mayor volumen, la citada Repartición encuentra inconveniente el empleo de la designación de especialidad medicinal atribuída al mismo por la resolución que autorizó su venta libre.

Las razones que dieron origen a la modificación de lo resuelto con anterioridad por el Departamento Nacional de Higiene, en mi concepto no bastan para determinar la caducidad de un derecho adquirido con arreglo a la ley, porque como se deja dicho más arriba, la venta de especialidades medicinales representa el ejercicio de la libertad de comercio garantida por la Constitución Nacional con las limitaciones que establecen las leyes que reglamentan su ejercicio, que en el caso (Ley 4687 y su Reglamentación), tienden a la salvaguarda de la salud pública y la moral profesional, de forma que no resultando comprometidas las mismas no puede legalmente trabarse el ejercicio de una actividad lícita.

Creo, por lo expuesto, que corresponde revocar la resolución apelada, acordando la autorización solicitada. — Diciembre 17 de 1942. — B. Velar Irigoyen".

Enero 8 de 1943.

Téngase por resolución el precedente dictamen del señor Procurador del Tesoro y como antecedente para casos análogos; vuelva al Departamento Nacional de Higiene para su cumplimiento.

MIGUEL J. CULACIATI

Ministerio de Hacienda

Capital, Aduana. — Aprobando fallo absolutorio, dictado c| la firma J. Manuel Oubiña, sobre cuestión de aforo a aplicarse a "aneurina alcaloide no especificado". (Vitamina B.).

Buenos Aires, Marzo 3 de 1943.

1.076. — R. F. 128. — Expte. 15.467. 1943. — Vistos. de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, confírmase, por sus fundamentos y los concordantes del informe de la Dirección General de Aduanas, el fallo dictado por la Aduana de la Capital, en el Sumario N.° 177-F-1941, que se eleva a consideración de este Ministerio en los términos del artículo 89 de la Ley de Aduanas (T. O.), por el que se sobresee en la denuncia formulada sobre la mercadería que la firma J. Manuel Oubiña, documentara por manifiesto N.° 46.845|41 como "ancurina, alcaloide no especificado', disponiendo que la misma se despache por su valor declarado con el derecho de 25 o|o.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

ACEVEDO

Cooperativa de Electricidad Ltda. de Las Flores. — Devolución derechos de importación abonados por "materiales" para su usina eléctrica.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1943.

1.077.— R. V. N.° 150. — Expte N.° 20.524-1941. — Vistas estas actuaciones en las que la Cooperativa de Electricidad Ltda., de Las Flores, solicita devolución de lo abonado ante la Aduana de la Capital, en concepto de derechos de importación por diversos materiales introducidos a plaza por los despachos que enumera, destinados a su usina eléctrica; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la devolución de derechos, pretende encuadrarse en lo dispuesto por el artículo 6.° de la Ley de Aduana, t. o. (antes, artículo 35.° de la Ley número 12.345), que establece la exoneración de ellos a favor de las maquinarias, materiales e instrumentos que no se produzcan en el país, destinados a la construcción e instalación de usinas generadoras de energía eléctrica y a las de sus cámaras de transformación y redes de distribución correspondientes, por sociedades cooperativas dedicadas al suministro de electricidad;

Que, la recurrente, alega en apoyo de su gestión, que debido a la urgencia que tenía en instalar en su usina los materiales de que se trata, los introdujo mediante el pago de los derechos correspondientes, estando aun pendiente de resolución el pedido de inscripción que formulara a este Departamento para acogerse a los beneficios de la cláusula legal citada; inscripción que fué concedida por resolución de fecha agosto 6 de 1941 (Mem. N.° 482);

Que, estando comprendidos los materiales en cuestión dentro de la ley y resolución antedicha, no existe inconveniente en acceder a la devolución solicitada en toda su extensión, no obstante la opinión en contra expresada por las dependencias informantes en autos con relación a los despachos Nros.: 33.661|38 y 45.630|39.

En efecto, no puede negarse la devolución de la suma abonada por el primero de ellos, basándose en el hecho de no mediar protesta. — Los derechos respectivos fueron caucionados y no pagados, habiéndose efectuado el ingreso a Rentas sin intervención del interesado, razón por la cual no se puede exigir el requisito de la protesta; conforme lo advierte la Oficina de Liquidaciones a fojas 11 vta., y consta en la solicitud 867-L-938, incluída en el legajo adjunto.

En cuanto al despacho 45.630|939, la situación que plantea el hecho de haberse formulado protesta contra el pago efectuado con dos días de posterioridad al mismo, exige un examen especial de las circunstancias que rodean el cobro para determinar si, como lo expresa la Dirección General de Aduanas en su informe, hay que desechar la reclamación o si, como lo aconseja la Contaduría General, ésta debe considerarse procedente.

En este orden de ideas, es obvio que, tratándose de un despacho común, la resolución debía ser denegatoria. Para que la protesta o reserva de pago surta efecto, a los fines de que el Estado conozca la contingencia del cobro —que es la razón de ser del requisito de la protesta—, es condición indispensable que dicha protesta sea simultánea con el pago resistido.

En el presente caso, empero, no puede decirse que, aun sin mediar protesta, el Estado no conociera la contingencia del cobro. Ya había un principio de conocimiento de esta circunstancia al formularse el pedido de liberación de derechos. — Es natural, que este hecho, por sí sólo, no autorice un criterio de excepción. — Pero es necesario tener en cuenta, además, que la negativa en términos absolutos de la existencia de la protesta al efectuar un pago, no comprende implícitamente, como es lógico, la de toda otra actitud o manifestación del contribuyente que pueda servir para inducirla. — Se trata de una entidad que retira mercadería de la Aduana, pagando bajo protesta, formulada en tiempo, 11 despachos, y llenando ese requisito con respecto al duodécimo al día siguiente de su cancelación. — No puede negarse que la Administración, conocía o podía inducir la disconformidad con dicho pago por las manifestaciones anteriores de disconformidad;

Que, por otra parte, la exención de derechos se refiere a mercadería que no es objeto de lucro, sino que está destinada a una entidad de beneficio colectivo, como son las cooperativas de electricidad, favorecidas por la Ley de Aduana, con un régimen de excepción;

Que, lo expuesto justifica que, por vía de equidad, se dé por cumplida la formalidad observada deficientemente en el pago del despacho 45.630|39;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución solicitada.

Pase a la Dirección General de Aduanas, para que disponga se efectúen las correspondientes anotaciones de cargo en la cuenta de la peticionante a los fines de la oportuna comprobación de destino, y a sus demás efectos.

ACEVEDO

"Sema", S. A., Soc. Electro Metalúrgica Argentina. — Devolución servicio de almacenaje y diferencia de eslingaje, aplicado a "lingotes de cobre electrolítico".

Buenos Aires, Marzo 3 de 1943.

1.080. — R. V. N.° 156. — Expte. 18.211-1940. — Visto que la Sociedad Electro Metalúrgica Argentina "Sema". S. A., solicita devolución de lo abonado bajo protesta por cargo N.° S. N.-2.663 del año 1940, en concepto de almacenaje y diferencia de eslingaje; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, de lo actuado se desprende que la mercadería afectada por el cargo de referencia, (lingotes de cobre electrolítico), debía haber sido despachada directamente de buque a carro sin entrar a almacenes fiscales, habiendo sido detenida y remitida a depósito para proceder a verificar la totalidad de la partida por existir sospechas sobre la candad manifestada;

Que, con ese motivo se instruyó el sumario N.° 507-C-1939, siendo la denuncia de fecha noviembre 9 de 1939. El día 30 del mismo mes y año, la Oficina Química Nacional, en un análisis practicado sobre la mercadería en litigio informó que se trataba de lingotes de cobre cuya pureza es la del cobre electrolítico. — A pesar de la falta de consistencia de la denuncia, puesta de manifiesto por dicho análisis, el expediente fué innecesariamente demorado dictándose resolución absolutoria en los términos del artículo 1.054 de las Ordenanzas de Aduana, recién en abril 10 de 1940;

Que el hecho de haber utilizado la mercadería, las instalaciones fiscales, hacen procedente en principio la formulación del cargo de que se reclama; ello no obsta desde luego a que examinando la razón de ser de la detención y la demora injustificada en resolver el expediente, se llegue a la conclusión de que sería totalmente injusto hacerle pagar al comerciante las consecuencias de un exceso de celo fiscal no justificado;

Que, a propósito de este aspecto de la cuestión, este Ministerio advierte poco clara la actuación del denunciante. En efecto, su parte-denuncia, expresa que detiene la mercadería de acuerdo a lo ordenado por el señor Jefe de Inspectores. Dicha Jefatura eleva el parte al señor Administrador, dando cuenta de la intervención del Inspector señor Cerisoli, a raíz de instrucciones de la Jefatura para proceder a verificar la totalidad de la partida por existir sospechas sobre la calidad manifestada. Con motivo de la medida para mejor proveer, dictada a fs. 8 vta., de este expediente, la Administración de la Aduana aclara que la detención tuvo origen en una orden que la Administración oportunamente impartió al Jefe de Inspectores, a raíz de una denuncia anónima recibida por dicha Administración;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución solicitada.

Pase a la Dirección General de Aduanas, recomendándole quiera impartir las instrucciones necesarias a fin de que en lo sucesivo, y en todos los casos sin excepción, se deje constancia en los partes-denuncia, cuando la detención de mercaderías obedezca a instrucciones u órdenes emanadas de los señores Administradores de Aduana; y a sus demás efectos.

ACEVEDO

"Minetti Juan e hijos, Ltda, S. A.", Cía. Sudamericana de Cemento Portland. — Anulando cargo formulado por diferencia de derechos, en "accesorios" para establecimiento elaborador de materia prima nacional.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1943.

1.081. — R. V. N.° 157. — Expte. 20.283-1941. — Vista la presentación de la Compañía Sudamericana de Cemento Portland, "Juan Minetti e hijos Ltda., S. A.", en la que solicita anulación del cargo N.° 416 de 1941, formulado por la Aduana de Rosario, en concepto de derechos de importación correspondientes a "84.214 kilos bruto, bolas de hierro acerado pa-

ra máquinas trituradoras de piedra, para uso industrial, y [illegible] kilos bruto, hierro acerado redondo, cortado en medidas de 3 centímetros de largo, para máquinas trituradoras de piedra, para uso industrial'', introducidas por despacho N.° 595|1933, con destino a la fábrica de cemento portland de su propiedad; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que en apoyo de su petición la recurrente invoca el artículo 3.° de la Ley N.° 11.588, vigente en la época de efectuarse la importación;

Que, conforme lo ha declarado este Departamento, al entender, en grado de apelación, en una denuncia formulada en el año 1937, contra la misma firma causante, que se refería a mercadería de análoga naturaleza y destino que la cuestionada (R. F. N.° 74, de 3 de marzo de 1939, en el expediente N.° 17.027-C-1938), la fabricación de cemento —utilización que se ha dado al material de que se trata—, constituye una operación industrial de fabricación de mercaderías, ajena por completo a la explotación de la mina y al beneficio del mineral;

Que, en consecuencia, la cláusula legal aplicable al caso es la contenida en el Art. 3.° de la Ley 11.588, que se refiere a la liberación de derechos de importación para las maquinarias y accesorios destinados a establecimientos que elaboren materia prima de producción nacional y materiales utilizados en el proceso de elaboración de aquellas materias primas en dichos establecimientos;

Que, en esta inteligencia, corresponde examinar si el material en cuestión, puede ser comprendido en algunos de los rubros mencionados en dicha cláusula;

Que, al respecto, cabe recordar que por la citada resolución de 3 de marzo de 1939 (R. F. N.° 74), este Departamento ha reconocido que las bolas de hierro acerado y los cuerpos moledores de hierro, destinados a máquinas trituradoras de piedra y molinos de crudo y cemento, cuando se importen sueltos o en una cantidad que exceda de la dotación normal de la máquina o molino que integren, deben considerarse como repuestos y excluídos de la franquicia, con que la ley favorece a las máquinas;

Que, no obstante, que en este expediente se carece de los elementos de juicio necesarios para determinar si desde el punto de vista arancelario, corresponde a tales elementos el tratamiento de "repuestos de máquinas", como parecería desprenderse "prima facie", de la lectura de los considerandos de la R. F. N.° 74, no es indispensable para la resolución del caso, recabar la información respectiva, dado que, tanto si se considere pieza de repuesto, como se le estime material utilizado en el proceso de elaboración, los elementos de que se trata, están amparados en el beneficio de la liberación; en el primer caso en cuanto la ley nombra a los accesorios, y en el segundo, en razón de ser indiscutible que las bolas y cuerpos moledores a que se refiere la presente, desempeñan un papel directo e importante en el proceso de elaboración y transformación de la materia prima;

Que, para mayor abundamiento, puede agregarse que la interpretación administrativa de la Ley 11.588, en cuanto al término accesorio, ha sido el de equivalente a repuesto o parte integrante de máquina, indispensable para su funcionamiento; la que ha cristalizado por Ley N.° 12.574, Art. 4.°;

Que, finalmente, conviene señalar, que el caso de autos no es semejante al que informa la resolución anteriormente citada, como se sostiene en diversos informes producidos y en cuyos términos se formuló el cargo de que se recurre, pues, si bien es cierto que en ambos se trata de materiales para máquinas que desempeñan igual función (triturar piedra), están sujetos, sin embargo, a regímenes legales distintos, pues el invocado como antecedente por la Aduana, se rige por una ley posterior, la 12.345;

Por tanto, y resultando que la franquicia acordada por solicitud N.° 21-M-1933, ha sido, a todas luces, procedente,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Anúlase el cargo de que se trata.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

ACEVEDO

Sociedad Anónima de Turismo Uruguayo "Satur". — Se determina la forma en que debe medirse la distancia entre el puerto de Buenos Aires y otro extranjero, a los efectos de la aplicación del impuesto a los pasajes.

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1943.

1110. — Res. N.° 192.—Expte. 47.451-42. — Visto que la Sociedad Anónima Turismo Uruguayo "Satur", solicita se reglamente el artículo 2.° de la Ley 11.283 de impuesto a los pasajes, adoptándose para computar la distancia máxima de 80 kilómetros fijada por esa disposición a los efectos de la aplicación del gravamen, la que resulta por "vía navegable" y no la distancia geográfica en sí, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.° de la Ley 11.283 grava con un impuesto de m$n. 10.000 a los vapores de cualquier bandera que hagan viajes de ida y vuelta o en combinación a puertos del extranjero situados a menos de 80 kilómetros del puerto de Buenos Aires, y en cuyas cercanías funcionen casinos en que se practique el juego prohibido por nuestras leyes.

Que tanto la ley como la reglamentación no determinan expresamente la forma en que ha de medirse la distancia máxima de 80 kilómetros; por cuya razón se ha tenido en cuenta hasta el presente, a los efectos de la aplicación del gravamen, la distancia geográfica tomada sobre el círculo máximo que une al puerto de Buenos Aires con otros puertos extranjeros, con prescindencia de la distancia que corresponde al recorrido de las líneas regulares de navegación, que lógicamente es mayor.

Que, en consecuencia, ante la carencia de una fuente legislativa de interpretación del sentido de dicho precepto, toda vez que el mismo se sancionó en el H. Congreso sin discusión o información previa en cuanto a este punto, debe estarse al criterio técnico aplicado en la medición de distancias, aconsejado por la Prefectura General Marítima, esto es, el que toma en cuenta la distancia geográfica, y que a su vez consulta la norma restrictiva que debe aplicarse en la interpretación de los textos legales, cuando esa interpretación —como en el caso presente— puede dar lugar a una exención del gravamen según sea su forma de apreciación.

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado. — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

ACEVEDO

Asociación de Empleados del Banco Hipotecario Nacional. — Están exentos de sellado los instrumentos que documentan adelantos de sueldos efectuados a sus empleados por el Banco Hipotecario Nacional.

Buenos Aires, 22 Marzo 1943.

1118. — Res. N.° 208.—Expte. 47.526-1940. — Visto que la Asociación de Empleados del Banco Hipotecario Nacional apela de la resolución de la Dirección General del Impuesto a los Réditos de fecha mayo 30 de 1939, que declara sujetos al pago del impuesto de sellos los instrumentos extendidos en formularios cuyo texto es similar al agregado a fojas 2, y

CONSIDERANDO:

Que, según resulta de la información producida por el Banco Hipotecario Nacional, los citados instrumentos documentan anticipos de sueldos que dicho organismo concede a sus empleados para unificar las deudas que los mismos poseen, con intervención de la asociación recurrente. — Tales operaciones son realizadas de acuerdo a la resolución dictada por el citado Banco y de conformidad con las facultades que al mismo acuerda la Ley N.° 10.676.

Que por consiguiente, tratándose de operaciones sobre adelantos de sueldo por parte de una institución dependiente del Estado, a favor de sus empleados, procede declarar a los citados contratos exentos del impuesto de sellos por aplicación de lo dispuesto en el art. 49, inc. 1.° de la Ley 11.290 (texto ordenado).

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda

RESUELVE:

Declarar que los documentos de referencia se hallan exentos del impuesto de sellos.

Publíquese y vuelva a la Dirección General del Impuesto a los Réditos a sus efectos.

ACEVEDO

Ayuda a la producción. — Algodón. Créditos prendarios. — Reglamentación.

Préstamos especiales prendarios sobre fibra de algodón de la cosecha 1942|43, Decreto N.° 145.170 del 24 de marzo de 1943 del P. E. Nacional.

REGLAMENTACIÓN

1.° — Beneficiarios: Podrán obtener estos préstamos únicamente:

a) Los productores: (propietarios, arrendatarios u ocupantes de tierras fiscales);

b) Los co-propietarios del producto: (dueños o arrendatarios principales de campos) por acrecencia de arrendamiento pagadero en especie;

c) Los desmotadores: a quienes se les acordarán aún cuando la adquisición de la fibra haya sido financiada con fondos suministrados por alguna de las firmas exportadoras, en cuyo caso el señor Gerente exigirá que el desmotador presente al Banco una constancia escrita en la que la firma habilitadora del capital manifieste que la fibra a prendarse no reconoce gravamen ni privilegio alguno en su favor. Dicha constancia correrá agregada a la solicitud, peritaje y demás documentación que justifique el préstamo;

d) Las cooperativas de agricultores algodoneros: Siempre que hayan llenado las condiciones exigidas para operar a crédito en el Banco y que no encuentren expresamente autorizadas por los socios para solicitar esta clase de préstamos, a cuyo efecto deberán presentar —en el momento que estén en posesión de la fibra a prendarse—, una autorización del tenor siguiente:

"Autorizo a. . . (nombre de la cooperativa). . . para gravar en prenda agraria a favor del Banco de la Nación Argentina, en garantía de un préstamo que gestiona conforme a los términos del Decreto N. 145.170 del Superior Gobierno de la Nación, la cantidad de . . . . . . fardos de fibra de algodón de la cosecha 1942|43, con. . . . . . kilos de mi pertenencia que se hallan en poder de la citada cooperativa''.

"...(lugar y fecha) ....''

".... (firma del productor) ...''

(Puede consignarse al dorso de esta autorización la numeración de los fardos).

2.° — Proporción: Previa clasificación y especificación del tipo, de acuerdo al certificado que al efecto otorgará "únicamente'' la Junta Nacional del Algodón, se concederá por cada 1000 kilogramos de fibra de algodón "puesta sobre vagón o lancha Buenos Aires'' el importe que se determina en la siguiente escala:

Grado	"A''	m$n.	1.150.—
"	"B''	"	1.000.—
"	"C''	"	900.—
"	"D''	"	830.—
"	"E''	"	700.—
"	"F''	"	550.—

No se realizarán en ningún caso, préstamos sobre fibra de algodón de calidad inferior al grado "F''.

Se considerará la fracción que alcance a medio grado de la clasificación, otorgándose el préstamo sobre el tipo nominativo, que se fije, más el o menos el medio grado indicado, según resulte; vale decir, que se despreciará el cuarto de grado.

Dado que, conforme se expresa más arriba el importe a conceder de acuerdo a la precitada escala, es sobre la fibra de algodón puesta sobre vagón o lancha Buenos Aires, corresponde deducir de las sumas fijadas todos los gastos que deban efectuarse hasta colocar el producto en dicho punto; o sean los que se vayan a originar por fletes, movimientos, almacenaje, etc., más un margen prudencial para afrontar cualquier imprevisto que pueda producirse.

Los importes que se retengan por los conceptos expresados anteriormente, se mantendrán en la sucursal hasta el momento de ser utilizados.

3.° — Interés: 5 o|o anual, el que, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.° del precitado decreto, deberá ser afrontado por el beneficiario del préstamo. Del aludido 5 o|o, el Banco percibirá el 4 o|o que será acreditado a la correspondiente cuenta por la respectiva sucursal, y el 1 o|o restante será considerado como una prima de seguro a favor del Gobierno, llevándose a la cuenta especial que determine oportunamente el Ministerio de Hacienda.

4.° — Plazo: Hasta el 30 de octubre de 1943, fecha en que si no hubiera sido vendida la fibra, se contemplará la concesión de una prórroga según sean las

condiciones y perspectivas del mercado internacional del algodón y acerca de lo cual se darán oportunamente instrucciones.

5.° — **Inversión del préstamo:** Con el importe del préstamo acordado se cancelarán los créditos relativos a la producción algodonera de la presente cosecha que estuvieren pendientes de pago, sin perjuicio de que el señor Gerente contemple las situaciones especiales que pueden presentarse por la existencia de deudas atrasadas imputables a pérdidas totales o parciales de cosechas anteriores considerándolas, siempre, con la necesaria discreción, frente al estado económico de cada deudor.

6.° — **Garantía:** Prenda agraria en primer grado sobre la fibra de algodón en fardos y conforme a los tipos anteriormente especificados ("A"|"F" exclusivamente).

7.° — **Fecha en que se podrán acordar estos préstamos:** Desde el recibo de la presente hasta el 30 de setiembre de 1943.

8.° — **Inspección del producto:** Estará a cargo de los peritos que destaque la Junta Nacional del Algodón, sin remuneración alguna por parte del Banco. Los gastos que se originen por este concepto deberán ser abonados por el solicitante.

Es bien entendido que deberá exigirse, rigurosamente, que el perito no omita, bajo ningún concepto, la revisión cuidadosa y prolija del producto, dejando constancia clara y expresa de las condiciones de depósito, numeración de los fardos, kilaje, nombre del propietario, marca, localidad y ubicación exacta del algodón, clasificación de grado, etc., a cuyo efecto expedirá un certificado que servirá para la concesión del préstamo, sin cuya presentación aquel no será acordado, ya que sólo la Junta puede revisar y clasificar la fibra a prendarse.

Al propio tiempo, informará sobre el lugar de ubicación del depósito y las condiciones de seguridad que ofrece para la buena conservación de la mercadería.

9.° — **Depósito del producto:** Se exigirá que el sitio donde se almacene el algodón sea galpón o tinglado enteramente cubierto, no debiendo en este último caso hacerse pilotes hasta su borde, por cuanto así no quedarían resguardados de la intemperie. Si para un mayor aprovechamiento del tinglado se hicieran las pilas hasta el borde del mismo, deberá exigirse que los fardos que dan a los costados sean cubiertos con lonas impermeables a efectos de evitar el desmejoramiento del algodón, y, por consiguiente, los gastos que se producirían para reacondicionar aquellos fardos que sufran deterioros. En cuanto al depósito, deberá observarse que se trate de lugares secos y que los fardos se coloquen sobre base de portland o madera que asegura una adecuada aislación. En ningún caso se permitirá que se ubique directamente sobre tierra. Conviene, no obstante la inspección del perito de la Junta, que la Gerencia, por los medios a su alcance observe el cumplimiento estricto de los requisitos que se apuntan.

10. — **Cuidado y vigilancia del algodón prendado:** Hallándose en los galpones del productor, desmotador, o cooperativas, correrán a su exclusivo cuidado las medidas de seguridad y vigilancia necesarias para la mejor conservación de la mercadería gravada.

11 — **Cambio del depositario:** Cuando por falta de capacidad de los galpones y depósitos en general, porque deba procederse a la comercialización del producto o porque el Banco lo considere oportuno y convenga su traslado a otros lugares o puertos de embarque, se recabará del propietario de la fibra prendada, una conformidad por escrito, dirigida al señor Gerente, autorizándolo a transportar la mercadería al punto que se disponga, a los efectos de su mejor cuidado o bien hasta el momento de su venta.

Esta autorización será redactada en los sigientes términos:

"El suscripto, deudor prendario del Banco de la Nación Argentina por la suma de $. . . . . . m|n. en virtud del préstamo acordado con prenda sobre. . . . . fardos de algodón de la cosecha 1942|43, conforme a lo establecido por el Decreto N.° 145.170 del 24 de marzo de 1943 del Poder Ejecutivo Nacional, manifiesta su expresa conformidad al citado Banco para que por los medios que considere convenientes traslade el producto prendado al lugar que juzgue oportuno a los efectos de su guarda y conservación, sometiéndolo a los procedimientos necesarios que creyere indispensables hasta su venta".

"Lo faculta asimismo para que de acuerdo a la clasificación de la Junta Nacional del Algodón, disponga su ordenamiento en depósito por calidades, para su eventual embarque; quedando entendido que la autorización que por la presente se otorga, lleva implícita también la facultad de que el Banco de la Nación Argentina pueda depositar a su exclusivo nombre o al de la persona que indique, la fibra prendada, siendo todos los gastos a sufragarse por cuenta del que suscribe".

Dicha autorización la suscribirá el peticionante en el momento de concedérsele el préstamo, a fin de que el señor Gerente se encuentre habilitado para dar efectividad al traslado respectivo de la fibra, tan pronto sea necesario y una vez que haya recibido instrucciones sobre el particular, las que oportunamente le serán transmitidas.

12. — **Seguro:** La fibra deberá estar asegurada contra incendio y riesgo de mercadería en trásito ferroviario o fluvial hasta el lugar que el Banco indique, siendo por cuenta del deudor los gastos que se originen por esta operación.

La póliza se endosará a favor del Banco, debiendo darse el pertinente aviso a la compañía aseguradora.

13. — **Sellado e inscripción:** En los Territorios Nacionales, los contratos prendarios se hallan exentos del pago de sellado. En cuanto a las provincias se gravarán con los que fije la Ley de Sellos de cada Estado. La suma de $ 5, asignada para gastos de inscripción rige cualquiera sea el importe del contrato prendario, de acuerdo a lo determinado en el art. 6.° del precitado Decreto.

Ambos gastos deberán ser pagados por lo propietarios de la fibra.

14. — **Situación económica, antecedentes del solicitante y requisitos reglamentarios sobre operaciones de crédito:** Se prescindirá de examinar la situación económica del recurrente. En cuanto a los antecedentes personales del solicitante, deberán ser conocidos por el señor Gerente. En aquellos casos en que se trate de firmas que por una u otra causa no fueran acreedoras al crédito, éste no les podrá ser negado directamente por el señor Gerente, sino que procederá a elevar su pedido a resolución en la forma de práctica, acompañado del mayor acopio de antecedentes que sea factible obtener y fundamentando ampliamente las razones que podrían motivar una resolución denegatoria. Aun cuando también podrá prescindirse de los requisitos reglamentarios habituales sobre operaciones de crédito, como ser manifestación de bienes, carta de introducción, tarjeta para el Indice General de Deudores, consultas al mismo, etc., queda librado al juicio de la Gerencia el dar cumplimiento o no a tales disposiciones.

Se exigirá, como es natural, la identificación personal de los solicitantes y correspondiente registro de su firma.

En el caso de que alguna firma, desmotadores especialmente, dadas las características de sus actividades, solicitara este préstamo en dos o más sucursales, la operación deberá realizar la la casa en la que aquélla tenga radicado el crédito.

15. — **Crédito personal del deudor y máximo de su deuda:** La deuda por todo concepto por esta clase de préstamos, no gravará la calificación que tenga o pueda corresponder al recurrente, ni se tomará en cuenta la relación que exista con el capital supuesto.

16. — **Prendas colectivas:** Los productores que formen asociaciones o núcleos a los efectos de la tramitación de este crédito serán atendidos bajo las siguientes condiciones:

a) Podrán autorizar a uno o dos de sus componentes, asociado o desmotador, en su caso, a suscribir la prenda en su nombre a favor del Banco, por la fibra de su propiedad, otorgando su conformidad en una carta del tenor siguiente, que deberán firmar todos los propietarios de la mercadería objeto de la prenda:

"Autorizo al señor . . . . para gravar con prenda agraria a favor del Banco de la Nación Argentina, en garantía de préstamos que gestione, la cantidad de . . . . kilos de fibra de algodón de la cosecha 1942|43 tipo . . . . en . . . fardos con marca de. . . . de mi exclusiva propiedad, proveniente de las plantaciones de algodón de mi pertenencia sitas en la chacra lote fiscal N.° . . . ., Sección. . . ., Colonia. . . ., Territorio. . . ., campo de propiedad de. . . . . denominado. . . . ., Departamento. . . ., Provincia. . . ., facultándole para que suscriba como mandatario los pagarés y demás documentación que fuere necesaria".

b) El desmotador o agricultor autorizado, al solicitar el préstamo mencionará el nombre del propietario del producto, domicilio, kilaje, tipo y ubicación del depósito y el dueño de éste;

c) Al contrato de prenda agraria (original y copias "no negociable") se agregará una hoja anexa que contenga los datos citados en el apartado b) con el siguiente encabezamiento: "Parte integrante del contrato de prenda agraria N.°. . . . . Nómina de los autorizantes para la contratación de este préstamo";

d) El importe de estas operaciones será entregado a cada productor, con la intervención del firmante de la prenda debiendo aquél cancelar las obligaciones anteriores como lo determina el punto 5.° de la presente reglamentación;

e) Los propietarios de los galpones o tinglados donde se encuentre depositado el producto prendado se notificarán de la existencia del gravamen, comprometiéndose a impedir sus traslado sin consentimiento escrito del Banco.

17. — **Venta del producto:** La fibra de algodón prendada al Banco en virtud del Decreto que se reglamenta, podrá ser negociada y vendida total o parcialmente por el deudor cuando lo juzgue oportuno, previa cancelación de su deuda y conformidad al N.° 5 de esta reglamentación, siempre que el Ministerio de Agricultura no hubiera hecho uso de la facultad que le acuerda el Art. 7.° del decreto. Si el algodón prendado fuese transportado conforme a las instrucciones del Banco a depósitos extraños al deudor, cualquier gasto que se produjera será por cuenta de este último.

18. — **Fibra que se encuentre en depósitos que no sean de propiedad del deudor:** Serán atendidas las solicitudes de los dueños del algodón que se encuentren comprendidos en este apartado, a cuyo efecto presentarán, además de la documentación precedentemente indicada, un certificado del depositario o consignatario de la mercadería, por medio del cual acredite su condición de propietario de la misma, redactado en los siguientes términos:

"En mi carácter de depositario de . . fardos de fibra de algodón con . . . . .. kilos, tomo conocimiento de haber sido prendada la misma por su dueño. . . (fulano de tal). . . a favor del Banco de la Nación Argentina por la suma de $. . . . m|n., más los gastos que se originen, comprometiéndome a mantenerla en depósito hasta que el acreedor prendario lo disponga. Dicha mercadería se encuentra almacenada en. . . . . (en galpón, tinglado, ect.). . . ., ubicados en. . . . ".

". . (lugar y fecha de otorgamiento . . . . . (firma del depositario o consignatario)"

19. — **Notificación al solicitante:** En el momento de acordarse la operación el señor Gerente notificará verbalmente al solicitante que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 7.° del Decreto N.° 145.170, a partir de los treinta días de acordado el préstamo, el Ministerio de Agricultura de la Nación, podrá en el momento que lo considere oportuno, tomar título de propiedad del algodón prendado, en cuyo caso, el citado Departamento reintegrará al Banco las sumas correspondientes a esa fibra, una vez que ella haya sido negociada por la Junta Nacional del Algodón.

El señor Gerente arbitrará las medidas necesarias para que no se omita, en ningún caso, dar cumplimiento a esta disposición.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1943.

1.194. — R. N.° 259. — Visto la nota del Banco de la Nación Argentina de fecha 31 de marzo ppdo., y el artículo 2.° del Decreto N.° 145.170 dictado el 24 de marzo ppdo., en Acuerdo de Ministros,

Los Ministros de Hacienda y Agricultura de la Nación—

RESUELVEN:

Artículo 1.° — Apruébase la Reglamentación dictada por el Banco de la Nación Argentina para el otorgamiento de créditos prendarios sobre fibra de algodón de la cosecha 1942|43, que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

CARLOS ALBERTO ACEVEDO
DANIEL AMADEO Y VIDELA.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO

División de Estadística

NORMAS PARA CORRELACIONAR LOS SALARIOS CON LOS INDICES DEL COSTO DE LA VIDA

Aprobadas por Resolución del Presidente del Departamento Nacional del Trabajo del 29 de Abril de 1943, en cumplimiento del Decreto N.º 142.353, de marzo 18 de 1943, sobre creación de la Comisión Asesora de Salarios.

Primera. — La Comisión Asesora de Salarios establecerá la lista de actividades que no estén en condiciones de permitir la adaptación automática de los salarios a las fluctuaciones del costo de la vida, teniendo en cuenta los informes fundados que oportunamente elaboro de conformidad a los antecedentes que previamente recopiló.

Segunda. — La Comisión Asesora de Salarios, utilizando la información que posee la División de Estadística del Departamento Nacional del Trabajo, y en su defecto, la que le suministren las Subcomisiones informativas, determinará cuáles son los tipos y categorías de salarios que, en general o en cada actividad o región, deberán tomarse como base para efectuar los sucesivos ajustes o adaptaciones de acuerdo a la oscilación que el número índice general del costo de la vida de la respectiva región experimente con relación a los valores promedios registrados en el curso del año 1942.

Tercera. — A los efectos del Decreto N.º 142.353 de 18 de marzo de 1943, por salario se entenderá la cantidad, tanto en dinero efectivo como en especie, uso de habitación, subsidios por vida cara y demás prestaciones, que el patrono o empresa satisfaga al asalariado en remuneración del trabajo.

Cuarta. — La División de Estadística del Trabajo, además de las series de números índices que con regularidad publica, suministrará a cada uno de los miembros de la Comisión Asesora de Salarios, dentro de los diez primeros días de cada mes, un informe que contenga los datos que a continuación se indica, elaborados de acuerdo al procedimiento actualmente en uso, referidos a la Capital Federal en el mes precedente y calculados sobre los valores promedios del año 1942:

a) Número índice general del costo de la vida;

b) Números índices especiales de cada uno de los elementos que lo integran;

c) Valor medio del presupuesto-tipo que sirve de base a la medición de las oscilaciones de número índice;

d) Precios de los artículos de consumo y servicios de primera necesidad que componen el presupuesto-tipo;

e) Números índices de los precios de los artículos de consumo y servicios de primera necesidad que componen el presupuesto-tipo.

Quinta. — En el curso del primer mes de cada trimestre, la División de Estadística del Trabajo suministrará igualmente a cada uno de los miembros de la Comisión Asesora de Salarios un informe análogo al indicado en la regla precedente, referido a cada Provincia y Territorio, con la extensión y detalle que permitan las informaciones remitidas por las respectivas autoridades locales, expresivo de la situación existente en el curso del último mes del trimestre anterior. — Los números índices serán calculados sobre los respectivos valores promedios del año 1942.

Sexta. — A cada oscilación que revele, por lo menos, un diez por ciento del número índice general del costo de la vida en la región respectiva, la Comisión Asesora de Salarios emitirá y publicará el oportuno dictamen sobre el adecuado ajuste de las retribuciones que cabría efectuar en las actividades que estén en condiciones de permitir la adaptación.

Séptima. — En casos especiales, debidamente fundamentados, la Comisión Asesora de Salarios podrá aconsejar la adaptación aunque la variación del índice general del costo de la vida no llegue al diez por ciento previsto en la regla precedente.

Ministerio de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

"LA FRANCO ARGENTINA" COMPAÑIA DE SEGUROS Y OTRAS

Res. N.º 351. — Expte. N.º 951|940. — Prov. N.º 2240. — Visto que la entidad "La Holando Sudamericana" Compañía de Seguros, se presenta a fojas 76 solicitando autorización para operar en seguros de aeronavegación conjuntamente con las compañías autorizadas por Resolución número 283 del 30 de julio de 1942; y atento que dichas entidades han manifestado su expresa conformidad al respecto; sin perjuicio de los reajustes que deban introducirse en oportunidad de resolverse sobre la autorización permanente en trámite,

El Superintendente se Seguros—

RESUELVE:

1.º) Ampliar la Resolución número 283 del 30 de julio de 1942, autorizándose a "La Holando Sudamericana" Compañía de Seguros, para operar en seguros de aeronavegación bajo los planes "Seguro contra los daños a los aeromóviles", "Seguro por la Responsabilidad Civil Aeronáutica", "Seguro individual contra los Infortunios de Aeronavegación para pasajeros", "Seguro contra los Infortunios de Aeronavegación para el personal de las empresas de aeronavegación" y "Seguro Individual contra los Infortunios de Aeronavegación para el personal Aeronavegante Militar", conjuntamente con las siguientes entidades: "La Agrícola" - Compañía de Seguros, "El Comercio" - Compañía de Seguros a Prima Fija, "La Continental", Compañía de Seguros Generales. "La Franco Argentina" - Compañía de Seguros, "Instituto Italo Argentino de Seguros Generales" (S. A.), "La Rural" - Sociedad Anónima de Seguros, y "Sud América Terrestre y Marítima" - Compañía de Seguros Generales, y con las mismas condiciones y demás bases aprobadas a dichas sociedades por la Resolución número 283.

2.º) Notifíquese la recurrente que deberá comunicar, antes de la iniciación de operaciones en las condiciones autorizadas, la fecha que se fijare para ello.

3.º) Regístrese comuníquese, repóngase el sellado, publíquese en el Boletín Oficial y expídase testimonio.

Superintendencia de Seguros, 14 de Abril de 1943. — César Sáenz, Superintendente de Seguros.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Manifestación de descubrimiento de hierro y aluminio mina "Estrella Gaucha", presentada a nombre de los señores Casimiro Szlapelis y Santos Gómez, Departamento Río Senguerr en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.º 203.324-1941.

Colonia Sarmiento, 6 de diciembre de 1941. — Señor Director de Minas y Geología don Tomás M. Ezcurra. — Buenos Aires. — Muy distinguido señor: Me dirijo al señor Director manifestándole que hemos descubierto mineral de hierro y aluminio en el cateo que tenemos con el señor Santos Gómez. Expte. N.º 195.084-39 sobre el cerro Bayo cuyas muestras acompaño por encomienda vía aérea. — Con este motivo saludo al señor Director con mi más distinguida consideración. — Fdo.: Casimiro Szlapelis. — En vez de remitir por vía aérea las muestras, las remito por paquete certificado común de la que adjunto guía. Vale. — Fdo.: Casimiro Szlapelis. — Recibido en mi oficina, hoy diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las quince horas cincuenta y siete minutos. No acompaña muestra: acompaña guía. Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1942. — Señor Director de Minas y Geología, doctor Tomás M. Ezcurra. S|D. Objeto rectificar la relación del punto de extracción de la muestra. — Francisco Ochoa, Malabia 2292, Capital en representación de los señores don Casimiro Szlapelis y don Santos Gómez, en el expediente 203.324-41, al señor director digo: Que, por encargo de mis mandantes, vengo a rectificar la ubicación del punto de la extracción de la muestra dada en el escrito de fecha 27 de abril último, por estar errada, según resulta del plano levantado por un técnico de Yacimientos Petrolíferos Fiscales de Comodoro Rivadavia, que adjunto, para mejor ilustración. — Según el mismo, la mina se encuentra a 3.365,70 metros Rumbo S. 51°15 O. del mojón esquinero Nort-Este P. A. 1 del lote 4, Sección B, Zona G III, Colonia Juan Martín de Pueyrredón, Territorio Chubut, de lo que ruego tomar la nota correspondiente a sus efectos. — Adjunto acompaño el sellado de ley. — Saludo al señor Director con la mayor consideración. — Fdo.: F. Ochoa. — Recibido en mi Oficina, hoy veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las trece horas siete minutos. Acompaña plano. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Junio 1.º de 1942. — Pase al Servicio Minero para que lo agregue al Expte. 203.324-41, y demás efectos. — Fdo.: Luis F. Drago. Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de hierro y aluminio en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Río Senguerr, presentada a nombre de los señores Casimiro Szlapelis y Santos Gómez. — Dicho descubrimiento, ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina, en lote 4 de la fracción B de la Sección G III de la Colonia Juan Martín de Pueyrredón del Territorio del Chubut, y el punto de extracción de la muestra se encuentra a 3365,70 m. S. 51°15'W. del mojón esquinero Noreste del lote 4 mencionado. — Corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. — Noviembre 25 de 1942. — Fdo.: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, noviembre 27 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1942. — Se registró la manifestación de descubrimiento de hierro y aluminio mina "Estrella Gaucha", presentada a nombre de los señores Casimiro Szlapelis y Santos Gómez, bajo el N.º 614, folio 29 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.13 abr.-N.º 1077-v.13 abr.
e.21 abr.-N.º 1077-v.21 abr.
e.4 mayo.-N.º 1077-v.4 mayo

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, cobre, cinc y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expte. N.º 203.499-1941.

Señor Director de Minas y Geología de la Nación. — El que suscribe, Angel T. Viacava, argentino, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Gascón 1676, al señor Director respetuosamente expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de sustancias de primera y segunda categoría en el Territorio de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes, viene a solicitar el correspondiente permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas las que ubico de la siguiente manera: Desde el esquinero Nord-Este de la mina mensurada "Sijes", donde a la vez fijo el esquinero Nord-Este de mi pedimento, trazo una línea de 10.000 metros en dirección S-19°25'-O., en cuyo extremo fijo el esquinero Sud-Este. — Desde aquí cuadro al Oeste y a los 2.000 metros coloco el esquinero Sud-Oeste. — Desde aquí, cuadrando al Norte, a los 10.000 metros coloco el esquinero Nord-Oeste. — El terreno es de propiedad fiscal y en los trabajos emplearé cuatro operarios y las herramientas necesarias. Fdo.: Angel T. Viacava. — Recibido en mi Oficina hoy veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las once horas trece minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, de conformidad con lo solicitado. — El interesado deberá respetar los derechos que puedan derivarse de las minas "Elsa", "Sijes", "Monte Blanco", "Acay", "Don Pío", "Don Justo" y "Reina Claudia". — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior si-

tuada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Junio 22 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 24 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.27 abr.-N.° 1509-v.19 mayo.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 3 de Mayo de 1943

	Compra m$n.	venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso c), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

BOLETIN OFICIAL BALANCE DE RECAUDACION CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 1943

	m$n.
Por avisos varios	91.433.—
Por derechos de marcas	16.940.—
Por adicionales de marcas	3.827.—
Por suscripciones	2.608.10
Por venta de ejemplares	335.50
Por venta de folletos	51.50
Total	115.195.10

Son: Ciento quince mil ciento noventa y cinco pesos con diez centavos moneda nacional.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1943. — Roberto J. Caman, Director.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° 467 — (Expte. 6474 DA|943). — 1 voltímetro a válvula, para mediciones de corriente alternada de 50 ciclos a 50 megaciclos, con campo de medida entre 1 y 150 voltios, coeficiente de error no mayor de 4 o|o. — 3 estufas a gas de kerosene de seis radiantes debiendo indicarse marca y presentar muestra o folleto ilustrativo.

N.° 468 — (Exptes. 6874 DA|943 - 6205 DA|943). — Por la limpieza, lavado y desinfección de 26 felpudos de 70 x 35 centímetros aproximadamente. — Por el lavado de 4 cortinas, de 1,80 x 3,50. — Por el lavado de 2 cortinas de 3,10 x 1.50.

La apertura de las propuestas, se realizará el 6 de Mayo de 1943, a las 15 horas, en la Oficina de Compras, calle Corrientes N.° 196, 6.° piso. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1943. — Jefe de Compras.

e.4 mayo-N.° L-903-v.5 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 132; ramo: Máquinas de coser y bordar y maniquíes; apertura de las propuestas: Mayo 8, 10 horas. (5a. 22424|42). — Buenos Aires, 30 de Abril de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.4 mayo-N.° L-901-v.8 mayo

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 133; ramo: Uniformes para ordenanzas; apertura de las propuestas: Mayo 10, 15 horas. (B. 05547|43). — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.4 mayo-N.° L-904-v.8 mayo

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta el 28 de mayo de 1943, a las 14, para contratar las obras de construcción de edificio con destino a la escuela N.° 24 de "San Francisco del Monte de Oro", Provincia de San Luis.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de San Luis. — El Secretario General.

e.4 mayo-N.° L-816-v.27 mayo

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta el 28 de mayo de 1943, a las 16, para contratar las obras de construcción de edificio con destino a la Escuela N.° 58 de Basavilbaso (Entre Ríos).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Paraná (Entre Ríos). — El Secretario General.

e.4 mayo-N.° L-804-v.27 mayo

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Penitenciaría Nacional

Expediente 2262-T-1943

Llámase a licitación privada para el día 6 de mayo del año en curso, a las 15 horas, para la adquisición de:

100 lámparas eléctricas, marca "Osram Centra", de 40 watts.
50 lámparas eléctricas, marca "Osram" o similar, de 100 watts.
50 lámparas eléctricas, marca "Osram" o similar, de 200 watts.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — Buenos Aires, 30 Abril de 1943. — El Secretario.

e.4 mayo.-N.° L-897 v.6 mayo.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Hágase saber por el término de tres días a contar de la publicación del presente edicto, que en el expediente número 7-D-1943, caratulado DURANTE GUILLERMO L. y otros contra AGENTE del REMOLCADOR "CHINGOLO" sustanciado a raíz de haberse hallado a su bordo 1.000 cajas conteniendo cada una 200 cigarrillos americanos, se ha dictado la siguiente resolución: Comisar e imponer al Sr. Natalio Laganá una multa igual al valor de la mercadería, a beneficio de los denunciantes, etc., por lo que se requiere la presencia del propietario de los cigarrillos o la persona que se considere con derecho a los mismos, bajo apercibimiento de procederse a su remate en pública subasta. — Oficina de Sumarios, Abril 29 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.4 mayo v.6 mayo.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor FERCIO GARCIA MANCILLA, y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente N.° 21-F-943, que con fecha 19 del corriente ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se resuelve: Sobreseer, sin perjuicio de lo que al fisco corresponda, declarando de oficio las fojas causadas. Hágase saber, etc., etc. — Sumarios, Abril 27 de 1943. — Carlos A. Ferro. Jefe de Sumarios.

e.4 mayo v.6 mayo

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, la siguiente reforma del contrato de la sociedad "Raúl Julio May, Sociedad de Responsabilidad Limitada":

Contrato de ampliación de capital de sociedad. — Don Raúl Julio May, doña Celia Bibiana Pichot, don Diego Roberto May Zubiría y doña Balbina May Zubiría, que integran la sociedad "RAUL JULIO MAY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio, de esta Capital Federal, el 27 de noviembre de 1939, bajo el número 520, al folio 135, del libro 4 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, su ampliación el 26 de mayo de 1942, bajo el número 392, al folio 121, del libro 6 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y su segunda ampliación el 7 de diciembre de 1942, bajo el número 1097, al folio 310, del libro 6 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: Primero: Ampliar el capital de la sociedad de responsabilidad limitada, Raúl Julio May, en cien mil pesos más, que aporta en efectivo el socio don Raúl Julio May, representado por diez cuotas de mil pesos cada una, valor que unido a los diez mil pesos que integraron sus componentes al constituirse por el contrato otorgado en esta capital el 30 de octubre de 1939, los noventa mil que integraron al ampliar el capital, el 20 de abril de 1942 y los cien mil que integraron al ampliar nuevamente el capital, el 7 de diciembre de 1942, fija el capital social en trescientos mil pesos moneda nacional. — La mitad de aquel nuevo aporte se suscribe en este mismo acto, obligándose el señor Raúl Julio May, a integrarlos al inscribirse este contrato — Segundo: Dan por reproducidos todos los términos del contrato social y sus dos ampliaciones referidas, con la sola modificación del monto del capital social. — Bajo los dos artículos precedentes, los otorgantes dejan ampliado el capital de la sociedad "Raúl Julio May, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y autorizan a su Gerente para publicar e inscribir este contrato complementario que se otorga en este ejemplar habilitado con el sello de ley y cuatro copias de igual tenor en Buenos Aires, a trece días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y tres. — Raspado: los — y — Vale. — Firmado: D. R. May Zubiría. — Celia B. Pichot. — Balbina May Zubiría. — Raúl J. May.

Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Carlos M[a]. Bouquet, secretario.

e.4 mayo-N.° 1804-v.8 mayo

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que el señor Amadeo Tavoletti, vende, cede y transfiere a sus socios señores Dino José Boccacci y César Vairo por partes iguales la participación que tiene y le corresponde, activo y pasivo, comprendidas las treinta

cuotas de su capital en la Sociedad "TINTORERÍA INDUSTRIAL AMERICACA", SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA", según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Santiago R. Rache con fecha 23 de Marzo de 1943.

Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.4 mayo -N.° 1774-v.8 mayo.

"EL VALLE"

EMPRESA DE TRANSPORTES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días en los autos "El Valle" Empresa de Transportes, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, reunidos los señores doctor Guillermo E. Leguizamón, Oscar Loewenthal, Roberto Montgomery y Angel Nori, integrantes de "EL VALLE", EMPRESA DE TRANSPORTES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y los señores Dante Ardigó, argentino, casado, de profesión ingeniero civil, domiciliado en la calle O'Higgins número mil setecientos veinte y dos Capital Federal y Tomás Buchan Stewart, de nacionalidad británico, casado, empleado, domiciliado en la calle Patagoñes número mil seis, Capital Federal, dejan establecido lo siguiente: — Primero: Los socios aceptan por unanimidad que el doctor Guillermo E. Leguizamón transfiera a favor del Ing. Dante Ardigó las quinientas noventa cuotas de cien pesos moneda nacional cada una de su capital en la Sociedad, y sus derechos, acciones y obligaciones en la misma, todo por la suma de cincuenta y nueve mil pesos, ($ 59.000 m|n.), moneda nacional. — Segundo: Los socios aceptan, también, por unanimidad que el señor Oscar Loewenthal transfiera a favor del señor Tomás Buchan Stewart las quinientas noventa cuotas de cien pesos moneda nacional cada una de su capital en la sociedad, y sus derechos, acciones y obligaciones en la misma, todo por la suma de cincuenta y nueve mil pesos ($ 59.000 m|n.), moneda nacional — Tercero: Los señores Ing. Dante Ardigó y Tomás Buchan Stewart declaran que conocen y aceptan todas las cláusulas del contrato constitutivo de la sociedad, que se halla inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número 502, folio 21, libro o de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con fecha 8 de noviembre de 1940. — Cuarto: Los presentes resuelven encomendar al señor Ing. Dante Ardigó que haga la comunicación del caso a la Comisión Nacional de Coordinación de Transportes y realice todos los trámites necesarios para la inscripción en el Registro Público de Comercio de la transferencia precedentemente mencionada, sirviendo la presente de suficiente autorización. — En prueba de conformidad, firman los socios y los señores Ing. Dante Ardigó y Tomás Buchan Stewart. — Fdo.: Guillermo E. Leguizamón. — Oscar Loewenthal, Roberto Montgomery. — Angel Nori. — Dante Ardigó. — y Tomás Buchan Stewart.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1943. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.4 mayo.-N.° 1790-v.8 mayo.

La señora Etelvina Ceppi de Pignataro, vende a la Sociedad Javier y Viau y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, el negocio de corsetería, fajas, corpiños y anexos de la calle MONROE N.° 5289, donde constituyen el domicilio los contratantes, reclamaciones en el mismo.

e.4 mayo.-N.° 1815-v.8 mayo.

Avisa, Osvaldo Arcapalo, martillero público, oficinas Av. de Mayo 570, (primer piso), que María Esther Cristofani de Cristofani vende su parte mitad a León Herzog, el que se hace cargo activo y pasivo negocio imprenta "La Coca", sito en esta Ciudad, SERRANO 1805, domicilio ambas partes.

e.4 mayo.-N.° 1807-v.8 mayo.

Fernández y Pitanovich, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rincón 76, avisan: José Aja vende a Ubaldo Díaz y Esclavitud Martínez, despacho de pan, calle SAN NICOLÁS 1414, domicilio de ambas partes para reclamos ley.

e.4 mayo.-N.° 1810-v.8 mayo.

Blas Francisco Bigatti, vende a Ruben Estanislao Encina, su negocio farmacia calle BELGRANO N.° 2801, denominada "SAN ROQUE". — Reclamos término ley a Montevideo N.° 555, piso 5 A. Domicilio legal de las partes.

e.4 mayo.-N.° 1812-v.8 mayo.

Avisa Pascasio Sancio, corredor y martillero, que José Riva y Angel Riva, que giran Riva Hnos., venden a Angel Alvarez el almacén de comestibles y bebidas, sito en calle TRES ARROYOS 402 y VALENTÍN VIRASORO 1696, Capital Federal. Reclamos ley a mis oficinas, calle Rivadavia 1414, donde ambas partes constituyen domicilio.

e.4 mayo.-N.° 1808-v.8 mayo.

Se avisa por el término de ley que la Sociedad Anónima Editorial Bell, con domicilio en la calle BRANDSEN 100, se hace cargo del activo y pasivo de la Empresa Editorial Bell, Sociedad en Comandita por Acciones, con el mismo domicilio. Reclamaciones, estudio del Dr. Escudero, Humberto 1.° N.° 1223. (Domicilio legal).

e.4 mayo.-N.° 1796-v.8 mayo.

Avisa que Nicomedez de la Cruz Alaniz vende a Mónico de la Cruz Vallejo café, restaurante, PIEDRABUENA número 3283, dom. ambas partes ley.

e.4 mayo.-N.° 1795-v.8 mayo.

Avisa Mariano Ardáiz, balanceador, oficinas Uruguay 251, haberse rescindido promesa de venta del almacén de comestibles y bebidas, VARELA 1202, esq. ZUVIRÍA, Capital, de Raúl J. Breccia y Roberto A. Breccia a Laureano Giménez, efectuada con intervención del señor Pascasio Sancio.

e.4 mayo.-N.° 1794-v.8 mayo.

Se avisa que "Corneti, Doce & Brunner" venden su negocio y fábrica de orfebrería y artículos de metal cincelado, plateado, etc., sito en la calle CASEROS 3215, a los señores Ramón Doce, Rubén M. Brunner y Moshi y Rashti, quienes se hacen cargo del activo y pasivo, reclamos y domicilio de las partes Caseros 3215.

e.4 mayo -N.° 1792-v.8 mayo.

V. Luis Caccuri, Paseo 835, U. T. 47-0813, remata la peluquería, Av. de MAYO 1066, el martes, 11 de Mayo, a las 14, o|. Jacobo Cordido.

e.4 mayo.-N.° 1791-v.8 mayo.

Ramón Cacheiro, balanceador y martillero público, oficinas Victoria 1907, avisa; véndese lechería, calle RECONQUISTA 833. Comprador Bellino Zuanón. — Vendedor José Mallo. Reclamaciones ley domicilio de las partes mis oficinas.

e.4 mayo.-N.° 1789-v.8 mayo.

La Sociedad Colectiva "A. y M. Casasco y Compañía", fábrica de papeles técnicos y parafinados, constituída por Alberto Casasco, Mario Casasco y Eduardo Eyrainer, con negocio también de venta de artículos de papelería, escritorio, copias de planos y documentos, con casa central en la calle CÓRDOBA 1836; fábrica en ESMERALDA 1301 y sucursales, en la de RIVADAVIA 589, de esta Capital y Rioja 867, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; cuyo plazo de duración terminó, transfiere su activo y pasivo a la nueva sociedad "A. y M. Casasco y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, fábrica de papeles técnicos y parafinados; integrada por los mismos componentes de la anterior razón social, que continuará con los mismos negocios. Domicilio de ambas sociedades: Córdoba 1836. Reclamaciones al Escribano interviniente, Rodolfo Gesino, calle Cangallo 439.

e.4 mayo -N.° 1771v.8 mayo.

Se hace saber por término de ley que John Rafael Pruden y Adrián Corones Canto propietarios de "Expreso Garay", Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a don Raúl Otero la totalidad de las existencias del "Expreso Garay", W. VILLAFAÑE número 1100. — Informes y reclamos: Escribanía Astorga, Cangallo 456, domicilio de las partes. — Buenos Aires, mayo 3 de 1943.

e.4 mayo.-N.° 1823-v.8 mayo.

José Núñez, martillero público, oficina Cerrito 134, U. T. 38-0400, avisa que el día lunes 10 del corriente a las 14 horas remataré por cuenta y orden de sus dueños Adam Salewicz y Esteban Kulpa, el café, bar billares y restaurant situado VILLARINO 2341|59, reclamo de ley en mi oficina.

e.4 mayo.-N.° 1827-v.8 mayo.

José Velasco, con oficinas en la Avenida de Mayo 1439, avisa que Rodolfo Benito Espinosa, venderá a Alberto Bertola, todos los elementos constitutivos y existentes en el establecimiento de farmacia denominado "Saturno", sito MORENO 1601, como ser, instalaciones, útiles y mercaderías domicilio este último de ambos contratantes. — Reclamaciones término de ley, en mis oficinas.

e.4 mayo.-N.° 1822-v.8 mayo.

Pedro Pérez de la Sierra, Diagonal Norte 1119 avisa: que el día 8 del corriente rematará las existencias de la despensa INDIO 4900 por orden de su dueño Güerino Maceratesi. — Reclamaciones ley mis oficinas.

e.4 mayo.-N.° 1821-v.8 mayo.

Antonio M. Fernández Boan, avisa que compra Agencia Talcahuano, copias a máquina TUCUMÁN 1319, libre gravámenes a Gabriel Latto, Tucumán 1319. Reclamos de ley domicilio comprador, Salta 760, 4.° E.

e.4 mayo.-N.° 1809-v.8 mayo

"Valir", Sociedad de Responsabilidad Limitada vende a Adolfo Klurfan y Antonio Bordogna los muebles e instalaciones del negocio calle FLORIDA N.° 651. Reclamaciones de ley donde las partes constituyen domicilio Avenida de Mayo 953, Escribanía Dobovis.

e.4 mayo-N.° 1802-v.8 mayo

Gastón Levy y Compañía, constituída por Gastón Levy, Enrique Soriano y Julián Sánchez Tejero o Fulgencio Sánchez Tejero, domiciliados calle Santa Fe 1146, con negocio de importación y venta de tejidos en calle SANTA FE 1146, comunica la transferencia de su activo y pasivo a la Sociedad Gastón Levy Sociedad de Responsabilidad Limitada a constituirse entre los mismos socios, igual objeto y domicilio. — Reclamos: Escribanía Goyenechea y Busso, Carlos Pellegrini 385. — Gastón Levy y Cía.

e.4 mayo-N.° 1800-v.8 mayo

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se hace saber a los interesados que el día 14 de mayo próximo, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.° de junio de 1943, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, Serie "B" v$n. 2.144.200.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de junio próximo hasta el 30 del mismo mes inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1943.

e.3 mayo.-v.14 mayo.

Se comunica que, de acuerdo con el artículo 747, y concordantes del Código de Comercio, se ha dispuesto la nulidad provisional del título número 86.271 de v$n. 5.000, del Crédito Argentino Interno Conversión 4 o|o 1941, serie "A", con cupón 6, vencimiento 15 de mayo de 1943, adherido.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1943. —

Se comunica que, por haber llegado a destino, cesa la oposición provisional trabada oportunamente sobre los siguientes títulos del empréstito Crédito Argentino Interno, Conversión 4 o|o 1941:

Serie "B"

De v$n. 100, números 416.028|36, con cupón 5 adherido.

De v$n. 500, números 304.628|40, con cupón 5 adherido.

De v$n. 1.000, números 164.630|48, con cupón 5 adherido.

Serie "F"

De v$n. 100, números 405.049|145, con cupón 5 adherido.

De v$n. 500, números 303.193|236, con cupón 5 adherido.

De v$n. 1.000, números 156.882|910, con cupón 5 adherido.

Buenos Aires, 30 de abril de 1943.

NEOCOR

Sociedad Anónima de Publicidad

Reconquista 331 — Buenos Aires

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 20 de Abril del corriente año, podrán cobrar en los escritorios de la Sociedad, de 14 a 18 horas, el dividendo acordado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 26 de noviembre ppdo. — El Directorio.

e.17 abr.-N.° 1313-v.3 mayo.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Salomón Sternberg, vende a Sherwin Williams Argentina Sociedad Anónima, su negocio de pinturería, sito en la calle CARLOS PELLEGRINI 339 de la Capital Federal. — Reclamaciones de ley en el mismo, domicilio de ambas partes.

e.4 mayo.-N.° 1818-v.8 mayo.

Rubín y Cía., martilleros públicos, oficina Cangallo 2105, U. T. 48-4579, avisan que el señor Raúl Aguilera, vende al señor Bienvenido Brandoni, el negocio despacho de pan y factura, calle RAMÓN F. FALCÓN 4325, domicilio de las partes. Reclamaciones ley nuestras oficinas.

e.4 mayo.-N.º 1799-v.8 mayo

Montanelli Hnos., martilleros, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 17 de Mayo de 1943, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la herrería y carpintería metálica, propiedad del señor N. Suglia, sita en la calle JUNTA 2143. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.4 mayo-N.º 1798-v.8 mayo

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina, Belgrano 2639, avisa Eugenia Gugliemipietro Vda. de Cugnoni, vende a Perfecto Amezaga, despensa GRIVEO 3000, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones término ley.

e.4 mayo-N.º 1770-v.8 mayo

M. López Delgado, Nogoyá 2908, avisa que Cándido Hermida, vende a Bautista Cubeiro Pardo, mi negocio casa de lunch, calle GARCÍA del RÍO 3184, domicilio legal de ambos para reclamos de ley.

e.4 mayo.-N.º 1785-v.8 mayo.

M. López Delgado, Nogoyá 2908, avisa que Vicente Sánchez, vende a Antonio Martínez su lechería, calle BONPLAND 1962, domicilio legal de ambos para reclamos de ley.

e.4 mayo.-N.º 1786-v.8 mayo.

Avisamos al comercio que Manuel Castellanos y Juan Carlos Puricelli, venden al señor Juan Pedro Puricelli despacho pan y venta helados, GAONA 1564, domicilio de todos los contratantes. — Reclamaciones ley en el mismo.

e.4 mayo.-N.º 1783-v.8 mayo.

Comuníease que el negocio de bar y restaurant que bajo la denominación de confitería "Astra", tiene establecido D. Florencio Constantino, en KILOMETRO VEINTE, de la Compañía "Astra" Argentina de Petróleo, jurisdicción de Comodoro Rivadavia (Chubut) será transferido a don Marín Serafinoff. — Reclamaciones de ley ante Escribano Roque González, Avda. Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia, domicilio constituído.

e.4 mayo-N.º 1783-v.8 mayo.

Doña Carmen Fernández, domiciliada en Avenida Chiclana 4258, vende a don Ricardo Rial y Julio Barral domiciliado en Av. Chiclana 4258 su negocio de bar y helados, ubicado en la calle Av. CHICLANA 4258.

e.4 mayo.-N.º 1825-v.8 mayo.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que Emidio Colonnella vende a Francisco Melillo, su despensa, MANZANARES 3362, domicilio contratantes.

e.4 mayo.-N.º 1787-v.8 mayo.

Montanelli Hnos., martilleros, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 11 de Mayo de 1943, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen, la carpintería mecánica, propiedad del señor Vicente Cazzo, sita en la calle SAN EDUARDO 3252. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.4 mayo.-N.º 1797-v.8 mayo

Por Victoriano García, Rivadavia 2617, Margarita Loffedo de Dendi, vende su despacho de pan y facturas, sito BERNÁLDEZ 1717, donde se domicilian a Inocencio Benedetti, domiciliado Rivadavia 2617. — Interpónganse reclamaciones dentro término de ley.

e.4 mayo.-N.º 1778-v.8 mayo

Avisa: Delmiro García, balanceador y martillero público, Rioja 237, que con su intervención, Manuel Giráldez vende a Carlos, Manuel y Gabino Real Méndez su hotel CABILDO, LAVALLE 748, domicilio de ambos. Reclamaciones ley mis oficinas.

e.4 mayo.-N.º 1777-v.8 mayo

Se hace saber que don Carlos Juan José Boioli, cede y transfiere a los señores José Lagomarsino y José María Navarro su haber en la sociedad "Boioli y Compañía", constituída entre los mismos y con negocio de compra-venta por mayor y menor de frutas frescas y anexos. Domicilio de la Sociedad y de las partes: MORENO 2392. Reclamaciones de ley al Escribano Juan Pedro Oxoby, San Martín 201. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1943.

e.4 mayo.-N.º 1776-v.8 mayo.

M. Fernández, martillero público, oficinas Entre Ríos 730, Mayo 7565, avisa a los acreedores de Angel Rodríguez, negocio BLANDENGUES 1901, que no puede llevar a cabo la venta por incumplimiento del comprador Juan Herrera.

e.4 mayo.-N.º 1775-v.5 mayo.

Avisa Miguel Blanco, martillero público, unic. ofic. Sarmiento 1131, U. T. 35-1422 y 2621, que Don Témar Gómez, vende a don Mauricio Otaegui, el negocio de buffet del "Club Racing" sito NOGAYÁ 3045, domicilio de las partes. Reclamos ley en mis oficinas. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1943.

e.4 mayo.-N.º 1767-v.8 mayo

Mamón Cacheiro, Mart. público, Victoria 1907, avisa: véndese parte mitad indivisa café, casa comidas, vinos, cervezas, PATRICIOS 922. — Vendedor Benito Rodríguez. — Comprador Alfredo Voz de Souza. — Reclamos ley domicilio partes mis oficinas.

e.4 mayo.-N.º 1788-v.8 mayo.

NUEVAS CONVOCATORIAS

THE BRECHT CORPORATION (ARGENTINA)

S. A. Comercial e Industrial

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 18 de Mayo 1943, a las 14 horas en San Martín 235, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.

2.º Nombrar Directorio y síndicos y fijar sus retribuciones.

3.º Designar dos accionistas firma acta Asamblea. — El Directorio.

e.4 mayo-N.º 1793-v.14 mayo.

ALGODONERA LOMAS TAWIL, INI & CIA.

Sociedad Anónima Textil

Se comunica a los señores accionistas, que de acuerdo a los artículos 17, inciso K, y 22 del estatuto, que el día 20 de mayo, del año en curso, en el local Corrientes 2568, escritorio 52, a las 18 horas, se realizará la Asamblea General Extraordinaria, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º De acuerdo al artículo 23, inciso c) del estatuto, fijar la remuneración del Presidente y Vicepresidente y de los Directores, síndico titular y suplente, desde el 1.º de enero de 1943, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

2.º Designar dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1943. — José N. Tawil, presidente. — Jorge M. Ini, síndico.

e.4 mayo-N.º 1814-v.20 mayo

ULTRACO, S. A.

Comercial, Financiera e Inmobiliaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de mayo de 1943, a las 11 horas, en Avda. Pte. R. S. Peña N.º 530, 7.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2. Elección de Directores y Síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 mayo.-N.º 1772-v.14 mayo.

CONFITERIA DEL MOLINO CAYETANO BRENNA - LIMITADA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea Ordinaria Anual del 29 mayo de 1943, a las 15 en el local Rivadavia 1801, para tratar de la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General de 31 enero de 1943.

2.º Elección de nuevo Directorio.

3.º Elección de síndico titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones deberán depositarse con tres días de anticipación.

e.4 mayo-N.º 1773-v.20 mayo.

JOCKEY CLUB

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2.º, 5.º y 7.º, inciso 2.º de los estatutos y en las resoluciones de la Comisión Directiva del 15 y 29 del corriente, se convoca a los señores socios del Jockey Club, a Asamblea General Ordinaria y a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrarán simultáneamente en el local social, Florida 559, el día viernes 7 de mayo próximo, a las 17 horas, para considerar lo siguiente:

I. — **Orden del día de la Asamblea General Ordinaria:**

1 Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del año.

2 Elección de diez miembros de la Comisión Directiva, por dos años, en reemplazo de los salientes, señores: Dr. Rodolfo Bullrich, D. Horacio Bustillo, D. Fernando de Carabassa, D. Vicente R. Casares, D. Ricardo Fernández Guerrico, Dr. Floro Lavalle, D. José Marcó del Pont, Dr. Luis P. O'Farrell, Dr. Jorge Sauze y Dr. César M. Vela, y elección de cinco suplentes.

II. — **Orden del día de la Asamblea General Extraordinaria:**

1 Autorizar la adquisición de la propiedad que linda con el Club, ubicada en la calle Tucumán números 534, 536 y 538.

III. — Designar dos señores socios para aprobar y firmar el acta de las asambleas General Ordinaria y Extraordinaria.

Artículo 8.º de los estatutos: "La asambleas General Ordinaria y rum a las 17 horas con la presencia de la quinta parte de los socios activos. Si a esa hora no estuviera presente ese número, la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a las 18 horas. Las citaciones se harán por la prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo. Una de las publicaciones deberá hacerse en el Boletín Oficial de la Nación". — Buenos Aires, Abril 30 de 1943.

e.4 mayo.-N.º 1779-v.7 mayo

UNION FERROVIARIA

XX Asamblea General de Delegados

Año 1943

CONVOCATORIA

A las Comisiones Ejecutivas y a los compañeros.

De nuestra estima:

Conforme a lo dispuesto por los artículos 32, inciso 13 y 70 del Estatuto Social, se convoca a los compañeros delegados para la XX Asamblea General Ordinaria, que se efectuará los días viernes 28, sábado 29, domingo 30 y lunes 31 de mayo y martes 1 y miércoles 2 de junio de 1943, en la casa social, calle Independencia N.º 2880, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Revisión de poderes.

2.º Reglamento de discusión.

3.º Nombramiento de las comisiones internas.

4.º Consideración de la Memoria y Balance presentados por la Comisión Directiva.

5.º Reforma del Estatuto Social.

6.º Proposiciones de la Comisión Directiva y de las secciones.

7.º Designación de cinco secciones para que elijan un socio cada una para formar la Comisión Revisora de Cuentas.

8.º Nombramiento de dos depositarios titulares de los fondos sociales y dos suplentes.

9.º Designación de dos delegados para firmar el acta.

10 Clausura de la Asamblea.

Nota. — Los compañeros delegados deberán encontrarse en el salón de sesiones, calle Independencia 2880, Buenos Aires, el día 28 de mayo a las 8 horas, a fin de iniciar la asamblea a las 8.30 horas. Cada delegado deberá estar provisto de su respectiva credencial.

Los avisos de convocatoria se publicarán durante los días 4, 5 y 6 de mayo próximo, en el «Boletín Oficial» y en los diarios «La Prensa» y «La Vanguardia», de la Capital Federal. — R. Kogan, secretario-gerente.

e.4 mayo.-N.º 1803-v.6 mayo.

LOUIS DREYFUS & CIA. LTDA.

Soc. An. Comercial de Exportación, Importación y Financiera.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de mayo de 1943, a las 9 horas, en su local calle 25 de Mayo N.º 401, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al XVII.º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1942.

2.º Determinación del número de directores, su elección y fijación del término de su mandato.

3.º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas que tendrán a su cargo la aprobación y la firma del acta de esa Asamblea. — Buenos Aires, Mayo de 1943. — Jacobo Saslavsky, presidente.

e.4 mayo.-N.º 1824-v.20 mayo

CIRCULO ODONTOLÓGICO ARGENTINO Y CENTRO ESTUDIANTES DE ODONTOLOGÍA

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1943.

El Círculo Odontológico Argentino y Centro de Estudiantes de Odontología, con sede en la calle Córdoba 1819, realizará el sábado 8 de mayo de 1943, a 8 a 18 hs. el acto eleccionario para renovación total de su Comisión Directiva.

Los asociados con más de tres meses de antigüedad y con el recibo del mes de marzo elegirán: 1 presidente, 1 vicepresidente, 1 secretario, 1 prosecretario; 1 tesorero, 1 protesorero; 1 secretario de actas y dos delegados titulares y dos suplentes por 2.º, 3.º 4.º y 5.º año. Además dos revisores de cuentas. — Vicente D. Alascio, presidente. — Marcos Arenzón, secretario.

e.4 mayo-N.º 1801-v.6 mayo.

SECCION BALANCES

—528—

THE HEYTESBURY LAND COMPANY LIMITED

País de origen—Inglaterra
Casa Matriz: Londres—Inglaterra

Domicilio en la Capital Federal — San Martín 296

Autorizada por P. E. 16 de Septiembre de 1909

Inscripta en R. P. de Comercio 19 de Noviembre de 1909

CAPITAL DE LA CASA MATRIZ:

Autorizado	£ 30.000.—
Suscripto	» 21.590.—
Realizado	« 21.590.—

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942 OPERACIONES EN ESTE PAIS

ACTIVO	c$l.	c$l.
I. Activo fijo:		
Campo «San Cristóbal»	183457 70	
Mejoras	511 77	183969 47
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
No existe.		
IV. Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte.		1594 54
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		185564 01
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
No existe		
II. Pasivo exigible:		
Casa Matriz en cuenta corriente		185431 13
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		132 88
		185564 01

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AÑO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	c$l.	c$l.
Gastos generales		427 22
Impuestos:		
Contribución directa	1344 10	
Réditos, año 1942	221 09	
Inspección de Justicia	300 —	1865 19
Amortización:		
Mejoras 10 %		56 86
Saldo: siendo ganancia neta del ejercicio acreditada a Casa Matriz		4200 73
		6550 —
HABER		
Arrendamientos		6550 —
		6550 —

Buenos Aires, Febrero 19 de 1943

p.p. The Heytesbury Land Company Limited
Pascual E. Mathieu

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.4 mayo-N.º . .-v.4 mayo.

—452—

ROYAL MAIL LINES, LIMITED

Domicilio de la Casa Matriz: Royal Mail House. Londres.
Domicilio de la Sucursal: Sarmiento 443. Buenos Aires

Autorizada por el Juez de Comercio el 13 de Junio de 1937

Inscripta en el R. P. de Comercio el 18 de Junio de 1937

CAPITAL DE LA CASA MATRIZ:

Autorizado	£ 4.000.000.—
Suscripto	£ 4.000.000.—
Realizado	£ 4.000.000.—
Asignado a la Sucursal	£ 130.000.—

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

ACTIVO	c$l.	c$l
Activo fijo:		
Edificio Británico		1920000 —
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Banco de Londres y América del Sud		458 13
Activo exigible:		
Casa Matriz, en cuenta corriente	227480 21	
Deudores varios	13681 —	241161 21
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
		2161619 34
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital asignado a la Sucursal		2080000 —
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondiente al ejercicio		81619 34
		2161619 34

CUENTA DE EXPLOTACION POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	c$l.	c$l.
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, conservación de edificio, etc.	161137 06	
Comisiones	18000 —	
Patentes e impuestos	50492 25	
Ganancia del ejercicio, transferencia a Casa Matriz	44476 99	
	274106 30	
HABER		
Alquileres		274106 30
		274106 30

Por Royal Mail Lines, Limited
H. W. Williams

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Ezequiel Fernández Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.4 mayo-N.º . .-v.4 mayo.

336

Mc. HARDY - BROWN, COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima de Importación de Artículos de Sport, Sastrería y Bonetería

Cangallo 600 Buenos Aires

Fechas de autorización por el Poder Ejecutivo: 30 de Diciembre de 1922, 4 de Agosto de 1926, 14 de Agosto de 1938, 26 de Mayo de 1939

Fechas de inscripción en el R. P. de Comercio: 24 de Abril de 1923, 13 de Octubre de 1926, 30 de Noviembre de 1937, 5 de Septiembre de 1939

CAPITAL:

Autorizado suscripto y realizado:

5.000	Acciones preferidas de $ 14 c/u.	70.000.— c$l.
15.000	» ordinarias » » « »	210.000.— »
20.000		280.000.— c$l.

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1942

Aprobado con las modificaciones resultas por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Octubre de 1942

ACTIVO		Parciales c$l.	Totales por capítulo c$l.
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles	216506 01		
Menos: Amortizaciones	181779 01	34727 —	
Instalaciones	9036 32		
Menos: Amortizaciones	8374 12	662 20	35389 20
II. Activo circulante:			
Mercaderías en existencia y en tránsito		371883 06	
Títulos de renta dados en garantía		23978 38	395861 44
III. Activo disponible:			
Caja: Cheques, giros, etc.		16674 37	
Bancos		4012 73	20687 10
IV. Activo exigible:			
Deudores varios:			
Clientes		244070 15	
Otros garantizados		30219 68	
		274289 83	
Menos: Reserva		41464 40	232825 43
V. Activo transitorio:			
Adelantos y gastos para ejercicios futuros		10007 06	
Refacciones de edificios	49464 84		
Menos: Amortizaciones	42890 04	6574 80	16581 86
VI. Activo nominal:			
Llave de negocio		100000 —	
Menos: Amortizaciones		14000 —	86000 —
			790345 03
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito (Directorio)			4900 —
Títulos en garantía			12000 —
Mercaderías recibidas en consignación			1635 17
			808880 20

PASIVO		Parciales c$l.	Totales por capítulo c$l.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado:			
Acciones preferidas	70000 —		
» ordinarias	210000 —	280000 —	
Reserva legal		20953 96	
Reserva Leyes Sociales		35414 39	
» general		60000 —	396368 35
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios:			
Operaciones corrientes	103772 28		
Cuentas préstamos	18000 —	121772 28	
Letras a pagar		9716 44	
Bancos en arreglo		189225 82	320714 54
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas varias correspondientes al ejercicio			54653 67
Ganancias:			
Ganancias del año		29757 20	
Saldo de años anteriores		17853 67	
		47610 87	
Menos: Apropiación a la reserva general		29002 40	18608 47
			790345 03
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía			4900 —
» » títulos » »			12000 —
Comitentes de mercaderías en consignación			1635 17
			808880 20

NOTA: La sociedad reconoce a favor de los acreedores que le acordaron una quita de $ 124055 57 m/n. la reintegración de esta suma, asignándoseles el 15 % de las utilidades netas anuales a partir del 1º de Agosto de 1942.

Gmo. H. Brown, presidente.—Geo W. Crisp, administrador.—
Alfredo U. Fernández, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE JULIO DE 1942

DEBE		Parciales c$l.	Totales por capítulos c$l.
A Amortizaciones y depreciaciones:			
Muebles y útiles		6932 40	
Instalaciones		685 80	
Refacciones de edificios		9900 —	
Llave de negocio		2000 —	19518 20
» Gastos generales — Sueldos, comisiones, alquileres, publicidad, seguros, expedición, etc.			284352 98
» Intereses			4826 —
» Descuentos			2709 90
« Impuestos			3997 27
» Deudas morosas			12232 —
» Leyes sociales — indemnizaciones		5871 29	
Reserva		5960 71	11832 —
« Gastos legales			20000 —
			359468 35
» Ganancias del año		29757 20	
» Saldo de años anteriores		17853 67	47610 87
			407079 22
HABER			
Por saldo de años anteriores		19335 99	
Menos: Reserva legal	599 26		
Impuesto a los réditos	883 06	1482 32	17853 67
» Mercaderías			376607 05
» Intereses			1713 43
» Descuentos			10489 26
» Varios			415 76
			407079 22

Gmo. H. Brown, presidente.— Geo W. Crisp, administrador.—
Alfredo U. Fernández, síndico.
Inspector que visó el balance Dr. Rosso.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Ezequiel Fernández Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.4 mayo-N.º . .-v.4 mayo.

—505—

ARGENTARIA

S. A. de Finanzas

Av. Roque Sáenz Peña 567 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo 21 de Septiembre de 1935
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 30 de Octubre de 1935

Aumento del capital autorizado por el P. E. con fecha 29 de Julio de 1937
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio 23 de Septiembre de 1937

CAPITAL

Autorizado	m$n. 5.000.000.—
Suscripto	» 2.000.000.—
Realizado	» 2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 24 de Febrero de 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Inversiones en otras Sociedades, al precio de costo o menos		558551 —
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Caja	2665 81	
Bancos	3733888 —	3736553 81
IV Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte.	1318197 30	
Cuentas a cobrar	184807 10	
Deudores por créditos documentarios utilizados	68362 16	
Letras documentarias negociadas	1192713 54	2764080 10
V. Activo transitorio:		
Dirección General del Impuesto a los Réditos	1233 05	
Garantías de emisiones en curso	538037 70	
Dividendo provisorio	100000 —	639270 75
VI Activo nominal:		
No existe		
		7698155 66

ACTIVO	m$n.	m$n.
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	9000 —	
Clientes por créditos documentarios a utilizarse	1027740 35	
Terceros por créditos abiertos	1536165 25	
Valores en garantía	184508 —	
Valores al cobro	984980 43	
Valores en custodia	3474060 55	
Terceros por venta de cambio futuro	1520108 73	
Compras de cambio futuro	4310561 94	
Terceros por letras aceptadas	42141 26	
Terceros por garantías dadas	31271 61	13070538 12
		20768093 78

PASIVO

	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	2000000 —	
Reserva legal	6133 17	
Reserva extraordinaria	[illegible] 71	2030665 88
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.	[illegible] 14	
Bancos	1149074 18	
Corresponsales	[illegible] 44	4521340 76
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	217039 50	
Operaciones de cambio	392065 30	
Reserva de previsión Ley N°. 11.729	16500 —	625604 80
Ganancias:		
Ganancia del ejercicio	496023 90	
Más: saldo del ejercicio anterior	24820 32	520844 22
		7698455 66
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	9000 —	
Corresponsales por créditos documentarios a utilizarse	1027740 35	
Beneficiarios de créditos abiertos por terceros	1536165 25	
Depositantes de valores en garantía	184508 —	
Depositantes de valores al cobro	984980 43	
Depositantes de valores en custodia	3474060 55	
Ventas de cambio futuro	1520108 73	
Terceros por compra de cambio futuro	4310561 94	
Corresponsales por letras de terceros aceptadas	42141 26	
Garantías dadas por cuenta de terceros	31271 61	13070538 12
		20768093 78

Vicente R. Casares, presidente. — G. van Tienhoven, director gerente. —

Emilio Eichmann, síndico suplente

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL 7.° EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 24 de Febrero de 1943

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
Sueldos, honorarios, alquileres, cables, teléfono, propaganda, etc.		234762 80
Intereses, comisiones y corretajes		43607 53
Patentes e impuestos		25137 25
Reserva de previsión Ley N°. 11.729		6000 —
Saldo:		
Ganancia del ejercicio	496023 90	
Saldo del ejercicio anterior	24820 32	520844 22
		839351 70

HABER	m$n.	m$n.
Saldo del ejercicio anterior		24820 32
Utilidad de las distintas operaciones de cambio, compra y venta de títulos, intereses, comisiones, etc. menos provisiones varias		814530 98
		839351 30

Vicente R. Casares, presidente. — G. van Tienhoven, director gerente. —

Emilio Eichmann, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.4 mayo-N.° . .-v.4 mayo.

585 §

KEE LOX SALES CORPORATION

Wilmington, Estado de Delaware, EE. UU. de América

Sucursal: Buenos Aires calle Bolívar N.° 144 — Capital

Autorizado por el Poder Ejecutivo 16 de Febrero de 1927

Inscripción en el Registro Público de Comercio: 7 de Junio de 1927

CAPITAL CASA MATRIZ:

Autorizado	u$s. 20.000.—
Suscripto	» 20.000.—
Realizado	» 20.000.—

CAPITAL ASIGNADO A ESTA SUCURSAL:

Autorizado	m$n. 31.414.60.—	u$s. 10 000.—
Suscripto	» 31.414.60.—	» 10.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles	2351 22	
Menos: Amortización del ejercicio	235 12	2116 10
II. Activo circulante:		
Mercaderías generales	125731 34	125731 34
III. Activo disponible:		
Caja	781 95	
Bancos	49112 31	49894 26
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuentas corrientes	51285 49	
Depósitos en garantía	151 40	51436 89
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		229178 59

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital asignado a esta Sucursal	31414 60	31414 60
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes:		
Casa Matriz	103046 19	
Acreedores varios	5051 95	108098 14
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
Ganancias y pérdidas:		
Saldo anterior	28002 85	
Ganancias del ejercicio 1942	61663 —	89665 85
		229178 59

Son: Doscientos veintinueve mil ciento setentiocho pesos con cincuentinueve centavos moneda nacional.

J. Giesselman, gerente.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
I. Amortizaciones:		
Muebles y útiles	235 12	
II. Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, gastos de viaje y varios	132675 15	
III. Ventas:		
Comisiones y descuentos	60114 31	
IV. Seguros e impuestos	9125 83	
Ganancias del ejercicio 1942	61663 —	
Total	263813 44	

HABER	m$n.	m$n.
I. Mercaderías:		
Ganancias en esta cuenta		263813 44
Total		263813 44

J. Giesselman, gerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Abril 20 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la** Inspección General de Justicia. e.4 mayo-N.° . .-v.4 mayo.

w 541

THE EAST ASIATIC COMPANY INC.

Avda. Roque Sáenz Peña 852 Bs. Aires
País de origen: E.E. U.U. de Norte América
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 27 de Agosto de 1941

Capital Social de la Casa Matriz	u$s.	500.000.—
Autorizado	»	500.000.—
Suscripto	»	500.000.—
Asignado a esta sucursal	m$n.	500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

ACTIVO		c$l.	c$l.
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles		14742 03	
Menos: Amortización anterior	519 58		
» » del año	1474 21	1993 79	12748 24
II. Activo circulante:			
Mercaderías			976252 88
III. Activo disponible:			
Caja		69 91	
Bancos		179364 52	179434 43
IV. Activo exigible:			
Casa Matriz, cuenta capital		500000 —	
Deudores en Ctas. Ctes.		283866 57	
Pagarés a cobrar		9192 69	
Varios deudores por reclamos de seguros, etc.		52516 01	
Títulos depositados en garantía		4770 —	800345 27
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			1968780 82
Cuentas de orden:			
Obligaciones de terceros descontadas		34814 29	
Terceros por mercaderías contratadas para exportación a los mismos		226837 22	
Cartas de crédito abiertas		155629 21	
Deudores por letras descontadas contra mercaderías embarcadas		29624 17	446904 89
			2415685 71
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital asignado			500000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en Ctas. Ctes.		428572 65	
Casa Matriz		983683 22	1412255 87
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			56524 95
Ganancias:			
Ganancia del ejercicio transferido a Casa Matriz			
			1968780 82
Cuentas de orden:			
Descuentos con firmas de terceros		34814 29	
Proveedores por mercaderías contratadas para exportación a terceros		226837 22	
Bancos por cartas de crédito abiertas		155629 21	
Letras descontadas giradas contra mercaderías embarcadas		29624 17	446904 89
			2415685 71

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones	1474 21	
Muebles y útiles		
Gastos generales:		
Sueldos, honorarios, comisiones, alquileres, útiles de escritorio, telegramas	113744 71	
Intereses y cambios	943 85	
Impuestos	25971 73	
Saldo: Ganancia del año transferido a Casa Matriz	149355 50	
	291490 —	
HABER		
Mercaderías		282342 62
Intereses y cambios		9147 38
		291490 —

C. W. Harss, gerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada **para** funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.4 mayo-N.° . .-v.4 mayo.

—529—

TRUST AND AGENCY COMPANY OF AUSTRALASIA LIMITED

Compañía de Mandatos y Agencias de Australasia Limitada

Domicilio de la Casa Matriz—Londres, Inglaterra
Domicilio de la Sucursal—Bartolomé Mitre 430, Buenos Aires
Fecha autorización por el Poder Ejecutivo 27 de Febrero de 1909
Inscripción en el R. P. de Comercio 23 de Abril de 1909

CAPITAL:

Autorizado	£	2.000.000.—
Suscripto	»	1.900.000.—
Realizado	»	1.457.972.—
Capital asignado a la Sucursal	o$s.	252.000.—

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

ACTIVO		c$l.	c$l.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios			6039573 43
Activo circulante:			
Títulos y acciones de otras sociedades			117446 59
Activo disponible:			
Caja		11034 18	
Bancos		194992 55	206026 73
Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.		632 67	
Deudores hipotecarios		3579310 35	3579943 02
Intereses y arrendamientos vencidos a cobrar		158222 55	
Menos: previsión		158222 55	
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
No existen			
			9943289 80
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital asignado			572727 27
Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte.		48153 01	
Casa Matriz—cuenta corriente	9497726 60		
Menos: pérdida por el año vencido el 31 de Diciembre de 1942	261857 86	9235868 74	9284021 75
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio, etc.			86540 78
Cuentas de orden:			
No existen.			
			9943289 80

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	c$l.	c$l
Gastos generales	93594 39	
Cambios	780605 67	
Patentes e impuestos	116509 66	
Caja de Jubilación Bancaria Nacional	4128 13	
	994837 85	
HABER		
Intereses		412258 56
Arrendamientos		299652 79
Entradas varias		21068 64
Pérdida por el año vencido el 31 de Diciembre de 1942		261857 86
		994837 85

p.p. Trust & Agency Company of Australasia Limited
G. Lewis Jones

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.4 mayo-N.° . .-v.4 mayo.

«127»

CAJA FERROVIARIA, S. A.

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional el 26 de Febrero de 1917
Inscripta en el R. P. de Comercio el 1.° de Mayo de 1917

C A P I T A L
Autorizado .... m$n 500.000.—
Suscripto y realizado .... » 101.860.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación de la Asamblea 29/12/42

A C T I V O	Parciales m$n	Totales por capítulos m$n
I. Activo fijo:		
c) Muebles y útiles		1 —
II. Activo circulante:		
No hay.		
III. Activo disponible:		
a) Caja	573 37	
b) Bancos	311 97	885 34
IV. Activo exigible:		
a) Deudores hipotecarios	57009 25	
b) Documentos a cobrar	112717 —	169726 25
V. Activo transitorio:		
No hay.		
VI. Activo nominal:		
No hay.		
Cuenta de orden:		
b) Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		4500 —
		175112 59
P A S I V O		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital realizado	101860 —	
b) Reserva legal	10653 44	
c) » acciones	5080 —	
d) » previsión	366 47	
e) » intereses	14258 59	132218 50
II. Pasivo exigible:		
a) Cuentas corrientes		28345 19
III. Pasivo transitorio.		
b) Dividendos a pagar		3766 88
Ganancias:		
Del ejercicio		6282 02
Cuenta de orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		4500 —
		175112 59

L. E. Bivort, presidente. — S. Roisenberg, director gerente. — J. A. Sánchez, director tesorero. — E. Pellens, síndico titular.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 1941-1942

D E B E	m$n	m$n
3. Gastos generales:		
a) Sueldos, etc.	13622 12	
b. Amortización muebles	855 80	
5. Patentes e impuestos	778 63	
Saldo:		
Utilidad del año	6282 02	21538 57
		21538 57
H A B E R		
Intereses y comisiones		21538 57
		21538 57

L. E. Bivort, presidente. — S. Roisenberg, director gerente — J. A. Sánchez, director tesorero. — E. Pellens, síndico titular.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Ezequiel Fernández Guerrico**, Jefe de la **Inspección General de Justicia.**

e.4 mayo-N.° . .-v.4 mayo.

| 496 |

ALADINO, S. A. INDUSTRIAL

Domicilio de la Sociedad: Piedras 1645 - Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E 3 de Septiembre de 1929
Inscripción en el Registro Público de Comercio 29 de Octubre de 1929

CAPITAL:
Autorizado .... c$l. 200.000. —
Suscripto .... » 100.000. —
Realizado .... » 100.000. —

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 26 de Febrero de 1943

A C T I V O	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles - a su costo	5391 60	
Menos: Amortización	4585 74	805 86
Activo circulante:		
Mercaderías según inventarios practicados y avaluados por la administración al costo	125156 —	
Títulos Nacionales	730 97	125886 97
Activo disponible:		
Caja	500 —	
Bancos	11280 96	11780 96
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	66680 82	
Cuentas corrientes - empleados y vendedores	3857 53	
	70538 35	
Menos: Reserva	3500 —	67038 35
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		609 87
Activo nominal:		
Patentes de invención y marcas (no amortizado)		90000 —
		296122 01
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (El Directorio)	300 —	
Títulos Nacionales depositados en garantía	660 17	960 17
		297082 18
P A S I V O		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	100000 —	
Reserva legal	1089 36	101089 36
Pasivo exigible:		
The Mantle Lamp Co. - Chicago		175671 72
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		8153 76
Ganancias:		
Ganancia del ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1942	30054 98	
Menos: Perdida proveniente de ejercicios anteriores	18847 81	11207 17
		296122 01
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)	300 —	
Depósito de títulos en garantía	660 17	960 17
		297082 18

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO FENECIDO EL 31 DE OCTUBRE DE 1942

D E B E	m$n.	m$n.
Saldo anterior		18847 81
Amortizaciones:		
Muebles y útiles		177 51
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, gastos de oficina, etc.		62157 66
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		12916 03
Patentes e impuestos		3588 03
Deudores incobrables		1410 13
Saldo:		
Ganancia del ejercicio	30054 98	
Menos: Pérdida del año anterior	18847 81	11207 17
		110304 34
H A B E R		
Mercaderías y otros rubros de explotación		110304 34
		110304 34

J. F. C. Lee, presidente. — G. J. Hardman, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la **Inspección General de Justicia.**

e.4 mayo-N.° . .-v.4 mayo.

w 459

USTARIZ & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial

Domicilio: Bmé. Mitre 311

Fecha de autorización por el P. E. N. 30 de Diciembre de 1919
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 13 de Abril de 1920
Reformas aprobadas por el P. E. N. 23 de Noviembre de 1935 y 26 de Octubre de 1942

CAPITAL:
Autorizado ......
Suscripto ...... } m$n. 4.000.000.—
Realizado ......

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea realizada el 25 de Febrero de 1943

ACTIVO			Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo Fijo:				
Campos y propiedades		3537126 55		
Amortizaciones:				
Anterior	307595 26			
Actual	60000 —	367595 29	3169831 28	
Muebles y útiles			1 —	3169832 29
II. Activo Circulante:				
Haciendas, cereales, sucursales y adelantos sobre colonias.			4222703 31	
Diversos títulos:				
Acciones de otras compañías		63134 —		
C.O.P.I.C.A., S. de R. Ltda.		196000 —		
Empréstito de repatriación deuda externa 1937. 4 % $ 50.000 — nominales		50250 —	309384 —	4532087 31
III. Activo Disponible:				
Caja			96 03	
Bancos			922841 06	922937 09
IV. Activo Exigible:				
Deudores en cuenta corriente				142445 05
V. Activo Transitorio:				
No existe				
VI. Activo Nominal:				
No existe.				
				8767301 74
Cuentas de orden:				
Acciones del Directorio				25000 —
Total				8792301 74

PASIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto	4000000 —	
Reserva legal	200000 —	
Fondo de previsión	20000 —	
Ley N.° 11.729	73500 —	
Fondo de jubilaciones y asist. personal	70154 44	4363654 44
II. Pasivo Exigible:		
Cuentas corrientes:		
Acreedores comunes	116087 84	
Directores y familiares	3136558 14	3252645 98
III. Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	546228 84	
Operaciones a liquidar (a pagar en exter.)	59213 68	605442 52
Ganancias y pérdidas:		
Saldos: anterior	5286 41	
Del ejercicio	540272 39	545558 80
		8767301 74
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones del Director		25000 —
Total		8792301 74

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 1941-42

DEBE	m$n.	m$n.
1 Saldo anterior		
2 Amortizaciones:		
Propiedades		60000 —
3 Títulos y acciones:		
Desvalorización títulos		8000 —
4 Mercaderías y otros rubros de la explotación:		
Campos arrendados (colonias)		114027 40
5 Gastos generales:		
Sueldos, alquileres y otros		155189 39
6 Patentes e impuestos		13486 87
7 Ley N.° 11.729		10000 —
Saldos:		
Saldo líquido del año	540272 39	
Más del ejercicio anterior	5286 41	545558 80
Total		986262 46

HABER	m$n.	m$n.
1 Saldo anterior		5286 41
2 Mercaderías y otros rubros de la explotación.		
a) Campos propios, haciendas, propiedades, sucursales y cereales	978976 05	
b) Títulos y acciones (renta)	2000 —	980976 05
Total		986262 46

Mariano Ustariz, presidente. — Mariano A. Ustariz, vicepresidente. — Rodolfo J. Ustariz, Aníbal Méndez Eguiguren, Antonio Cebollero, directores.— Benjamín Herrero, contador.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola

Buenos Aires, Marzo 16 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Ezequiel Fernández Guerrico, Jefe de la** Inspección General de Justicia. e.4 mayo-N.° . .-v.4 mayo.

532 ?

THE PATAGONIAN SHEEP FARMING Co. (1908) LTD.

País de origen: Inglaterra

Domicilio legal en Inglaterra: Childrey Manor, Wantage, Berks
Domicilio legal en Buenos Aires: Bartolomé Mitre 427
Autorizado por el Juez de Comercio el 22 de Septiembre de 1908
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 18 de Noviembre de 1908

CAPITAL DE LA CASA MATRIZ
Autorizado ...... £ 1 000.000.—
Suscripto ...... » 600.000.—
Realizado ...... » 600.000.—

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		3749158 65	
Máquinas y herramientas		61432 80	
Muebles y útiles		9248 40	3819839 85
Activo circulante:			
Hacienda		532179 50	
Provisiones y materiales		241071 69	
Productos ganaderos		1200 —	774451 19
Activo disponible:			
Caja		131 84	
Bancos		9846 45	9978 29
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			176659 67
Activo transitorio:			
Operaciones en suspenso (Dirección campo cedido a los Beltrán)			56704 65
Activo nominal			
No existe.			
Cuentas de orden:			
No existen.			
			4837633 65
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
No existe.			
Pasivo exigible:			
Casa Matriz	4122803 84		
Más: Ganancia del ejercicio	655879 29	4778683 13	
Acreedores en cuenta corriente		15357 79	
Cuenta empleados		30682 03	4824726 75
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			12906 90
			4837633 65

DEMOSTRACION DE LA CUENTA EXPLOTACION POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, manutención, reparaciones, etc.	457841 32	
Impuestos	54792 56	
Intereses, comisiones y cambios	1653 33	
Saldo:		
Utilidad del año transferida a la cuenta Casa Matriz	655879 29	
	1170166 50	
HABER		
Frutos, haciendas, etc.		1170166 50
		1170166 50

p.p. The Patagonian Sheep Farming Co. (1908) Ltd.: Martín Wood

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Abril 20 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la** Inspección General de Justicia. e.4 mayo-N.° . .-v.4 mayo.

«253»

ROLF

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Avenida de Mayo 801

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 20 de Noviembre de 1936
Inscripta en el R. P. de Comercio el 26 de Diciembre de 1936

CAPITAL
Autorizado .... }
Suscripto .... } m$n 1.000.000.—
Realizado .... }

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Diciembre de 1942

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
a) Instalaciones: valor de costo .... $ 79.918.40		
Menos amortiz. .... » 77.811.03	2107 37	
b) Vehículos: valor de costo .... $ 5.150.—		
Menos amortiz. .... » 2.060.—	3090 —	5197 37
II. Activo circulante:		
a) Mercaderías: existencia según inventario		613403 33
III. Activo disponible:		
a) Caja: existencia en efectivo	1113 68	
b) Bancos: saldos en Cta. Cte.	179830 11	180943 79
IV. Activo exigible:		
a) Deudores con garantía	462742 85	
b) » varios, saldos en Cta. Cte.	4832 29	
c) » por liquidación siniestro	208000 —	675575 14
V. Activo transitorio:		
a) Adelantos para ejercicios futuros: Gastos correspondientes al ejercicio próximo	1894 73	
b) Anticipo impuesto réditos	2892 48	4787 21
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		1509906 89
Cuentas de orden:		
a) Acciones depositadas en garantía: Directorio..........		12000 —
		1521906 89

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	1000000 —	
b) Reserva legal	23500 —	
c) Reservas facultativas:		
Reserva especial	12293 70	
Fondo de previsión Ley 11.729	52363 45	1088157 15
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores varios, saldos en Cta. Cte.		202821 23
III. Pasivo transitorio:		
a) Pagos a efectuar: diversos gastos correspondientes al ejercicio		22136 28
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio		196792 23
		1509906 89
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía: Directores		12000 —
		1521906 89

Juan Nagel, presidente. — Walter Nagel, secretario. — Luis Sanmarco, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE AGOSTO DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
s/Instalaciones	816 68	
s/Vehículos	515 —	1331 68
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros. gastos extraordinarios incendio, etc.		513098 66
Previsión Ley 11.729		12663 82
Patentes e impuestos		2825 60
Gastos Tràmit. Cob. créditos		14794 72
Deudores morosos		49901 15
Liquidación siniestros		22493 58
Utilidad del ejercicio		196792 23
		813901 44

HABER	m$n.	m$n.
Mercaderías generales		7[illegible]8215 45
Instalaciones		750 —
Recuperación deudores morosos		1.515 63
Intereses, descuentos y varios		640 36
		813901 44

Juan Nagel, presidente. — Walter Nagel, secretario. — Luis Sanmarco. síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Ezequiel Fernández Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.4 mayo-N.° . .-v.4 mayo.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Comunícase por el término de ley que la sociedad colectiva "Sudameo, Sociedad Sudamericana Comercial, Sternberg y Cía.", formada por los socios Francisco Sternberg y Bernardo Tausk, que se dedica a operaciones comerciales en general, sito en 25 de MAYO 316, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo "Sudameo, Soc. de Resp. Ltda.", con domicilio en 25 de Mayo 316. Reclamaciones de ley: 25 de Mayo 316.

e.30 abr.-N.° 1690-v.6 mayo.

Francisco Lopardo, vende a la Sociedad de Responsabilidad Limitada Meyers, Zaragueta y Cía., elementos mecánicos de su negocio de parque ambulante depositados en calle FREYRE 802, domicilio de los contratantes. — Reclamos de ley: Escribanía Mass. Av. de Mayo 749, Dto. 36.

e.30 abr.-N.° 1694-v.6 mayo.

Gerardo H. Mass, Escribano, comunica la venta del negocio de farmacia, establecido en la calle BOEDO N.° 1098, domicilio de los contratantes. Reclamos de ley en mi oficina: Av. de Mayo 749, Dto. 36.

e.30 abr.-N.° 1695-v.6 mayo.

Con intervención del martillero público, Emilio Oilhaborda, Av. de Mayo 1370, Juan Miguel Harriaga vende a Nélida Rosa Roibón de Médici, su librería y cigarrería, "San José", LARREA 217, donde las partes constituyen domicilio.

e.30 abr.-N.° 1698-v.6 mayo.

Avisa: José Cías González, de Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que José Iglesias Torreiro y Ramón Menéndez Fernández, venden su parte a Manuel Iglesias Vilar que tenían en el negocio almacén comestibles y bebidas alcohólicas, COCHABAMBA 1400, esquina SAN JOSÉ, domicilio contratantes. Activo y pasivo a cargo del comprador. Reclamos ley, mismo negocio.

e.30 abr.-N.° 1701-v.6 mayo.

Al comercio: Tomás Calvo (De la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas: Fitz Roy 2218, U. T. 71 - 4607, avisa: — Que los señores Albano Berlato y Luis Chiomento que giran en plaza bajo el rubro de "Berlato y Chiomento", venden libre de deudas y gravámenes al señor Manuel García Fernández el negocio de garage, denominado "El Plata", sito en esta Capital, GURRUCHAGA 1338|40|42. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamaciones de Ley interponerlas dentro del término legal en mis oficinas.

e.30 abr.-N.° 1676-v.6 may.

Aviso: Nicolás Winkler vende a Leonardo Abuin, negocio de peluquería para caballeros, AVENIDA AMÉRICA 3410|12. — Ambos contratantes domiciliados Avda. América 3410, para reclamos de ley.

e.30 abr.-N.° 1677-v.6 may.

Silvestre Zaquieres, oficinas Cangallo N.° 2752, avisa que por su intermedio José Balzari venderá a Zelindo Petrocco su despacho de pan y facturas, calle VENEZUELA N.° 1990, domicilio de ambas partes. — Reclamos Ley.

e.30 abr.-N.° 1678-v.6 may.

Julián Ongay, domiciliado Sadi Carnot 784, vende a Emilio Rivas, domiciliado Sadi Carnot 784, su negocio de lechería de la calle SADI CARNOT 784. — Reclamaciones por el término de ley.

e.30 abr.-N.° 1680-v.6 may.

Se hace saber por cinco días, que I. N. C. A. Industria Carbonífera Argentina, Soc. de Resp. Ltda., dedicada a la explotación de carbón y sus derivados con domicilio en Av. R. SÁENZ PEÑA 852, vende su activo, pasivo y organización a Tungar, Sociedad Anónima Minera, con domicilio en Av. R. Sáenz Peña 852. Reclamaciones dentro del término de ley: Escribanía Martínez Medrano. Av. R. Sáenz Peña 671, 6.° B.

e.30 abr.-N.° 1704-v.6 mayo.

Avisa: Guillermo P. Míguez, balanceador, escritorios Larrea 24, 47-5661, véndese almacén de comestibles y despacho bebidas calle OLAZÁBAL 5501; vendedor Angel Gattoni, domiciliado Larrea 24; comprador Pablo Piana domiciliado negocio.

e.e.30 abr.-N.° 1707-v.6 mayo.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que por ante el escribano César Ceriani Cernadas (Cangallo 328), se disuelve totalmente la sociedad Comercial Colectiva "S. S. Holeman y J. Holzman", dedicada a explotación de la industrialización del cuero y afines, con sede en AGUIRRE 265, retirándose de la misma el señor Julio Holzman con domicilio en la calle Valentín Gómez 4381 y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Saúl Sender Holeman, con domicilio en la calle Aguirre 265. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943.

e.30 abr.-N.° 1711-v.6 mayo.

Se avisa que Angel Arnáiz y Cía., venden negocio fábrica termómetros, barómetros, etc, SERRANO 534, Capital, a Interma, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Reclamos Ley 11.867, a Paraguay N.° 1591, donde constituyen domicilio las partes.

e.30 abr.-N.° 1712-v.6 mayo.

Avisa: Manuel Calvo, martillero público, Solís 307, que Juan Ursella vende la parte que le corresponde del negocio de heladería, sito en VARELA 1170 y que tiene en condominio con Eduardo Telli al señor Juan B. González, domicilio de las partes y reclamos de ley, mis oficinas.

e.30 abr.-N.° 1710-v.6 mayo.

Ley 11.867. — Se hace saber que por escritura del veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y tres, ante el escribano Rodolfo Solveyra, fué otorgada la disolución de la Sociedad "Héctor Mazzeo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la AVENIDA ALCORTA 2930 de esta Ciudad, dedicada a la fabricación y venta al por mayor y menor de zapatillas y zapatos con suela de goma y constituída por los señores Alejandro Taddia, Héctor Mazzeo, Juan Bautista Olivero, Enrique Olivero, Horacio Olivero, Ricardo Pedro Olivero, Ramón Emilio Olivero y Angel Victorio Olivero. — Por dicha escritura se transfiere en la forma que en ella se indica, a los señores Mazzeo y Olivero, las maquinarias, muebles, útiles y mercaderías que constituyen el activo social, declarándose que no existe pasivo. — Las partes constituyen domicilio: el señor Taddia, en la calle Callao 639, el señor Mazzeo en la de Echeverría 1560, y los señores Olivero en Bartolomé Mitre 430, escritorio 4.5. todos de esta Ciudad. — Reclamaciones de ley, al escribano Rodolfo Solveyra, en Bartolomé Mitre 430, escritorio 461.

e.30 abr.-N.° 1714-v.6 mayo.

Manuel Facal vende a Mateo Radich, su negocio de restaurant y bebidas situado DORREGO 1340, donde se domicilian ambos contratantes. Reclamos al mismo negocio, término ley.

e.30 abr.-N.° 1671-v.6 mayo.

Halleo, Sociedad en Comandita, sanitarios, GAVILÁN 1415, avisa transfiere en venta su activo y pasivo a Halleo, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, Lavalle 1382. — Reclamos Escribano J. E. Burao, Avda. de Mayo 840.

e.29 abr.-N.° 1647-v.5 mayo

Pedro Andreetta vende al diario La Nación S. A., negocio garage, CARLOS CALVO 524. Reclamaciones de ley. Escribanía Benítez Cruz, Diag. Norte 630, domicilio de ambos.

e. 27 abr.-N.° 1542-v.4 mayo.

Avisan; Castro López & Cía., de la Asociación de balanceadores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693, que Severino Baquero vende a Ramón García y Ramón Souto, su almacén de comestibles y bebidas, CHARCAS 2193|99 esq. JOSÉ EVARISTO URIBURU, Capital, domicilio contratantes. — Reclamaciones ley. — Bs. Aires, 29|4|1943.

e.29 abr.-N.° 1646-v.5 mayo.

Nicolás P. Chiappori, oficinas Río Bamba 188, avisa que Victoria Martín Vda. de García y Miguel García, venden a Fortunato J. Alexander, despacho pan, PALIQUE 514, domicilio ambos. Reclamos ley mis oficinas.

e.30 abr.-N.° 1668-v.6 mayo

Nicolás P. Chiappori, oficinas Río Bamba 188, U. T. 47-4642, avisa que la Sra. María Hajewski, vende al señor Angel Pousa, su despacho de pan, AYACUCHO 11, domicilio ambos. Reclamos ley mis oficinas.

e.30 abr.-N.° 1667-v.6 mayo

Avisa: Miguel I. Cardo y Cía., que con su intervención, Luis Juan Forabé vende el negocio de su propiedad de frutería y verdulería, calle CÓRDOBA 4726, Capital, al señor Santiago De Paoli. — Reclamaciones en nuestras oficinas, calle Córdoba 4768, domicilio de las partes, Capital. U. T. 54-6489.

e.30 abr.-N.° 1666-v.5 mayo

Avisa: Miguel I. Cardo y Cía., que, con su intervención, Ana Díaz de Garriador vende el negocio de su propiedad de despacho de pan, calle AGUIRRE 201, Capital, a la señorita Perla Leserovich. Reclamaciones en nuestras oficinas, calle Córdoba 4768, Capital, domicilio de las partes. U. T. 54-6489.

e.30 abr.-N.° 1665-v.6 mayo

Avisan Barba y Fernández, martilleros públicos, oficinas Rincón 50 (47-5096), Sebatino Domingo Di Cuffa, vende a Edmundo Manuel Sánchez, fraccionamiento harinas y aceites NICASIO OROÑO 2285 capital, sus domicilios. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.30 abr.-N.° 1654-v.6 mayo

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: Que Corinto Confeggi vende a Filiberto Bollorini su negocio de carnicería y anexos, calle NAVARRO 2956, domicilio de los contratantes.

e.30 abr.-N.° 1670-v.6 mayo

Avisan: Colombo y Garbero, balanceadores, oficinas Moreno 1796, que Alfredo Madriñan vende su parte mitad a Manuel Martínez el que se hace cargo activo y pasivo, negocio despensa, sito CEVALLOS 282, domicilio ambas partes.

e.30 abr.-N.° 1673-v.6 mayo

Juan Castro, martillero público, oficinas Salta 1740, Teléfono 26-3329, avisa José Fernández vende "Despacho Pan, Facturas", PAYSANDÚ 999, su domicilio, a José Ramón Pestana y Generoso Pestana. — Reclamos ley, mis oficinas, domicilio compradores.

e.30 abr.-N.° 1706-v.6 mayo

Se avisa al comercio, que el negocio de librería, juguetería y anexo de Bernardino Iadarola sito en la calle CUENCA 2844, será transferido a don Rolando Domingo Chindamo. — Reclamos de ley en Suipacha 414 (7.°) T, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.30 abr.-N.° 1684-v.6 may.

Felipe Santórum, transfiere a "Santórum & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ambos domiciliados en CABILDO 1969, el activo y pasivo de su negocio de bazar, juguetería y anexos denominado "Bazar y Juguetería Cabildo", con la misma dirección. — Reclamos, allí mismo.

e.30 abr.-N.° 1685-v.6 may.

Ramón E. Espeche, escribano público, comunica que don Aldo Mozzati, vende al señor Vicente Coto, su negocio de hotel denominado "Savoy Hotel", establecido en COLON y SARMIENTO, Posadas, Misiones, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en mis escritorios, Córdoba 209, Posadas (Ms.).

Posadas, 24 de Abril de 1943.

e.30 abr.-N.° 1703-v.6 mayo.

Al comercio: M. A. Rodríguez, balanceador y martillero público, oficina Río Bamba 390, U. T. Cuyo 4898, avisa: Manuel y José Cuelo, venden a Francisco Arboleya González su negocio de almacén y bebidas JUAN B. ALBERDI 2599, esquina VARELA 196, donde las partes se domicilian.

e.29 abr.-N.° 1617-v.5 mayo.

Aviso que María Josefa Bertelegui Tarallo, Alfredo Bertelegui, Alfredo Martín Bertelegni, y Carlos Alberto Bertelegni, domiciliados en Pasteur 240, socios de la sociedad "Jiménez y Compañía", con domicilio en MÉJICO 430, fabricantes de productos de tocador, transfieren el activo y pasivo al socio Enrique E. Jiménez, domiciliado en Méjico 430. — Reclamaciones: Escribano Eduardo E. Seré, Rivadavia 578. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943.

e.29 abr.-N.° 1650-v.5 mayo

Aviso Que la Sociedad Comercial Nobël y Naumann, que explota comisiones y corretajes en frutos del país, con domicilio en la calle 25 DE MAYO 145, se ha disuelto, habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo el socio señor Hugo Nobël, con el mismo domicilio. — Reclamaciones: Escribanía Jorge H. Guerrico, 25 de Mayo 145.

e.29 abr.-N.° 1639-v.5 mayo

Avisan: Lorenzo Cabrera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Libertad 446, U. T. 35-8421, que Domingo Nicro, vende a Albino Rodríguez, Toribio Rodríguez y José Rodríguez, negocio almacén comestibles y bebidas envasadas, sito RAMÓN L. FALCÓN 2299, domicilio partes. — Reclamaciones ley, nuestras oficinas.

e.29 abr.-N.° 1652-v.5 mayo.

Se vende activo y pasivo de "Institución Veritas de Informaciones Comerciales" y de "Revista Veritas" propiedad del señor Francisco Antonio Rizzuto situada en la calle MAIPÚ 286 Capital, su domicilio a la sociedad "Veritas F. Antonio Rizzuto Editora y de Informaciones Comerciales, Sociedad Anónima" domiciliada en Maipú 286, Capital. — Reclamaciones ley 11.867, Escribano Julio Carrera Pereyra, Sarmiento 1638.

e.29 abr.-N.° 1619-v.5 mayo.

Avisamos al comercio, que Manuel Castellano y Juan Carlos Paivicelli, venden al señor Juan Pedro Paivicelli despacho de pan y venta helados, GAONA 1564, domicilio de todos los contratantes. Reclamaciones ley en el mismo.

e.27 abr.-N.° 1544-v.4 mayo.

Enrique Sartorio, mart. púb. Cerrito 388, p. 6.°, avisa que: Alfredo Fernández y Luis M. García Yguiñiz comp. soc. merc. Fernández y García Yguiñiz, dom. legal Avenida Mayo 953, p. 9.°, vende libre todos gravámenes a Atilio Cayetano Miglio, dom. Humahuaca 3889, negocio de garage calle TALCAHUANO 744, capital. — Reclamaciones ley y domicilio contratantes en mis oficinas.

e.27 abr.-N.° 1580-v.4 mayo.

Se hace saber que: Manuel Juan Agosti vende a Federico Marighetti su mitad indivisa del negocio de restaurant, calle VÍRGENES 2133. Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.27 abr.-N.° 1541-v.4 mayo.

María Denaro de Salerno vende a Héctor y Francisco Salerno las dos terceras partes del negocio de carnicería, frutería y verdulería y anexos sito en la calle GENERAL ARTIGAS 5235, domicilio de las partes.

e.29 abr.-N.° 1606-v.5 mayo.

César Pini Achával, escribano público, con oficina Diagonal R. S. Peña 628, comunica venta "Farmacia Antola", instalada calle CÓRDOBA N.° 5901 de propiedad de don Luis Bartolomé Antola, domiciliado Brasil 715, a favor de don Archavir Balayán, con domicilio Directorio 402, escritura y reclamos en mi oficina.

e.29 abr.-N.° 1609-v.5 mayo.

Eladio Lamas, avisa que se retira de la Sociedad de hecho "La Voz del Estadio", dedicada a publicidad y con domicilio en la calle AZCUÉNAGA N.° 343, vendiendo su parte al señor Emilio Yribarne, por ante el escribano señor Fernando Vidal, con oficinas en la Avenida Roque Sáenz Peña número 760, domicilio que constituyen las partes.

e.29 abr.-N.° 1611-v.5 mayo.

Dalmiro F. Pérez vende a Nicolás Paciocco su negocio de restaurant ubicado en la calle SOLER 5200, domicilio de las partes. — Escribano R. Medina Isla, Avenida de Mayo 953.

e.29 abr.-N.° 1612-v.5 mayo.

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan: Mario Moreira vende a Maximino Pinto la parte mitad del restaurant vinos y cerveza, HUMBERTO I.° 2100 esquina RINCÓN, domicilio partes. — Reclamos en nuestras oficinas.

e.29 abr.-N.° 1613-v.5 mayo.

Avisa: Emilio Serafín Mearazo, con domicilio en Federico Lacroze 3090, que vende a don Juan José Delgado, domiciliado en Thames 245, el negocio de lechería y venta de helados, situada en calle FEDERICO LACROZE N.° 3090, reclamos de ley, en la escribanía de Carlos A. Pazo, Corrientes 980.

e.29 abr.-N.° 1649-v.5 mayo

Miguel Polivik, contador público, corredor, oficina Sarmiento 559, piso 4.°, comunica que la firma Jacobo Cohen & Hno., venden al señor Federico Alberto Torres, peluquería, lotería y cigarrería, calle PUEYRREDON 581. — Reclamos de ley, en mi oficina, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.29 abr.-N.° 1651-v.5 mayo.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, avisan que el 4 de mayo a las 14 horas, rematarán existencias despensa MANUEL SOLÁ 4791, orden Alfonso Florio, reclamos de ley, n|oficinas.

e.27 abr.-N.° 1574-v.4 mayo.

Se hace saber, que por fallecimiento de don Carlos Barotto, ha quedado disuelta, con efecto retroactivo al 30 de Junio de 1942, la sociedad "Carlos Barotto y Cía.", que integraban Carlos Barotto, María Guntzburger y don Arturo Chierico, con negocio de compra-venta y consignación de maderas, en la calle PRINGLES 645, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios María Guntzburger y Arturo Chierico. — Reclamos ley: Gascón 987, domicilio de las partes.

e.27 abr.-N.° 1600-v.4 mayo

Por 5 días, se hace saber, que el señor Américo Berón, vende al señor Juan Dagnone, su comercio de peluquería y anexos, situado HERRERA N.° 1110, Capital. — Oposiciones al señor Gabriel Bedate, Lavalle N.° 900, 5.° p. A., donde las partes constituyen domicilio.

e.27 abr.-N.° 1601-v.4 mayo

Avisa: Enrique T. Faragasso y Cía., que Marcelo Rey, vende su taller mecánico, sito en la calle AVENIDA JUAN B. JUSTO 1340|42, a Mario Asinelli. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, Bernardo de Irigoyen 17, domicilio de las partes.

e.27 abr.-N.° 1597-v.4 mayo.

Avisa: Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, Bartolomé Mitre 1747, que: Manuel Gómez, vende a José Couselo, su negocio de lechería y venta de helados, sito VARELA 1287, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.27 abr.-N.° 1595-v.4 mayo.

Avisa: G. Gimena Cano, Paraná 290 (35-4599), que Vicente Covach vende a Manuel Conde, su negocio despensa, vinos y cervezas env., sito en FREYRE 1200 esquina LORETO, domic. partes. — Reclamos término ley.

e.27 abr.-N.° 1562-v.4 mayo

Doña Mira Berezvsky, domiciliada en Sapaleri 2401, vende a doña Estela K. de Popovski, domiciliada en Sapaleri 2401, su negocio de despensa ubicado en la calle SAPALERI 2401.

e.27 abr.-N.° 1598-v.4 mayo.

Se avisa que Manuel Fernández vende a Francisco Rodríguez, su negocio de pensión, sito en ALSINA 1112, 2.° izquierda, domicilio de las partes. Reclamos Alsina 1112, 2.° izquierda.

e.27 abr.-N.° 1546-v.4 mayo.

Se hace saber que don Luis Alfredo Capurro Robles vende a don Emilio Relancio, ambos domiciliados en Villa Angela, la parte del negocio de bar y confitería y anexos "Internacional", que tiene establecido con don Marcelino Relancio en el pueblo de Villa Angela en la calle 25 de MAYO N.° 154, y que los señores Marcelino y Emilio Relancio, constituirán una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Villa Angela, haciéndose cargo del activo y pasivo de la Sociedad anterior. — Los reclamos de ley al Escribano José María González, en su oficina. Villa Angela (Chaco).

e.27 abr.-N.° 1545-v.4 mayo.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor José Bouso, mi negocio de despacho de pan, facturas y helados, sito BÁRCENA N.° 1650. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios: Vendedora, María Ares. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1943.

e.27 abr.-N.° 1578-v.4 mayo.

(1) Florentino Espósito, martillero público, avisa: Carlo Reschia vende su negocio despacho de pan, PUEYRREDÓN 888, a Armando Díaz. Reclamo de Ley, mi oficina, Alsina 2041, domicilio de ambos.

e.29 abr.-N.° 1475-v.5 mayo

(1) — Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

García & Gil, balanceadores, Uruguay 34, avisan que el señor Emilio López Ramallal vende al señor Samuel Betahian, negocio despensa comestibles, calle GREGORIO DE LAFERRERE 1200, esquina HORTIGUERA. reclamaciones, Uruguay 34, domicilio constituído contratantes.

e.27 abr.-N.° 1573-v.4 mayo.

M. Fernández, martillero público, oficinas E. Ríos 730, Mayo 7565, avisa que Antonio Alonso vende a la Sra. Elena Hernández de Petitti, su panadería, calle MEDINA 194, sus domicilios. Reclamos de ley.

e.27 abr.-N.° 1570-v.4 mayo

M. Fernández, martillero público, oficinas E. Ríos 730, Mayo 7565, avisa que Pío Pelizza y Eduardo Fornaciari vende a Francisco Bianchi su restaurant, bar, sito PATRICIOS 499, sus domicilios. Reclamos de ley.

e.27 abr.-N.° 1569-v.4 mayo.

Avisa: Juan Marchis martillero, oficina Amenábar número 1567, T. 76-1204, que Elizabet B. de Dohim, vende a Toncho I. Raducheff, los muebles de su casa de pensión, sito COCHABAMBA 1057, domicilio de ambas partes, Recl. ley en mi oficina.

e.27 abr.-N.° 1589-v.4 mayo.

Avisa: Nélida Paulina Mendieta vende su despacho de pan y factura sito CONSTITUCIÓN 3749 su domicilio; al señor Félix Gatti. — Reclamos de ley dom. del comprador, San Juan 4120.

e.27 abr.-N.° 1604-v.4 mayo.

Avisa: Vicente Cuesta que vende a Gonzalo G. Aguayo su despacho de pan y facturas, PASCO 1386. — Reclamaciones ley mismo negocio, domicilio de las partes, intermediario Juan J. Mateu.

e.27 abr.-N.° 1605-v.4 mayo.

Avisan: Colombo y Garbero, balanceadores, oficinas Moreno 1796, que José María Trasierra vende libre gravamen a Alfio Torrisi, despensa, vinos y cervezas envasados, sito esta ciudad, calle EMILIO CASTRO 5702, domicilio éste ambas partes.

e.27 abr.-N.° 1559-v.4 mayo

Luis Alonso vende a Félix Sáenz y Jesús García, su casa de lunch, vinos y cervezas, situado BELGRANO 3314|18, domicilio de los contratantes. — Reclamos al mismo negocio, dentro término ley.

e.27 abr.-N.° 1564-v.4 mayo

Enrique Mouro vende a Francisco Mouro, su parte mitad del negocio, lunch, vinos y cervezas, que poseían en común BELGRANO 3168, domicilio de ambos. — Reclamos al mismo negocio, término ley.

e.27 abr.-N.° 1563-v.4 mayo

Avisa: Manuel C. Rodríguez, balanceador, oficinas Rivadavia 2182, teléfono 48-3141, que Ceferino y Ana González, que firman González Hnas., venden a Arturo y Benjamín Rúa, que firman Rúa Hnos., almacén comestibles y venta bebidas alcohólicas envasadas, AZCUÉNAGA 223, todos allí domiciliados. — Reclamos ley, mis oficinas. — 27-4-43.

e.27 abr.-N.° 1566-v.4 mayo

V. Luis Cascuri, Pasco 835, U. T. 47 - 0813, avisa que Edelmiro Romero vende a Natalina Malvina Pedemonte de Frechero, su lechería CHILE 1203, domicilio de los contratantes.

e.27 abr.-N.° 1552-v.4 mayo

Z. Silkis, Olavarría 526, venderá a Félix Oppenheimer, Perú 731, su negocio de ropería, sito en OLAVARRÍA 526. — Reclamaciones Perú 731, 6.° p., Depto. C.

e.27 abr.-N.° 1561-v.4 mayo

Avisan: A. Menéndez, Sánchez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1940, U. T. 48-0780 y 47-6977; que Manuel Fernández y Fernández, vende a Ramón Calvo García su negocio de café, bar, restaurant y billares, sito AVENIDA PARRAL N.° 2102, Cepital, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos término ley nuestras oficinas.

e.27 abr.-N.° 1540-v.4 mayo.

Enrique Sartorio, mart. púb., Cerrito 388, piso 6.°, - 35-5948, avisa que José Sobola y Manuel Antonio Piñeiro comp. soc. merc. Sobola y Piñeiro, dom. legal, Tucumán 1449, vende libre todos gravámenes a Antonio Sotelo Fontán y Salustiano Grandio, dom. Suipacha 1127 negocio de garage calle SARMIENTO N.° 1547, Capital. Reclamaciones de Ley y domicilio contratantes en mis oficinas.

e.27 abr.-N.° 1581-v.4 mayo

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo al señor Alfredo García Novoa, mi negocio de despacho de pan y facturas, sito ACHA N.° 4888. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios. Vendedor: Silverio Arroyo. — Buenos Aires, 26 de abril de 1943.

e.27 abr.-N.° 1579-v.4 mayo

Mario M. E. Muñiz, martillero público, oficinas Salvigny 1149, - T. 61-3149, avisa que: María Troncoso de Pena, vende a Julio López, la despensa establecida en la calle CENTENERA 2389, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos de ley.

e.27 abr.-N.° 1584-v.4 mayo

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Belgrano 2639, avisa el señor Francisco Seva, vende su parte mitad del negocio restaurant, despacho bebidas y canchas de bochas, calle MONROE 1701 al 15, a su socio señor Bernardino Adolfo Ramírez, (de la sociedad de hecho), ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones término ley.

e.27 abr.-N.° 1543-v.4 mayo.

Avisa: Elena Esther Boggione de Pichetti que vende su casa de modas, sita: MONROE N.° 5109, a Rosa María Anselmo de Verturini. — Reclamaciones de ley en el negocio, domicilio de ambas partes.

e.29 abr.-N.° 1641-v.5 mayo

Sotelo y Cía., Pueyrredón 312, avisan: Benjamín Grumblot vende restaurant JONTE 4574 a María González de Dorna. — Reclamos ley nuestras oficinas, domicilio de ambos.

e.29 abr.-N.° 1629-v.5 may.

A. Aguilera, martillero público, oficinas E. Ríos 528, avisa: Rematará panadería, confitería, MÉXICO 2148, el día 5 de Mayo corriente año, orden dueño, Jesús Díaz de Berricano, allí domiciliado. — Reclamos Ley, mis oficinas.

e.29 abr.-N.° 1622-v.5 may.

Avisan: Castro, López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Rivadavia 1194, T. 37-3233 y 4693, que Ramón Díaz y Alejandro Jesús Alvarez, venden a Benigno Berdasco y José Berdasco, su almacén de comestibles y bebidas, "El Mundo", PARAGUAY 501|7 esquina SAN MARTÍN, Capital, domicilio contratantes. — Reclamaciones ley. — Bs. Aires, 26|4|1943.

e.27 abr.-N.° 1582-v.4 mayo

Avisan M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, que Eligio Domínguez Viñas vende a Germán Roza, el negocio de bar y casa de comidas, sito en WARNES N.° 1101|05 esquina DARWIN, Capital, domicilio ambas partes. — Reclamos en Ley. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1943.

e.29 abr.-N.° 1633-v.5 may.

Avisan M. Ardáiz y Cía., balanceadores, ofic. Uruguay 251, que Miguel Beltramone vende a Francisco y Alberto Lando, la despensa, CARACAS 86, domicilio ambas partes. — Reclamos en ley. — Bs. As., Abril 27 de 1943.

e.29 abr.-N.° 1632-v.5 may.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Albino Luis, vende a Primitivo Miranda, almacén de comestibles y bebidas, VENEZUELA 3802, esquina CASTRO BARROS, domicilio contratantes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.29 abr.-N.° 1636-v.5 may.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Teodoro María Fernández, vende a Clemente Sio, almacén comestibles y bebidas MORENO 3201, esquina 24 NOVIEMBRE, domicilio contratantes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.29 abr.-N.° 1637-v.5 mayo

José Mata, martillero público, Victoria 2313, T. 47-9970, avisa que Robustiano Tuero, vende a Ramón M. García, despacho de pan, SANTANDER 328, domiciliadas las partes en el mismo negocio. Reclamos en mis oficinas.

e.29 abr.-N.° 1640-v.5 mayo

Avisan: López y García, balanceadores, oficinas Sarmiento 1482 (38) 4864, Justo Deghenghi, vende su parte mitad bar y restaurant, CASEROS 2801, a Salvador Pons, domiciliados en el negocio. — Reclamos en nuestras oficinas.

e.29 abr.-N.° 1616-v.5 mayo.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, vendemos a Jesús Casal y Senen Gavela, nuestro negocio panadería mecánica, sito CAXARAVILLE 4726|28. — Reclamaciones de ley, Sarmiento 211, domicilio constituído contratantes. — Manuel Rey Blanco y José Buceta.

e.29 abr.-N.° 1648-v.5 mayo

Berek Binkiewicz vende a doña Eketerine Parisoff y don Alberto Míguez, el negocio de "boite", calle TRES SARGENTOS N.° 469, donde constituyen domicilio ambas partes a los efectos de la Ley N.° 11.867.

e.29 abr.-N.° 1643-v.5 mayo

M. A. Rodríguez, balanceador público, Río Bamba 390, Teléfono Cuyo 4898, avisa: Antonio Comi, vende a Pablo Gladki y Teodoro Gryniervieg su restaurant BRASIL 3101, domicilio de las partes.

e.29 abr.-N.° 1618-v.5 mayo.

Avisa G. Gimena Cano de la Asoc. de Balanc. y Mart. Púb., Paraná 290 (35-4599) que Abel Ortiz y Emilio Ortiz, venden a Rogelio Boga, su parte del negocio rotisería, rest. y bar, GAONA 4800 esquina SEGUROLA, domic. partes, y que tenían con José Ferro, quien se asocia con Rogelio Boga y continúan giro negocios. — Recl. térm. ley.
e.3 mayo.-N.° 1733-v.7 mayo.

Avisa: José Martínez, oficinas San José 143, que: Celedonio Argüelles, vende a Ramón Martí, buffet Club Social Mitre, GAONA 2834, domicilio ambas partes. — Reclamos ley en mis oficinas. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1943.
e.3 mayo.-N.° 1730-v.7 mayo.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Arco Accornero & Modesto Mighetto, venden a José Demergasso su negocio de carnicería, calle INDEPENDENCIA 1401. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.3 mayo.-N.° 1728-v.7 mayo.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Josefa Fernández de Pintor, vende a Salustiano Rodríguez, su negocio de carnicería, calle CANGALLO 1520. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.3 mayo-N.° 1727-v.7 mayo.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Luis Julio Figón, vende a Juan Caputo, su negocio de Carnicería calle SALGUERO 1368. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.3 mayo-N.° 1726-v.7 mayo.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Caldi, vende a Santos Del Río, su negocio de carnicería calle RIVADAVIA 929. — Domicilio de las partes y reclamaciones: Junín 364.
e.3 mayo-N.° 1725-v.7 mayo.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Of. Talcahuano número 256, U. T. 38 2220 y 6325, avisan: que se vendió el negocio de despensa, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle CAXARAVILLE N.° 4700 esq. WHITE. — Vendedor: Angel Sutil. — Comprador: Manuel Torreiro. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Bs. Aires, Abril 30 de 1943.
e.3 mayo-N.° 1722-v.7 mayo

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38 - 2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital calle RIVADAVIA N.° 9674. — Vendedores: Manuel Arroñada y Luis J. Perazzo. — Comprador: Armando R. Trabazo. — Ambas parte domiciliadas en el negocio. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas. — Bs. As., Abril 30 de 1943.
e.3 mayo-N.° 1721-v.7 mayo

Alejandro Firenstein, Rivadavia 8851, vende sin gravamen a David Machta, Helguera 954, su negocio de bazar y juguetería, ubicado en la calle RIVADAVIA 8881. — Reclam. Ley a León Tokmayier, Uruguay 466, esc. 137.
e.3 mayo-N.° 1717-v.7 mayo

La Sociedad Ordóñez Hermanos y Cía., vende su fábrica de sombreros calle RINCÓN 1358, al señor Domingo Soligno, domiciliado Belgrano 841. — Interviene escribano D. J. García Laborde, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 615. — Domicilio sociedad vendedora y comprador, antes indicados. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943.
e.3 mayo-N.° 1766-v.7 mayo

Se hace saber que por ante el escribano doctor José M.ª Viacava, Rivadavia 666, se disuelve la Sociedad Comercial Colectiva, denominada "Cavie", que gira con la razón social de "Pirán y Compañía", domiciliada en la calle CANGALLO 318, cuyo objeto es la importación y exportación entre la República Argentina y los Estados Unidos de Venezuela, de toda clase de mercaderías y productos, y se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el mismo domicilio, que girará con la denominación de "Cavie", Compañía Argentina Venezolana, Importación - Exportación, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que toma a su cargo el activo y pasivo de la que se disuelve, y cuyo objeto será el mismo que el de la anterior Sociedad, ampliado a comerciar con cualquier otro país.
e.3 mayo-N.° 1734-v.7 jun.

Enrique Frasca vende a Ofelia Sara Stern la parte que tiene en el negocio de despensa y bebidas envasadas, establecido en esta Ciudad calle ESTEBAN BONORINO número 2815 a nombre de "Frasca y Desimone". — Ambas partes constituyen domicilio en ese mismo lugar. — Reclamos por el término de ley ante el Escribano José Castro o su adscripto Ernesto S. Pinto, Florida N.° 229.
e.3 mayo.-N.° 1762-v.7 mayo.

Estrella Ochagavía, vende a Anselmo Oscar Armando su negocio perfumería "Dali", sito en MONTEVIDEO 351, libre gravámenes. — Reclamaciones ley 11.867: vendedora Belgrano 2651, 4.° piso; comprador Bulnes 1849, depto. E.
e.3 mayo.-N.° 1760-v.7 mayo.

Agustín Badaracco, Diagonal R. S. Peña 760, escritorio 145. U. T. 34-6193, ramatará 10 de mayo 15 horas, Librería NAZCA 690, por c| y o de su dueña, María L. de Rodríguez.
e.3 mayo-N.° 1759-v.7 mayo

Solari & Rossi martilleros públicos, hacen saber que han rematado el día 28 de abril de 1943, el negocio de fábrica de jeringas hipodérmicas establecido en la calle ALSINA 2989 esquina RIOJA, de propiedad de la Sra. Eugenia S. de Jensen. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, Caseros 2844. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Solari & Rossi.
e.3 mayo.-N.° 1757-v.7 mayo.

Gerardo H. Mass, Escribano, comunica la venta negocio de farmacia BOEDO 1098, domicilio de los contratantes. — Reclamos de ley en mi oficina: Avenida de Mayo 749 Dept.° 36. — Vendedor: Mercurio Grillo. — Comprador: María Estela Pagola.
e.3 mayo.-N.° 1756-v.7 mayo.

Esteban y Ernesto A. Arata, balanceadores públicos, Salta 170, Luis S. Cachón vende a Domingo Benvenuto, despacho pan ESTADOS UNIDOS 4250, domicilio de las partes, n| oficinas.
e.3 mayo.-N.° 1754-v.7 mayo.

Avisan: Zorzano y Cía., balanceadores intermediarios, con oficinas calle Rivadavia 2914, U. T. 62-5043, que con su intervención, el señor Antonio E. da Costa, vende al señor Antonio Rouco su negocio de garage, situado calle AVENIDA OLIVERA números 155 y 153, de esta Capital, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
e.3 mayo-N.° 1752-v.7 mayo

Martín Bisáñez, Pozos 33, comunica: Ernesto Sala Crist, vende parte mitad, casa lunch vinos y cervezas, AVENIDA del TEJAR 4008, a su condómino Fernando Gropallo, quien hácese cargo activo, pasivo. — Reclamos negocio. — Domicilio contratantes.
e.3 mayo-N.° 1751-v.7 mayo

Aviso al comercio en general, que los negocios que giraban en esta plaza bajo el rubro Jorge Constantópulos, de la calle CORRIENTES 3968 y 3978, establecidos con ramo bombonería, cigarrillos y anexos, respectivamente, han sido vendidos a los señores Mehmet y Kokollo, de esta plaza, quienes se hacen cargo de los mismos. — Las partes constituyen domicilio en Corrientes 3968.
e.3 mayo-N.° 1744-v.7 mayo

Franco, Ruiz y Cía. — Alberti 131, comunican: El 7 de mayo a las 14 horas, rematarán o|señor Cipriano Antonio, su negocio despensa, calle HOLMBERG 3099. — Reclamos n|oficinas.
e.3 mayo-N.° 1742-v.7 mayo

Comunícase por el término de ley, que Greta, Soc. de Resp. Ltda., que se dedica a la explotación de un salón de modas, sito en MAIPÚ 896, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo, doña Margarita Spiegel, Maipú 896. — Reclamaciones de ley, Maipú 896.
e.3 mayo-N.° 1750-v.7 mayo

Avisamos que con intervención del balanceador público, señor Pedro Bebobi, Victoria 3633, T. 45-7731, al señor Ernesto J. Adeler, vende al señor Juan Maggiora, su negocio de hotel, denominado hotel "Jockey Club", sito en la calle FLORIDA 568, Capital, domicilio ambas partes. — Reclamos en ley. 1|5|943.
e.3 mayo-N.° 1749-v.7 mayo

Avisan: M. Ardáiz y Cía., balanceadores, Uuruguay 251, que Cipriano Fidalgo y Avelino Carrete, venden a Serafín y José Guzmán, el almacén de comestibles y líquidos, calle MORENO Nro. 902 esquina TACUARÍ N.° 305, Ciudad, domicilio ambas partes. Reclamos ley. Buenos Aires, Abril 30 de 1943.
e.3 mayo.-N.° 1741-v.7 mayo.

Jorge Luis Bonuccelli, Belgrano 987, y Carlos Mario Colombo, Rodríguez Peña 335, venden pizzería y heladería BELGRANO 979|987, a sociedad Bonuccelli y Cía., mismo domicilio. — Reclamaciones doctor Wainer, Avda. Mayo 1370.
e.3 mayo.-N.° 1738-v.7 mayo

Félix Chape, martillero público, avisa, que el señor José Massa, vende al señor Benedetto Bertolazzi, negocio "carbonería", CASTRO BARROS 188, domicilio de las partes. Reclamaciones ley m|oficina. Corrientes 1749, piso 2.°, escritorio 32.
e.3 mayo.-N.° 1737-v.7 mayo

Avisan: M. Ardáiz y Cía., balanceadores, Uruguay 251, que Saturnino Sampedro vende a Antonio Agustín Arrabal, el almacén de comestibles y líquidos, sito en la calle RAFAELA N.° 3794 al 3800 esquina CANDELARIA N.° 212, Ciudad, domicilio ambas partes. Reclamos ley. Bs. As., Abril 30|1943.
e.3 mayo.-N.° 1739-v.7 mayo

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio de despacho de pan y facturas, establecido en esta Capital, JUAN BAUTISTA ALBERDI 6419. — Interpónganse reclamaciones término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor. — Joaquín Sastre. — Juan Bautista Alberdi 6419. — Compradores. — Fernández y Compañía, Bartolomé Mitre 2258.
e.3 mayo.-N.° 1736-v.7 mayo

El señor José Antonio Aja, vende al señor José Luis Aja, su negocio de panadería mecánica, sito AVELLANEDA 3240|51. — Reclamaciones término ley, mismo domicilio, donde domicilian las partes.
e.3 mayo.-N.° 1735-v.7 mayo

Miguel Florencio Sejem, vende a Antonio Rueda, su parte en la sociedad comercial colectiva "Atelman, Sejem y Rueda", con comercio de compra-venta y fabricación de tejidos en general, calle PUJOL 916. — Esta sociedad queda, pues, disuelta, haciéndose cargo de su activo y pasivo los otros dos socios Julián Atelman y Fernando Rueda y el comprador Antonio Rueda. — Domicilio del vendedor: Reconquista 874, piso 1.°, Dep. E. — Domicilio del comprador: Paraguay 946. — Reclamaciones dentro del término legal en Lavalle 1494, piso B, donde las partes constituyen domicilio. — Jacobo Rabinovich, abogado.
e.3 mayo.-N.° 1732-v.7 mayo

Avisa: José Vieytes y Cía., balanc. y mart. púb., Of. Avenida La Plata 2801, que Manuel Ferreyra vende a Serafín García, despensa. INCLÁN 3102 esquina GENERAL URQUIZA, domicilio amb. contr. — Reclm., ley nt. oficina.
e.27 abr.-N.° 1591-v.4 mayo.

Montanelli Hnos. martilleros, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 12 de Mayo de 1943, a las 14 horas rematarán las maquinarias y existencias del depósito de la calle CAMPICHUELO 585, propiedad del señor Alfredo Sauchetto. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.27 abr.-N.° 1587-v.4 mayo.

Avísase que Francisco Gómez, vende libre gravámenes a Laureano Gómez su negocio chocolatería, lunch, calle RIVADAVIA 5173, domicilio de ambos contratantes. Reclamaciones ley al Centro Comercial, Solís 458.
e.29 abr.-N.° 1620-v.5 mayo.

Se hace saber por el término de cinco días, que el señor Gerardo Santos, vende al señor Atilio José Bruzzone la farmacia "Guatemala", sita en la calle GUATEMALA 5901, esquina ANDRÉS ARGUIBEL. — Reclamos de ley domicilio de la parte a sus efectos Lavalle 1268, Esc. 34|36, planta baja. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943.
e.29 abr.-N.° 1638-v.5 mayo

José V. Creus. — Remataré el 4 de mayo, todas las instalaciones y mercaderías, que constituyen la librería sita en la calle TRIUNVIRATO 3099, por orden su dueño Bruno Mazzola. — Reclamaciones Montevideo 441.

e.27 abr.-N.° 1558-v.4 mayo

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia N.° 2362 denominada La Intermediaria, vendo a los señores Marcelino López Martínez y Ramón López Martínez, mi negocio de restaurant, parrilla, y despacho de vinos y cervezas, sito en esta Capital, calle RIVADAVIA N.° 8956|58. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes: Vendedor: Belisario Mateo Rodríguez. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1943.

e.27 abr.-N.° 1577-v.4 mayo.

Armando Di Menza, vende a Juan Bautista Benincasa, negocio de farmacia, PARAGUAY N.° 2502, donde constituyen domicilio las partes, reclamos término de ley.

e.27 abr.-N.° 1602-v.4 mayo.

Se hace saber que don Víctor Fatala, Salta 173, vende la mitad de su negocio de zurcir medias, situado en la calle SALTA 178, a don Arnaldo Pedro Ruiz, Pedro Morán 2798. — Reclamaciones de ley, estudio doctor C. Giardulli. — Diag. R. Sáenz Peña 1119, esc. 721.

e.27 abr.-N.° N.° 1583-v.4 mayo

Leopoldo Halpern, vende a Moisés Josimas, las existencias del establecimiento metalúrgico "Fameta", AVELINO DÍAZ 2579. Reclamaciones, Bmé. Mitre 4073, domicilios de las partes.

e.30 abr.-N.° 1693-v.6 mayo.

Avisan, Onega y Zalazar, oficina San José 958, Mercedes Guerrero vende despacho de pan, calle PERGAMINO N.° 962, su domicilio, a Pablo Urtubey, domiciliado Mozart N.° 1810. Reclamos ley domicilio contratante.

e.27 abr.-N.° 1556-v.4 mayo

Avisa que Primitivo Bardón vende libre gravamen su hotel pensión PIEDRAS 547, a los señores José M. Fernández y Cayetano Bulli, domicilio las partes Piedra 547. Reclamo ley mis oficinas Victoria 1210.

e.27 abr.-N.° 1555-v.4 mayo

De acuerdo a la Ley 11.867, se hace saber que Carlos A. Silvetti, vende a Enrique C. Silvetti, su negocio de publicidad, ubicado Avenida de MAYO 1370, escritorio 348, domicilio de las partes. Reclamo de ley, martillero P. Abel Masía, Nueva York 3323.

e.27 abr.-N.° 1554-v.4 mayo

Esteban y Ernesto A. Arata, balanceadores públicos. Salta 179, Antonio Gorgone vende a Manuel de Sousa Domingos, despacho pan, CONCORDIA 3801, domicilio de las partes n|oficinas.

e.27 abr.-N.° 1557-v.4 mayo

Avisa R. Carlés, que María Fabroni de Andreini, vende despacho pan calle ALSINA 1592, a Remedios García de Varela. — Reclamos, oficinas del intermediario, Corrientes 1327, domicilio ambos contratantes.

e.27 abr.-N.° 1551-v.4 mayo

S. García Polledo & Cía., martilleros, oficinas Moreno 1836, comunican: el 4 de Mayo a las 14, remataremos negocio despensa, GRAL. JOSÉ G. de ARTIGAS 1193, orden Ernesto Vázquez, domiciliado en el mismo. — Reclamos, nuestras oficinas.

e.27 abr.-N.° 1550-v.4 mayo

Avisa José Martínez, San José 143, que Manuel Fernández Lois, vende a Fidel González, despacho pan y facturas, establecido ECHEANDIA 3086, domicilio ambas partes. — Reclamaciones Ley en mis oficinas. — Buenos Aires, 27 abril 1943.

e.27 abr.-N.° 1549-v.4 mayo

Avisa José Martínez, San José 143: Vicente Mayo, vende a José Lago Domínguez y Arturo Lago Montero, (Lago y Lago), restaurant ENTRE RÍOS 612, domicilio vendedor. — Compradores en Moreno 1461. — Reclamaciones Ley, mis oficinas.

e.27 abr.-N.° 1548-v.4 mayo

Avisa José Martínez, San José 143 que: Rino Pedro Marchetti, vende a Emilio Pousadela y Recaredo Grande (Pousadela y Grande), café y bebidas, URUGUAY 695 esquina VIAMONTE 1400, domicilio ambas partes. — Reclamaciones de Ley.

e.27 abr.-N.° 1547-v.4 mayo

Escribanía Seoane, Sarmiento 989. — Avisa: Que Dionisio Dufour, domiciliado en Trelles 645, vende a Atilio Bevilacqua, domiciliado en Reconquista 387, la mitad indivisa del negocio de compostura de calzado y salón de lustrar, sito en esta Capital, calle RECONQUISTA 389. Reclamos en mi oficina.

e.27 abr.-N.° 1567-v.4 mayo.

Se hace saber que por disolución de la sociedad "Alberdi Fernández y Cía., Estudio Tecnográfico Papirus", que explota un negocio de imprenta establecido en la calle SAPALERI 1286, domicilio de partes, los socios Alberdi Fernández y Faustino Fernández, transfieren su activo y pasivo a Gerónimo Ancho. — Reclamos sede social, Sapaleri 1286.

e.30 abr.-N.° 1674-v.6 may.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Mario Consentino, vende su negocio, despacho pan y confitería, calle TRES ARROYOS N.° 2101, su domicilio, a Manuel Carballal, domiciliado Loria 534.

e.30 abr.-N.° 1692-v.6 mayo.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Antonia Rossi de Pou, vende su negocio, despacho pan y confitería, RIVADAVIA N.° 16143, su domicilio, a Margarita R. de Caamaño, domiciliada Loria 534.

e.30 abr.-N.° 1691-v.6 mayo.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

AVIQUIPO DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima
de Aviación, Equipo y Exportación

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 4 de mayo 1943, a las 11.30 horas, en Bmé. Mitre 430 (Estudio Becar Varela), para tratar,

Orden del día:

1.° Considerar Memoria, Balance y dictamen del síndico.
2.° Elegir directores y síndicos y fijar remuneraciones.
3.° Designar dos accionistas firma acta. — Directorio.

e.12 abr.-N.° 1031-v.30 abr.

"LA CONSTRUCTORA AMERICANA"
Sociedad Anónima
Piedras 174 - Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la trigésima segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de Mayo próximo, a horas 18, en su local social, Piedras 174, a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y transferencia a Reserva de Previsión e Inmuebles con diferencias ventas de Inmuebles, Distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondientes al 32.° ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1943.
2.° Autorizar la capitalización de parte de las Reservas anteriores a 1932.
3.° Designación de los tres mayores accionistas presentes para escrutadores, y que autorizarán el acta de esta Asamblea.
4.° Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los que terminan sus mandatos: señores: Ramón Poca, Manuel J. Rodríguez, Ing. Raúl L. Rodríguez Ponte y Ramón Cardalda.
5.° Elección de cinco directores suplentes, por un año.
6.° Elección de síndico titular en reemplazo del doctor José González Pagliere, y suplente del mismo en lugar del contador señor Mariano Ardáiz, ambos por un año.

A fin de que los señores accionistas puedan concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones, recibos provisorios de las mismas, o certificados bancarios de depósitos, a los efectos de ésta, en la caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, o sea hasta el 17 de Mayo inclusive, a horas diez y siete y treinta minutos.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1943. — Raúl L. Rodríguez Ponte, secretario.

e.27 abr.-N.° 1583-v.15 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA GRAN DESTILERIA DE BUENOS AIRES
Para la explotación de los productos
CUSENIER
Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria convocada para el 26 de Abril de 1943, por falta de quórum, se convoca nuevamente a los señores accionistas para el día 11 de Mayo de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle O'Brien 1202, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio 1942, y distribución de las utilidades.
2.° Elección del Síndico y del Síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos accionistas o representantes de los mismos para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para formar parte de la Asamblea, deberán depositar en la sede social, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la misma, las acciones o certificados de depósito de acciones, como lo prescribe el art. 9 de los Estatutos. — El Directorio.

e.29 abr.-N.° 1623-v.8 may.

S. A. "EL MERIDIANO"
Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
Diag. R. S. Peña 501
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo primero de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 7 de Mayo de 1943, a las 11.30 horas, en el local de la Institución, calle Diag. Roque Sáenz Peña 501, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1942, y del informe del síndico.
2.° Elección de un director, de un director suplente y del síndico.
3.° Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 12.° de los estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Abril de 1943. — El Directorio.

e.19 abr.-N.° 1375-v.3 mayo

"ACACIA", S. A. C. e I.
Convocatoria

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Mayo, a las 17 horas, en Trelles 640|50, para tratar la siguiente

Orden del día:

1) Nombrar dos Accionistas para firmar el Acta.
2) Aumento del Capital Social. — El Directorio.

e.15 abr.-N.° 1236-v.6 mayo.

SANATORIO Y POLICLINICO DEL NORTE (S. A.)
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de Mayo, en el domicilio provisorio del Sanatorio en esta Capital Federal, calle Cabildo 1530, a las 21 horas y media,

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria y Balance hasta el 31 de diciembre de 1942.
2.° Elección de tres directores titulares (dos por 3 años y uno por un año por renuncia), y de dos suplentes.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina provisoria del Sanatorio en la Capital Federal, Cabildo 1530; lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1943. — El Directorio.

e.13 abr.-N.° 1110-v.4 mayo.

F R I C A L
Sociedad Anónima Industrial de Calefacción y Anexos

En cumplimiento al Art. N.° 11 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 4 de mayo de 1943, a las 11 horas, en su local de la calle Rincón N.° 53.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General y distribución de utilidades.
2.° Elección de seis directores titulares y tres suplentes.
3.° Elección de un síndico titular y un suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 abr.-N.° 1116-v.4 mayo.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA AGRICOLA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 30 de Abril de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 440, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Emisión de acciones.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía hasta tres días antes del señalado para la misma. — Buenos Aires, Abril de 1943. — El Directorio.

e.13 abr.-N.° 1060 y 1194-v.[illegible] [illegible]

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ARGENTINA "MENENDEZ BEHETY"

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de Mayo de 1943, a las once horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (primer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Integración del aumento de capital.
2.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.[illegible] abr.-N.° 1141-v.5 mayo

SILVIO MORINO CIA. LTDA.

El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de mayo 1943, a las 12 horas, en Alsina 3219, tratar lo siguiente,

1.° Consideración Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al ejercicio vencido 31 enero 1943.
2.° Elección 3 directores por dos años.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas escrutadores y para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 abr.-N.° 1662-v.21 mayo.

SUDAMTEX
S. A. Textil Sudamericana

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 16.° de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día veintiuno de mayo de 1943, a las diez horas, en el local de la Sociedad, Girardot 1560,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance e Inventario, practicado al 31 de marzo de 1943, y aplicación de sus resultados.
2.° Reducción del Capital social por aplicación del Art. 5.° de los Estatutos sobre las acciones preferidas y consiguiente reforma del Art. 5.°
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — El Directorio.

e.30 abr.-N.° 1656-v.18 mayo.

GOMERA ARGENTINA
S. A. Industrial y Comercial.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 19 de mayo de 1942, a las 11 horas, en Cangallo 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Renovación de autoridades.
3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.29 abr.-N.° 1644-v.17 mayo.

"BALCARCE"
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 10 de Mayo de 1943, a las 10 horas, en las oficinas de esta Sociedad, calle Corrientes N.° 424, piso 1.°, escritorio 158,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1942.
2.°) Fijación de la remuneración de los señores Directores y de los Síndicos.
3.°) Determinación del número de los Directores y su elección,
4.°) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea — El Directorio.

e.15 abr.-N.° 1239-v.6 mayo

P R O C T O R
Sociedad Anónima
de Producción y Financiación
Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 11 de mayo de 1943.

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 11 de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, en la calle Florida 270. 1.° piso, a las 10 horas y tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 1.° ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1942.
2.° Elección de 5 directores.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Eduardo G. Drabble. presidente.

e.16 abr.-N.° 1296-v.7 mayo.

MINERALES ARGENTINOS PETROLEOS Y COMBUSTIBLES, S. A. "MAPYCSA"

Convócase por segunda vez a los señores accionistas de acuerdo con el Art. 347, del C. de Comercio y Art. 15.° de los Estatutos sociales a "Asamblea Ordinaria", a celebrarse el día 11 de Mayo de 1943, a las 16 horas, en su sede social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña, 616, P. 4.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y Memoria del Ejercicio Tercero al 31 de Diciembre de 1942.
2.° Considerar las actuaciones administrativas relacionadas con la Asamblea Extraordinaria de fecha 10 de Diciembre de 1942 y si procediera, elegir nueve Directores Titulares y dos Directores Suplentes por el término de tres años.
3.° Nombramiento de síndico Titular y Suplente de acuerdo con el Art. 9.° de los Estatutos.
4.° Designar dos accionistas para que firmen el Acta. — El Directorio.

e.21 abr.-N.° 1477-v.6 mayo.

CAFE BONAFIDE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Mayo de 1943, a las 15 horas, en Gavilán número 1055, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 15.° ejercicio vencido el 31 de Enero de 1943.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director suplente y de síndicos: titular y suplente, todos por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.15 abr.-N.° 1219-v.6 mayo

CASA JACOBO PEUSER LDA.
Papelería, Librería e Imprenta Argentina
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su local social, calle San Martín N.° 200 el día 20 de mayo de 1943 a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Conversión del capital de la Sociedad que hoy es de 2.000.000 de pesos oro en su equivalente de pesos 4.545.454.54 moneda nacional de curso legal.
2.° Conversión y canje de las actuales 15.600 acciones ordinarias de un valor nominal de $ 100 oro sellado c|u. por 40.000 nuevas acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una y aumento del capital realizado en la suma de pesos 454.545.46 m|n., que se integrará por capitalización de una cantidad igual tomada de las reservas facultativas, con el objeto de cubrir la diferencia entre la suma de pesos 3.545.454,54 m|n., equivalente del valor nominal actual de pesos 1.560.000 oro sellado que tienen las 15.600 actuales acciones ordinarias y el valor nominal de $ 4.000.000 moneda nacional que tendrán las nuevas 40.000 acciones ordinarias de pesos 100 moneda nacional cada una.
3.° Conversión y canje de las actuales 4.400 acciones preferidas de un valor nominal de pesos 100 oro sellado cada una por 10.000 nuevas acciones preferidas de un valor nominal de pesos 100 moneda nacional cada una.
4.° Aumento del capital autorizado de la Sociedad hasta la cantidad de pesos 10.000.000 moneda nacional, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y privilegiadas.
5.° Reforma general de los Estatutos para adaptarlos a lo que se resuelva sobre los cuatro puntos anteriores, para autorizar la emisión de las nuevas acciones privilegiadas y para ajustarlos a las conveniencias de la Sociedad y de su Administración, facultando al Directorio para aceptar agregados o modificaciones indicados por la Inspección General de Justicia.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Tesorería de la Sociedad sus acciones o un certificado de las mismas, expedido por un Banco sujeto al régimen de la Ley 12.156 por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Abril 26 de 1943. — S. A. Jacobo Peuser Ltda., Enrique F. Costa, presidente.

e.27 abr.-N.° 1572-v.19 mayo.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COLONIZACION LIMITADA
Sociedad Anónima en Liquidación
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos de la Compañía y en virtud de lo dispuesto en la Asamblea Extraordinaria de 5 de mayo de 1938, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de mayo próximo, a las 11 horas, en la sede social, Tucumán 1785, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombrar dos liquidadores en sustitución de los señores David Costaguta y Antonio Gerli, fallecidos.
2.° Fijar remuneración a los liquidadores y al apoderado en Córdoba.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos de la asistencia a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado de depósito expedido por un Banco, en la sede de la Compañía, Tucumán 1785, con tres días de anticipación por lo menos de la fecha fijada para la Asamblea. — Erminio Bertuletti, liquidador.

e.30 abr.-N.° 1653-v.18 mayo.

"CREFICO"
Crédito Financiero & Comercial S. A.
Galería Güemes - Edificio Supervielle

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20, Inciso C. de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de mayo de 1943, a las 16 horas, en su local, social Galería Güemes, Edificio Supervielle, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Fijación de la remuneración del Síndico por el Ejercicio terminado el 31 de enero de 1943.
3.° Elección de dos Directores (uno por tres años y otro por dos años).
4.° Elección de Síndicos Titular y Suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.30 abr.-N.° 1686-v.18 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA HILL STATION

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de mayo de 1943, a las 14 horas, en las Oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo de 1943.

2. Nombramiento del Síndico. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las Oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos.

e.30 abr.-N.° 1687-v.18 mayo.

INTELA
Industria Textil Lanera,
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria (En Segunda Convocatoria) para el miércoles 19 de mayo de 1943, a las 10 horas, en Moreno 1199,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, al 31 de diciembre de 1942.

2.° Remuneración de Directores, Gerentes y Síndico.

3.° Nombramiento del Director General Suplente por un año.

4.° Elección de Síndicos.

5.° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Director General.

e.30 abr.-N.° 1683-v.10 mayo.

JOSE MARCONETTI e HIJOS
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose reunido el número suficiente de accionistas para que pudiera realizarse la Asamblea General Ordinaria, citada para el día 29 de abril de 1943, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de mayo 1943, a las 10 horas, en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos comprendidos en el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Fijación de remuneración al síndico.

4.° Ratificación de lo actuado por el Directorio hasta el día de la realización de la Asamblea.

5.° Elección de nuevo Directorio por el término de tres años.

6.° Elección de síndico y síndico suplente.

7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 abr.-N.° 1713-v.12 mayo

CAMERON ARGENTINA, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Avda. Roque Sáenz Peña 825
Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 18 de mayo de 1943, a las 11 horas, en su local de la Avda. R. Sáenz Peña 825, 9.° piso, escritorio 96, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y aprobar los documentos prescriptos en el Art. 347, Inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Disolución de la Sociedad, motivada por lo establecido en el artículo 370, Inc. 4.° del Código de Comercio.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1943. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 7 de los estatutos.

e.30 abr.-N.° 1716-v.18 mayo

L I F A
Industrial y Comercial
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1943, a las 17 horas, en el local social, Alsina 1671, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Remuneración a los directores titulares y síndico titular.

3.° Destino de las utilidades.

4.° Fijación del número y elección de directores titulares.

5.° Elección de dos directores suplentes.

6.° Elección de síndicos.

7.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.30 abr.-N.° 1708-v.18 mayo

CREDITO ARGENTINO URUGUAYO S. A. F.
San Martín 22 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.° de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el martes 18 de Mayo de 1943, a las 10 horas y treinta minutos, en el local de la Institución calle San Martín N.° 22, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, aplicación de utilidades correspondientes al 24.° Ejercicio, terminado el 28 de Febrero de 1943, y del informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores por tres años, y nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se advierte a los señores accionistas, que, de acuerdo con el Art. 9.° de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Abril de 1943. — El Directorio.

e.30 abr.-N.° 1682-v.18 may.

CREDITO ARGENTINO URUGUAYO S. A. F.
San Martín 22 — Buenos Aires
Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el Art. 8.° de los Estatutos, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 18 de Mayo de 1943, a las 10 horas y 45 minutos en el local social, calle San Martín N.° 22, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 14, 15, 17, 18 inc. 9.°, 25 y Adicional de los Estatutos.

2.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que, de acuerdo con el art. 9.° de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Abril de 1943. — El Directorio.

e.30 abr.-N.° 1682-v.18 may.

BOLSALONA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Mayo de 1943, a las 16 horas en el local de la Sociedad sito en la calle Austria 1901, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico correspondientes al 23.° ejercicio económico terminado el 31 de Enero de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Compra de terrenos para nuestra industria.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y el Registro de Asistencia.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto a la Asamblea deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad. — El Directorio.

e.30 abr.-N.° 1702-v.20 mayo.

GRANDES ALMACENES "CIUDAD DE MEXICO", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de mayo de 1943, a las 17,30 horas, en el local social Florida 302, esquina Sarmiento, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 5.° ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1943, e informe del síndico.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Fijación de los honorarios del síndico.

4.° Remuneración del director delegado (Artículo 12 de los estatutos).

5.° Elección del síndico titular y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que se propongan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas, con una anticipación de tres días al señalado para la reunión, en la que podrán hacerse representar mediante carta poder. (Artículo 22 de los estatutos).

Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — José A. Saglio, presidente. — E. Aldo Scotto, secretario.

e.30 abr.-N.° 1699-v.18 mayo.

Sociedad Anónima "CAPE FAIRWEATHER"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de mayo de 1943, a las 14 horas, en las Oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1943.

2.° Nombramiento del Directorio, de acuerdo con los estatutos.

3.° Nombramiento del síndico titular y síndico suplente.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con le artículo 19 de los estatutos. — El Directorio.

e.30 abr.-N.° 1638-v.18 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA FRIGORIFICO WILSON DE LA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Para Asamblea General Extraordinaria.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de mayo de 1943, a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Cambio de nombre.

3.° Ampliación del objeto.

4.° Aumento de capital.

5.° Sustitución de acciones preferidas por acciones ordinarias.

6.° Designación de dos accionistas para que formulen el acta de la Asamblea y firmen con el presidente.

Se previene a los señores accionistas que hasta mediodía del 11 de mayo podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en las oficinas de la compañía. — El Directorio.

e.19 abr.-N.° 1366-v.10 mayo.

I N A G
Fábricas Reunidas de Utiles Sanitarios
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 5 de Mayo próximo a las 17 horas en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del artículo quinto de los estatutos por aumento del capital social.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.14 abr.-N.° 1197-v.5 mayo.

S. A. T. I. C.
Sociedad Argentina Técnica Industrial y Comercial, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto segundo del acta de la Asamblea de constitución de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 5 de mayo próximo, a las 17 horas, en el local social calle Talcahuano número 768, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección del Directorio definitivo.

2.° Examinar los actos realizados y decidir sobre los asuntos concernientes a la marcha de la Sociedad.

e.14 abr.-N.° 1198-v.5 mayo.

PRODUCTOS QUIMICOS CIBA

Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 5 de Mayo próximo, a las 11 horas, en su local de la calle Santa Fe N.° 1072, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1942.

2.° Elección de un Director en reemplazo del señor doctor Gotthelf Kuhn, que renunció a su cargo.

3.° Elección de síndico y de síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Fijar la remuneración de los señores miembros del Directorio para el ejercicio.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1943. — El Directorio.

e. 13 abr.-N.° 1115 y 1167-v.4 mayo.

Sociedad Anónima
EXPORTADORA IMPORTADORA ARGENTINA ORIENTE
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 4 de Mayo de 1943, a las 12 horas, en el local social, calle Corrientes 569, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio al 31 de Diciembre de 1942.

2.° Elección de nuevo Directorio.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 abr.-N.° 1119-v.4 mayo

MARFINANCO
Soc. Anón. Comercial, Financiera y Marítima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 15 de mayo de 1943, a las 10 horas, en las oficinas de esta Sociedad, calle Maipú número 71, piso 4.°,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1942.

2.° Determinación del número de los Directores y su elección.

3.° Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.15 abr.-N.° 1244-v.6 mayo.

"T E X I N C O" . .
S. A. Comercial e Indusrial de Textiles
Luis Sáenz Peña 105 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 15 de Mayo p. v. a las 10 horas en el local social calle Pte. Luis Sáenz Peña 105, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31 de Marzo ppdo.

3.° Honorarios del Directorio y Síndico por el ejercicio fenecido.

4.° Elección de Directores titulares y suplentes y de Síndicos titular y suplente.

Se previene a los señores Accionistas con respecto al depósito de las acciones con una anticipación de por lo menos tres días a la fecha de la reunión. — Buenos Aires, 19 de Abril de 1943. — El Directorio.

e.20 abr.-N.° 1418-v.11 may.

SOCIEDAD ANONIMA HOTEL CATARATAS DEL IGUAZU
Cangallo 242, Buenos Aires
CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el martes 11 de mayo de 1943, a las 15 horas en la sede social Cangallo 242, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, del Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1942.

2.° Elección de síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Rodolfo J. Clusellas, presidente.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que hayan hecho depositadas las acciones en la Caja Social, quedan éstos habilitados para formar parte de la Asamblea por sí o por mandatarios con carta-poder en forma.

e.17 abr.-N.° 1312-v.8 mayo

OSVALDO RIGAMONTI
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Entre Ríos 2158 - Buenos Aires
Autorizada por decreto del 6 de mayo de 1936

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social, calle Entre Ríos N.° 2158, el día 8 de mayo de 1943, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y reparto de las utilidades remuneraciones, habilitaciones y gratificaciones correspondientes al 7.° ejercicio social, cerrado el 31 de marzo de 1943.

2.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente y asignación de los honorarios para los cesantes.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Entre Ríos N.° 2158, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Ferdinando Grandi, presidente. — Rogelio Agra, secretario.

e.16 abr.-N.° 1258-v.7 mayo.

EDITORIAL LABOR
Sociedad Anónima Argentina
Venezuela 617 - Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de mayo de 1943, a las 15 horas, en el local social, calle Venezuela N.° 617, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, informe del síndico, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y distribución de las utilidades del ejercicio cerrado el 27 de febrero de 1943.

2.° Elección de directores por dos años.

3.° Elección de dos directores suplentes por un año.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen conjuntamente con el presidente, el acta de la Asamblea.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, el accionista deberá depositar sus acciones o el recibo bancario, en el local de la Sociedad, calle Venezuela 617 y recibirá un certificado que acreditará la cantidad de acciones depositadas. — Buenos Aires, Abril 10 de 1943. — El Directorio.

e.12 abr.-N.° 1065-v.3 mayo

I N D U S I D
Industrias Siderúrgicas Platenses
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en Bmé. Mitre 559, escritorio 817, el 4 de mayo de 1943, a las 18,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del artículo 22 de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 8 de 1943. El Directorio. — Federico Guht, vicepresidente.

e.12 abr.-N.° 1027-v.3 mayo

TUNGAR, SOCIEDAD ANONIMA MINERA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Mayo, a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 852, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección del Directorio y Síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Abril de 1943. — El Presidente.

e.17 abr.-N.° 1350-v.14 mayo.

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA
Sociedad Anónima
San Martín 50, 7.° piso. — Buenos Aires
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el lunes 10 de Mayo, a las 16.15 horas, en San Martín 50, 7.° piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social suscripto e integrado de c|l. $ 5.000.000 a c|l. $ 3.000.000.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1943. — El Directorio.

e.17 abr.-N.° 1349-v.8 mayo.

CAJA DEL RIO DE LA PLATA
Compañía Argentina de Previsión, S. A.
Asamblea General Ordinaria

Se cita a los Sres. accionistas en segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 18 de mayo de 1943, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, Sarmiento 354, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de diciembre de 1942.

2.° Elección de Síndico y suplente de síndico por un año, en reemplazo de los doctores Oscar Milberg y Florencio Mujica Garmendia.

3.° Elección de Directores titulares y suplentes.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos en el local social, tres días antes como mínimo del fijado para la reunión. — Buenos Aires, mayo 3 de 1943. — Por orden: Alfredo Picard, Gerente Administrativo.

e.3 mayo.-N.° 1753-v.13 mayo.

CRISTALERIA "LA ESPERANZA"
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea ordinaria, la que se verificará el día 16 de Mayo de 1943, a las diez horas en el local Moreno 1768, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio de 1942.

2.° Elección de nuevos directores y síndicos, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta, en nombre de todos los presentes. — Buenos Aires, Abril 26 de 1943. — Andrés Redecindo, presidente. — Francisco Martínez Méndez, secretario.

e.26 abr.-N.° 1520-v.14 may.

CONSTRUCCIONES Y FINANZAS C. Y. F.
Sociedad Anónima
PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución conjunta del Directorio en minoría y del síndico de Construcciones y Finanzas S. A. "C. Y. F", se convoca a los señores accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 22 de mayo de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle Tacuarí 352, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo y tercer ejercicio social vencidos, respectivamente, el 31 de diciembre de 1941 y el 31 de diciembre de 1942 y remuneración del síndico.

2.° Consideración acerca de la situación actual de la Sociedad y resolución sobre nombramiento de siete directores titulares por tres años y un síndico y suplente por un año, por caducidad de mandato integral del actual Directorio.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva junto con las autoridades de la Asamblea.

4.° Se recuerda a los señores accionistas el artículo 26 del estatuto, que dice así:

"Para participar en las Asambleas, los accionistas que no concurran personalmente, deberán depositar en la Caja Social tres días antes de la fecha de la misma sus acciones o un certificado de su depósito en un Banco nacional o extranjero que el Directorio designe. Los accionistas podrán hacerse representar en la forma prevista en el artículo 355 del Código de Comercio". — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Ing. Carlos Posadas, presidente. — Justo Olárán Chans, síndico.

e.3 mayo.-N.° 1720-v.19 mayo

CORPORACION FINANCIERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Mayo 1943, a las 11 horas, en la calle Reconquista 314 (3er. piso), Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.

2.° Elección de dos Directores Titulares, dos Directores Suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio y Síndico.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — E. O. Roberts, presidente.

e.3 mayo.-N.° 1748-v.13 mayo.

DANUBIO
Sociedad Anónima de Hilandería y Tejeduría

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria (en Segunda Convocatoria), para el lunes 17 de Mayo a las 11 horas, en Moreno 1199,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, al 31 de Diciembre de 1942.

2.° Remuneración de Directores, Gerentes y Síndicos.

3.° Elección de Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas que firmen el acta.

e.3 mayo.-N.° 1764-v.13 mayo.

SOCIEDAD COMERCIAL DE RELOJERIA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Comercial de Relojería, S. A., a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 17 de Mayo del año en curso, a las 10 horas y 30 minutos, en el local social Avenida Presidente R. S. Peña 616, 8.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e Informe del síndico correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1943.

2.° Designación de síndico titular y síndico suplente.

3.° Determinación de la remuneración de los Directores y síndico.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, Abril de 1943. — El Directorio.

e.26 abr.-N.° 1518-v.17 mayo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PRODUCTOS QUIMICOS F. K.
(Sociedad Anónima Comercial e Industrial)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, el 17 de Mayo de 1943, a las 16, en el local social calle Las Heras 1823, a fin de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la reforma de los estatutos en cuanto a los 1, 2, 4, 5, 7 y 8 y especialmente en cuanto al nombre de la sociedad; ampliación del objeto social; composición y designación del Directorio; administración en caso de fallecimiento, ausencia o impedimento del presidente; facultades de éste.

2.° Designación de un director por renuncia y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.26 abr.-N.° 1505-v.14 mayo

LA RURAL DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima de Seguros Contra Granizo.
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 12 de mayo próximo a las 15 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 360, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta, juntamente con el presidente.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que entregará la Gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 30 de los Estatutos).

El proyecto de reforma de los Estatutos, se encuentra a disposición de los señores accionistas, en las oficinas de la Sociedad. — Buenos Aires, 16 de Abril de 1943. — El Directorio.

e.21 abr.-N.° 1462-v.12 mayo.

PREVISION POPULAR
Compañía Argentina de Seguros, Créditos y Ahorros
Esmeralda 155 - 1er. piso, Dto. C.
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, para el día 12 de Mayo de 1943, a las 14 horas en el local social calle Esmeralda 155, 1er. piso, Dto. C., para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar el acta de la Asamblea anterior.

2.° Ratificar la resolución de liquidar el haber social.

3.° Designar la comisión liquidadora que prescribe el artículo 38 de sus estatutos y sus facultades y obligaciones.

4.° Fijar el honorario de la misma y su forma de pago.

5.° Resolver cualquier punto relacionado con esa liquidación, y nombrar dos socios para que suscriban el acta.

Buenos Aires, Abril de 1943. — El Directorio.

e.19 abr.-N.° 1372-v.12 mayo.

COMPAÑIA CITRICOLA CENTINELA S. A.
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de mayo de 1943, a las 10 horas, en el local calle Lavalle número 3134, Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2.° Elección de director y síndicos y fijar sus remuneraciones.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 abr.-N.° 1467-v.13 mayo.

RANELAGH GOLF CLUB
CONVOCATORIA

Cítase a los socios del Ranelagh Golf Club a Asamblea General Ordinaria para el 6 de mayo, a las 18 horas en el City Hotel, Bolívar 160, Capital (salón del primer piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de Memoria y Balance del último ejercicio.

2.° Consideración del contrato celebrado ad referendum entre Ranelagh Golf Club, Sociedad Anónima, y esta asociación relativo a la incorporación de sus actuales socios a dicha sociedad.

3.° Designación de dos socios para aprobar el acto de esta asamblea.

Cítase asimismo a los socios para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el mismo lugar y fecha, inmediatamente después de celebrada la ordinaria, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de esta asociación civil.

2.° Designación de mandatarios para cumplir los actos de liquidación. (Art. XIV del estatuto).

3.° Aplicación del remanente de dicha liquidación.

4.° Designación de dos miembros para firmar el acta. — Eduardo Lalor, presidente. — C. E. Thomas, secretario.

e.20 abr.-N.° 1433 y 1435-v.5 mayo

MERCADO ARGENTINO CONCENTRACION DE AVES, HUEVOS Y AFINES
Sociedad Anónima
M. A. C. A. H. A. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 22, de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de mayo a las 21 horas, en el local de la calle Gascón número 552,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1942.

2.° Nombramiento de síndico (titular y suplente).

3.° Designación de dos accionistas, para, conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Comunicamos a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para tener entrada en las Asambleas Generales, los accionistas deberán depositar en la Sociedad, hasta 3 días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital. — Secretaría: calle Labardén 158, Dpto. número 5.

e.12 abr.-N.° 1034-v.7 mayo.

S. A. DE TRANSPORTES LOS ANDES
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de mayo de 1943, a las 10 horas, en Juan Bautista Alberdi 2374, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Renuncia de los señores Directores Manuel Arteaga, Pedro Marecs, Braulio García, Pedro Castresana, Manuel Alvarez y Calorio Zacarías.

2.° Situación del Presidente señor Antonio Cogozzo y Director Domingo Lamattina.

3.° Situación actual de la Sociedad.

4.° Rendición de cuentas.

5.° Designación de Directorio.

6.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta, conjuntamente con el Presidente.

Buenos Aires, Abril 17 de 1943.

e.26 abr.-N.° 1522-v.14 mayo

COMPAÑIA DE SCHOLL, S. A. C.
Avenida de Mayo 1435
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 7 de mayo de 1943, a las 15 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 738, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1942.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Fijar la remuneración de directores y síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — El Directorio. — A. M. Drysdale, director.

e.16 abr.-N.° 1282-v.7 mayo

INSTITUCION SALESIANA

Convócase a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria 4 de mayo 1943, a las 15, en Adolfo Berro 4050,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memorias y Balances años 1941 y 1942.

2.° Elección de consejeros y suplentes.

3.° Aceptar nuevos socios.

4.° Modificar artículo 26 del estatuto.

5.° Nombrar dos socios para suscribir acta Asamblea. — El Consejo.

e.19 abr.-N.° 1385-v.4 mayo

CANNING
Sociedad Anónima de Inversiones
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de Mayo de 1943, a las 10.30 horas, en el local calle Reconquista N.° 314, (3er. piso), Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.

2.° Elección de cinco Directores Titulares, dos Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — R. E. Roberts, Presidente Interino.

e.20 abr.-N.° 1424-v.5 mayo.

B O U R J O I S
Sociedad Anónima
Fabricantes de Perfumes
CONVOCATORIA

Convócase por segunda vez a Asamblea Ordinaria, para el 11 de mayo 1943, a las 11 horas, en Cangallo 456 (Estudio Calatayud), para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.

2.° Elegir directorio, síndicos y fijar remuneraciones.

3.° Designar dos accionistas firmar acta. — Director.

e.26 abr.-N.° 1523-v.8 mayo

HARAS LAS ORTIGAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 7 de mayo de 1943, a las 17,30 horas, en Viamonte 752, 3er. piso, Dpto. 6, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al 31.° ejercicio social, clausurado el 31 de diciembre de 1942 y distribución de utilidades.

2.° Designación de directores titulares y suplentes.

3.° Elección de síndicos, titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

Buenos Aires, 15 de abril de 1943. — El Directorio.

e.12 abr.-N.° 1409-v.3 mayo

Sociedad Anónima de Transacciones Comerciales y Explotaciones Textiles
S A T E X
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Mayo de 1943, a las 16.30 horas, en el local de la calle Reconquista 478, piso 1.°, escritorio N.° 13, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y del dictamen del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1942.

2.° Elección de Presidente y un Director, Síndico y Síndico suplente por el término de un año, por haber terminado sus mandatos.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.16 abr.-N.° 1310-v.7 mayo.

EDITORIALES REUNIDAS S. A.

De conformidad con las disposiciones de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 14 de Mayo de 1943, a las 10 horas, en el local de la calle Cangallo 466, 4.° piso, con el objeto de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio social, terminado el 31 de Enero de 1943, y destino de las utilidades.

2.° Elección del Síndico titular y suplente por un año y designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1943. — El Directorio.

e.26 abr.-N.° 1519-v.14 may.

Dr. LAZAR Y CIA. S. A.
Química e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 14 de mayo a las 16 horas, que se realizará en la calle Ayacucho N.° 318, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de las operaciones efectuadas durante el período de la constitución de la sociedad.

2.° Elección de Directorio, de acuerdo a las disposiciones transitorias de los estatutos, a saber: un presidente, por un año; tres directores titulares por tres años; tres directores suplentes, por tres años; un síndico por un año y un síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

e.19 abr.-N.° 1404-v.10 mayo.

ASOCIACION ISRAELITA DE BENEFICENCIA Y CULTO
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación
GRAN TEMPLO

Buenos Aires, Mayo de 1943.

Señor . . . .

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestra sede social Paso 423-29, el domingo 9 del corriente, a las 9 horas, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura del acta de la Asamblea anterior.

b Memoria del presidente.

c) Aprobación del Balance General e Inventario que comprende el ejercicio financiero desde el 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1942.

d) Elección de los siguientes miembros para integrar la C. D.:

1 vicepresidente 2.° por 2 años; 1 secretario por 2 años; 1 tesorero por 2 años; 1 protesorero por 2 años; 7 vocales titulares por 2 años; 4 vocales suplentes por 1 año; 1 revisador de cuentas titular por 2 años; 1 revisador de cuentas suplente por 1 año.

e) Designar dos socios para suscribir el acta de la Asamblea. — Boris Rotbiat, presidente. — Mauricio Silbert, secretario.

Nota: De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos, la Asamblea General tendrá lugar con la mitad más uno de los socios activos y pasada una hora, se considerará en segunda convocatoria y se efectuará con cualquier número de socios presentes; y las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de los presentes, y ninguno de éstos podrá ser elector ni elegido sin hallarse al corriente con el tesoro de la Asociación.

e.30 abr.-N.° 1697-v.4 mayo.

días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1943. — El Jefe de Compras.

e.27 abr.-N.° L-777-v.3 mayo

L I C I T A C I O N E S   A N T E R I O R E S

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días, para contratar la provisión de 545 fundas-pistoleras de cuero color natural, para pistolas calibre 45, destinadas a la policía de los territorios nacionales.

El acto tendrá lugar en esta Dirección General el 12 de Mayo de 1943, a las 17 horas, ante los interesados en presenciarlo.

Para pliegos de condiciones e informes, dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Casa de Gobierno, 2.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración

e.30 abr.-N.° L-882-v.6 mayo.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Exp. 21868 - DC 42

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 29 de abril de 1943, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Presidencia Roque Sáenz Peña (Dto. 26.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 26.° (Resistencia) o a la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos - Buenos Aires). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.29 abr.-N.° L-782-v.5 may.

Expte. 24.224-DC-42

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 29 de abril de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Saladas y Mburucuyá (Dto. 13.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a la Cabecera del Distrito 13.° (Corrientes) o a la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos - Buenos Aires. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.29 abr.-N.° L-784-v.5 may.

Licitación privada N.° 41

Llámase a licitación privada por el término de (10) diez días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de: Artículos varios de proveeduría (útiles y repuestos para máquinas obliteradoras); artículos de proveeduría general (artículos de limpieza, repuestos para máquinas "Adrema"), y artículos y materiales para talleres industriales (herrajes, plomo y artículos de tapicería), durante el corriente ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas por la Comisión de Compras de Correos y Telégrafos y en presencia de los interesados que concurran a dicho acto, el día 6 de mayo de 1943, a las 16 horas en el salón de actos públicos de la Repartición, calle Corrientes N.° 172, 6.° piso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.° 172, 6.° piso, de 12 a 18 horas los

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL
P. 250

Llámase a licitación pública, para el día 20 de Mayo de 1943, a las 15 y 40 y 15 y 50 horas, respectivamente por la provisión de leche y manteca al Asilo de A. de Lomas, Temperley, F. C. S., y al Hospital Vicente López y Planes, General Rodríguez, F. C. O., durante el término de tres meses a contar del 1.° de Julio próximo.

Las propuestas serán abiertas en día y hora indicados, por la Comisión de Proveedurías, Reconquista 269, Cap.Fed., donde pueden solicitarse informes. — Las Inspectoras.

e.3 mayo-N.° L-839-v.7 mayo

P|249.

Llámase a licitación pública, para el día 20 de Mayo de 1943, a las 15 y 30 horas, por la provisión de combustible, a los establecimientos dependientes de la Institución, durante el término de seis meses a contar del 1.° de Julio próximo. — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.3 mayo-N.° L-838-v.7 mayo

P|247

Llámase a licitación pública para el día 19 de mayo de 1943, a las 15 y 40 y 15 y 50 horas, respectivamente, por la provisión de harinas de trigo, al Asilo de Huérfanos y artículos de limpieza, a los establecimientos de la Institución, durante el término de seis meses, a contar del día 1.° de julio próximo. — Informes: Sección Proveedurías. — Reconquista 269, Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.30 abr.-N.° L-837-v.6 mayo

(P|248)

Llámase a licitación pública para el día 21 de mayo de 1943, desde las 15 y 30 horas, por la provisión de pan durante el término de seis meses a contar del día 1.° de Julio próximo, a los siguientes establecimientos: a las 15 y 30, al Hospital Nac. de Alienadas Brandsen 2570 - Cap. Fed.; a las 15 y 40, al Asilo de A. de Lomas — Temperley F. C. S.; a las 15 y 50, al Hospital Vte. López y Planes - Gral. Rodríguez - F. C. O.; a las 16, al Instituto A. T. de Alvear - Luján F. C. O.; a las 16 y 10, al Asilo Gral. Martín Rodríguez - Mercedes, F. C. O. y a las 16 y 20, al Sanatorio Marítimo, Asilo S. E. Unzué y Solarium de Mar del Plata. — Las propuestas serán abiertas en fecha y hora indicadas, por la Comisión de Proveedurías en la calle Reconquista 269 - Cap. Fed., donde pueden solicitarse informes. — Las Inspectoras.

e.26 abr.-N.° L-835-v.7 mayo.

(O. 81)

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de mayo de 1943, a las 15,30 horas, para las obras de ampliación del 2.° piso del pabellón "Laboratorio" del Hospital Rivadavia, calle Bustamante 2531, Capital. — Para bases de licitación, informes, etc., ocurrir oficina número 5, Reconquista 269, Capital, de 13 a 17 horas. — La Comisión de Obras.

e.19 abr.-N.° L-809-v.4 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 131, ramo: muebles de madera, máq. de escribir, caja de hierro, prensa de copiar y carpetas de escritorio. — Apertura de las propuestas: Mayo 7 a las 15 horas. (Ire. 05.099|43).

Buenos Aires, 29 de Abril de 1943. Luis Ricci, Director General de Administración.

e.3 mayo-N.° L-888-v.7 mayo

Licitación de casa con destino al Archivo de la Dirección General de Administración.

1.° Llámase para la presentación de propuestas de casa para tomar en arriendo una propiedad no menor de doce habitaciones, ubicada en el radio comprendido por las calles Las Heras, Callao, Santa Fe y Canning, con destino a archivo de este Ministerio.

2.° Las propuestas se recibirán en la Secretaría de esta Dirección General de Administración, donde se suministrarán asimismo los informes que requieran los interesados, hasta el 30 de mayo de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.3 mayo-N.° L-883-v.29 mayo

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 129; ramo: materiales de imprenta; apertura: mayo 5; hora: 15; (D. 05432|43).

Licitación privada N.° 130; ramo: papelería; apertura: mayo 5; hora: 15,10; (D. 05436|43).

Buenos Aires, 27 de Abril de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.29 abr.-N.° L-871-v.5 may.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 29 de abril de 1943, para la adquisición de máquinas de escribir, nuevas o reconstruídas, mesitas para máquina de escribir y sillas para dactilógrafo, con destino a la Escuela Nacional de Comercio de Nueve de Julio (Buenos Aires).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha, en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2587, 4.° piso, todos los días hábiles, de 12 y 30 a 17 y 30 horas. (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 18 de mayo de 1943, a las 16 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.29 abr.-N.° L-868-v.5 mayo

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 128; ramo: Máquina agujereadora y torno mecánico; apertura de las propuestas: Mayo 4, 15 horas (Expte. 3-03837|42). — Buenos Aires, 26 de Abril de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.27 abr.-N.° L-864-v.4 mayo

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 30 días a partir del 27 de abril corriente, para la adquisición de los artículos generales de uso y consumo que necesitarán durante el segundo semestre de 1943, los establecimientos dependientes del Ministerio.

Los rubros a licitarse son los siguientes:

Almacén.
Molino.
Alcohol.
Ravioles, ñoquis y tallarines frescos.
Leche fresca.
Gallinas.
Grasa óleo margarina.
Pescado fresco.
Carbón y leña.
Jabón de lavar amarillo.
Tazas de loza piedra.
Ferretería y pinturería.
Materiales de construcción.
Maderas.
Materiales de electricidad.
Ropería y tejidos.
Mercería.
Artículos de sport.
Material de calzado.
Artículos de escritorio, encuadernación e imprenta.
Papel de diario en bobinas.
Drogas y medicamentos.
Forrajes y alimentos para aves.

Leche, manteca, huevos, pan, facturas y ravioles para el Hogar "Santa Ana" de Quilmes dependiente del Patronato Nacional de Ciegos, pan, facturas y bizcochos para los Hogares "San José" de Santos Lugares, "Santa Cecilia" de Villa Lynch, Escuela de Artes y Oficios y sede central del Patronato Nacional de Ciegos.

Verduras, frutas, pan y leche para al Escuela Hogar "Santa Rita", de Boulogne, F. C. E.

Galleta para la Colonia Hogar "Cayetano Zibecchi" de Juárez, F. C. S.

Gallinas, verduras, frutas, leche, manteca, huevos y pan para el Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano", de San Fernando.

El acto de la licitación se llevará a cabo el día 27 de mayo de 1943, a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Nota: Las planillas y pliegos de condiciones se expedirán a partir del día 3 de mayo de 1943. — Buenos Aires, Abril 26 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.27 abr.-N.° L-863-v.15 mayo

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Penitenciaría Nacional.

Expediente: 955-G-1943.

Llámase a licitación privada para el día 5 de mayo a las 15 horas, para la adquisición de:

27 metros^2. box - calf negro, de 1a., espesor mediano.
75 decímetros^2 cabritilla extranjera de 1a.,
7 cueros badana, de 10 pies cada cuero.
28 metros loneta para forros, de m. 0,95 de ancho.
123 kilos suela para cosido, de primera.
103 metros vira preparada, 9|16, c| chanfle y canaleta.
103 pares cambrillones de madera, p. calzado de hombre.
100 pares cordones negros de 0,90 para botines.
2½ metros tela para punta dura.
6 hojas de fieltro alquitranado.
75 centímetros elástico negro, para botines.
1 kilo cola en cáscara.
2½ kilos clavos punta parís, s|cabeza, 8|25.
1 ovillo hilo Barbourd N.° 9.
2 ovillos hilo Barbourd N.° 5.
30 litros cemento oscuro para suelas,
6 carreteles hilo lustre negro número 20.
6 carreteles hilo cadena negro número 20.
5 litros tinta negra para máquina.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1943. — El Secretario.

e.3 mayo.-N.° L-885-v.5 mayo.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Escuela de Artesanos "Almafuerte"

Licitación-privada

Primer llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento de los materiales para talleres necesarios para los trabajos con destino a la habilitación del Establecimiento "Los Arenales" de Ingeniero Maschwitz, solicitados por expediente N.° 13|C|1943.

Maderas:

10 mts^2. superficiales de cedro paraguayo o misionero de 1ra. en tablas de 50,8 mm. de espesor por largo y ancho corriente.
27 mts^2. superficiales de cedro paraguayo o misionero de 1ra. en tablas de 38, 1mm. de espesor por largo y ancho corriente.
22 mts^2. superficiales de cedro paraguayo o misionero de 1ra., en tablas de 19,05 mm. de espesor por largo y ancho corriente.

Ferretería:

26 mts^2. vidrio catedral cortados en 175 piezas.
10.50 mts^2. vidrio plano doble cortado en 72 piezas.
15 fichas de hierro, 2 alas, 5 agujeros, de 2 mm. de espesor, derechas N.° 612 o similar.
25 fichas de hierro, 2 alas 3 agujeros, de 2 mm. de espesor, derechas N.° 611, o similar.
3 fichas de hierro, 2 alas, 3 agujeros, de 2 mm. de espesor, izquierdas, N.° 611, o similar.
3 pasadores de hierro charolado, contratapa, cápsula y pomito de bronce disco "libre" y "ocupado" esmaltado N.° 838, o similar.
4 pasadores de embutir extra reforzados, cubeta de bronce pulido largo mts. 0,50 N.° 811, o similar.
7 cerraduras de embutir para puerta N.° 2127-A o similar.
7 manijas de doble balancín de metal platil N.° 3021 o similar.
14 bocallaves de metal platil Nro. 488 o similar.
52 aparatos Privé de hierro Nro. 5001 - A, o similar.
5 fallebas con pomo de metal platil, completas con varillas Nro. 510|6216.
330 tirafondos de hierro de 9,52 x 101, 6 mm.
5 kilos cola francesa.
5 kilos cola chilena.
6 kilos clavos comunes de 50,8 y 63,5 mm.

Nota: Los números de los herrajes corresponden al catálogo de Otto Motte y Cía. Los herrajes con los tornillos correspondientes.

Las medidas exactas de los vidrios se remitirán en oportunidad. — Las maderas deberán ser secas, sanas, estacionadas y de primera calidad, sin nudos, rajaduras u otros desperfectos que obliguen a desperdicios.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de este Establecimiento en presencia de las personas que concurran al acto el día 6 de mayo a las 15 y 30 horas.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Escuela de Artesanos "Almafuerte" cualquier día hábil de 13 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas, en la calle Curapaligüe 727. — Buenos Aires, 25 de abril de 1943. — Santiago R. Calabrese, Director.

e.30 abr.-N.° L-877-v.4 mayo

COMISION NACIONAL DE AYUDA ESCOLAR

(Ley 12.558)

Exp. I. O. 73

Invítase a los señores comerciantes a cotizar precios por la provisión de los siguientes artículos, licitados por la Comisión Nacional de Ayuda Escolar (Ley 12.558); para uso de su Sección Suministros:

1.500 kilos de flejes de 16 mm.
12.000 grapas para los mismos.

Las propuestas por la totalidad del pedido, o por la cantidad que disponga la firma oferente, deberá presentarse antes de las 15 horas del día 6 de Mayo de 1943, personalmente o por correo, en sobre perfectamente cerrado que lleve la siguiente inscripción: "Comisión Nacional de Ayuda Escolar - Arenales 1132 - Oficina de Compras - Licitación Privada del día 6 de Mayo a las 15 horas".

Por informes los interesados podrán concurrir a la Oficina de Compras de 12 a 16 horas. Juan José Gómez Araujo, Director de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

e.30 abr.-N.° L-884-v.4 may.

Exp. E. H. 13

Invítase a los señores comerciantes a cotizar precios para la provisión de elementos de higiene, útiles de limpieza, menaje y varios, destinados a la Escuela Hogar "Alberto R. Maggi", de la provincia de Córdoba; licitados por la Comisión Nacional de Ayuda Escolar (Ley 12.558).

Las propuestas deberán ser presentadas el día 20 de Mayo de 1943, a las 16 horas, en la Oficina de Compras de la Comisión.

Por informes, pliego de bases y condiciones, los interesados deberán concurrir a la Oficina de Compras, de esta Comisión, sita en Arenales 1132, Capital, los días hábiles de 14 a 17 horas, sábados de 9 a 11 horas. — Juan José Gómez Araujo, Director de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

e.30 abr.-N.° L-875-v.6 may.

Exp. E - H - 13

Invítase a los señores comerciantes a cotizar precios para la provisión de ropa y calzado, destinados a la Escuela

Hogar Alberto R. Maggi, licitados por la Comisión Nacional de Ayuda Escolar (Ley 12.558).

Las propuestas deberán ser presentadas el día 18 de Mayo de 1943, a las 16 horas, en la Oficina de Compras de la Comisión.

Por informes, pliego de bases y condiciones, los interesados deberán concurrir a la Oficina de Compras de esta Comisión, sita en la calle Arenales 1132, Capital, los días hábiles de 14 a 17 horas, sábados de 9 a 11 horas. — Juan José Gómez Araujo, Director de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

e.30 abr.-N.° L-876-v.6 may.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

N.° 1037.- Exp. Letra L, N. 32246-942

Llámase a licitación pública, por el término de 25 días, contados hasta el 27 de mayo de 1943, a las 15, para contratar las obras de construcción del edificio destinado a la Escuela número 11 de General Acha y de ampliación del de la número 24 de General Uriburu, ambos del territorio de La Pampa.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las ciudades de Santa Rosa y General Pico, ambas del territorio de La Pampa. — El secretario general.

e.3 mayo-N.° L-891-v.26 mayo.

Expte. 32.349-1942

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta el 19 de mayo de 1943, a las 16, para contratar las obras de construcción del edificio con destino a la escuela N.° 111 de "Graffigna" (San Juan).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de San Juan. — El Secretario General.

e.30 abr.-N.° L-867-v.18 mayo

Expte. 32.377-1942

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta el 19 de mayo de 1943, a las 15, para contratar las obras de construcción del edificio fiscal destinado a la escuela N.° 44, de Estanislao del Campo, Formosa.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2., piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Formosa. — El Secretario General.

e.30 abr.-N.° L-844-v.13 mayo

Expte. J. Nro. 32 230 - 1942

Llámase a licitación pública por el término de 2[illegible] días contados hasta el 22 de junio de 1943, a las 16, para contratar las obras de construcción de edificios con destino a las escuelas Nros. 20 de "Puesto del Marqués" (Jujuy) y 204 de Joaquín V. González (Salta)

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935 - 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las Ciudades de Jujuy y Salta. — El Secretario General.

e.29 abr.-N.° L-859-v.21 jun.

N.° 975 — Exp. Letra C. N.° 32372-1942

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta el 21 de mayo de 1943, a las 14, para contratar las obras de construcción de edificio con destino a la escuela número 189 de Mercedes (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta Licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Corrientes. — El secretario general.

e.27 abr.-N.° L-803-v.20 mayo.

N.° 1042. — Exp. Letra S. N.° 32359-1942.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 21 de mayo de 1943, a las 16, para contratar las obras de construcción de edificio con destino a la Escuela número 29 de Berrabevú, Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Santa Fe. — El secretario general.

e.27 abr.-N.° L-815-v.20 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, contados hasta el 20 de mayo de 1943, a las 15, para contratar las obras de construcción del edificio fiscal destinado a la escuela N.° 15 de Valcheta, Río Negro.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Viedma, Territorio de Río Negro. — El Secretario General.

e.26 abr.-N.° 843-v.19 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 del 7 de mayo próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado y de conformidad a lo establecido en la Ley 11.619, la adquisición de un terreno de 1.500 a 2.000 mts.², en las adyacencias de las calles Córdoba y Dorrego, con destino a la construcción de un edificio para la escuela número 2 del Consejo Escolar 10°. — Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935, 2.° piso. — El Secretario General.

e.8 abr.-N.° L-673-v.6 mayo.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Licitación pública para la provisión de libros destinados a la Biblioteca de la misma.

Artículo 1.° — Llámase a licitación pública, hasta el día 4 del próximo mes de Mayo, a las 14 horas, para la provisión de los libros cuya nómina se puede solicitar en la Contaduría de esta Facultad, destinados a la Biblioteca de la misma. La cotización se efectuará fijándose los precios por obra a la rústica y encuadernada, indicando si es en tela, pasta, etc., año y número de la edición no aceptándose bajo ningún concepto la entrega de obras usadas o de segunda mano.

Art. 2.° — Toda propuesta deberá presentarse por duplicado extendiendo el original en el papel sellado que establecen las leyes 10.361 y 11.608 y su decreto reglamentario del 29 de Marzo de 1920, con la consignación del nombre, apellido y domicilio legal del proponente. Se entregará en sobre blanco cerrado y lacrado, en el acto mismo de la licitación, al Escribano General del Gobierno de la Nación o al funcionario actuante.

Art. 3.° — Cada propuesta irá acompañada del certificado de depósito en efectivo o en títulos de la deuda pública interna, hecho en la sección Oficial del Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, que represente el tres por ciento (3 o|o) sobre el mayor valor total de la provisión contratada.

Art. 4.° — Los precios se establecerán en pesos moneda nacional, por mercadería despachada o CIF Buenos Aires, en cuyo caso la liberación de derechos corre por cuenta de esta Facultad.

Art. 5.° — El depósito a que se refiere el artículo 3.° de este pliego, deberá elevarse hasta el 10 o|o en las mismas condiciones, dentro de los quince días posteriores a la aceptación de las propuestas y antes de comenzar la provisión.

Art. 6.° — Sólo se admitirán en la licitación, las casas establecidas que introduzcan o expendan directamente los libros licitados y que a juicio de la superioridad ofrezcan responsabilidad suficiente. Toda manifestación en este sentido será verificada oportunamente.

Art. 7.° — No se tomarán en consideración:

a) las propuestas que no indiquen el precio unitario de los libros ofrecidos;

b) las que se presenten con raspaduras, enmiendas o correcciones, debiendo hacerse toda salvedad, aclaración o enmienda en nota firmada al final de la misma, o por separado;

c) las que no indiquen en su texto el importe de los depósitos de garantía que las acompaña y el total de las propuestas;

d) las propuestas que establezcan con carácter de ineludibles, condiciones no especificadas en el presente pliego, referentes a pagos, intereses, multas, etc.:

Art. 8.° — Los proponentes se obligan a mantener sus propuestas por el término de ciento veinte días a contar desde el momento de la apertura de las mismas.

Art. 9.° — El Decano se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte, las propuestas que considere más ventajosas o de rechazarlas todas, si así lo juzga conveniente.

e.15 abr.-N.° L-779-v.4 may.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

Lavalle 941

Llámase a licitación pública número 81|43, para el día 26 de mayo de 1943, a las 12 horas, para la adquisición de: Piedras esmeriles - repuestos para motores (bujes - cojinetes - topes), con destino a la Fábrica Militar de Aviones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Julio Pedro Hennekens, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.

e.30 abr.-N.° L-874-v.12 mayo.

Llámase a licitación pública número 82|43, para el día 26 de mayo de 1943, a las 12,15 horas, para la adquisición de: Cables (pesado de campaña - liviano campaña - liviano de campaña doble), cadena para mochila de tendido - eje doble fileteado - manivela pesada - mochila de tendido de cable - mochila de transporte de bobina - pela cable - bobina pesada - pilas tipo P. S. 4.; con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Julio Pedro Hennekens, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio Acc.

e.30 abr.-N.° L-873-v.12 mayo.

Llámase a licitación privada número 90|43, para el día 12 de mayo de 1943, a las 11 horas, para la adquisición de: Vía Decauville completa, vagonetas volcadoras, 5 locomotoras con motor Diesel o a nafta, potencia no menor de 25 caballos efectivos en el gancho, con destino al Establecimiento Metalúrgico "Capillitas".

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.27 abr.-N.° L-858-v.8 mayo

Llámase a licitación pública número 80|43, para el día 19 de mayo de 1943, a las 12 horas, por la provisión de pinturas y barnices, artículos de ferretería (aceiteras, cepillos de crin, cepillos de acero, diamantes para cortar vidrios, pinceles, etc.), celuloide especial para aviación, goma común cruda negra, acumuladores, tetracloruro de carbono, indicador de termocuplas, conductores eléctricos, tubo de cobre, tubo flexible de aluminio y amianto.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.26 abr.-N.° L-847-v.7 mayo

División Construcciones e Instalaciones

Licitación pública N.° 12|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la provisión e instalación de la aislación térmica para la red de distribución de vapor, en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos en Villa María (provincia de Córdoba).

Apertura de propuestas: 13 de mayo de 1943, a las 12 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Planos y pliego de condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 10 m|n., en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas, o en la Fábrica Militar arriba mencionada.

Monto del presupuesto oficial pesos 99.873 m|n.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial.

Manuel Nicolás Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.19 abr.-N.° L-698-v.4 mayo.

Licitación pública Nro. 14|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para adquirir, con destino al Establecimiento Metalúrgico Capillitas, los siguientes

elementos: a) Mecanismos completos para tanques de lixiviación; b) Cúpulas y esqueletos metálicos para torres de precipitación y recuperación.

Apertura de propuestas: 8 de mayo de 1943 a las 10 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz número 1770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de pesos 15 moneda nacional, en Aráoz número 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 54.039 moneda nacional.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.17 abr.-N.° L-802-v.3 mayo.

Licitación Pública Nro. 743 (DCI)
Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para contratar, con destino a la Fábrica Militar de Aceros sita en General Osorio N.° 5077 — Valentín Alsina (Partido de Avellaneda), la construcción de los siguientes edificios:

a) Edificio de dos plantas y sótano para la Dirección y Casino;
b) Edificio de planta baja para el comedor de obreros;
c) Edificio de planta baja para el comedor y dormitorio de tropa.

Apertura de propuestas: el 15 de mayo de 1943 a las 11 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Plano y pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 40 m|n., en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 368.125.58 m|n. — Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, Coronel, Director General de Fabricaciones Militares.

e.17 abr.-N.° L-807-v.8 mayo

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Licitación pública N.° 291

Llámase a licitación pública para el día 11 de mayo del año 1943, a las 17 horas, para la adquisición de herramientas destinadas a obras en el Parque Nacional de Nahuel Huapí (Territorio Nacional de Río Negro).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General de la Nación y los interesados que concurran a presenciar el acto, pudiéndose retirar en la misma oficina los pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto sábados que será de 9 a 12 horas.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.29 abr.-N.° L-865-v.5 mayo

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Licitación Nro. 4 de campos para colonizar en Santa Fe.

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos campos en la zona norte de la Provincia de Santa Fe, aptos para explotación mixta agrícolo-ganadera.

Superficie aproximada: de 5.000 hasta 20.000 hectáreas, cada uno.

Distancia a puerto o estación: No mayor de 30 kilómetros.

Apertura de propuestas: 17 de mayo de 1943, a las 10 horas.

Pliego, plano y demás datos: Departamento de Colonización del Consejo. Calle Melo 1880, Capital.

e.17 abr.-N.° L-791-v.8 mayo

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detalla:

Mayo 19, 1943 — Ladrillos refractarios (pliego 3538), a las 16 horas.

Mayo 20, 1943 — Empaquetaduras (3516), 14,15 horas; material para rebobinaje de motores (3527), 15 horas.

Mayo 21, 1943 — Caños de acero (3480), 14 horas; hierros (3487), 15,15 horas; cadenas (3490), 15,30 horas.

Mayo 26, 1943 — Lonería, (3535), 14,30 horas; medidores de gas (3547), 14,45 horas.

Retirar pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.21 abr.-N.° L-831-v.6 mayo

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detalla:

Mayo 13, 1943 — Repuestos para bombas de inyección (pliego 3489), a las 15,45 horas.

Mayo 20, 1943 — Acido sulfúrico e hidrato de sodio (3546), 15,30 horas.

Mayo 21, 1943 — Hierros (3484), 14,45 horas.

Retirar pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.21 abr.-N.° L-832-v.12 mayo

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Mayo 10 1943. — Electrodos y varillas, (Pliego 3474), a las 16 horas.

Mayo 14 1943. — Cascos de madera, (3477), 15,30 horas; tambores de hierro, usados, (3478), 15,45 horas; tambores de hierro, nuevos, (3479), 16 horas.

Mayo 18 1943. — Accesorios para cañerías (3431), 14 horas.

Mayo 19 1943. — Caños de acero, (3410), 14 horas; válvulas (3428) 14,30 horas.

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.14 abr.-N.° L-770-v.5 mayo

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación privada para la adquisición de compresores portátiles, martillos neumáticos rotativos y mangueras, nuevas o usadas, en perfectas condiciones de funcionamiento, $ 51.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 14 de mayo, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil antes del plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.3 mayo-N.° L-878-v.13 mayo

Licitación privada para la adquisición de 10 tractores, nuevos o usados, en perfectas condiciones de funcionamiento, $ 234.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 11 de mayo, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil antes del plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.30 abr.-N.° L-881-v.12 mayo.

Licitación privada, para la adquisición de motoniveladoras, niveladoras, aplanadoras y rodillos neumáticos, nuevos o usados, en perfectas condiciones de funcionamiento, $ 125.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 12 de mayo, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, capital, o hasta un día hábil antes del plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.30 abr.-N.° L-880-v.12 mayo

Licitación privada para la adquisición de 10 camiones volcadores de 3 m³ aproximadamente, nuevos o usados, en perfectas condiciones de funcionamiento $ 120.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 13 de mayo, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.30 abr.-N.° L-879-v.12 mayo

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Albigasta y accesos, en el tramo de S. A. de La Paz a Frías, $ 117.680,20.

Hasta el día 29 de mayo en los Juzgados Federales de Santiago del Estero y Catamarca, o para el día 7 de junio, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.29 abr.-N.° L-845-v.11 mayo

Licitación pública de las obras siguientes: Camino a la estación Villa Dolores, $ 75.533,95; camino a la estación Villa Dolores, de Villa Dolores a San Pedro, $ 11.950.30 y camino a la estación Villa Dolores, de Villa Dolores a Colonia Piedra Pintada, $ 43.011.42. — Se aceptan propuestas por las tres obras en conjunto, o por una o varias obras individualmente.

Hasta el día 27 de mayo en el Juzgado Federal de Bell-Ville, o para el día 4 de junio, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.27 abr.-N.° L-842-v.8 mayo.

Licitación pública para la construcción del camino de Cerrilos a Lavalle, alternativa a) $ 903.155,48 con obras de arte con superestructuras de hormigón armado y acero laminado y alternativa b) $ 904.315,28 con obras de arte de madera dura.

Se licita hasta la concurrencia de $ 731.216,19 y $ 743.263,88, respectivamente.

Hasta el día 24 de mayo en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 1.° de junio, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.21 abr.-N.° L-823-v.12 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de Río Zora a Río de Las Piedras y puente sobre el Río Zora y accesos, $ 846.776,66. Se licita hasta la concurrencia de $ 735.298,23.

Hasta el día 24 de mayo en el Juzgado Federal de Jujuy, o para el día 1.° de junio, a las 15 hs., en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.21 abr.-N.° L-774-v.12 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de Catamarca a Chumbicha y puente sobre el río Ongoli, $ 1.527.672,37. — Hasta el día 19 de mayo en el Juzgado Federal de Catamarca, o para el día 26 del referido mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.19 abr.-N.° L-775-v.10 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de Cebollar a Chumbicha y puente sobre el arroyo Seco, pesos 1.234.321,59. — Hasta el día 19 de mayo en los Juzgados Federales de La Rioja y Catamarca, o para el día 26 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.19 abr.-N.° L-740-v.10 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de Nogoyá a Victoria., Acceso a Nogoyá, alternativa a) $ 376.804,25 con obras de arte con superestructuras de hormigón armado y acero laminado y alternativa b) $ 376.272.25 con obras de arte con superestructuras de madera dura.

Hasta el día 13 de mayo en el Juzgado Federal de Paraná o para el día 19 del referido mes, a las 15.30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.13 abr.-N.° L-67.-v.2 jun.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública N.° 905, hasta las 16 horas, del día 10 de mayo próximo, para la provisión de 12.000 toneladas de cemento portland y 5.000 toneladas de hierro en barras, destinadas a Dependencias del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

Las planillas para propuestas y pliegos de condiciones, como cualquier otro detalle, son facilitados en la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, Avenida 9 de Julio 1925, primer piso, Buenos Aires, donde, en la hora indicada, se procederá a la apertura de propuestas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1943. — P. Ernesto Martorell, Director General.

e.21 abr.-N.° L-826-v.8 mayo

ESTUDIOS Y OBRAS DEL RIACHUELO

Dirección General

Llámase a licitación pública para el día 28 de mayo de 1943, a las 16.30 horas, para los trabajos de iluminación del nuevo puente en Paso de "La Noria" y sus cabeceras de acceso.

El pliego de condiciones y su correspondiente juego de planos, puede retirarse en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, del Ministerio de Obras Públicas, Avenida 9 de Julio 1925, piso 22, previa entrega de sellado nacional, por valor de $ 20, donde se abrirán las propuestas el día indicado, en presencia de los interesados que concurran al acto.

e.3 mayo-N.° L-890-v.13 mayo

FERROCARRILES DEL ESTADO
Expte. N.° 70|43 A. 47

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de bazar en general, con destino a los coches comedores de estos Ferrocarriles.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú número 4, Buenos Aires, el día 20 de Mayo de 1943, a las 15 horas.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11,30 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.21 abr.-N.° L-840-v.6 mayo.

Exptes.: O. C. 3|43 Ax-4; 2|43 Ax-4; 17|42 Ax.-5; 748|42.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

1.° de junio de 1943. — Acero dulce en barras (O. C. 3|43 Ax.-4).

7 de junio de 1943. — Bulones, remaches (O. C. 2|43 Ax.-4).

2 de junio de 1943. — Aceros especiales (O. C. 17|42 Ax.-5).

4 de junio de 1943. — Cajas de hierro para valores (O. C. 748|42).

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago asignado a cada uno, en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.29 abr.-N.° L-870-v.17 mayo.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. 10.253-DC-1943

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000.000 de ladrillos comunes, con destino al Distrito Córdoba. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15, ó en las Oficinas del Distrito, en la ciudad de Córdoba. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 1.° de junio próximo, a las 15,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Abril 20 de 1943. — El Secretario General.

e.29 abr.-N.° L-848-v.5 mayo

Expte. 10686. DC. 943

Llámase a licitación pública para la provisión de metales en lingotes, barras, chapas y caños. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 26 de Mayo próximo, a las 15,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, abril 20 de 1943. — El Secretario General.

e.26 abr.-N.° L-849-v.13 may.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública número 590, hasta el día 20 de mayo de 1943, a las 16 horas, para la provisión de diversos materiales correspondientes al Grupo N.° 22: Aluminio fundido, caños de hierro fundido, cuarzo en polvo y en trozos, dolomita, hierro en lingotes, hierro manganeso, hierro silicio, ladrillos refractarios, melaza, electrodos metálicos revestidos para soldadura eléctrica, extinguidores de incendio, etc., destinados a los Almacenes Centrales Dársena Sud - lado Este.

El pliego de Condiciones y demás especificaciones que sirven de base al presente remate público, puede ser consultado en la Inspección General de Suministros, Palacio M. O. P. — Avenida 9 de Julio N.° 1925, 10 piso, y retirado previo pago de tres pesos (pesos 3), en papel sellado nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.21 abr.-N.° L-752-v.6 mayo

Llámase a licitación pública, N.° 586 hasta el día 12 de mayo de 1943, a las 16 horas, para la provisión de diversos materiales correspondientes a los grupos números 6 - 7 - 13 y 17. Herramientas, útiles varios y accesorios para máquinas y calderas; ferretería; útiles para alumbrado y cepillería, escobas y pinceles, destinados a los Almacenes Centrales Dársena Sud, lado Este.

El pliego de condiciones y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación pública, puede ser consultado en la Inspección General de Suministros, Palacio M. O. P. - Avenida 9 de Julio 1925 - 10.° piso, y retirado, previo pago de tres pesos ($ 3) en papel sellado nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.17 abr.-N.° L-734-v.3 may.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION
Licitación pública N.° 147

Llámase a licitación pública N.° 147, para la construcción de las Obras de Embalse en la Florida (Río Quinto) y acueducto desde la Florida a Cruz de Piedra, Provincia de San Luis.

Las obras comprenden: a) La construcción de una presa de 142.000 m³ de hormigón y obras accesorias, con presupuesto oficial de $ 8.296.974,11 m|n.: b) La construcción un acueducto de 28,5 km. de la Florida a Cruz de Piedra, formados por canales y túneles, con un presupuesto oficial de $ 3.425.714,12 m|n.

Las propuestas serán presentadas en dos partes separadas; una para las obras de embalse y otra para el acueducto, pudiendo presentarse propuestas para una o ambas obras. Comprenderán la totalidad de los trabajos licitados para cada obra, de acuerdo a los pliegos de condiciones, formulario de propuestas y especificaciones.

Las propuestas deberán presentarse y serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, Avenida 9 de Julio N.° 1925, piso 18.°, Buenos Aires, el día 15 del mes de Julio de 1943, a las quince horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto o presentarse en el Juzgado Federal de San Luis, hasta (5) cinco días antes del plazo fijado para la apertura.

Los pliegos de condiciones, especificaciones, planos y demás documentos pueden consultarse en la Dirección General de Irrigación (Capital Federal), en el Juzgado Federal de San Luis o en las Oficinas dependientes de la Dirección General de Irrigación de la Nación, en San Luis.

Los interesados podrán retirar los pliegos, planos y demás documentos, previa solicitud en papel sellado de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.), presentada en la Dirección General de Irrigación, para el juego completo.

Las empresas o firmas que hayan retirado un juego por lo menos de la documentación completo, podrán retirar los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas, o los juegos de planos, previa solicitud extendida en papel sellado de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m|n.), para cada uno. — El Director General.

e.15 abr.-N.° L-767-v.6 mayo.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don HUBERTO o UMBERTO COGLIATTI, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° 3602|1942, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Causa Fiscal N.° 39|1942). — Los Secretarios.

e.26 abr.-N.° 4-s|p.p.-v.7 mayo

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
ADUANA DE LA CAPITAL

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente N.° 58-P-1943, caratulado: Pérez Manuel, contra N. N., que con fecha 15 del corriente ha recaído en el mismo, la siguiente resolución: Se resuelve comisar la mercadería en infracción, etc. etc.

Sumarios, Abril 27 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.3 mayo.-v.5 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los expediente de Rezagos números 41 al 50, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 41

Vapor: Argentina; paquete 10.647; fecha de entrada al puerto: Setiembre 16|41; marca: Panair; N.° 3; 1 caja.

Legajo de rezagos N.° 42

Vapor: Glorioso; paquete 7335; fecha de entrada al puerto: Junio 22|42; marca Grosl y Cía.; N.° 1: 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 43

Vapor: Tamerlano; paquete 8.397; fecha de entrada al puerto: Julio 19|42; marca H. S. A. 4574; Nros. 268; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 44

Vapor: Glendene; paquete 4.480; fecha de entrada al puerto: Abril 14|42: marca: S. L Samper, A|M; N.° 2; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 45

Vapor: Glorioso; paquete 7.335; fecha de entrada al puerto: Junio 22|42: marca: Graham y Cía.; N.° 1; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 46

Vapor: Guanaco; paquete 7.592: fecha de entrada al puerto: Junio 28|42; marca Cide; Nros. 4|5; 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 47

Vapor Monte Albertia; paquete 7.475; fecha de entrada al puerto: Junio 25|42; marca: Mr. Morgan; números: 2, 5, 7, 8; 4 valijas.

Vapor Monte Albertia; paquete 7.475; fecha de entrada al puerto: Junio 25|42; marca: Mr. Morgan; números: 10|12, 14|17; 7 valijas.

Vapor Monte Albertia; paquete 7.475; fecha de entrada al puerto: Junio 25|42; marca: Mr. Morgan; números: 20|21; 2 valijas.

Vapor Monte Albertia; paquete 7.475; fecha de entrada al puerto: Junio 25|42; marca: Mr. Morgan; números: 3, 4, 6, 9, 18|19; 6 baúles.

Vapor Monte Albertia; paquete 7.475; fecha de entrada al puerto: Junio 25|42; marca: Mr. Morgan; números: 47; 1 baúl.

Vapor Monte Albertia; paquete 7.475; fecha de entrada al puerto: Junio 25|42; marca: Mr. Morgan; números: 13; 1 fardo.

Total 21.

Legajo de rezagos N.° 48

Vapor: Mormacsul; paquete 14.021; fecha de entrada al puerto: Diciembre 2|41; marca L. F.; Nros. 219|33; 15 cajones.

Legajo de rezagos N.° 49

Vapor: Mormacwten; paquete 14.364; fecha de entrada al puerto: Diciembre 29|40; marca: N. V. L.; números 5|6; 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 50

Vapor: Cabo de B. Esperanza: paquete 11.343; fecha de entrada al puerto: Octubre 1.°|41; marca: A. B.; números 1386|87; 2 cajones.

El Jefe.

e.30 abr.-N.° . . -v.6 mayo

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor PABLO MARIO OBESO CALDERÓN, y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente número 64-G-1943, que con fecha 16 del corriente ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar la mercadería en infracción, etc., etc.

Sumarios, Abril 26 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.30 abr. N.° . . .-v.4 mayo.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor GUILLERMO RUIZ COLOMBA, y a todo el que se considere con derecho a la merca-

dería detenida por expediente número 65-G-1943, que con fecha 16 del corriente ha recaído la siguiente resolución Se resuelve: Comisar la mercadería en infracción, etc., etc.

Sumarios, Abril 26 de 1943 — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.30 abr. N.° . . .-v.4 mayo.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la publicación del presente, a todo aquel que se considere con derecho a (2) dos paquetes conteniendo tejidos, llegados en el vapor "Cabo de Hornos" entrado a este puerto el 1.° de marzo ppdo., detenidos por expediente sumario número 76-C-1943, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido.

Sumarios, Abril 27 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.30 abr. N.° . . .-v.4 mayo.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor MANUEL BERTOGLIO FLORES, y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente número 6-E-1943, que con fecha 16 del corriente ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar la mercadería en infracción, etc., etc.

Sumarios, Abril 26 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.30 abr. N.° . . .-v.4 mayo.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor PABLO MANUEL OLIVERA, y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente número 32-R-1943, que con fecha 16 del corriente ha recaído en el mismo la siguiente resolución: "Se resuelve: Comisar la mercadería en infracción, etc".

Sumarios, Abril 26 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.30 abr. N.° . . .-v.4 mayo.

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la publicación del presente, al señor CELESTINO GUSTAVO ANDINA, que en el expediente N.° 35-E-1941, la Excelentísima Cámara Fed. ha dictado en el mismo la siguiente resolución: Imponer una multa igual al (5 o|o) cinco por ciento del valor de las mercaderías que se intentó exportar sin permiso, con costas, quedando en estos términos modificada la sentencia apelada de fojas 34.

Sumarios, Abril 26 de 1943 — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.30 abr. N.° . . .-v.4 mayo.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, a todo aquel que se considere con derecho a la misma, detenida por expediente N.° 60-G-1943, que con fecha 25 de marzo ppdo., ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se resuelve: Comisar las mercaderías que se detallan en la verificación de fojas 9 vta., 1a. parte. — Imponer una multa igual al (10 o|o) diez por ciento del valor de las mercaderías restantes, todo ello a beneficio del denunciante, etcétera, etc.

Sumarios, Abril 26 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.30 abr. N.° . . .-v.4 mayo.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, a todo aquel que se considere con derecho a la misma, detenida por expediente número 22-C-1943, que con fecha 15 de abril del corriente año, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se resuelve: Comisar la mercadería en infracción, a beneficio de lo denunciante, etc.

Sumarios, Abril 26 de 1943. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.30 abr. N.° . . .-v.4 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 422|A|43, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor, se ignora; paquete, se ignora, fecha de entrada al puerto, se ignora; marca, se ignora, número se ignora; 10 bolsas alverjas.

El Jefe.

e.13 abr.-v.3 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FELIPE FELETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.1 abr.-N.° 268-v.8 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO ALFONSO ORIBE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justifica ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 abr.-N.° 601-v.24 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ ANTONIO CUFFARO, que debe apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 abr.-N.° 602-v.24 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EUFEMIO FREDIKIEWICZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 abr.-N.° 603-v.24 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN DAL SANTO que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 547-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO FAUSTO FERREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 548-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CELESTINO LAUJEN, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 549-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS MARÍA BENZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 550-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLÁS LUNK, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 551-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. EUFEMIO FREDIKIEWICZ que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 552-v.29 mayo

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber, a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN JORGE JIMÉNEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.1 abr.-N.° 270-v.8 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIPE B. AGÜERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.27 mar.-N.° 243-v.4 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don SILVESTRE OLMOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimeintos a que huibere lugar. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.1 abr.-N.° 269-v.8 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROBERTO RUSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 553-v.29 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FÉLIX IGNACIO CABEZAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 554-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN SEPULVEDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 555-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALDO MATTE CASSIETTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 556-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ MARÍA SOTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 557-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN BAUTISTA APOLLONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 558-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIÁN LESCURE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 abr.-N.° 605-v.24 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN D'AMICO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.1 abr.-N.° 263-v.8 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don NICASIO VACA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.1 abr.-N.° 264-v.8 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. MANUEL ORIHUELA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.27 mar.-N.° 247-v.4 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don DOMINGO ARROYO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo . . . ., de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.1 abr.-N.° 266-v.8 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BELARMINO ZAVALA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 abr.-N.° 600-v.24 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. EVARISTO BENISTENDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.12 abr.-N.° 560-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ADOLFO MORSELLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.12 abr.-N.° 561-v.19 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JORGE ETCHARRÁN, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.12 abr.-N.° 561 v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO ANSELMO ROMERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Juan J. Balbini, Gerente.

e.12 abr.-N.° 559-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. MIGUEL GUGLIELMINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.12 abr.-N.° 563-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. FRANCISCO RUSSOMANNO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.12 abr.-N.° 564-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ ORTIÑANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.12 abr.-N.° 565-v.19 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FRANCISCO DELIBERTO que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1943. — Juan

e.7 abr.-N.° 303-v.15 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ SAVINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo, 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.27 mar.-N.° 244-v.4 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLÁS LUNK, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 abr.-N.° 604-v.24 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ALFREDO MORESCO que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.7 abr.-N.° 310-v.15 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don RAMÓN CADENAS BERMÚDEZ o RAMÓN CÁRDENAS BERMÚDEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.7 abr.-N.° 311-v.15 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN VICENTE PERUJO que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.7 abr.-N.° 312-v.15 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MANUEL DA LUZ que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.7 abr.-N.° 301-v.15 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL PÁJARO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.27 mar.-N.° 242-v.4 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don HÉCTOR FERNÁNDEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.7 abr.-N.° 306-v.15 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don URBANO ALFREDO LARRAMENDY que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.7 abr.-N.° 304-v.15 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FRANCISCO GOETTE que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.7 abr.-N.° 305-v.15 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GUILLERMO SOUST que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Juan B. Balbiani, Gerente.

e.7 abr.-N.° 307-v.15 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SEBASTIÁN TORRENTE que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.7 abr.-N.° 308-v.15 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN BLANCO que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredon N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.7 abr.-N.° 309-v.15 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSÉ SANTIAGO ALLUTTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.1 abr.-N.° 267-v.8 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. FRANCISCO CONSIGLIERI que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.7 abr.-N.° 313-v.15 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don VICTORIO MANUEL BIGNOTTI que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.7 abr.-N.° 314-v.15 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. JOSÉ CASES JANOT que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.7 abr.-N.° 302-v.15 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don LUIS CARO que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.7 abr.-N.° 300-v.15 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SIMÓN MACHO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.27 mar.-N.° 241-v.4 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. WALTER WARKENTIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.12 abr.-N.° 558-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFREDO INGRATTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 3 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.12 abr.-N.° 557-v.19 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. VICTORIO MARIANO SCOCCIA que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.7 abr.-N.° 315-v.15 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MATEO FELIPE DEL GADO que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.7 abr.-N.° 316-v.15 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don BRUNO ITALIANO que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón N.° 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.7 abr.-N.° 317-v.15 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN MARCOS PRADA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.1 abr.-N.° 261-v.8 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANGEL PICO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.1 abr.-N.° 262-v.8 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MILÁN STOICOFF, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.1 abr.-N.° 235-v.8 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MÁXIMO EIBLEMEIER, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 559-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ALEJANDRO POSADAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 560-v.29 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE HILL, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 561-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BERNABÉ ISTECAHANDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 abr.-N.° 562-v.29 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TOMÁS PRETTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.27 mar.-N.° 245-v.3 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VÍCTOR MIRANDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — — Juan J. Balbiani, gerente.

e.30 abr.-N.° 843-v.7 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don CARMELO SOSA.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1943. — El Prosecretario.

e.30 abr.-N.° 821-v.4 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante está Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don CAMILO BERNARDO RODRÍGUEZ.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1943. — El Prosecretario.

e.30 abr.-N.° 822-v.4 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JUAN SIMÓN AVILA.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1943. — El Prosecretario.

e.30 abr.-N.° 823-v.4 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don EUDORO FERNÁNDEZ.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1943. — El Prosecretario.

e.30 abr.-N.° 824-v.4 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos el ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don CAMILO JULIA SCHUSTER.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1943. — El Prosecretario.

e.30 abr.-N.° 825-v.4 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de Ley 4349, los herederos del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional don PEDRO MONTERO.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1943. — El Prosecretario.

e.30 abr.-N.° 826-v.4 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos de la ex maestra de 2.ª categoría del Consejo Nacional de Educación, doña MARÍA CAMILA CATALINA TARRAZZA de PESINA.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1943. — El Prosecretario.

e.30 abr.-N.° 827-v.4 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex agente de Investigaciones de la Policía de la Capital, don VICENTE UMBERTO GIOIA.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1943. — El Prosecretario.

e.30 abr.-N.° 828-v.4 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don IRENEO GÓMEZ.

Buenos Aires, 14 de Abril de 1943. — El Prosecretario.

e.30 abr.-N.° 829-v.4 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don BENJAMÍN POSSE.

Buenos Aires, 14 de Abril de 1943. — El Prosecretario.

e.30 abr.-N.° 830-v.4 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han présentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JUSTO EMILIO NÚÑEZ.

Buenos Aires, 14 de Abril de 1943. — El Prosecretario.

e.30 abr.-N.° 831-v.4 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don VICENTE ARCADIO.

Buenos Aires, 14 de Abril de 1943. — El Prosecretario.

e.30 abr.-N.° 832-v.4 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Aduanas, don MARTÍN NORBERTO SUÁREZ. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1943. — El Prosecretario.

e.30 abr.-N.° 801-v.4 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don RAMÓN BARRAU. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1943. — El Prosecretario.

e.30 abr.-N.° 802-v.4 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, don JORGE LUIS EYHARTZ. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1943. — El Prosecretario.

e.30 abr.-N.° 803-v.4 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex profesor de la Escuela Industrial de Santiago del Estero, don ERNESTO JOSÉ COOKE. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1943. — El Prosecretario.

e.30 abr.-N.° 804-v.4 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don VICTORIO MINAZZOLI. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1943. — El Prosecretario.

e.30 abr.-N.° 805-v.4 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Prefectura General Marítima, don SANTIAGO SEGUNDO JOFRE. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1943. — El Prosecretario.

e.30 abr.-N.° 806-v.4 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex Juez Federal de Catamarca, don DOMINGO SILO CEREZO. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1943. — El Prosecretario.
e.30 abr.-N.° 807-v.4 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Colegio Nacional de Catamarca, don RUFINO CALDERÓN. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1943. — El Prosecretario.
e.30 abr.-N.° 808-v.4 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Aduanas, don ROMELINO THEA. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1943. — El Prosecretario.
e.30 abr.-N.° 809-v.4 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos de la ex maestra de la Escuela N.° 147, de Tucumán doña MARÍA ESTHER CRESPÍN DE VÉLEZ. — Buenos Aires, 19 de Abril de 1943. — El Prosecretario.
e.30 abr.-N.° 810-v.4 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Facultad de Ciencias Médicas de la Ciudad de Buenos Aires, don FERNANDO GESTO. — Buenos Aires, 16 de Abril de 1943. — El Prosecretario.
e.30 abr.-N.° 811-v.4 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don VICENTE ANASTASIO GALEANO. — Buenos Aires, 16 de Abril de 1943. — El Prosecretario.
e.30 abr.-N.° 812-v.4 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don JOSÉ GIANNEO. — Buenos Aires, 19 de Abril de 1943 — El Prosecretario.
e.30 abr.-N.° 813-v.4 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO TRUCCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.30 abr.-N.° 844-v.7 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DIÓGENES GUEVARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.30 abr.-N.° 845-v.7 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ CORNELIO VILLANUEVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.30 abr.-N.° 846-v.7 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Facultad de Veterinaria y Agronomía de La Plata, don MIGUEL DI MARZIO. — Buenos Aires, 19 de Abril de 1943. — El Prosecretario.
e.30 abr.-N.° 820-v.4 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JULIÁN ANTONIO MARTÍNEZ. — Buenos Aires, 19 de Abril de 1943. — El Prosecretario.
e.30 abr.-N.° 814-v.4 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don GUILLERMO WENCESLAO DILLON. — Buenos Aires, 19 de Abril de 1943. — El Prosecretario.
e.30 abr.-N.° 815-v.4 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don FEDERICO BARBERIS. — Buenos Aires, 19 de Abril de 1943. — El Prosecretario.
e.30 abr.-N.° 816-v.4 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JOSÉ DEOCLECIO AMIEVA. — Buenos Aires, 19 de Abril de 1943. — El Prosecretario.
e.30 abr.-N.° 817-v.4 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don LUCIANO CASTROGUIOVANNI. — Buenos Aires, 19 de Abril de 1943. — El Prosecretario.
e.30 abr.-N.° 818-v.4 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don EMILIO LEMOS. — Buenos Aires, 19 de Abril de 1943. — El Prosecretario.
e.30 abr.-N.° 819-v.4 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don RAMÓN ROMERO.
Buenos Aires, 14 de Abril de 1943. — El Prosecretario.
e.30 abr.-N.° 833-v.4 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don DOMINGO JOSÉ SECCHIARO.
Buenos Aires, 14 de Abril de 1943. — El Prosecretario.
e.30 abr.-N.° 834-v.4 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don RAMÓN ROMERO.
Buenos Aires, 14 de Abril de 1943. — El Prosecretario.
e.30 abr.-N.° 835-v.4 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, don GUSTAVO ESCOTO.
Buenos Aires, 14 de Abril de 1943. — El Prosecretario.
e.30 abr.-N.° 836-v.4 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don ANTONIO CAVALLINI.
Buenos Aires, 15 de Abril de 1943. — El Prosecretario.
e.30 abr.-N.° 837-v.4 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos de la ex maestra de 3.ª categoría del Consejo Nacional de Educación, doña LAURA DEL CARMEN PEDEMONT de ACCORINTI.
Buenos Aires, 15 de Abril de 1943. — El Prosecretario.
e.30 abr.-N.° 838-v.4 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don MANUEL NÚÑEZ.
Buenos Aires, 16 de Abril de 1943. — El Prosecretario.
e.30 abr.-N.° 839-v.4 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don PASCUAL JUAN ANTONIO SPOSITO.
Buenos Aires, 16 de Abril de 1943. — El Prosecretario.
e.30 abr.-N.° 840-v.4 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CELEDONIO MARTÍNEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.30 abr.-N.° 841-v.7 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don EMILIO ALBERTO MANGINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Abril 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.30 abr.-N.° 842-v.7 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EUGENIO WALTER FRANK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.27 mar.-N.° 246-v4 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. VICENTE RAFAEL D'URSI. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1943. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.29 abr.-N.° 1096 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JOSÉ LÓPEZ LARA. — Buenos Aires, Abril 5 de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.). secretario.

e.29 abr.-N.° 1089 s|p.p.-v.5 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El Señor Juez en lo Civil, Doctor Custodio Maturana, (Secretaría del Doctor José Farga), cita por treinta días, a herederos y acreedores de Doña LUCIA LEANDRE o LEANDRI de KIN o KUNG. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — José Farga, secretario.

e.14 abr.-N.° 809-s|p.p.-v.22 mayo.

El Señor Juez en lo Civil, Doctor Custodio Maturana, (Secretaría del Doctor José Farga), cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña JUANA LUISA LARROCHE de MARTÍNEZ.

— Buenos Aires, 15 Marzo de 1943. — José Farga, secretario.

e.14 abr.-N.° 810-s|p.p.-v.22 mayo.

El Señor Juez en lo Civil, Doctor Custodio Maturana, (Secretaría del Doctor José Farga), cita por treinta días, a herederos y acreedores de Don LORENZO LINARI. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1943. — José Farga, secretario.

e.14 abr.-N.° 808-s|p.p.-v.22 mayo.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña CLARA PAZ de LAPENNE. — Secretaría Dr. Alberto R. H. Gartland. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.29 abr.-N.° 1097 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ENRIQUE BORI VILAR, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría del doctor Héctor Madariaga. — Buenos Aires, Dic. 18 de 1942. — Héctor Madariaga, secretario.

e.29 abr.-N.° 1084 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días, a herederos y acreedores de ISIDORO PROVASI, secretaría Dr. Alberto R. H. Gartland. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.14 abr.-N.° 824-s|p.p.-v.22 mayo.

El Juez doctor Martín Abelenda llama por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO POLZELLA. — Secretaría N.° 12. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.

e.13 abr.-N.° 1094-v.21 mayo.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DEMETRIO PROKUDA. — Por ante la Secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Abril 8 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.29 abr.-N.° 2000 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA ALVAREZ. — Por ante la Secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Abril 13 de 1943. — César F. Iraola, secretario.

e.29 abr.-N.° 2004 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PABLO BUSQUET. — Por ante la Secretaría a cargo del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1943. — César F. Iraola, secretario.

e.29 abr.N.° 1086 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CLAUDINA GIGLIO. — Por ante la Secretaría del doctor José A. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.29 abr.-N.° 1087 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez Doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LEONARDO MARCUZZI. Por ante la secretaría del Dr. Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.14 abr.-N.° 814-s|p.p.-v.22 mayo.

El Juez Doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL DUDAR. Por ante la secretaría a cargo del Dr. J. A. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1942. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.14 abr.-N.° 807-s|p.p.-v.22 mayo.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, Secretaría del doctor D. Santillán Villar, hace saber por tres días de cada mes, del 1 al 3 y durante el término de seis meses y ante el Juzgado Civil, número 6, Secretaría número 23, tramitan las actuaciones: "Efectos hallados en la vía pública, entre los años 1927 a 1931, N.° 2", en los que se ha dispuesto esta publicación, a fin de que los que se consideren con derechos respecto a los efectos hallados, cuya nómina se encuentra en Secretaría a disposición de los interesados, hagan las gestiones que correspondan.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.

e.1 mar.-N.° 338-s|p.p.-v.3 mar.
e.1 abr.-N.° 338-s|p.p.-v.3 abr.
e.3 may.-N.° 338-s|p.p.-v.5 may.
e.1 jun.-N.° 338-s|p.p.-v.4 jun.
e.1 jul.-N.° 338-s|p.p.-v.3 jul.
e.2 ago.-N.° 338-s|p.p.-v.4 ago.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO TRIMARCO. — Buenos Aires, Abril 26 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.3 mayo-N.° 2241-s.p|p.-v.8 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, Secretaría del doctor D. Santillán Villar, hace saber por el término de tres días, de cada mes, del 1 al 3, durante 6 meses, que ante el Juzgado Civil N.° 6, Secretaría número 23, tramitan las actuaciones: "Efectos hallados en la vía pública entre el año 1934, N.° 3", en los que se ha dispuesto esta publicación, a fin de que los que se consideren con derechos respecto a los efectos hallados, cuya nómina se encuentra en Secretaría a disposición de los interesados, hagan las gestiones que correspondan.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.

e.1 mar.-N.° 339-s|p.p.-v.3 mar.
e.1 abr.-N.° 339-s|p.p.-v.3 abr.
e.3 mayo-N.° 339-s|p.p.-v.5 mayo.
e.1 jun.-N.° 339-s|p.p.-v.4 jun.
e.1 jul.-N.° 339-s|p.p.-v.3 jul.
e.2 ago.-N.° 339-s|p.p.-v.4 ago.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don LORENZO SCHMITT. Buenos Aires, Abril . . .de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.

e.29 abr.-N.° 2001 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL MARTÍNEZ SALMERÓN.

Buenos Aires, Abril 5 de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.

e.29 abr.-N.° 1090 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JUAN CATTANEO. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.

e.29 abr.-N.° 2006 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don PEDRO DÍAZ. — Secretaría doctor F. L. Trujillo. — Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.29 abr.-N.° 2002 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez Doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JORGE PENIC o PENIK. — Buenos Aires, Abril 1.° de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.

e.14 abr.-N.° 818-s|p.p.-v.22 mayo.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. FRANCISCO BIZZOZERO. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.

e. 27 mar.-N.° 449-s.p|p.-v.5 may.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El señor Juez Dr. Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO YANIBELLO, Secretaría 26. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.15 abr.-N.° 448 s|p.p.-v.24 mayo

El señor Juez, Dr. Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO YAN IBELLO.— Secretaría N.° 26. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.27 mar.-N.° 448-s.p|p.-v.5 may.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ROMUALDA CONSTANZA DÍAZ o CONSTANZA DÍAZ.

Buenos Aires, Abril doce de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.29 abr.-N.° 2003 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANDREA o ANDRÉS MENAGLIO.

Buenos Aires, Abril 14 de 1943. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.29 abr.-N.° 2005 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MICAELA o JOSEFA MANUELA MATARELLI DE FICCO.

Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.

e.29 abr.-N.° 1099 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA CATALINA MENA.

Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.29 abr.-N.° 1098 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez Doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DAVID BELTRÁN NÚÑEZ. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1943. — Miguel Angel Torrá. secretario.

e.14 abr.-N.° 815-s|p.p.-v.22 mayo.

El Juez Doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GABRIEL BELLOCO, cuyo juicio tramita por la Secretaría del Sr. Mario E. Calatayud. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1943. — Mario E. Calatayud, secretario.

e.14 abr.-N.° 812-s|p.p.-v.22 mayo.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LEOPOLDO LONGO. Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — Luis A. Sauzé Juárez, secretario.

e.29 abr.-N.° 1085 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ S. o GOSÉ o GOZHA JOVANOVIC o IOVANOVITVH. Por ante la Secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui.

Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.29 abr.-N.° 1088 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez Doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIA IBER de GARCIA. Por ante la secretaría del Sr. Ignacio B. Anzoátegui. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.14 abr.-N.° 817-s|p.p.-v.22 mayo.

El Juez Doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS KAUFMANN. Por ante la secretaría del Dr. Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.14 abr.-N.° 816-s|p.p.-v.22 mayo.

El Juez Doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALFREDO KATZMANN. Por ante la secretaría del Dr. Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.14 abr.-N.° 813-s|p.p.-v.22 mayo.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO ZAMARINI, por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.27 mar.-N.° 44?-s.p|p.-v.5 may.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

Por disposición del Juez Civil doctor Ramón Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de ANTONIA DEYA o ANTONIA DEYA GELABERT.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1943. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.29 abr.-N.° 1094 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del Juez Civil doctor Ramón Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de SALVADOR MONTI.

Buenos Aires, Abril 5 1943. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.29 abr.-N.° 1093 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del Juez Civil, doctor Román Garriga, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de VICTORINO VILLAR. — Buenos Aires, Abril cinco, 1943. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.29 abr.-N.° 1092 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del Juez Civil, doctor Román Garriga, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de JUAN MACHINANDIARENA. — Buenos Aires, Abril cinco, 1943. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.29 abr.-N.° 1091 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO FUENTES. — Buenos Aires, Abril seis de 1943. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.29 abr.-N.° 1095 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez Doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ PÉREZ y PÉREZ. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.14 abr.-N.° 811-s|p.p.-v.22 mayo

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS CORLETTO o CARLOS ARMANDO CORLETO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1943. — Hernán Elizalde, secretario.

e.12 abr.-N.° 770-s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DORA BALENARI o VALMARI o TEODORA MÁRMOL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársela rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — Daniel J. Frías, secretario.

e.8 abr.-N.° 649-s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO PASTOR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso deshonesto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1943. — Hernán Elizalde, secretario.

e.8 abr.-N.° 650 s|pp.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL GARRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Abril 5 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.16 abr.-N.° 871-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ZAK, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, Centro. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1943. — Hernán Elizalde, secretario.

e 27 mar.-N.° 453-s.p|p.-v.5 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS CASTRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1943. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

e.29 mar.-N.° 456-s|p.p.-v.6 mayo.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a LUIS JORGE LUQUET, procesado por el delito de hurtos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Abril 8 de 1943. — Luis Doynel, secretario.

e.29 abr.-N.° 2021 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a EDUARDO APOLONIO CASSARA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Abril 8 de 1943. — Luis Doynel, secretario.

e.29 abr.-N.° 2020 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a CARLOS SINOLAI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 8 Abril de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.29 abr.-N.° 2016 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a CARLOS LUIS SERIGNA, procesado por el delito de robo para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 3 de Abril de 1943. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Centro.

Enrique I. Cáceres, secretario.

e.15 abr.-N.° 848-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ZULEMA SAMPIETRO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, abril 7 de 1943. — Enrique I. Cáceres, (h.), secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.16 abr.-N.° 873-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a GÜNTHER LANGE, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Centro.

Enrique I. Cáceres, secretario.

e.15 abr.-N.° 851-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ISAAC FAIMBERG, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1943. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.8 abr.-N.° 633-s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a BASILIO GONZÁLEZ, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1943. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.8 abr.-N.° 634 s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ANTONIO GONZÁLEZ, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1943. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Luis Doynel, secretario.

e.8 abr.-N.° 635-s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a CARLOS MEDINA, procesado por el delito de malversación caudales públicos para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.27 mar.-N.° 452-s.p|p.-v.5 may.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL SÁNCHEZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de abril de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.16 abr.-N.° 867-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ SEOANE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de abril de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.16 abr.-N.° 868-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a IVÁN BADZOJ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de abril de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.16 abr.-N.° 869-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a WERFIL LOZZA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.15 abr.-N.° 849-s|p.p.-v.24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Narciso Ocampo, interinamente, a cargo del Juzgado N.° 3, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a ALCIDES BUSCARINI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.14 abr.-N.° 819-s|p.p.-v.22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAYMUNDO MARTÍNEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 1.° de Abril de 1943. — Pedro M. Jantus, Ernesto N. Black, secretarios.

e.14 abr.-N.° 836-s|p.p.-v.22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Narciso E. Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 3, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a JOSÉ ZAK, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hicire. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1943. — Ernesto N. Black, Eduardo Malbrán, secretarios.

e.12 abr.-N.° 766-s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Narciso E. Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 3, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a ESTHER BAZÁN de NEIL, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1943. — Ernesto N. Black, Eduardo Malbrán, secretarios.

e.12 abr.-N.° 767-s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ CARLOS BERGONZI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.29 abr.-N.° 2040 s|p.p|-v5 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ERNESTO MARTOGLIO, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.1° abr.-N.° 768-s|p.p.v.20may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, VALENTÍN VALENTINI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.1° abr.-N.° 755-s|p.p.-v.20 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS MANOUQUIAN, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.1° abr.N.° 756-s|p.p.-v20 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 4, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ CASTAÑA, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.29 mar.-N.° 457 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 4, se cita, llama y emplaza al prófugo MARCOS HORESTEIN, procesado por estafa, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de Ley. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.29 mar.-N.° 466 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO ARIAS, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 15 Marzo de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.27 mar.-N.° 445-s.p|p.-v.5 may.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISAÍAS LEOPOLDO VIGNATI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de documentos y cohecho, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Abril 3 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.29 abr.-N.° 2036 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONINO MORICI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, Carlos P. Sagarna, secretarios.

e.12 abr.-N.° 769-s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS BOLLO MARIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.8 abr.-N.° 645-s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS QUIROS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 16 de Marzo de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, Carlos P. González, secretarios.

e.29 mar.-N.° 454-s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN HUMAR y LUDOVICO JEVSCEK, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.29 mar.-N.° 330-s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AMARO NERI INFANTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.29 mar.-N.° 463-s|p.p.-v.6 mayo.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS PARETTI o ALBERTO ECHEVERRI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Israel Wolf Spivak, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.16 abr.-N.° 883-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTORIANO NOGUEIRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a David García, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.16 abr.-N.° 882-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NATALIO PACCI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.16 abr.-N.° 881-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BIACABA o VIACABA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 5 de abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.16 abr.-N.° 880-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GENARO ROMANELLI o MIGUEL GALEANO (a) el TANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, defraudación y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.8 abr.-N.° 648-s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARY EMMA BERNAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.12 abr.-N.° 759-s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR SILVEIRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Marzo 31 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.12 abr.-N.° 765-s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN DEL VECCHIO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — Rodolfo A González, secretario.

e.12 abr.-N.° 757-s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ARGENTINO ANDRADE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.12 abr.-N.° 758-s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARMEN SOING de ROSSEL para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 86 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 12 de Marzo de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.27 mar.-N.° 444-s.p|p.-v.5 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTORIANO NOGUEIRA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a David García, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.29 abr.-N.° 2015 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.29 abr.-N.° 2014 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS PARETTI o ALBERTO ECHEVERRI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Israel Wolf Spivak, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.29 abr.-N.° 2013 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ MARÍA VÁZQUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.29 abr.-N.° 2009 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN VIACABA o BIACABA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Abril 5 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.29 abr.-N.° 2008 s|p.p.-v.5 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARMELO BARILA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.29 abr.-N.° 2038 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL CIPRIANO DEMICHELI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.29 abr.-N.° 2043 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ABRAHAM ROGOZYK y CLAUDIO RUMI, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.29 abr.-N.° 2042 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FAIZ TUKMANI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.29 abr.-N.° 2037 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUMBERTO ANGEL PUJOL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de Asoc. il., tent. hurto y hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Enrique Martínez Pena.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.8 abr.-N.° 654-s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN PARDO, para que com-

parezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Jrzgado: Palacio de Justicia, tercer piso,. — Secretario: Dr. Enrique Martínez Pena.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.8 abr.-N.° 653-s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROGELIO MARCONI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de Asoc. il., tent. hurto y hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. tercer piso,. — Secretario: Dr. Enrique Martínez Pena.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.8 abr.-N.° 655-s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SAMUEL CHAIT, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Tercer piso

Secretario, E. Martínez Pena.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.29 mar.-N.° 459 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NATIVIDAD GONZÁLEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.27 mar.-N.° 450-s.p|p.-v.5 may.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CARLOS ALBERTO GUERRERO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. Abril 1.° de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.15 abr.-N.° 853-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a RAMÓN ARIZMENDI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Abril 1.° de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.15 abr.-N.° 852-s|p.p.-v.24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JUAN DI PASCALE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63.

Marzo 26 de 1943. — Emilio N. Gil, Héctor E. González, secretarios.

e.8 abr.-N.° 643-s|p.p.-v.17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a RODOLFO JOSÉ PRIN, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, marzo 27 de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.8 abr.-N.° 644-s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a ESTEBAN ALMADA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62.

Marzo 27 de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.8 abr.-N.° 641-s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a BLANCA CANO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.

Marzo 24 de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.8 abr.-N.° 642-s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a DOMINGO CULLARI, a comparecer en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría 6[illegible]. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1943. — [illegible]o N. Gil, secretario.-

e.29 mar[illegible] 461 s|p.p.-v.6 mayo

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a SALOMÓN MARKMAN, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de fals. en instrum. público, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 7 de abril de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.29 abr.-N.° 2010 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ELENA NÚÑEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, abril 7 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.29 abr.-N.° 2011 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ALEJANDRO RUIBAL REY, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, abril 7 de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.29 abr.-N.° 2012 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MARÍA LORENZA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.29 abr.-N.° 2041 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a CARLOS ALBERTO ALBORS, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y fals. de documento, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 9 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.29 abr.-N.° 2039 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ELENA ROLDÁN, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 8 de abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.29 abr.-N.° 2017 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO DARÍO, (a) "Barcala", para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 1.° de Abril de 1943. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.14 abr.-N.° 820-s|p.p.-v.22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a MARTÍN ANDRÉS MOLLANO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1943. — Grégorio Alberto Soldani, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.16 abr.-N.° 870-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a HECTOR LUIS DIZEO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1943. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.8 abr.-N.° 640-s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MANUEL JOSÉ COLMEIRO, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.29 mar.-N.° [illegible]25 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ADOLFO PINTOS o ADOLFO PINTO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.16 abr.-N.° 866-s|p.p.-v.27 mayo.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo VALENTÍN LOMBARDO, procesado por el delito de hurto, causa N.° 13865, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publi-

cación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.16 abr.-N.° 872-s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo EDUARDO GIANNELLI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 2 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.14 abr.-N.° 837-s|p.p.-v.22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza, al prófugo SANTIAGO BERARDI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.12 abr.-N.° 760-s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ BRAVO (Causa N.° 13.070), procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, marzo 27 de 1943. — Julio Barberis, Justo E. Rojo, secretarios.

e.8 abr.-N.° 647-s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE IBAÑEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.8 abr.-N.° 651-s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo RODOLFO HERNÁNDEZ procesado por el delito de hurto (Causa 12.949) para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1943. — Julio Barberis, Hernán Abel Pessagno, secretarios.

e.27 mar.-N.° 451-s.p|p.-v.5 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crimnal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo RUBEN RAÚL ANDRADE, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.8 abr.-N.° 636-s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO DEMETRIO JOHNSON, procesado por el delito de estafa, causa N.° 13788, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.8 abr.-N.° 646-s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a la prófuga VALENTINA IBAÑEZ, procesada por el delito de lesiones, causa N.° 13.586, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 8 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.28 abr.-N.° 2019 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ, procesado por el delito de lesiones, causa N.° 13.874, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 8 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.29 abr.-N.° 2018 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a la prófuga PURA DÍAZ de ZIEBART, procesada por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.29 mar.-N.° 464 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo SANTIAGO ROLANDO, en la causa N.° 13.059, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, marzo 26 de 1943. — Julio Barberis, Justo E. Rojo, secretarios.

e.8 abr.-N.° 637-s|p.p.-v.17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a la prófuga ISABEL MARTÍNEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.12 abr.-N.° 761-s|p.p.-v.20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo MATEO SUÁREZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.12 abr.-N.° 762-s|p.p.-v.20 mayo.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68938, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 75.645 y 75.646, calle Basualdo, sin número, lotes 4 y 5, manzana B, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 4 s|p.p.-v.21 ene
e.26 abr.-N.° 4-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68827, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 263.560, calle Pasaje Lausana sin número y Segurola sin número, lote 15, manzana L, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 5 s|p.p.-v.21 ene
e.26 abr.-N.° 5 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68828, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 263.537, calle Segurola sin número, lote 31, manzana J, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 6-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 6-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.088, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmuebles ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.987, calle Cabezón sin número, lote diez y siete manzana 15, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 39 s|p.p.-v.21 ene
e.26 abr.-N.° 39 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3,

en el expediente número 68761, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 59.882, calle Avenida Castañares, sin número, lote 8, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.º 16 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.º 16-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69116, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 59.320, calle Alvariños sin número, lote 18 manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|1933|34|35|36|37 y 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.º 2047 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.º 2047 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69105, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 59.984, calle Echeandía sin número, lote 9, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35|36|37 y 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.º 2048 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.º 2048 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69123, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 59.594, calle Echeandía, sin número, lote 20, manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35 y 1937|1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.º 2050 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.º 2050 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69110, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 59.112, calle Corvalán sin número, lote 19, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35|36|36|37 y 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.30 abr.-N.º 2051 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.º 2051 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69122, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 59.592, calle Echeandía sin número lote 18, manzana B, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35|36|37 y 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario , se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberán hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Eduardo W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.º 2049 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.º 2049 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69050, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 63.476, calle Crisóstomo Alvarez, sin número, lote 10, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35|36|37|38 y 1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.º 2055 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.º 2055 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69166, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 67.602, calle Cafayate sin número y Chilabert sin número, lote 1, manzana K, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|35|1936 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.º 2056 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.º 2056 s|p.p.-v. 6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69052, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 63.473, calle Crisóstomo Alvarez, sin número, lote 13, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|1933 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.º 2057 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.º 2057 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.º 3, en el expediente número 69115, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ......Partida guía 59323, calle Echeandía sin número, lote 10, manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1933|34|35|36|37|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.º 2069-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.º 2069-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.º 3, en el expediente número 69114, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 59318, calle Alvariños sin número, lote 16, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36|37|38|39|1940|1941 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.º 2070-s.p.p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.º 2070-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.º 3, en el expediente número 69113, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 59207, calle Hubac sin número, lote 7, manzana M., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36|37|1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.º 2071-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.º 2071-s.p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68819, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 260.413, calle Orán sin número, lote 26, manzana 38, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.º 13 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.º 13 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69085, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ......Partida guía 67608, calle Chilabert s|n. y Tafí s|n., lote 33, manzana K., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro de Contribución Territorial por los años 1934|1935|1936 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2066-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2066-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69109, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 59111, calle Corvalán sin número, lote 26, manzana D., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|36|37|38| 39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2067-s.p|p-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2067-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69108, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 59096, calle Alvariños sin número, lote 9, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|36|37|38| 39|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2068-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2068-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.141, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida guía 66.514, calle Olden s|n. y Strangford s|n., lote 20, M. U, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 793 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 793 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.142, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Partida guía 66.575, calle Barros Pazos s|n., lote 5, manz. T., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 794 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 794 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.158, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip..., Partida guía 66.828, calle Chilabert, sin número y Murguiondo sin número, lote 34, Manz. J., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 801 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 801 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.156, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Partida guía 66.808 calle Barros Pazos s/n., y Martiniano Lueguizamón s|n., lote 14, manz. J., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 802 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 802 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.157, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Partida guía 66.821, calle Martiniano Lueguizamón, s|n., y Chilabert sin número, lote 1, manz. J., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 803 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 803 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.062, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Partida guía 680 530, Territorio de Río Negro, (San Antonio Oeste), lote 10, Colonia Valcheta Salado, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1933|34|35|36|37 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 804 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 804 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.152, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida guía 66.793, calle Murguiondo s|n., lote 10, manz. S., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 805 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 805 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69067, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 59101, calle Alvariños sin número y Zuviría sin número lote 4, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1935|1936|1937|1938 y 1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes. — Esta publicación deberá hacerse de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285, durante quince días y con intervalo de tres meses por dos veces. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2044 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2044 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69046, se hace saber, por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 276.490, calle Marcos Paz sin número, lote 33, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|35|1936 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2045 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2045 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69045, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 276.391, calle Médanos sin número, y Benito Juárez sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934| 1935|36 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2046 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2046 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.153, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Partida guía 66.802, calle Barros Pasos s|n., lote 20, manz. J., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 791 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 791 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.154, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Partida guía 66.803, calle Barros Pasos s|n., lote 19, manz. J., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 792 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 792 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69077, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 281.575, calle Ricardo Gutiérrez, sin número, lote 15, manzana 21, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35|36 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2052 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2052 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69173, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 282.143, calle Avenida Nacional, sin número, lote 14, manzana 12, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|33|34|35|36 y 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2053-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2053 s|p.p.-6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69049, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . Partida guía 63.482, calle Larrazábal sin número, lote 2, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1932|1933|34|35|36|37|38 y 1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanicará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2054 s|p.p.-v.18 mayo.
e.19 ago.-N.° 2054 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado. doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69051, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 63475, calle Crisóstomo Alvarez s|n., lote 11, manz. D., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1932|1933 y 1940|1941, bajo apercibimonto de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2058-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2058-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69112, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ......Partida guía 59194, calle Crisóstomo Alvarez s|n., lote 6, manz. M. I., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|36 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2059-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2059-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente numero 69111, se hace saber por el termino de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ......Partida guía 59193, calle Crisóstomo Alvarez s|n., lote 7, manz. M. I., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2060-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2060-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69102, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 59778, calle Pje. Dr. Heracio Casco, s|n., lote 22, manz. M. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36 y 1938|39|40|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2061-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2061-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69101, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 58760, calle Zuviría s|n., y Araujo s|n., lote 1, manz. M. que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|1936 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2062-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2062-s.p|p)-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3. en el expediente numero 69065, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 59097, calle Alvariños sin número, lote 8, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|1936|37|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2063-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2063-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69163, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 60989, calle Barros Pasos s|n y Catayate s|n.,-lote 14, manz. K., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|1936|1934 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2065-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2065-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente número 69066, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ....Partida guía 59099, calle Alvariños sin número, lote 6, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución

Territorial por los años 1934 | 1935 | 1936 | 1937 | 1938 | 1939 y 1940 |1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.30 abr.-N.° 2064-s.p|p.-v.18 may.
e.19 ago.-N.° 2064-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo F. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69073, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 280.592, calle Ricardo Gutiérrez, sin número, lote 7, manzana 55, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 777 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 777 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69075, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida guía 281.030, calle Marcos Paz sin número, lote 10, manzana 47, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 778 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 778 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69076, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . .Partida guía 281.420, calle Lácar s|n. lote, 4, manz. 12, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 779 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 779 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69078, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. . . .Pda. guía 282.329, calle General César Díaz s|n. lote 9, manz. E, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 780 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 780 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69079, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ.... Partida guía 282.380, calle Bermúdez s|n., lote 5, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 781 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 781 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69081, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ.... Partida guía 282.328, calle General César Díaz s|n., lote 8, manz. E, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 782 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 782 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69099, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ.... Pda. guía 67.024, calle Avenida Derqui, s|n., lote 10, manzana K, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 783 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 783 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69129, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ.... Partida guía 66367, calle Barros Pasos sin número lote 36 manz. G, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 784 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 784 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69136, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ.... Partida guía 66.442, calle Olhden sin número, lote 23, manzana Y, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 787 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 787 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69137, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ.... Partida guía 66.557, calle Unanué, sin número, lote 25, manz. T., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 788 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 788 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.143, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Partida guía 66.593, calle Barros Pasos s|n., lote 21, manz. I., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 795 s|p.p.-v. 4 mayo
e.5 ago.-N.° 795 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.144, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Partida guía 66.592, calle Barros Pasos, s|n., lote 22, manz. I., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 796 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 796 s|p.p.-v.23 ago

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.139, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Pda. guía 66.566, calle Murguiondo s|n., lote 34, manz. T., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 790 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 790 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.151, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. . . ., Partida guía 66.682, calle Avda. Riestra s|n., lote 3, manz. C., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 806 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 806 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69128, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ.... Partida guía 66.299, calle Unanué s|n., y Oliden s|n., lote 8. manz. G, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 785 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 785 s.p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69135, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ.... Partida guía 66.441, calle Oliden sin número, lote 24 manzana Y, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 786 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 786 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.145, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida guía 66.623, calle Chilabert s|n., y Oliden s|n., lote 37, M.ª I, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 797 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 797 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.159, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscrip. ..., Partida guía 66.843, calle Avda. Derqui s|n., lote 15, manz. J., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 798 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 798 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.160, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida guía 66.939, calle Cafayate sin número y Unanué sin número lote 16, manzana F., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 799 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 799 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.161, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. ..., Partida guía 69.046, calle Martiniano Leguizamón s|n., lote 23, M.ª F., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 800 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 800 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.138, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. ..., Pda. guía 66.563, calle Unanué s|n. y Murguiondo s|n., lote 31, manz. T, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 789 s|p.p.-v.4 mayo
e.5 ago.-N.° 789 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° . . . se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 274.278, calle Griveo, sin número, lote 28, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces, durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 53-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 53-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68.979, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 273.985, calle Griveo, sin número, lote 36, manzana 44, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 54-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 54-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 69.180, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción .. ., partida guía 274.122 calle Griveo sin número, lote 8, manzana 43, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1934|35|36 y 1940|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15, días y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 55-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 55-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 69.182, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., Ptda. guía 273.597, calle San Nicolás sin número, lote 25, manzana T, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|35|36 y 1940|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 56-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 56-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 69.183, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción. . . Ptda. guía 273.596, calle San Nicolás sin número, lote 26, manzana T, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|35|36 y 1940|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio, con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 57-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 57-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68.987, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., Ptda. guía 63.333, calle Oliden sin número, lote 10, manzana C, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|35|36|37|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 58-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 58-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.664, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 59.861, calle Avenida Derqui, sin número, lote 8, manzana C., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 33 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 33 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.858, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 59.859, calle Pola s|n., y Avda. Derqui, sin número, lote 9, manzana C., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 34 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 34 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.679, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 59.795, calle Pola sin número y Balbastro s|número, lote 14, manz. P., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 35 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 35 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68830, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 272.416, calle Griveo sin número, lote 25, manzana S., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 8 s|p.p.-v.21 ene
e.26 abr.N.° 8 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68831, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 272.417, calle Griveo sin número lote 24, manzana S., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artt. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 9 s|p.p.-v.21 ene
e.26 abr.-N.° 9-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68832, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 272.796, calle Griveo sin número lote 6, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 10 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 10 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68820, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 260.949, calle Avenida Juan B. Justo, sin número y Vírgenes, sin número, lote 2, manz. 8, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11,285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 11 s|p.p.-v.21 ene
e.26 abr.-N.° 11 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3 en el expediente número 69210, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 5.874, calle Cervantes sin número lote 3, manzana F., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 1 s|p.p.-v.21 ene
e.26 abr.-N.° 1 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.665, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción......, partida 59.862, calle Avenida Derqui, sin número, lote 7, manz. C, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 32-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 32-s.p.p.-v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.766, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción......, partida 60.033, calle Pasaje Dr. H. Casco, s|n., lote 21, manz. C, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 20-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 20-s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.765, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción....., partida 60.027, calle Pasaje Dr. H. Casco, s|n., lote 27, manz. C, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 21-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 21-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 63.757, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción...., partida 59.868, calle Miralla sin número y Avenida Derqui sin número, lote 1, manzana D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 22 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 22-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.772, se hace saber por el término de quince días, al propietario

del inmueble ubicado en la circunscripción....., partida 60.108, calle Pasaje Bataglia, s|n., lote 8, manzana G. 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.4 ene.-N.° 23-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 23-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.763, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción ..., partida 60.070, calle Crisóstomo Alvarez, s|n., lote 20, manz. D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado, juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.4 ene.-N.° 24-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 24-s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado. doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.165, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción....., partida 263.377, calle Monte Dinero, s|n., lote 29, manzana 6, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.4 ene.-N.° 25-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 25-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente número ...., se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 262.811, calle Monte Dinero sin número, lote 8, manzana 14, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.4 ene.-N.° 26-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 26-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.760, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción....., partida 59.881, calle Avenida Castañares, s|n., lote 9, manz. D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.4 ene.-N.° 27-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 27-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.759, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción......., partida 59.880, calle Avenida Castañares, s|n., lote 10, manz. D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.4 ene.-N.° 28-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 28-s|p.p.-v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.767, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción .. ., partida 60.063, calle Crisóstomo Alvarez, sin número, lote 27, manzana D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.4 ene.-N.° 64-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 64-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 69.185, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., Ptda. guía 272.132, calle Avenida General Paz s|n., lote 15, manzana S, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|35|36 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.4 ene.-N.° 59-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 59-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 69.177, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., Ptda. guía 274.336 calle Cabezón, sin número lote 28, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1934|35|36 y 1940|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.4 ene.-N.° 60-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 60-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 69.176, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción..., Ptda. guía 274.337, calle Cabezón sin número, lote 26, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1934|35|36 y 1940|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces, durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.4 ene.-N.° 61-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 61-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 69.169, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., Ptda. guía 274.555, calle Ladines sin número, lote 2, manzana 40, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1935 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.4 ene.-N.° 62-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 62-s|p.p.-v.13 may

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68763, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 60.007, calle Pola sin número, lote 13, manzana C, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1938|39|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.
Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.4 ene.-N.° 15 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 15-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69213, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 262.158, calle Pehuajó, sin número, lote 39, manzana 10, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.
Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.4 ene.-N.° 2 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 2 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.771, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 60.106, calle Pola sin número y Pasaje Bataglia, sin número, lote 10, manzana G|. 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido,

por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 18-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 18-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N. 68.769, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción......., partida 60.102, calle Pasaje Bataglia sin número y Pola, sin número, lote 12, manzana G. 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.N.° 19-s.p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 19-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.825, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 274.316, calle Bahía Blanca, sin número, lote 21, manzana 42, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 40 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 40 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.086, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 272.103, calle Avenida Arroyo Medrano, sin número y Cuenca, s|n., lote 3 que el fisco nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 41-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 41s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.817, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 248.166, calle General José G. de Artigas, sin número y Avenida Juan B. Justo sin número, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 42 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 42-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.671, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 267.219, calle Orán s|n., y Ricardo Gutiérrez, s|número, lote 8, manz. C., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 43 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 43 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.672, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 267.596, calle Ricardo Gutiérrez, sin número lote veintiocho, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 44 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 44 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68.977, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 274.531, calle Mercedes sin número, lote 20, manzana 51, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces, durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 49-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 49-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68.976, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . partida 332.683, calle Vilela, sin número, Superí sin número, Besares, sin número y Conde, sin número, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942 — Hernando W. Figuerero, secretario

e.4 ene.-N.° 50-s|p.p.-v.21 ene
e.26 abr.-N.° 50-s|p.p.v.13 may

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68.822, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 328.223 calle Avenida del Tejar, sin número lote 60, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Fdo. Hernando W. Figuerero. — Secretario

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942 — Hernando W. Figuerero, secretario

e.4 ene.-N.° 51-s|p.p.-v.21 ene
e.26 abr.-N.° 51-s|p.p.-v.13 may

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3 en el expediente número 68762, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 59.883, calle Avenida Castañares, sin número, lote 7, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 14 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 14 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.764, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción...., partida 60.024, calle Fonrouge sin número, lote 30, manzana C, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 17-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 17-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.669, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 267.169, calle Tinogasta, sin número, lote cuarenta y dos, manz.A., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 47 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 47 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.667, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . partida 50.866, calle Avenida Derqui, sin número, lote 3, manzana C., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos

veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 45-s.p|p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 45-s.p|p.-v|13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.758, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ,partida 59.875, calle Avenida Derqui, s|n., lote 15, manzana D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 29-s.p|p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 29-s.p|p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69060, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . Partida guía 275.460, calle Segurola sin número lote 3, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires Marzo 39 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.N.° 771 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 771 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69155, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . .Partida 66807, calle Barros Pases s|n. lote 15, manz. J, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por . . . ., bajo apercibimiento de de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 772 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 772 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3. en el expediente número 69072, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción.. . . . . Partida guía 280.590, calle Ricardo Gutiérez sin númeo, lote 14, manzana 55, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 776 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 776 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69069, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . Partida guía 280.375, calle Vallejos s|n., lote 24 manz. 77, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 774 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 774 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69070, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . .Partida guía 280.449, calle Timbó, s|número, lote 15, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 775 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 775 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3. en el expediente N.° 68.666, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción...., partida 59.8?3, calle Avenida Derqui, sin número, lote 6, manz. C, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio. contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941. bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 31-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 31-s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.668, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 266.674, calle Nogoyá, sin número, lote veintiuno, manzana 4 que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 46 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 46 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68818, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 259.742, calle Monte Dinero, sin número y Orán sin número, lote 1, manzana 17, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 12 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 12 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.529, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 274.279, calle Baigorria sin número lote 26, manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 7 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 7 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.674, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 405.569, calle Jorge Newbery, sin número (después del N.° 2512), que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 36 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 36 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.816, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 160.743, calle José María Moreno sin número, lote 4, manzana D., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 37 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 37 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3. en el expediente N.° 68.770, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 69.082, calle Crisóstomo Alvarez, s|n., lote 8, manz. G. 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 30-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 30-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.773, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la cir-

cunscripción . .., partida 60.113, calle Pasaje Bataglia sin número, lote 3, manzana G. 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 63-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 63-s|p.p.-v.13 may

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.826, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 275.013, calle Alejandro Magariños Cervantes, s|n., lote 15, manz. 13., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 38 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 38 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.670, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 267.201, calle Ricardo Gutiérrez s|n y Sirabrón, s|número, lote 18, manz. C., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 48 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 48 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68.821, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 261.707, calle Bahía Blanca sin número, lote 8, manzana T, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces, durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 52-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 52-s|p.p.-v.13 may

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69214, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 272.215, calle Ladines sin número y Campana sin número, lote C, manzana O, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942 — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 3 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 3-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69071, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . , Partida guía 280.250, calle Timbó, s|número lote 14, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1943. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.13 abr.-N.° 773 s|p.p.-v.4 mayo.
e.5 ago.-N.° 773 s|p.p.-v.23 ago.

JUZGADO N.° 7

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Basualdo sin número, Parcela 1.073, lote 16, manzana 33, Circunscripción 1a., 2da., cuota, año 1932, Pda. 26.022 y Partida Guía 28.685 $ 4.68, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . ., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932 (2.ª cuota). — C. Fiscal, Héctor de Elía. — Buenos Aires, Abril . . . de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.15 abr.-N.° 845 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 845 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje Francisco Cúneo s|n. y Virgilio s|n., Parcela 2333 y 2325, lotes 8, y 20, de las manzanas B e I., de la Circunscrip. 15, Pdas. 66.612 y 66.498 y Pdas. Guías 288.400 y 288.181, $ 13,26, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285) — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal Héctor de Elía. — Buenos Aires. Abril . . . de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.15 abr.-N.° 841-s|p.p.-v.6 mayo.
e.7 ago.-N.° 841 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Alvariño sin número y Lobos sin número, Parcela 1.120, lote 8, manzana F., Circunscripción 1a., Partida 29.148 y Ptda Guía 29.950 $ 9.36, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33 (1.ª cuota). — C. Fiscal, Héctor de Elía. — Buenos Aires, Abril ... de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.15 abr.-N.° 842 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 842 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larrazábal, lote 11, manzana 5, de la Circ. 1ra., de la Capital, Partida 11.583 y Partida Guía 11.962, $ 9.36, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, Héctor de Elía. — Buenos Aires, Abril . . . de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.15 abr.-N.° 843 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 843 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Basualdo s|n., Parcela 1.075, lote 40, manz. 41, Circunscrip. 1ra., Pda. 28.098 y Pda. Guía 26.753, $ 15.60, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, Héctor de Elía. — Buenos Aires, Abril . . . de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.15 abr.-N.° 844 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 844 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle White sin número (A. 1182), Sección 939, lote 5, manzana VIII, Partidas 26.473 y 26.324, pesos 9.36, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, Héctor de Elía. — Buenos Aires, Abril . . . de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.

e.15 abr.-N.° 846 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 846 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Santos Dumont s|n., y vías del F. C. P. y F. C. C. A., Parcela 190, Circ. 17, partida 5.794, y partida Guía 405.285, pesos 148.20, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932. — C. Fiscal, Héctor de Elía. — Buenos Aires,

Abril . . . de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.
e.15 abr.-N.° 838 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 838 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Ricardo Solá, a cargo del Juzgado N.° 7, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larrazábal, lote 5, manz. 5, de la Circ. 1ra., de la Capital, Pda. 11.539 y Partida Guía 11.968, $ 15,60, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932. — C. Fiscal, Héctor de Elía. — Buenos Aires, Abril . . . de 1943. — José L. Rodríguez, secretario.
e.15 abr.-N.° 847 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 847 s|p.p.-v.25 ago.

JUZGADO N.° 8

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días a quien se considere con derechos 5390, Pda. 61.103 (hoy Pda.anza cho al lote 33, manz. B., calle Camarones que debe tomar debida intervención dentro del plazo citado, en los autos caratulados "Fisco Nacional contra Propietario Desconocido" expediente 60524, año 1942, juicio que se sigue por el Cobro del Impuesto de Contribución Territorial por los años 1932 y 5390, Pda. 61.103 (hoy Pda. 284.575), 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Dicha medida ha sido decretada a solicitud del Cobrador Fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.
e.20 abr.-N.° 1072 s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días a quien se considere con derecho al lote 31, manz. B, calle Pje. Galeno 5.357, Pda. 60.713 (hoy Pda 284.143), que debe tomar debida intervención dentro del plazo citado, en los autos caratulados "Fisco Nacional contra Propietario Desconocido" expediente 60515, año 1942, juicio que se sigue por el Cobro del Impuesto de Contribución Territorial por el año 1932 bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes — Dicha medida ha sido decretada a solicitud del Cobrador Fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.
e.20 abr.-N.° 1077 s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días a quien se considere con derecho al lote 15, manzana I, sección 2.181, calle Alcaraz sin número y P. 2a., Calderón sin número, partida 52.662 (hoy Pda. 283.985) que debe tomar debida intervención dentro del plazo citado, en los autos caratulados "Fisco Nacional contra Propietario Desconocido" expediente 60514, año 1942, juicio que se sigue por el Cobro del Impuesto de Contribución Territorial por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Dicha medida ha sido decretada a solicitud del Cobrador Fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.
e.20 abr.-N.° 1080 s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días a quien se considere con derecho al lote 29, manzana I, parcela 1.884, calle Matanza sin número, partida 49.819 (hoy Pda. 51.600), que debe tomar debida intervención dentro del plazo citado, en los autos caratulados "Fisco Nacional contra Propietario Desconocido" expediente 60504, año 1942, juicio que se sigue por el Cobro del Impuesto de Contribución Territorial por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Dicha medida ha sido decretada a solicitud del Cobrador Fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.
e.20 abr.-N.° 1081 s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días a quien se considere con derecho al lote 41, manz. I., calle Condo 1467, partida 9.334 (hoy partida 408.935), que debe tomar debida intervención dentro del plazo citado, en los autos caratulados "Fisco Nacional contra Propietario Desconocido" expediente 60501, año 1942, juicio que se sigue por el Cobro del Impuesto de Contribución Territorial por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Dicha medida ha sido decretada a solicitud del Cobrador Fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.
e.20 abr.-N.° 1082 s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle C. Berg. s|n., y Cnel. Roca, Avda., s|n., partida guía 52.658, años 1932|33, secc. 1.948, lote 1, manz. B, calle Rivera Indarte s|n., partida guía 53.011, años 1932|33, secc. 1.962, lote 1, manzana J, calle Carlos M. Ramírez, s|n., partida guía 53.219, años 1932|33, secc. 1.971, lote 4, manzana E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 4 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.380|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.
e.29 abr.-N.° 2027-s|p.p.-v.17 mayo.
e.18 ago.-N.° 2027-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Vía F. C. O. y Bolivia sin número, Partida 135.905, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.
e.26 abr.-N.° 1026-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1026-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bolivia 471, Pda. 135.641 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.
e.26 abr.-N.° 1027-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1027-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. Artigas s|n., y Vías F. C. O., Partida 135.276, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.
e.26 abr.-N.° 1028-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1028-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en las calles Av. Castañares, sin número, y Saraza, s|n., Puán, s|n., parcela 1.724, Pda. 47.601, manzana J, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.
e.26 abr.-N.° 1016-s.p|p-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 1016-s-p|p.-v.2 sept.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Méndez de Andés 2376, Partida 134.936, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.
e.26 abr.-N.° 1029-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1029-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Juana de Arco s|n. lote 21, Manz. 1, Partida 45.997, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.
e.26 abr.-N.° 1021-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1021-s|p.p.-v.2 sep

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días

y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Centenera, s|n., lote 25, Manz. 5, Partida 45.953, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1022-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 1022-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Zañartú, sin número, lote 8, manzana E, partida 47.274, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1017-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1017-s|p.p.-v2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días a quien se considere con derecho al lote 2, parcela 2.293, calle Moliere s|n., partida 61.229 (hoy Pda. 284.703), que debe tomar debida intervención dentro del plazo citado, en los autos caratulados "Fisco Nacional contra Propietario Desconocido" expediente 60528. año 1942, juicio que se sigue por el Cobro del Impuesto de Contribución Territorial por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Dicha medida ha sido decretada a solicitud del Cobrador Fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.20 abr.-N.° 1070 s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado. doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Mom, sin número, lote 17, manzana 3, partida 46.054, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1018-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1018-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Mom, sin número, lote 27, manzana 3, partida 46.044, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1019-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1019-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Pasaje El Ceibo, s|n., lote 23, manzana 2, partida 46.019, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1020-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 1020-s|p.|p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Av. Curapaligüe, s|n., lote 14, manzana R, partida 48.544, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1012-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1212-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en las calles Av. Curapaligüe sin número, y Zelarrayán, sin número, lote 11, manzana H, partida 48.013, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1013-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1013-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en las calles Zañartú, s|n., y Miró, s|n., lote 6, manz. A, Pda. 47.998, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1014-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1014-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Avelino Díaz, s|n., lote 31, manzana E, partida 47.916, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1015-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1015-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Castañares s|n., y Lautaro s|n., lote 15, Partida 71.568, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 983.-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 983-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Piedrabuena, s|n., y Strangford s|n., lote 1, manzana 74, Partida 67.915, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 19 . . — C. Fiscal, L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 986-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 986-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Carabobo sin número, lote 9, manzana S, partida 48.849, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1006-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1006-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en las calles, Av. Curapaligüe, sin número, y Av. Castañares, s|n., lote 1, manzana R, partida 48.554 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1011-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1011-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Carabobo, sin número, lote 10, manzana S, partida 48.839, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1007-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1007-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Lautaro, sin número, lote 22, manzana L, partida 48.673, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1009-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1009-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Carabobo, sin número, lote 16, manzana R, partida 48.570, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1010-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 1010-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles El Tala s|n. y Cerros s|n., lote 1, manzana H., Parcela 2130. Partidas 55.049 y 57.086 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 973 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 973 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Martínez Castro s|n., lote 16, manzana H., Partidas 55.054 y 57.091, Cerro s|número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 974 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 974 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fernández s|n.. lote 8, Mza. F., Pda. 55.263 y 57.394, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 975 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 975 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Tellier s|n., y Barros Pasos s|n., lote 21, manzana 98, Partida 67.614, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 19 . . — C. Fiscal; L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 987-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 987-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Corvalán s|n., y Madariaga s|n., lote 21, manzana 15, Partida 62.893, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 19 . . — C. Fiscal; L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 988-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 988-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n., lote 3, manzana E, Partida 60.322, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 989-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 989-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n., lote 8, manzana F, Partida 60.307, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 990-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 990-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ziany s|n., lote 12, manzana B, Partidas 55.330 y 57.461, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 976-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 976-s.p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., lote 23, manzana D, Partidas 56.668 y 59.108, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 977-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 977-s.p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zavaleta s|n., Partidas 6329ª, y 106.295, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 978-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 978-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Warnes, Alvarez y

Padilla, manzana D, Partidas 508 y 510, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 979-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 979-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Santo Tomé s|n., lote 21 manzana K, Partidas 38.732 y 265.027, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 980-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 980-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Melincué s|n., lote 17, manzana D, Partidas 4111 y 267.534, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio co nel Defensor de Ausentes de la Justicia ed Paz Letrada. (Art. 18, Ley 1.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 981-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 981-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa "Toay", Sec. 3, fracción B, C, D, lotes 9, 3, 6, chacra 2c, solar 3, manzana 10, Partidas 501.769, 503.297, y 504.559, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justcia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932. — C. Fiscal, L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 982-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 982-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pedernera sin número, Coronel Recas sin número y Varela sin número, Partida 53.252, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciara el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1030-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1030-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles R. Indarte sin número, Coronel Roca N. O., sin número, Pedernera sin número y Coronel Roca S. E., Manz. D, Partida 52.950, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López. secretario.

e.26 abr.-N.° 1031-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1031-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietario o poseedores del inmueble ubicado en las calles C. Berg, C. Roca N. O., Rivera Indarte, Avda. Coronel Roca S. E., Manz. C, Partida 52.657, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Está providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1032-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1032-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles O'Gorman sin número, C. Roca N. O., C. Berg sin número y Coronel Roca S. E. sin número, Manz. B, Partida 52.416, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1033-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1033-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saraza s|n., lote 28. Manzana B. Partida 50303, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 996-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 996-s.p|p.v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Balvastro sin número y Pedernera sin número. Lote 22. Manzana A. Partida 50260, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 997-s.p|p.v.13 may.
e.14 ago.-N.° 997-s.p|p.-v. 2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedernera sin número, lote 8, Mza. C. Partida 49906, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 998-s.p|p.v.13 may.
e.14 ago.-N.° 998-s.p|p.v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle E. Bonorino s|n., lote 9. Mza. C. Partida 49278, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 999-s.p|p.v.13 may.
e.14 ago.-N.° 999-s.p|p.v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle E. Bonorino s|n., lote 10. Mza. B. Partida 49133, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1000.-s.p|p.v.13 may.
e.14 ago.-N.° 1000-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zuviría sin número, lote 3, Mza. B. Partida 49126 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1001-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 1001-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle E. Bonorino s|n., lote 23. Mza. F a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1002-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 1002-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lautaro s|n., lote 11. Mza. S. Partida 48853, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1003-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 1003-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzg. N.° 8 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lautaro s|n., lote 14. Mza. S. Partida 48830, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1004-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 1004-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piedrabuena s|n. lote 27, manzana 64, Partida 68.088, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 19 .. — C. Fiscal; L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 984-s|p.p.-v.13 mayo.
e.14 ago.-N.° 984-s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje El Ceibo s|n., lote 1, Manz. 5, Partida 45.930, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1023-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1023-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Mom sin número y Barros Pasos sin número, lote 2, manzana 6, Partida 45.909, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1024-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1024-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Riestra s|n., lote 3, Manz. A, Partida 40.896, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1025-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1025-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Peribebuy s|n. y L. Atenzo s|n. Lote 10 Mza. 6 Partidas 20008 y 17355. — Pesos 19,50 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932. — Cobrador Fiscal, D. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

26 abr.-N.° 961 s|p.p.-v13 mayo
e.14 ago.-N.° 961 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pola sin número. Lote 36. Manzana 13. Partida 31452 y 30571. — Pesos 14,94 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, D. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 962 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 962 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo sin número. Lote 3 Manzana. C Partida 33020 y 31979. $ 15,60 m|n. (D. 1884) para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, D. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 963 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 963 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Av. Cruz y Rivera Indarte s|n. (A. 2300 par Av. Cruz) Partida 52510 y 50007. pesos 31,20 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, D. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 964 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 abr.-N.° 964 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Santo Domingo s|n. y Canal Riachuelo s|n. Antiguo Cruce A. 4000 imp Sto. Domingo) Partida 107062 y 70332. Pesos 124,80, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, D. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 965 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 965 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Av. Carapaligüe 1854|56, a Miró s|n., Partida 48.012, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1035-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1035-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Curapaligüe (Alt. 1500) N.° de orden 14.239, Pda. 46.057, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1036-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1036-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Barros Pasos sin número, lote 30, Manz. 4, Partida 45.960, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1037-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1037-s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la cale Miró, altura 1500. — Partida 45.840, nuevo número 14.197 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1038-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1038-s|p.p.-v.2 sep

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Av. Cruz s|n., Pda. 50.342 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 12.285). — Esta providencia se dictó a pedido de Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1034-s|p.p.-13 mayo
e.14 ago.-N.° 1034-s|p.p.-v.2 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piedrabuena s|n., lote 28, manzana 64, Partida 68.087, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 985-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 985-s|p.p.-v.2 sept

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días a quien se considere con derecho al lote 27, manz. F, parcela 2191, calle Médanos sin número, partida 60.877 (hoy partida 284.308), que debe tomar debida intervención dentro del plazo citado, en los autos caratulados "Fisco Nacional contra Propietario Desconocido" expediente 60522, año 1942, juicio que se sigue por el Cobro del Impuesto de Contribución Territorial por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Dicha medida ha sido decretada a solicitud del Cobrador Fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.20 abr.-N.° 1074 s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días a quien se considere con derecho al lote 26, manzana F, parcela 2191, calle Médanos sin número partida 60.876 (hoy partida 284.307), que debe tomar la debida intervención dentro del plazo citado, en los autos caratulados "Fisco Nacional contra Propietario Desconocido" expediente 60523, año 1942, juicio que se sigue por el Cobro del Impuesto de Contribución Territorial por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Dicha medida ha sido decretada a solicitud del Cobrador Fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.20 abr.-N.° 1075 s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días a quien se considere con derecho al lote M, manzana A, parcela 2224, calle Víctor Hugo sin número, partida 61730 (hoy partida 285297), que debe tomar debida intervención dentro del plazo citado, en los autos caratulados "Fisco Nacional contra Propietario Desconocido" expediente 60482, año 1942, juicio que se sigue por el Cobro del Impuesto de Contribución Territorial por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Dicha medida ha sido decretada a solicitud del Cobrador Fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.20 abr.-N.° 1062 s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días a quien se considere con derecho al lote 15, manzana E, parcela 2555, calle Santander sin número, partida 61682 (hoy partida 64702), que debe tomar la debida intervención dentro del plazo citado, en los autos caratulados "Fisco Nacional contra Propietario Desconocido" expediente 603481 año 1942, juicio que se sigue por el Cobro del Impuesto de Contribución Territorial por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Dicha medida ha sido decretada a solicitud del Cobrador Fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.20 abr.-N.° 1063 s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días a quien se considere con derecho al lote 8, calle Cortina 915|17, partida 61633 (hoy partida 285293) que debe tomar la debida intervención dentro del plazo citado, en los autos caratulados "Fisco Nacional contra Propietario Desconocido" expediente 60488, año 1942, juicio que se sigue por el Cobro del Impuesto de Contribución Territorial por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Dicha medida ha sido decretada a solicitud del Cobrador Fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.20 abr.-N.° 1064 s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días a quien se considere con derecho al lote 4, de la calle San Blás, sin número, parcela 2222, partida 61629 (hoy partida 285.196), que debe tomar la debida intervención dentro del plazo citado, en los autos caratulados "Fisco Nacional contra Propietario Desconocido" expediente 60495, año 1942, juicio que se sigue por el Cobro del Impuesto de Contribución Territorial por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Dicha medida ha sido decretada a solicitud del Cobrador Fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.20 abr.-N.° 1065 s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días a quien se considere con derecho al lote 28, parcela 2212, calle P. Mariño s|n., Pda. 61473 (hoy Pda. 284961), que debe tomar la debida intervención dentro del plazo citado, en los autos caratulados "Fisco Nacional contra Propietario Desconocido" expediente 60512, año 1942, juicio que se sigue por el Cobro del Impuesto de Contribución Territorial por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Dicha medida ha sido decretada a solicitud del Cobrador Fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.20 abr.-N.° 1066 s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días a quien se considere con derecho al lote 7, manzana K., parcela 2.370, calle frente a las vías del F. C. C. G. Buenos Aires, ubicado entre las calles Fonrouge y Pola, partida 58.352 (hoy partida N.° 61.565), que debe tomar debida intervención dentro del plazo citado, en los autos caratulados "Fisco Nacional contra Propietario Desconocido" expediente 60513, año 1942, juicio que se sigue por el Cobro del Impuesto de Contribución Territorial por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en

su carácter de Defensor de Ausentes. — Dicha medida ha sido decretada a solicitud del Cobrador Fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.20 abr.-N.° 1079 s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días a quien se considere con derecho al lote 16, manzana B, parcela 2210, calle Camarones sin número, partida 61.398, (hoy partida 284.884), que debe tomar la debida intervención dentro del plazo citado, en los autos caratulados "Fisco Nacional contra Propietario Desconocido" expediente 60496, año 1942, juicio que se sigue por el Cobro del Impuesto de Contribución Territorial por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Dicha medida ha sido decretada a solicitud del Cobrador Fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.20 abr.-N.° 1067 s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, a quien se considere con derecho al lote 106, parcela 331, calle Avda. Forest sin número y Delgado sin número, partida 9644 (hoy partida 409.271), que debe tomar debida intervención dentro del plazo citado, en los autos caratulados "Fisco Nacional contra Propietario Desconocido", expediente 60.502, año 1942, juicio que se sigue por cobro del Impuesto de Contribución Territorial, por los años 1932, 1933 y 1934, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Dicha medida ha sido decretada a solicitud del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.20 abr.-N.° 1057-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, a quien se considere con derecho, al lote. . . ., manzana F', parcela 132, calle Aconquija sin número y Atuel sin número, partida 4979 (hoy partida 109.240), que debe tomar debida intervención, dentro del plazo citado, en los autos caratulados "Fisco Nacional contra Propietario Desconocido", expediente 60.510, año 1942, juicio que se sigue por cobro del Impuesto de Contribución Territorial por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Dicha medida ha sido decretada a solicitud del Cobrador Fiscal, Señor Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.20 abr.-N.° 1058-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, a quien se considere con derecho al lote . . ., parcela 1769, calle Cochrane sin número y Avda. General Paz sin número, partida 46.723 (hoy partida 273.033), que debe tomar debida intervención dentro del plazo citado, en los autos caratulados "Fisco Nacional contra Propietario Desconocido", expediente 60.505, año 1942, juicio que se sigue por cobro del Impuesto de Contribución Territorial, por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Dicha medida ha sido decretada a solicitud del Cobrador Fiscal, Sr. F. E. Miranda Varela. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.20 abr.-N.° 1059-s|p.p.-v.11 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, a quien se considere con derecho al lote 24, manzana B., parcela 2187, calle Murature sin número, partida 60.729 (hoy partida 284.159), que debe tomar debida intervención dentro del plazo citado, en los autos caratulados Fisco Nacional contra Propietario Desconocido', expediente 60.517, año 1942, juicio que se sigue por cobro del Impuesto de Contribución Territorial, por el año 1932, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Dicha medida ha sido decretada a solicitud del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.20 abr.-N.° 1060-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, a quien se considere con derecho al lote ubicado en la manzana B, parcela 289, calle Zabala sin número y Crámer sin número, partida 8486 (hoy partida 408.106), que debe tomar debida intervención dentro del plazo citado, en los autos caratulados "Fisco Nacional contra Propietario Desconocido", expediente 60.507, año 1942, juicio que se sigue por cobro de Impuesto de Contribución Territorial, por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Dicha medida ha sido decretada a solicitud del Cobrador Fiscal, Señor Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.20 abr.-N.° 1061-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días a quien se considere con derecho al lote 1, manzana 21 B, sección 1.117, calle Pje. Raquel Camaña sin número y T. Alvariño sin número, Partida 29.052|426 (hoy Pda. 29.344), que debe tomar debida intervención dentro del plazo citado, en los autos caratulados "Fisco Nacional contra Propietario Desconocido" expediente 60503, año 1942, juicio que se sigue por el Cobro del Impuesto de Contribución Territorial por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Dicha medida ha sido decretada a solicitud del Cobrador Fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.20 abr.-N.° 1083 s|p.p.-v.11 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carabobo s|n., lote 8. Mza. S. Partida 48841, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1005-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 1005-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Echeandia s|n., lote 19, Manzana F., Partida 60296, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr-N.° 991-s.p|p.v.13 may.
e.14 ago.-N.° 991-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Echeandia sin número, lote 17, manzana F, Partida 60294 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 992-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 992-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Echeandia s.n., lote 16. Manzana C. Partida 59969, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 993-s.p|p-v.13 may.
e.14 ago.-N. 993-s.p|p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n. y Echeandia s|n. lote 16. Mza. D. Part. 59946, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 13 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 994-s.p|p.v.13 may.
e.14 ago-N.° 994-s.p|p.v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzg. N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge s|n., lote 13. Mza. D. Partida 59943, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932|33. — C. Fiscal: L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 995-s.p|p.-v.13 may.
e.14 ago.-N.° 995-s.p|p.v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones

a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bogotá 848, Pda. 177.040, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 966 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 966 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje 2.°, Navarro número 5225. Partida 287.601, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 967 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 967 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Nueva York 4983. Partida 282.134, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 968 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 968 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Paramaribo (hoy Fta. Pte. Sarmiento) 1695 y C. Díaz 1296, Partida 6416, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1932. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 969 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 969 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Antigua Vía F. C. P., Parc. 382, Mza. 3, Ptda. 10937 y 430836, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 970 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 970 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje R. Camaña, sin número, lote 5, Mza. 25 B, Parcela 1103. Partidas 28738 y 29477, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 971 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 971 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General E. Garzón, s|n., Partidas 28738|34 y 29488, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|33. — C. Fiscal, A. N. Quirno. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 972 s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 972 s|p.p.-v.2 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui a cargo del Juzgado N.° 8 se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en las calles Lautaro sin número, y Av. Castañares, sin número, lote 32 manzana H, partida 48.820, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1932|3. — C. Fiscal, L. A. Obarrio. — Buenos Aires, Abril 6 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.26 abr.-N.° 1008-s|p.p.-v.13 mayo
e.14 ago.-N.° 1008-s|p.p.-v.2 sep

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, a quien se considere con con derecho al lote 12, manzana B, sección 2318, calle Sato Tomé sin número y Lope de Vega sin número, partida 62.215 (hoy partida 288.045), que debe tomar la debida intervención dentro del plazo citado, en los autos caratulados "Fisco Nacional contra Propietario Desconocido", expediente 60.490, año 1942, juicio que se sigue por el cobro del Impuesto de Contribución Territorial por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Dicha medida ha sido decretada a solicitud del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.20 abr.-N.° 1041-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, a quien se considere con derecho al lote 12, parcela 2316, calle Martín Fierro sin número, partida 62.071 (hoy partida 288.006), que debe tomar la debida intervención dentro del plazo citado, en los autos caratulados "Fisco Nacional contra Propietario Desconocido", expediente 60.485, año 1942, juicio que se sigue por el cobro del Impuesto de Contribución Territorial, por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Dicha medida ha sido decretada a solicitud del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.20 abr.-N.° 1042-s|p.p.-v.11 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, a quien se considere con derecho al lote 9, parcela 2316, calle Martín Fierro sin número, partida 62.069 (hoy partida 288.004), que debe tomar la debida intervención dentro del plazo citado, en los autos caratulados "Fisco Nacional contra Propietario Desconocido", expediente 60.484, año 1942, juicio que se sigue por el cobro del Impuesto de Contribución Territorial, por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Dicha medida ha sido decretada a solicitud del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.20 abr.-N.° 1043-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, a quien se considere con derecho al lote 13, manzana G, sección 2341, calle Santo Tomé sin número, partida 62.318 (hoy partida 288.558), que debe tomar la debida intervención dentro del plazo citado, en los autos caratulados "Fisco Nacional contra Propietario Desconocido, expediente 60.493, año 1942, juicio que se sigue por el cobro del Impuesto de Contribución Territorial por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Dicha medida ha sido decretada a solicitud del Señor Cobrador Fiscal, don Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

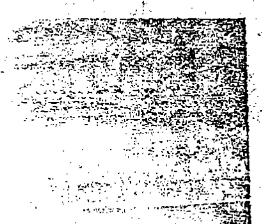
e.20 abr.-N.° 1051-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, a quien se considere con derecho al lote 26, manzana F. F., calle Pje. Alicante 1994, partida 67.377 (hoy partida 290.244), que debe tomar la debida intervención dentro del plazo citado, en los autos caratulados "Fisco Nacional contra Propietario Desconocido", expediente 60.489, año 1942, juicio que se sigue por el cobro del Impuesto de Contribución Territorial, por el año 1932, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Dicha medida ha sido decretada a solicitud del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario

e.20 abr.-N.° 1049-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, a quien se considere con derecho al lote 10, manzana 6, parcela 2356, calle Marcos Sastre sin número, partida 62.597 (hoy partida 288.965), que debe tomar la debida intervención dentro del plazo citado, en los autos caratulados 'Fisco Nacional contra Propietario Desconocido", expediente 60.499, año 1942, juicio que se sigue por el cobro del Impuesto de Contribución Territorial por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Dicha medida ha sido decretada

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término d



a solicitud del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.20 abr.-N.° 1050-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, a quien se considere con derecho al lote 15, manzana F, calle Irigoyen 1051, partida 61.916 (hoy partida 285.607), que debe tomar la debida intervención dentro del plazo citado, en los autos caratulados "Fisco Nacional contra Propietario Desconocido", expediente 60.483, año 1942, juicio que se sigue por el cobro del Impuesto de Contribución Territorial, por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al Señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Dicha medida ha sido decretada a solicitud del Cobrador Fiscal, Señor Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.20 abr.-N.° 1044-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, a quien se considere con derecho al lote 3, calle Indio 5625, partida 61.903 (hoy partida 285.594), que debe tomar la debida intervención dentro del plazo citado, en los autos caratulados "Fisco Nacional contra Propietario Desconocido", expediente 60.487, año 1942, juicio que se sigue por el cobro del Impuesto de Contribución Terirtorial, por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Dicha medida ha sido decretada a solicitud del Cobrador Fiscal, Señor Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.20 abr.-N.° 1045-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, a quien se considere con derecho al lote 5, parcela 223, calle Médanos sin número, partida 61.865 (hoy partida 285.557), que debe tomar debida intervención dentro del plazo citado, en los autos caratulados "Fisco Nacional contra Propietario Desconocido", expediente 60.480, año 1942, juicio, que se sigue por el cobro del Impuesto de Contribución Territorial, por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Dicha medida ha sido decretada a solicitud del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.20 abr.-N.° 1046-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, a quien se considere con derecho al lote 31, parcela 2232, Cortina sin número, partida 61.855 (hoy partida 285.547), que debe tomar debida intervención dentro del plazo citado, en los autos caratulados "Fisco Nacional contra Propietario Desconocido", expediente 60.479, año 1942, juicio que se sigue por el cobro del Impuesto de Contribución Territorial, por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Dicha medida ha sido decretada a solicitud del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.20 abr.-N.° 1047-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, a quien se considere con derecho al lote 38, parcela 2230, calle A. M. Cervantes sin número e Irigoyen sin número, partida 61.760 (hoy partida 285.441), que debe tomar la debida intervención dentro del plazo citado, en los autos caratulados "Fisco Nacional contra Propietario Desconocido", expediente 60.400, año 1942, juicio que se sigue por el cobro del Impuesto de Contribución Territorial, por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de Defensor de Ausentes. — Dicha medida ha sido decretada a solicitud del Cobrador Fiscal, Sr. Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.20 abr.-N.° 1048-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, a quien se considere con derecho al lote 19, manzana G, sección 2350, calle Pje. 2.° Víctor Hugo sin número, partida 62.490 (hoy partida 288.811), que debe tomar la debida los autos caratulados "Fisco Nacional, contra Propietario Desconocido", expediente 60.478, año 1942, por medio del cual se sigue juicio por el cobro del Impuesto de Contribución Territorial por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Dicha medida ha sido decretada a solicitud del Cobrador Fiscal, Señor Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.20 abr.-N.° 1052-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, a quien se considere con derecho al lote 26, manzana 19, sección 393, calle Río Cuarto 4528, partida 7753 (hoy partida 108.267), que debe tomar la debida intervención dentro del plazo citado, en los autos caratulados "Fisco Nacional contra Propietario Desconocido", expediente 60.511 año 1942, juicio que se sigue por el cobro del Impuesto de Contribución Territorial, por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Dicha medida ha sido decretada a solicitud del Cobrador Fiscal, Señor Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.20 abr.-N.° 1053-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, a quien se considere con derecho al lote . . ., manzana B, calle Zabala 2838, partida 8484, (hoy partida 408.104), que debe tomar debida intervención dentro del plazo citado, en los autos caratulados "Fisco Nacional contra Propietario Desconocido", expediente 60.506, año 1932, juicio que se sigue por cobro del Impuesto de Contribución Territorial, por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Dicha medida ha sido decretada a solicitud del Cobrador Fiscal, Señor Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.20 abr.-N.° 1054-s|p.p.-v.11 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, a quien se considere con derecho al lote. . . , parcela 302, calle Loreto sin número, partida 9016 (hoy partida 408.541), que debe tomar debida intervención, dentro del plazo citado, en los autos caratulados "Fisco Nacional contra Propietario Desconocido", expediente 60.508, año 1942, juicio que se sigue por cobro del Impuesto de Contribución Territorial, por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Dicha medida ha sido decretada a solicitud del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.20 abr.-N.° 1055-s|p.p.-v.11 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días a quien se considere con derecho al lote 32, manzana H., parcela 2189, calle Camarones sin número, partida 60.809, (hoy partida 284.239), que debe tomar debida intervención dentro del plazo citado, en los autos caratulados "Fisco Nacional contra Propietario Desconocido" expediente 60516, año 1942, juicio que se sigue por el Cobro del Impuesto de Contribución Territorial por el año 1932, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Dicha medida ha sido decretada a solicitud del Cobrador Fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.20 abr.-N.° 1076 s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días a quien se considere con derecho al lote 5, manzana F, parcela 2.208, calle Víctor Hugo sin número, partida 61.316 (hoy partida 284.801), que debe tomar debida intervención dentro del plazo citado, en los autos caratulados "Fisco Nacional contra Propietario Desconocido" expediente 60497, año 1942, juicio que se sigue por el Cobro del Impuesto de Contribución Territorial por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Dicha medida ha sido decretada a solicitud del Cobrador Fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.20 abr.-N.° 1069-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días a quien se considere con derecho al lote 10, manzana 2, sección 2410, calle Bermúdez sin número partida 59.669 (hoy patria 290.537), que debe que debe tomar debida intervención dentro del plazo citado, en los autos caratulados "Fisco Nacional contra Propietario Desconocido" expediente 60512, año 1942, juicio que se sigue por el Cobro del Impuesto de Contribución Territorial por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Dicha medida ha sido decretada a solicitud del Cobrador Fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.20 abr.-N.° 1078 s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días a quien se considere con derecho al lote . . , parcela 303, calle Loreto sin número, partida 9025 (hoy partida 408.555), que debe tomar debida intervención dentro del plazo citado, en los autos caratulados "Fisco Nacional contra Propietario Desconocido", expediente 60.509, año 1942, juicio que se sigue por cobro del Impuesto de Contribución Territorial por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Dicha medida ha sido decretada a solicitud del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.20 abr.-N.° 1056-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno, calle General José G. de Artigas, lote 6, manz. 341, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 59.336-F-1942, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1932|33, y que ascienden a la suma de quince pesos, 60|100, moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1943. — Héctor Raúl López, secretario

e.14 abr.-N.° 833-s|p.p.-v.5 mayo.

Por disposición del Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno, calle General José G. de Artigas, lote 4, manz. 341, que dentro de dicho

término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 59.338-F-1942, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1932|33, y que asciende a la suma de quince pesos, 60|100, moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.14 abr.-N.° 834-s|p.p.-v.5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días a quien se considere con derecho al lote 3, parcela N.° 2203, calle Moliere s|n., Pda. 61.228 (hoy Pda. 284.702), que debe tomar debida intervención dentro del plazo citado, en los autos caratulados "Fisco Nacional contra Propietario Desconocido" expediente 60529, año 1942, juicio que se sigue por el Cobro del Impuesto de Contribución Territorial por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Dicha medida ha sido decretada a solicitud del Cobrador Fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.20 abr.-N.° 1071 s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días a quien se considere con derecho al lote 20, de la calle Camarones 5412, partida 61.379 (hoy Pda. 284.865), que debe tomar debida intervención dentro del plazo citado, en los autos caratulados "Fisco Nacional contra Propietario Desconocido" expediente 60499, año 1942, juicio que se sigue por el Cobro del Impuesto de Contribución Territorial por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Dicha medida ha sido decretada a solicitud del Cobrador Fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.20 abr.-N.° 1063 s|p.p.-v.11 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, a quien se considere con derecho al lote 13, manzana B, parcela 2318, calle Lope de Vega sin número, partida 62.216 (hoy partida 288.047), que debe tomar la debida intervención dentro del plazo citado, en los autos ratulados "Fisco Nacional contra Propietario Desconocido", expediente 60.494, año 1942, juicio que se sigue por cobro del Impuesto de Contribución Territorial por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Dicha medida ha sido decretada a solicitud del Cobrador Fiscal Señor Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.20 abr.-N.° 1040-s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno, calle Castañón entre los números 1058|70, lote 19, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 59.345-F-1942, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1932, 2a. cuota (diferencia), y que asciende a la suma de nueve pesos, 36|100, moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.14 abr.-N.° 827-s|p.p.-v.5 mayo.

Por disposición del Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno, calle Martín García y Av. Alcorta, lote 1, manz. 13, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 59.343-F-1942, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1932|33, y que asciende a la suma de ciento nueve pesos 29|100, moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.14 abr. N.° 828-s|p.p.-v.5 mayo.

Por disposición del Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno, calle Remedios y Cildáñez, lote B, parte, manz. 33, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 59.342-F-1942, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1932|33, y que asciende a la suma de noventa y tres pesos, 60|100, moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.14 abr.-N.° 829-s|p.p.-v.5 mayo.

Por disposición del Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno, calle José Cubas, lotes 22|23, manzana 384, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 59.341-F-1942, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1932|33, y que asciende a la suma de catorce pesos 04|100, moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.14 abr.-N.° 830-s|p.p.-v.5 may

Por disposición del Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno, calle Av. Cruz y Matanza, lote 11, manzana 6, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 59.340-F-1942, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1932|1933, y que asciende a la suma de veinte y tres pesos 40|100, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.14 abr.-N.° 825-s|p.p.-v.5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno, calle Barros Pasos, lote 18, manzana 50, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 59.344-F-1942, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1932|36, y que asciende a la suma de veinte y siete pesos 30|100 moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.14 abr.-N.° 826-s|p.p.-v.5 mayo.

Por disposición del Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno, calle Nazca, lote 2, manzana 290, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 59339-F-1942, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1932|33, y que asciende a la suma de quince pesos, 60|100, moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.14 abr.-N.° 831-s|p.p.-v.5 mayo.

Por disposición del Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del terreno, calle General José G. de Artigas, lote 3, manz. 341, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 59.337-F-1942 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución y multa, correspondiente a los años 1932|33, y que asciende a la suma de quince pesos, 60|100, moneda nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.14 abr.-N.° 832-s|p.p.-v5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Pasaje sin número, partida guía 55.602; años 1932|1933; Sec. 2065; lote 10; manz. B, calle Pasaje s|n., partida guía 55.603; años 1932|1933; Sec. 2065; lote 11; manzana B; calle Pasaje s|n.; partida guía 55.616; años 1932|1933; lote 21; manzana A; calle Pasaje s|n., partida guía 55.618; años 1932|1933: Sec. 2066; lote 23; manzana A; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 9 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. 60.382|942.

Buenos Aires, Febrero de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2030 s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.° 2030 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Fructuoso Rivera s|n., y Pedernera s|n., años 1932|33 y 1936, partida guía 53.095, Sec. 1956, lote 19, manz. C; calle Fructuoso Rivera s|n., partida guía 55.249; años 1932|33; Sec. 2051, lote 13, manz. E; calle Fructuoso Rivera s|n., y Castañón s|n., partida guía 55.576, años 1932|33, Sec. 2064, lote 16, manz. C; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 8 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. 60.383|1942.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2031 s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.° 2031 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las Capital Federal, calle Fructuoso Rivera s|n., partida guía 55.585, años 1932|33, Sec. 2065, lote 22, manz. B; calle Fructuoso Rivera s|n., partida guía 55.586, años 1932|33, Sec. 2065, lote 23, manz. B; calle Fructuoso Rivera s|n., y San Pedrito s|n., partida guía 55.964, años 1932|33, Sec. 2079, manz. K, lote 20; calle Fructuoso Rivera s|n., partida guía 56.376, años 1932|33, Sec. 2098, lote 27, manz. J; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de

Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 8 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. 60.383|1942.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2032 s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.° 2032 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letradó, doctor don Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Zuviría sin número; partida guía 54.522, años 1932|33 y 1936; Sec. 2018; lote 20, manz. F; calle Zuviría sin número, partida guía 54.523, años 1932|33 y 1936; Sec. 2018; lote 21, manz. F.; calle Zuviría sin número y Corvalán sin número; partida guía 59.107; años 1932|1933; parcela 2240, lote 24; manz. D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).— Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. 60.384|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2033-s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.° 2033 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle San Pedrito sin número, partida guía 55.476; años 1932|33, Sec. 2061, lote 5; manz. N.; calle San Pedrito sin número, partida guía 55.562; años 1932|1933; calle San Pedrito sin número, partida guía 55.563; años 1932|1933; Sec. 2064; lote 3, manz. C.; calle San Pedrito sin número y Corrales sin número, partida guía 55.626; años 1932|1933; Sec. 2066; lote 5; manz. A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 7 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.385|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2034-s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.° 2034 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle San Pedrito sin número, partida guía 55.928, años 1932|1933; parcela 2078; lote 25; manz. I.; calle San Pedrito sin número, partida guía 55.966; años 1932|1933; Sec. 2079; lote 18, manz. K., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 7 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.385|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2035-s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.° 2035 s|p.p.-v.4 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Pedernera s|n., partida guía 53.320, años 1932|33 y 1936, parcela 1.976, lote 17, manz. K, calle Pedernera s|n., partida guía 53.321, años 1932|1933 y 1936, parcela 1976, lote 18, manz. K., calle Pedernera s|n., partida guía 53.322, años 1932|33|36, parcela 1.976, lote 19, manzana K, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Está providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 4 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.381|942. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2028 s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.° 2028-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Pasaje s|n., partida guía 55.284, años 1932|1933, secc. 2052, lote 23, manz. A, calle Pasaje 2723, partida guía 55.287, años 1932|1933, lote 20, manz. A, calle Pasaje s|n., partida guía 55.288, años 1932|1933, secc. 2.052, lote 19, manz. A, calle Pasaje s|n., partida guía 55.601, años 1932|1933, sección 2.065, lote 9, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 9 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.382|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2029-s|p.p.-v.17 mayo.
e.18 ago.-N.° 2029-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Barros Pasos, s|n., partida guía 56.247, años 1932|1933, sec. 2095, lote 17, manz. H, calle Barros Pasos s|n., partida guía 56.248, años 1932|1933, sec. 2095, lote 16, manz. H, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.377|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2024-s|p.p.-v.17 mayo.
e.18 ago.-N.° 2024-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Varela s|n., partida guía 53.153, años 1932|1933, sec. 1.968, lote 6, manz. A, calle Varela s|n., partida guía 53.155, años 1932|33 y 1936, secc. 1.968, lote 8, manz. A, calle Varela s|n., partida guía 53.213, años 1932|33 y 1936, secc. 1.971, lote 30, manz. E, calle Varela s|n., partida guía 53.269, años 1932|33 y 1936, sección 1.974, lote 19, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 5 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.378|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2025-s|p.p.-v.17 mayo.
e.18 ago.-N.° 2025-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 8, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Ferré, s|n., partida guía 53.307, años 1932|33 y 1936, sección 1.975, lote 10, manz. D, calle Ferré, s|n., partida guía 53.308, años 1932|33 y 1936, sec. 1.975, lote 11, manz. D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Julio César González, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expediente 60.379|942. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.29 abr.-N.° 2026 s|p.p.-v.17 mayo
e.18 ago.-N.° 2026 s|p.p.-v.4 sept.

El doctor Nicolás R. Amuchástegui, Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 8, hace saber por el término de tres días en los autos caratulados "Lema Manuel contra Mengone Fernando, sobre desalojo", que tramitan por el Juzgado a su cargo, la siguiente providencia: "Buenos Aires, Marzo 5 de 1943. — Por presentado, por parte y por constituído el domicilio legal. — Martes y viernes para notificaciones. — Atento lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 4531, facúltase al Banco Municipal de Préstamos a proceder a la subasta de los bienes entregados a su depósito. — Notifíquese por cédula. — Amuchástegui. — Ante mí: H. R. López". — Buenos Aires, 9 de Abril de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.30 abr.-N.° 2073-s.p|p.-v.4 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días a quien se considere con derecho al lote 2, manz. D, parcela 2198, calle Gral. C. Díaz sin número, partida 61.001 (hoy partida N.° 234.470), que debe tomar debida intervención dentro del plazo citado, en los autos caratulados "Fisco Nacional contra Propietario Desconocido" expediente 60526, año 1942, juicio que se sigue por el Cobro del Impuesto de Contribución Territorial por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Dicha medida ha sido decretada a solicitud del Cobrador Fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.20 abr.-N.° 1073 s|p.p.-v.11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Nicolás R. Amuchástegui, a cargo del Juzgado número 8, se hace saber por el término de quince días, a quien se considere con derecho al lote 1, manzana D, parcela 2340, calle Moliére sin número, partida 62.236 (hoy partida 283.538), que debe tomar la debida intervención dentro del plazo citado, en los autos caratulados "Fisco Nacional contra Propietario Desconocido", expediente 60.492, año 1942, juicio que se sigue por cobro del Impuesto de Contribución Territorial por los años 1932 y 1933, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — Dicha medida ha sido decretada a solicitud del Cobrador Fiscal, Señor Francisco E. Miranda Varela. — Buenos Aires, Abril 9 de 1943. — Héctor Raúl López, secretario.

e.20 abr.-N.° 1039-s|p.p.-v.11 mayo.

JUZGADO N.° 9

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Echeandía, lote 15, manzana H., años 1932|1933, partida 56.441, por intermedio del Cobrador Fiscal, Ricardo F. Saguier,

para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 120.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.28 dic.-N.° 2853 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2853 s|p.p.-v.7 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guardia Nacional, lote 22, manz. 40, Pda. 23.165, por intermedio del Cobrador Fiscal, José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 160.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942 — Carlos Ricardo Clément, secretario
e.28 dic.-N.° 2848-s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2848 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedro, lote 30, manz. 41, antes del N.° 5092, por intermedio del Cobrador Fiscal, José Casado (Pda. 28.938, años 1932 y 1933), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 161.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.28 dic.-N.° 2849 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2849 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje El Tercero, lote 17, manzana 7 B., partida 56.154, años 1932|33, por intermedio del Cobrador Fiscal, Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 128.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.28 dic.-N.° 2860 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2860 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zuviría, lote 23, manzana I, años 1932 y 1933, partida 56.385, por intermedio del Cobrador Fiscal, Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 121.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.28 dic.-N.° 2854 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2854 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zuviría, lote 29, manzana I, años 1932 y 1933, partida 56.384, por intermedio del Cobrador Fiscal, Ricardo F. Saguier; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 122.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.28 dic.-N.° 2855 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2855 s|p.p.-v.7 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. General Paz, lote 16, manzana 4, años 1932 y 1933, Pda. 62.864, por intermedio del Cobrador Fiscal, Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 119.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.28 dic.-N.° 2852 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2852 s|p.p.-v.7 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hubac, número 5230, Circunscripción 1ra., Pda. 56.398, años 1932 y 1933, por intermedio del Cobrador Fiscal, Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 118.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.28 dic.-N.° 2851 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2851 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guardia Nacional, lote 5, manzana 16, año 1932, partida 56.319, por intermedio del Cobrador Fiscal, Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 125.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.28 dic.-N.° 2858 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2858 s|p.p.-v. 7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Benito Juárez, lote 2, manzana 34, años 1932|1933, partida 56.898, por intermedio del Cobrador Fiscal, José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 157.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942 — Carlos Ricardo Clément, secretario
e.28 dic.-N.° 2845 s|p.p.-v.15 ene
e.16 abr.-N.° 2845 s|p.p.-v.7 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Vírgenes esquina a la de Bahía Blanca, lote 1, manz. 12, partida 35.469, años 1932 y 1933, por intermedio del Cobrador Fiscal, Ricardo F. Saguier para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 116.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.28 dic.-N.° 2850 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2850 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán sin número, partida 58.417, por intermedio del Cobrador Fiscal, José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. Número 159.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.28 dic.-N.° 2847 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2847 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle frente a Vía, Avda. Riestra y Fonrouge, lote 14, manzana Y, Pda. 58.674, por intermedio del Cobrador Fiscal, José Casado, años 1932|34, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 158.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.28 dic.-N.° 2846 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2846 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hubac, lote 24, manzana 12 B., años 1932|1933, partida 56.263, por intermedio del Cobrador Fiscal, Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285) — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte N.° 126.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
e.28 dic.-N.° 2859 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2859 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Basualdo, lote 2, manzana 1, años 1932 y 1933, partida 56.377, por intermedio del Cobrador Fiscal, Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 123.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.23 dic.-N.° 2856 s|p.p.-v.15 ene.

e.16 abr.-N.° 2856 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Escalada, lote 6, manzana K., años 1932 y 1933, partida 56.336, por intermedio del Cobrador Fiscal, Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 124.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.28 dic.-N.° 2857 s|p.p.-v.15 ene.

e.16 abr.-N.° 2857 s|p.p.-v.7 mayo

JUZGADO N.° 12

Por disposición del doctor N. M. Videla, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 12 se hace saber por el término de tres días al propietario del terreno sito en la calle Río de Janeiro entre Estivao y Arengréen, entre los números 762 y 782, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por expediente judicial N.° 7912, se ha dictado la siguiente sentencia de remate: "Buenos Aires, diciembre 1.° de 1942. — Autos y Vistos: Con los alcances del dictamen del señor Defensor de Ausentes y la conformidad de la parte actora, llévese adelante la ejecución, por el capital pertinente, intereses y costas (arts. 42 de la ley 11.924, arts. 436, 498 y 507 del C. de Ptos.). — Notif. N. M. Videla. — Ante mí: Héctor A. Ré". — Buenos Aires, Marzo 31 de 1943. — Héctor A. Ré, secretario.

e.30 abr.-N.° 2072-s.p|p.-v.4 mayo.

JUZGADO N.° 14

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción......, partida 337.845, calle Quesada sin número el 2do., lote, después del número 1619, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1ra. publicación — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 953-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción......, partida 296.159, calle Condarco s|n., sec. 1.138, lote 31, manz. A, altura 3800 impares a 24 metros de Asunción, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1ra. publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 954-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción.., pda. 332.629, calle García del Río, s|n., a Manzanares, s|n., al lado de Manzanares 3341, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1ra. publicación — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 946-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., partida 332.030, calle García del Río, sin número, a Manzanares sin número, el 2do., lote después de Manzanares 3341, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1ra. publicación — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 947-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción......., partida 332.031, calle García del Río, sin número, Freyre, s|n., y Manzanares, s|n., el 3er., lote después de Manzanares 3341, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1ra. publicación — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 948-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción....., partida 332.481, calle Paroissien, sin número, el 2do., lote despues del número 3020, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1ra. publicación — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 949-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción......, partida 332.738, calle Pinto sin número, entre los números 4127 y 4173, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1ra. publicación — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 950-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción....., partida 333.289, calle R. Huidobro sin número y Melián s|n., al lado de Melián 4363, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1ra. publicación — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 951-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción......, partida 334.307, calle San Isidro s|n. y Ramallo s|n., entre S. Isidro 4510 y Ramallo 2535, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1ra. publicación — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 952-s|p.p.-v.12 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción....., partida 411.660, calle Arribeños sin número, lote 4, al lado del número 1320, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1ra. publicación — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. P. Vidar Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 957-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción......, partida 429.998, calle F. Seguí, sin número y Canning s|n., al lado de Canning 3280|78, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1ra. publicación — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943, P. Vidar Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 958-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción . . . Partida 293241, calle Bruselas s|n., entre Nogoyá, Nazarre e Irigoyen, el 3er. lote sobre Nogoyá, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|41 bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1.ª Publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 925-s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción . . . . Partida 293.468, calle M. Sastre s|n., después del número 6176, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1.ª Publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 926-s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción . . . . Partida 293.831, calle Gallardo, sin número, entre los números 315 y 351, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1.ª Publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 927-s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 295.795, calle Vallejos s|n., antes del N.° 3865, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1.ª Publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 928-s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción. . . ., Partida 296.645, calle Pje. V. Real, sin número, altura 2500 pares a 8 metros de Melincué, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1939|1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1.ª publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harirs, secretario.

e.21 abr.-N.° 929-s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción ..., Partida 335.955, calle Olazábal s|n., entre los Nros. 2254|8 y 2286, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1.ª Publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.N.° 930-s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 341.898, calle Húsares s|n., Mendoza s|n., y Dragones s|número, antes de Húsares 2131, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1.ª Publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 931-s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 295.613, calle Avenida San Martín s|número, y Chorroarín s|número, y Vías F. C. P., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1.ª Publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.N.° 932-s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción ..., Partida 102.466, calle Montesquiú, al lado de los Nros. 3740|60, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1.ª Publicación. — Buenos Aires. Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 934-s|p.p.v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 295.166, calle Avenida Juan B. Justo sin número al lado del número 9171, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1.ª Publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 935-s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 328.148, calle Nahuel Huapí y Roque Pérez sin número al lado de Roque Pérez 2837, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1.ª Publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 936-s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 329.810, calle Manuela Pedraza sin número, y Wáshington sin número, entre M. Pedraza 3850, y Wáshington 3248, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1.ª Publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 937-s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción . . ., Partida, 329.825, calle Wáshington s|n., al lado del N.° 3225, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1.ª Publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 938-s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción .... Partida 330.149, calle Wáshington s|n., entre los Nros. 3414 y 3402, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1.ª Publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 939-s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 330.211, calle Avda. del Tejar s|n., lote 17, manz. 192, el 2do. lote después del N.° 3317, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1.ª Publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 940-s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 330.212, calle Avenida del Tejar sin número lote 18, manzana 192, el 3er. lote después del número 3317, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1.ª Publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 941-s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 330.247, calle Superí sin número, y J. Azurduy s|número, al lado del N.° 3482, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1.ª Publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 942-s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 330.586, calle Núñez s|n., entre los Nros. 3318 y 3370, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1.ª Publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 943-s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 330.587, calle Núñez sin número, lote 6, manzana 186, entre los números 3318 y 3370, para que comparezca a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1.ª Publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 944-s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 331.754, calle Jaramillo sin número, y Conde sin número, al lado de Conde 3715, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1.ª Publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 945-s|p.p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . Partida 59857, calle Pola, s|n. al 3300 impares entre Zaraza y Derqui, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1940|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1.ª publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 915-s.p|p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ.. . . Part. 108258, calle Río Cuarto s|n. entre los números 4875 y 4869, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1925|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1.ª publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.° 916-s.p|p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.° 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . Partida 290755, calle Av. S. M. del Carril s|n. entre los Nros. 5032 y 5004, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|41, bajo apercibimiento de sus-

tanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1.ª publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.º 920-s.p|p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . Partida 292453, calle Dupuy s|n. entre los números 1027 y 1051, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1.ª publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.º 921-s.p|p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . Partida 292791, calle Dupuy s|n. entre los Nros. 1088 y 1072|74, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1.ª publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.º 922-s.p|p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . Partida 292924, calle Dupuy s|n. entre los números 1325 y 1343, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1.ª publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.º 923-s.p|p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . Partida 293240, calle Bruselas sin número entre Nogoyá, Nazarre e Irigoyen, el 2.º lote sobre Nogoyá, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1938|41, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1.ª publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.º 924-s.p|p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . Partida 275026, calle Camarones s|n entre los números 4476 y 4452|4, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1.ª publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.º 919-s.p|p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida 156252, calle Beauchef sin número entre Gaspar Campos, J. B. Alberdi y Formosa para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1.ª publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.º 917-s.p|p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción......., partida 296.537, calle Nazarre, s|n., sec. 2.247, lote 10, manz. A, después del N.º 5010, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1ra. publicación — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.º 955-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., partida 361.369, calle A. América sin número, parcela 1.554, lote 8, entre 2816|8 y 2864, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1ra. publicación — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.º 956-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción......., partida 330.823,(calle Núñez, sin número, lote 16, manz. 131, después del N.º 3767|71, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1ra. publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.º 959-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción....., partida 295.724, calle Altolaguirre, s|n., sec. 734, lote 3, manzana 25, hoy es 1379, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1ra. publicación — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.º 960-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción....., partida 247.705, calle Av. Constituyentes sin número y Nueva York, sin número, al lado de N. York 2115, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1934|6 y 1940|1, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1ra. publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.º 918-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo Zorraquín Becú, a cargo del Juzgado N.º 14, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción......, partida 102.468, calle Tupungato el 2do., lote después de los números 2740|60, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 1ra. publicación. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — P. Vidal Harris, secretario.

e.21 abr.-N.º 963-s|p.p.v.12 mayo.

JUZGADO N.º 17

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado N.º 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Melincué s|n., después del 4436, lote 33, manz. A, (Partida Guía 277.275), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el Nro. 5913, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1934|35|36|40|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.15 abr.-N.º 861 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.º 861 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado N.º 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Benito Juárez s|n., lote B., de la manzana 31, entre las de Asunción y Nueva York (Partida Guía 296.431), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.º 5915, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.15 abr.-N.º 863 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.º 863 s|p|p|-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado N.º 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Gordillo s|n., antes del 4179, lote 84 de la manz. N, Ptda. Guía 65.561), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.º 5907, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1936, y 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Bueños Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla. secretario.

e.15 abr.-N.º 855 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.º 855 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado N.º 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Molière s|n. y Saráchaga s|n., manz. 2., frac. 261, manzana comprendida por las calle Moliere, Saráchaga y Víctor Hugo y Juan B. Justo (Pda.Guía 7011), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.º 5908, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.15 abr.-N.º 856 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.º 856 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado N.º 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle T. Gordillo, s|n., antes del 4639, lote 8, de la manz. 90 (Pda. Guía 67.753), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.º 5909, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.15 abr.-N.º 857 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.º 857 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado N.º 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del in-

mueble sito en la Capital Federal, calle Baigorria s|n., lote 12, manzana F, altura 4700, impares, a 20 metros de Allende (Partida Guía 279.033), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 5914 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1936|1940|1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.15 abr.-N.° 862 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 862 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado N.° 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Barros Pasos s|n. número entre Murguiondo y Oliden, lote 16, de la manzana I, (Partida Guía 66.598), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 5910, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1934|35|36|37|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.15 abr.-N.° 858 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 858 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado N.° 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, frente al Canal Nuevo s|n., lote C, entre la prolongación de las calles Castañón y Culpina (Partida Guía 55.202), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N.° 5911, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1940 al 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.15 abr.-N.° 859 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 859 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo J. Carreño, a cargo del Juzgado N.° 17, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Larrazábal s|n., y Chilabert s|n., altura Larrazábal 4400, impares, lote 22, de la manz. A, (Ptda. Gía. 68.620), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 5912, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal D. Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1940 al 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1943. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.15 abr.-N.° 860 s|p.p.-v.6 mayo
e.7 ago.-N.° 860 s|p.p.-v.25 ago.

JUZGADO N.° 29

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción......., partida 330.149, calle Wáshington s|n., entre los números 3414 y 3402, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 abr.-N.° 892-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción......., partida 331.754, calle Jaramillo, s|n., y Conde s|n., al lado del N.° 3715, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 abr.-N.° 899-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ...... Partida 332738, calle Pinto sin núm. entre los números 4127 y 4173, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 abr.-N.° 905-s.p|p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ.... Partida 334307, calle San Isidro s|n. y Ramallo sin número, entre San Isidro 4510 y Ramallo 2535, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 abr.-N.° 906-s.p|p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . Partida 333280, calle R. Huidobro s|n. y Melián s|n., al lado del N.° 4353 para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 abr.-N.° 907-s.p|p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida 335055, calle Olazábal sin número (A. 2266), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 abr.-N.° 908-s.p|p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . Partida 329.825, calle Wáshington sin número al lado del N.° 3225, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 abr.-N.° 909-s.p|p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción. ...., partida 156.252, calle Beauchef, s|n.. (a 400 imp. 74 m. Formosa), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 abr.-N.° 886-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción......., partida 157.011, calle José M. Moreno, s|n., lote 7, manzana F, entre los números 1116|20 y 1154|50. para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 abr.-N.° 887-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción......, partida 275.026, calle Camarones, s|n., entre los números 4476 y 4452|4, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario

e.21 abr.-N.° 888-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción......, partida 295.795, calle Vallejos, s|n., al lado del número 3340, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 abr.-N.° 889-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., partida 295.613, calle Av. San Martín s|n., y Chorroarín s|n., y vías F. C. P., para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario

e.21 abr.-N.° 890-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción......., partida 295.166, calle Av. Juan B. Justo, s|n., al lado del número 9171, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 abr.-N.° 891-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción....., partida 337.845, calle Quesada s|n., el 2do., lote, después del número 1619, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 abr.-N.° 900-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se ci-

ta, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción......., partida 332.029, calle García del Río, sin número a Manzanares, sin número. al lado del número 3341, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 abr.-N.° 901-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción......., partida 332.030, calle García del Río, sin número, a Manzanares, sin número, el 2do., lote después del N.° 3341, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 abr.-N.° 902-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . .Partida 320148, calle N. Huapí y R. Pérez, al lado del número 2837, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 abr.-N.° 911-s.p|p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ...., Partida 332481, calle Paroissien s|n., al 2.° lote después del N.° 3020, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 abr.-N.° 904-s.p|p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . Partida 411660, calle Arribeños sin número, al lado del número 1320, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 abr.-N.° 913-s.p|p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . Partida 429998, calle F. Seguí s|n. y Canning s|n. al lado del N.° 3280|78, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 abr.-N.° 914-s.p|p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción......, partida 330.587, calle Núñez, s|n., lote 6, manzana 186, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 abr.-N.° 897-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción........, partida 330.822, calle Núñez, s|n., lote 16, manzana 181, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 abr.-N.° 898-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . Partida 341896, calle Húsares s|n. Mendoza sin número y Dragones sin número, (D. 2140 por Dragones), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 abr.-N.° 912-s.p|p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., partida 330.211, calle Av. del Tejar s|n., lote 17, manzana 192, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 abr.-N.° 893-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción......, partida 332.031, calle G. del Río, sin número, y Freyre, sin número, y Manzanares, s|n., el 3.° lote después del N.° 3341, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 abr.-N.° 903-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . .Partida 329810, calle M. Pedraza s|n y Wáshington s|n. entre M. Pedraza 3350 y Wáshington 3248, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2.ª publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 abr.-N.° 910-s.p|p.-v.12 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción. . . . ., partida 102.466, calle Tupungato, s|n., al lado de los Nros. 2740|60, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 abr.-N.° 884-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción......, partida 102.468, calle Montesquiú, s|n., el 2do., lote, después del N.° 2740|60, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 abr.-N.° 885-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción...., partida 330.212, calle Av. del Tejar, s|n., lote 18, manzana 192, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 abr.-N.° 894-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción.....,partida 330.247, calle Superí, s|n., y J. Azurduy, s|n., al lado del N.° 3482, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 abr.-N.° 895-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción......., partida 330.588, calle Núñez s|n., entre los números 3358 y 3370, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1940, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — 2a. publicación. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1943. — José Julián Taylor, secretario.

e.21 abr.-N.° 896-s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado N.° 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL Dr. MIGUEL L. JANTUS

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, Doctor Miguel L. Jantus, y a pedido del Señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "27342, Bechara Daher|infracción al artículo 173, inciso 2.° del Código Penal", a DAHER BECHARA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, Abril 7 de 1943. — A. Romero Carranza, secretario.

e.16 abr.-N.° 874 s|p.p.-v.27 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a JOSÉ DUARTE, para que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de sellado, le sigue el señor Procurador Fiscal, en la causa N.° 303|942, que por hurto se le instruyó bajo apercibimiento de seguírsele dicho juicio con intervención del Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1943. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.15 abr.-N.° 850 s|p.p.-v.24 mayo

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Plata)

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sec. La Plata, Dr. Horacio García Rams, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO ANGEL CREMONA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se la sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — La Plata, Marzo 18 de 1943. — Carlos M. Echegaray, secretario (interinamente a cargo de la secretaría Botet). **Carlos M. Echegaray, secretario.**

e.29 mar.-N.° 458 s|p.p.-v.6 mayo

SECCION SALTA

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Salta, doctor Carlos Gómez Rincón, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a ALBERTO SOLANO PALAVECINO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por "Graves irregularidades en perjuicio de Correos y Telégrafos de la Nación", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Salta, Abril siete de 1943. — Nolasco Zapata, secretario.

e.29 abr.-N.° 2023 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Salta, doctor Carlos Gómez Rincón, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a EMILIO GARCIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por "Malversación de caudales públicos y estafa en perjuicio de Correos y Telégrafos de la Nación y de Gerónimo Honorio Ríos", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Salta, Abril seis de 1943. — Nolasco Zapata, secretario.

e.29 abr.-N.° 2022 s|p p.-v.5 jun.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

C. I. D. I. E. R.
COMPAÑIA INTERAMERICANA DE IMPORTACION, EXPORTACION Y REPRESENTACIONES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Júez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el siguiente contrato de sociedad:

F. 93. v. — Primer Testimonio: Número cincuenta y tres: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinticinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don René Salem, de nacionalidad inglesa; don Alberto Jacob, de nacionalidad griega, ambos domiciliados en la calle Tucumán número dos mil quinientos setenta y cinco; don Ernesto Monasterio, de nacionalidad boliviana, domiciliado en la calle Maipú, número cuatrocientos veinte y nueve, los tres comparecientes de estado casado; doña Bertha d'Huicque, de estado soltera, argentina. domiciliada en la calle Florida número cuatrocientos sesenta y uno, todos mayores de edad, hábiles, para este acto, de mi conocimiento doy fe; concurriendo todos por su propio derecho y dicen: Que han convenido celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se determinan: Primera: Entre los cuatro comparecientes queda constituída en la fecha, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto dedicarse a la importación, exportación y representaciones, compra y venta de mercaderías y materias primas en general por mayor y menor, pudiendo llevar a cabo toda clase de operaciones comerciales y afines a las referidas actividades. — Segunda: La Sociedad girará bajo la razón y nombre de "COMPAÑIA INTERAMERICANA DE IMPORTACION, EXPORTACION Y REPRESENTACIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" C. I. D. I. E. R., durando veinte años contados desde la fecha, teniendo su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, asiento principal de sus negocios y oficinas en la Ciudad de La Paz, República de Bolivia, las cuales serán atendidas por el socio señor Ernesto Monasterio, pudiendo instalar escritorios y sucursales en cualquier punto de la República o países americanos, si así lo exigieren las necesidades de sus negocios. — Tercera: El capital social se fija en la suma de ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en doscientos cincuenta cuotas de: quinientos pesos, de igual moneda cada una y que los socios han suscripto íntegramente e integrado en la siguiente forma: El señor René Salem: cien cuotas o sea: cincuenta mil pesos moneda nacional; el señor Alberto Jacob, cincuenta cuotas o sea: veinte y cinco mil pesos moneda nacional; la señorita Bertha d' Huicque, cincuenta cuotas o sea: veinte y cinco mil pesos moneda nacional; el señor Ernesto Monasterio, veinte y cinco cuotas o sea: doce mil quinientos pesos moneda nacional: El socio don Ernesto Monasterio, integrará el resto de capital con las utilidades que le correspondan en la Sociedad o en dinero efectivo en cualquier momento. — Cuarta: La Sociedad será administrada y dirigida por los socios señores René Salem y Alberto Jacob, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas sus operaciones sociales y tendrán las facultades que a continuación se indican: Dirigir y administrar todos los negocios sociales y ejercer los siguientes actos: a) Adquirir por cualquier título oneroso y gratuito toda clase de mercaderías muebles e inmuebles, semovientes y enajenarlos a títulos onerosos, gravarlos, permutarlos, pactando los precios y formas de pago, tomar y dar posesión. — b) Operar con los Bancos Nacionales oficiales o particulares de esta República o del extranjero, con amplias facultades. c) Tomar dinero en préstamo, de los socios, de establecimientos bancarios, comerciales o de particulares. — d) Librar, aceptar, endosar y descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros y cheques y otras obligaciones o documentos de crédito público y privado, con garantía hipotecaria, prendaria o personal. e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones y quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, renunciar al derecho de apelar y a otros recursos, o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — I) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. J) Formular protestos y protestas. K) En general ejecutar todo acto y firmar todo instrumento público y privado que sea necesario o conveniente a los fines sociales; con facultades de general y libre administración. — Quinta: De las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance anual se apartará un mínimum del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el mínimum fijado por la ley. — Las utilidades restantes se repartirán entre los socios en la siguiente forma: El cuarenta por ciento para el señor René Salem; el veinte por ciento para el señor Alberto Jacob; el veinte por ciento para el señor Ernesto Monasterio y el veinte por ciento restantes, para la señorita Bertha d'Huicque. En igual proporción se soportarán las pérdidas si las hubiere. — Sexta: Cada cuota de capital integrado dará derecho a un voto. — Séptima: El año comenzará el primero de Abril al treinta y uno de Marzo de cada año, fecha en que se practicará el inventario y balance general que será aprobado por mayoría de votos. — Toda resolución será asentada en un libro de actas que se llevará a ese fin. — Octava: Anualmente se convocará a una Asamblea de socios, sin perjuicio de otras Asambleas Extraordinarias que se realizarán por el solo pedido de los socios administradores, en cuya Asamblea se tomarán todas las decisiones, incluso hasta la disolución de la Sociedad, por simple mayoría de votos quedando constituída la Asamblea cuando concurra un número de socios que represente más de la mitad del capital social, siendo sus resoluciones válidas por el voto favorable de los socios presentes, que reúnan la mayoría del capital social representado en la Asamblea siendo presididas éstas por el socio que en cada reunión elija, la mayoría. — Novena: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los sucesores del socio premuerto o incapacitado, podrán optar a) Por el reembolso del haber que le correspondiere al socio que representa, de acuerdo con el último balance practicado o que se resolviese practicar de inmediato — b) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños, con la conformidad y aquiescencia de los demás socios, conforme el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, entendiéndose que los socios sobrevivientes tendrán siempre prioridad para adquirir el capital del socio premuerto antes que terceros extraños. c) En caso de que los herederos del socio fallecido quisieran continuar con la cuota de capital del mismo, no tendrán más derecho que percibir las utilidades y soportar las pérdidas, y de la revisación de los balances e inventarios en el momento de la Asamblea, sin facultad de tomar parte en la Dirección y Administración de la Sociedad. — Décima: Toda duda, cuestión o divergencia entre los socios será resuelta por mayoría de votos, la que deberá ser acatada sin apelación alguna, dejándose constancia en el libro de actas respectivo. Así lo otorgan y firman previa lectura que les dí de esta escritura, ratificándose en su contenido firmando en prueba de ello por ante mí y los testigos del acto don Ricardo García y don Juan Bibiloni, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad. de mi conocimiento de todo lo que doy fe. — R. Salem. — Alberto Jacob. — E. Monasterio. — B. d'Huicque. — Tgo.: Ricardo García. — Tgo.: Juan Bibiloni. — Hay un sello. — Ante mí: Ernesto García Díaz. — Concuerda con su matriz que pasó en el Registro veinte y uno y queda al folio noventa y tres vuelto, doy fe. — Para los interesados, expido el presente en tres sellos de diez centavos moneda nacional, números un millón doscientos setenta y cinco mil sesenta y cinco, un millón doscientos setenta y cinco mil sesenta y seis y un millón trescientos cuarenta y nueve mil trescientos treinta y uno, habilitado con sus estampillas de ley que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a veintinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres. — Entrelíneas: y nombre: C. I. D. I. E. R. Vale. — Sobrerraspado: el: Vale. — Entrelíneas: resto de: Vale. — Fdo.: Ernesto García Díaz. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.30 abr.-N.° 1715-v.6 mayo

PHARMEX
(Pharmaceutical Products Export. C°)
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número cincuenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres; ante mí, el Escribano Público autorizante y testigos que al final firmarán comparecen por su derecho propio los señores don Francisco Piccaluga, que firma "Piccaluga Franco", casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Córdoba número dos mil ochenta y seis; don Aníbal Levi, casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Sarmiento números trescientos veinte y nueve y don Mauricio Enrique Flash, que firma "Maurice H. Flash", casado en primeras nupcias, inglés, domiciliado en la calle Corrientes número cuatrocientos cincuenta y seis, los tres comparecientes son mayores de edad, de mi conocimiento personal, doy fe y exponen: Que convienen en dejar formalizada de acuerdo a los términos de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a las bases y condiciones que expresan los siguientes artículos: Primero: Queda constituída entre los tres comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "PHARMEX" (PHARMACEUTICAL PRODUCTS EXPORT C.°) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y con domicilio principal en la Ciudad de Buenos Aires. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto la exportación, importación y comercio de drogas, productos farmacéuticos, químicos, sanitarios, sus derivados y afines con el Territorio del Africa. — A tal fin podrá realizar todos los actos y contratos civiles, comerciales o industriales autorizados por las leyes y especialmente; comprar, vender, arrendar y permutar toda clase de bienes, inmuebles, muebles o semovientes, constituir y aceptar la constitución de derechos reales, recibir bienes en pago, emitir aceptar, y endosar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil y comercial y descontarlos; abrir cuentas corrientes, dar o recibir dinero en préstamo, girar en descubierto, hacer novaciones, otorgar cancelaciones y conferir poderes generales y especiales con todas las facultades necesarias, incluso la de querellar criminalmente. Realizar operaciones bancarias con las instituciones oficiales y particulares inclusive con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires. y todos los demás actos que se relacionen con el objeto social. — Tercero: El capital de la Sociedad se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en doscientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, que ha quedado suscripto totalmente e integrado en un cincuenta por ciento en dinero efectivo, en la siguiente forma: don Francisco Piccaluga ha suscripto sesenta y siete cuotas o sean treinta y tres mil quinientos pesos moneda nacional de los que ha inte-

grado la suma de diez y seis mil setecientos cincuenta pesos; don Aníbal Levi ha suscripto sesenta y siete cuotas o sea treinta y tres mil quinientos pesos moneda nacional de los que ha integrado la suma de diez y seis mil setecientos cincuenta pesos y don Mauricio Enrique Flash ha suscripto sesenta y seis cuotas o sea la suma de treinta y tres mil pesos moneda nacional de los que ha integrado la suma de diez y seis mil quinientos pesos. — Cuarto: El resto del capital será integrado a medida que las necesidades de la Sociedad lo requiera y por resolución adoptada por la mayoría de los socios. — Quinto: El plazo de duración de la Sociedad es de diez años a partir del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pero podrá ser disuelta antes de la expiración de dicho plazo por la simple voluntad de dos de los socios, que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital, mediante aviso dado a los demás socios por telegrama colacionado en el domicilio de la Sociedad con seis meses de anticipación. — La disolución deberá ser debidamente inscripta y publicada. — Sexto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del señor Mauricio Enrique Flash a quien se lo designa en carácter de Gerente y representará legalmente a la Sociedad, ejerciendo todas las facultades inherentes a su cargo y las mencionadas en el artículo segundo. El cargo de Gerente no gozará de remuneración. Séptimo: Los socios se reunirán en Asamblea Ordinaria una vez al año, dentro de los sesenta días de terminado cada ejercicio, a los efectos de considerar el balance y extraordinariamente en cualquier momento a iniciativa de uno de los socios a fin de considerar cualquier otro punto de interés de la Sociedad. — Las citaciones se harán por carta certificada con diez días de anticipación por lo menos y los socios podrán hacerse representar recíprocamente por carta simple, telegrama o poder. — Las deliberaciones se extenderán en un libro de actas que firmarán los socios asistentes. — El quórum de las Asambleas será el de la mitad más uno del capital suscripto. — Si no se lograra este número se convocará a una segunda Asamblea con las mismas formalidades indicadas precedentemente, la que deliberará válidamente cualquiera sea el número de capital representado. — Las decisiones, en ambos casos, se tomarán por mayoría de capital representado, a cuyos efectos cada cuota dará derecho a un voto. — Para el caso de revocación o nombramiento de Gerente se requerirá el voto favorable de la mitad más uno del capital social. — De las decisiones que se adopten en las sesiones se dejará constancia en un libro de Actas que será suscripto por los asistentes a las mismas. — Octavo: Los balances de la Sociedad serán anuales y cada ejercicio se cerrará el día treinta y uno de Diciembre de cada año. — Noveno: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio se deducirá el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital y además aquellas otras reservas que se consideren necesarias y el resto se distribuirá en proporción al capital aportado por cada socio. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Décimo. — Ninguno de los socios podrá realizar por cuenta propia negocios de la misma naturaleza que los que realice la sociedad, ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio o industria sin autorización de los demás socios. — Undécimo. En caso de disolución, por cualquier motivo que sea, la sociedad será liquidada por el Gerente o por la persona que los socios designen. Cualquier cuestión que llegara a surgir entre los socios será sometida a la resolución del Juez de Comercio en turno del fuero ordinario de la Ciudad de Buenos Aires. — Duodécimo. En todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley N.° once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las del Código de Comercio y del Código Civil en el orden expresado. — Como Escribano autorizante hago constar que en pago del impuesto fiscal correspondiente se agrega un sello por valor de ciento cincuenta pesos moneda nacional. — Y previa lectura de la presente, los comparecientes ratifican su contenido, manifestando aceptarla en todas sus partes y la firman en presencia de los testigos don Jacinto Garridó y don Donato C. Calandria, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — Piccaluga Franco. — Aníbal Levi. — Maurice H. Flash. — Jacinto Garrido. D. C. Calandria. — Está mi sello. — Julio A. Robirosa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento setenta y ocho a mi cargo, al que me remito. — Para "Pharmex" (Pharmaceutical Productos Export C.°) Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos de la serie B. números: un millón seiscientos noventa mil treinta y uno al presente un millón seiscientos noventa mil treinta y tres, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a dos de Abril de mil novecientos cuarenta y tres. — Sobrerraspado: Piccaluga Franco. — Products — integrado en — la que deliberará — Piccaluga Franco — Products. — Entre líneas: con el Territorio del Africa — se — Todo vale. — Hay una estampilla y un sello. — Julio A. Robirosa. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.30 abr.-N.° 1681-v.6 mayo.

"GALIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el siguiente contrato de sociedad:

Folio 16 vto. — Primera copia. — Escritura número ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y ocho de enero de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el Escribano Público y testigos que suscriben, comparecieron los señores don Enrique Luis (Henri Louis) Pincemin, que firma «H. Pincemin», francés, casado en segundas nupcias con doña Julia María Renard, y don Eugenio Clemente Donal Fortín, que firma "Donal Fortín", de estado soltero, argentino, domiciliado el primero en Vicente López Provincia de Buenos Aires, calle Gaspar Campos mil trescientos setenta y tres, de tránsito aquí y el segundo en esta Ciudad, calle Florida trescientos cuarenta y siete, ambos mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y dijeron: Que vienen a celebrar un contrato de sociedad bajo la forma de responsabilidad limitada y con sujeción a las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituída entre los señores don Enrique Luis Pincemin y don Eugenio Clemente Donal Fortin, una sociedad en los términos de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la denominación de "GALIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo. — El domicilio legal de la Sociedad es en esta Ciudad, actualmente en la calle Florida número trescientos cuarenta y siete, escritorio número treinta y dos, sin perjuicio de poder extender el radio de sus operaciones a todo el territorio de la República. — Tercero. — La Sociedad tiene por objeto la explotación agropecuaria en general en todos sus aspectos y derivados, así como la industrialización de todos los productos de los mismos, sin excepción de ninguna naturaleza. — La Sociedad podrá aceptar bienes en pago y en general adquirir y transferir, bienes, muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones, marcas, patentes y demás derechos reales y personales por cualquier título; aceptar o constituir hipotecas, prendas civiles, comerciales o agrarias, y cualquier otra clase de garantías, aceptar y ejercer mandatos, representaciones, comisiones y concesiones, y dar o tomar dinero en préstamo, pudiendo girar en descubierto y celebrar en general operaciones de crédito real o personal, con personas o instituciones bancarias particulares u oficiales, de esta República o del extranjero conforme a las respectivas leyes, cartas orgánicas y reglamentos, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires. — Queda también facultada para vender los inmuebles y ceder los créditos de propiedad de la Sociedad, reales o personales, a particulares, sociedades o corporaciones, por los precios, plazos, y demás condiciones que estipulare, y para percibir los precios otorgar recibos, cartas de pago, cancelaciones de hipotecas y demás resguardos legales. — Podrá asimismo la Sociedad hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, contratos de locación de servicios u otros, transigir, comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componedores, firmando los correspondientes compromisos, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas o remisión y quita de deudas, dar o tomar en arrendamiento inmuebles por más o menos de seis años, reconocer o confesar obligaciones anteriores o posteriores al presente contrato practicar pagos por entrega de bienes, girar, aceptar, endosar letras, giros, cheques, pagarés y demás papeles de comercio; efectuar cualquier operación bancaria y de cambios, dentro y fuera del país, y otorgar poderes generales o especiales de cualquier género, clase y amplitud, constituir sociedades inclusive de responsabilidad limitada, así como realizar cuantos más actos sean necesarios o convenientes para el logro de los fines sociales, suscribiendo las escrituras públicas o documentos privados necesarios o requeridos para las operaciones sociales. — La enumeración que precede no es limitativa sino meramente enunciativa. — La Sociedad no podrá en ningún caso constituirse en fiadora o garante del cumplimiento de obligaciones de terceros. — Cuarto. — La Sociedad se constituye desde el día primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, con efecto retroactivo a esa fecha, y por tiempo indeterminado; pero se conviene que cualquier socio, previo aviso por telegrama colacionado al otro socio con seis meses por lo menos de anticipación, podrá denunciar el contrato y pedir la disolución de la sociedad al día primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, y de esa fecha en adelante, al vencimiento de cada período anual. — El balance general establecido a la fecha en que se disuelva la Sociedad, deberá ser concluído y aprobado en el término máximo de noventa días. — El otro socio tendrá entonces a contar de la fecha de aprobación del balance general un plazo de treinta días para hacer saber al socio saliente, por telegrama colacionado, si desea continuar explotando por su exclusiva cuenta los negocios pendientes de la Sociedad, ya sea con la actual denominación "Galia", o bajo su solo nombre o el de tercera persona, tomando a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad. — En este caso el socio saliente tendrá tan sólo derecho a percibir del otro socio el haber que por capital y utilidades le corresponda, según el expresado balance y que le será liquidado en tres cuotas: la primera del cincuenta por ciento y las otras dos del veinticinco por ciento cada una, con vencimiento a los cuatro, ocho y doce meses de plazo respectivamente a contar del día de la fecha del balance general, y con más un interés por el plazo correspondiente a el caso de que el otro socio no hiciera razón del cinco por ciento anual. — En uso de la opción que le otorga el párrafo tercero del presente artículo se procederá a la liquidación total y definitiva de la Sociedad en las condiciones previstas por el artículo duodécimo del presente contrato. — Quinto: El capital social queda fijado en la suma de ciento noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por ciento noventa cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las que son suscriptas totalmente por los socios en la siguiente proporción: Don Enrique Luis Pincemin ciento setenta y nueve cuotas o sean ciento setenta y nueve mil pesos moneda nacional; y el señor Eugenio Clemente Donal Fortin once cuotas o sean once mil pesos moneda nacional. — El capital social se encuentra representado: a) Ciento ochenta mil doscientos sesenta y dos pesos con veinticuatro centavos moneda nacional por un establecimiento de campo con todo lo clavado, alambrado, plantado y adherido al suelo, ubicado en el Partido de Cañuelas, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, formado por dos fracciones señaladas en el plano de subdivisión respectivo con las letras A, y B, con las medidas, linderos y superficies que a continuación se detallan: La fracción A, comprendida entre los letras E, J, uno, Y, Z, A, uno B, uno C, uno D, uno, G, F, mide al Nord Oeste, línea E. J. uno, un mil novecientos cuarenta y cuatro metros, lindando con herederos de don Guillermo Mc. Clymont; al Sud Oeste, línea E. F. un mil trescientos treinta metros ochenta centímetros, lindando con herederos de José Villar; al Nord Este, línea J. uno Y. un mil ciento veintiún metros ochenta y cinco centímetros, lindando con el lote B. y al Sud Este, línea F. G. trescientos cincuenta y cuatro metros, cincuenta centímetros; línea G. D. uno, un mil ciento sesenta y ocho metros ochenta centímetros; línea D, uno C. uno, ciento cincuenta y tres metros; línea C. uno B. uno, sesenta y cinco metros noventa centímetros; línea B. uno A. uno, ciento noventa y tres metros sesenta centímetros; línea A. uno Z., ciento ochenta metros cincuenta centímetros; línea Z. Y. descientos trece metros, diez centímetros, lindando con el lote D. de la sucesión de María Luisa Cardoso de Aguirre, separada en toda su extensión por camino público, cuyas medidas encierran una superficie total de doscientas cincuenta y una hectáreas, cincuenta y cinco áreas, treinta y tres centiáreas. — La fracción B., comprendida entre las letras J. uno. L. uno S. U. Y. X. L. T. O. N., está formada por dos fracciones separadas entre sí por un camino público y tienen las siguientes medidas, superficies y linderos: la primera entre las letras J. uno, L. uno, S. U. Y. mide: al Nor Oeste, línea J. uno L. uno, novecientos un metros noventa y cinco centímetros, lindando con herederos de Guillermo Mc. Clymont; al Sud Oeste, línea J. uno Y. mil ciento veintiún metros ochenta y cinco centímetros, lindando con el lote A. antes deslindado, al Nor Este, línea L. uno S. mil ciento ochenta y siete metros, cincuenta centímetros, lindando calle en medio, con el lote C. de la sucesión de doña María Luisa Cardoso de Aguirre, y al Sud Este, línea Y. U. doscientos ochenta y cuatro metros cincuenta centímetros y línea U. S. mil un metros sesenta centímetros, lindando con más terreno del mismo lote B, separada por camino público. — La superficie de esta fracción es de ciento catorce hectáreas, noventa y tres áreas, ochenta y siete centiáreas. — Y la segunda fracción del lote B. comprendida entre las letras X. L. T. N. O., mide: al Nor Oeste, línea X. L. ciento cincuenta y cuatro metros treinta y cinco centímetros y línea L. T. ochocientos noventa y cuatro metros treinta centímetros, lindando calle pública en medio, con la fracción del mismo lote B. antes deslindado; al Sud Oeste, línea X. N. un mil ochocientos sesenta y ocho metros, cincuenta y cinco centímetros, lindando con el lote D. de la sucesión de doña María Luisa Cardoso de Aguirre; al Este, línea N. O. un mil trescientos cincuenta y siete metros, cincuenta y cinco centímetros, lindando con los señores Traversaro y D. N. Morales, separado

por camino público y al Nord Este, línea T. O., ochocientos noventa y siete metros sesenta y cinco centímetros, lindando con el lote C. también de la sucesión de doña María Luisa Cardoso de Aguirre. — Este lote tiene una superficie de ciento treinta y nueve hectáreas, ochenta y seis áreas, veintinueve centiáreas. La superficie total del lote B. es de doscientas cincuenta y cuatro hectáreas, ochenta áreas, dieciséis centiáreas. — La Oficina de Catastro Parcelario ubica lo deslindado en la siguiente forma: Lotes A. y parte del B: Circunscripción V., parcela tres; lote B. parte: Circunscripción V., parcela cuatro, del Partido de Cañuelas. — Dicho inmueble fué adquirido por los comparecientes señores Pincemin y Fortin, al señor Horacio Sabas Pascual, por escritura de fecha dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, pasada en La Plata, ante el Escribano don Miguel Angel Saravi, habiendo dejado constancia expresa los compradores en ese acto, que dicha adquisición la hacían para y con dinero de la Sociedad que hoy constituyen, en ese entonces en formación. — El valor expresado es el del precio de compra, considerando libre del gravamen existente a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires, e incluídos los gastos de compra y escrituración. — El dominio consta inscripto en el Registro de la Propiedad de La Plata, con fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos bajo el número ciento setenta y tres en el Registro del Partido de Cañuelas y anótese la transferencia al margen de la hipoteca cincuenta y cinco mil novecientos setenta y seis quinientos treinta y nueve. — En consecuencia, la actual Sociedad "Galia" Sociedad de Responsabilidad Limitada, acepta la declaración que a su favor contiene la escritura relacionada de fecha dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, con respecto al dominio del inmueble descripto, tomando a su cargo la expresada hipoteca existente, cuyas cláusulas y condiciones que la rigen, conocen y aceptan, obligándose al fiel cumplimiento de las mismas conforme a derecho. — b) Los muebles y útiles detallados en el inventario que se agrega a la presente, que fueron comprados en la misma fecha dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos por los señores Pincemin y Fortin al señor Horacio Sabas Pascual en cuatro mil quinientos pesos moneda nacional, cuyo valor reconoce y acepta la actual Sociedad. — c) Un automóvil "Ford", modelo mil novecientos treinta y uno, motor número cuatrocientos un mil cuatrocientos doce, avaluado en un mil ochocientos dos pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional. — Y d) — La suma de tres mil cuatrocientos treinta y cinco pesos con once centavos moneda nacional de curso legal que los señores Pincemin y Fortin aportarán en dinero efectivo. — Del capital suscripto los socios integran totalmente el expresado en los apartados a), b) y c) precedentes. Del aporte en efectivo expresado en el apartado d), integran el cincuenta por ciento, y el saldo lo será dentro de los treinta días de inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio. — Sexto: La Sociedad será administrada por uno o varios Gerentes que podrán ser o no socios. — El Gerente o cada uno de ellos en el caso de ser varios, representará válidamente a la Sociedad para la celebración y el otorgamiento de todos los actos autorizados por su objeto y sus poderes a tal efecto serán ilimitados, con la única prohibición de comprometer la firma social y también la personal, en garantías o fianzas a favor de terceros. — Desígnase desde ya Gerente de la sociedad al socio señor Enrique Luis Pincemin, quien recibirá por tal concepto una retribución de seiscientos pesos moneda nacional mensuales, con cargo a la cuenta de gastos generales. — El socio señor Fortin queda encargado de la parte técnica y recibirá en concepto de viático la cantidad de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional anuales, con cargo a la cuenta de gastos generales. — Además la asamblea de socios, anualmente, podrá fijarle una retribución especial bajo la forma de cuotas suplementarias de un mil pesos moneda nacional cada una, que tendrán efecto inmediatamente y entera validez entre los socios y dentro de la Sociedad, pero no hacia terceros mientras no sean publicados e inscriptas. — En caso de ausencia, incapacidad declarada o fallecimiento del señor Pincemin, lo reemplazará automáticamente en sus funciones de Gerente el señor Fortin, mientras dure la ausencia o incapacidad del señor Pincemin o hasta decisión de la Asamblea General al respecto. — Su remuneración como Gerente provisional o definitivo la fijará la Asamblea General. — Séptimo: Quedan expresamente autorizados el Gerente señor Pincemin y el socio señor Fortin, para realizar por cuenta propia, toda clase de operaciones, aun de las que sean objeto de la Sociedad, y para asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza o no el mismo comercio o industria de la Sociedad. — Octavo: La Sociedad podrá resolver en cualquier momento, por decisión expresada conforme al artículo décimo del presente, la emisión de cuotas suplementarias, que fueren necesarias al desarrollo y marcha de los negocios sociales. — Noveno: El día primero de Diciembre de cada año se practicará un inventario y Balance General de las operaciones sociales, y las utilidades que dicha operación arroje, después de separado el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, serán repartidas entre los socios en proporción a su parte de capital integrado. — Si el balance arrojare pérdidas, éstas serán llevadas a nuevo ejercicio y soportadas en caso de liquidación por los socios en proporción a sus aportes. — Décimo: Las asambleas o reuniones de socios a efectos de deliberar sobre la conducción de los negocios sociales, o bien para aprobar los balances o introducir cualquier modificación a este contrato, se celebrarán cada vez que lo decida cualquiera de los socios. — En tal caso, dicho socio o socios convocará a los demás, mediante telegrama colacionado, en el cual se establecerá el motivo de la convocatoria, el día y hora de la asamblea y el lugar, dentro de esta Capital, en que el acto se celebrará. — Dicho telegrama deberá ser dirigido al domicilio de cada socio, establecido en este contrato, o en su caso, al nuevo domicilio real que pudiera tener cada socio, y siempre que, por telegrama colacionado, a su vez, lo hubiere comunicado previamente a los demás socios, pues de lo contrario continuará surtiendo efectos la citación practicada en el domicilio de este contrato o en el último comunicado. — La citación deberá hacerse con anticipación de cinco días hábiles a la establecida para la asamblea. Reunida la asamblea a la hora indicada, con los socios que concurran, pudiendo hacerlo por intermedio de representantes con poder especial o general, sus decisiones serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de socios que representen la mitad más una de las cuotas del capital, salvo los casos previstos en los artículos quince, doce primer apartado y dieciocho primer apartado de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, para los cuales se requiere el voto de socios que representen las tres cuartas partes o la totalidad del capital social, según lo prescriben las disposiciones citadas. — Cada cuota de capital dará derecho a un voto y será indivisible a los efectos del cómputo. — Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se harán constar en actas, las cuales sólo serán válidas y harán fe, cuando se encuentren firmadas por los socios con cuyos votos se haya podido tomar válidamente la decisión que contengan. — Dicha acta se labrará en diversos ejemplares que, debidamente firmados, serán entregados uno a cada socio. — Undécimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la Sociedad continuará entre el socio sobreviviente y los herederos del socio fallecido, sujeto ello a las siguientes condiciones: a) Se practicará un Balance General al día del deceso para determinar el haber que por capital y utilidades corresponda al causante y al socio sobreviviente. — El balance deberá ser concluído dentro de los noventa días subsiguientes al fallecimiento y podrá ser controlado por los herederos del fallecido bajo una sola representación, debiendo aprobarse dentro de los diez días subsiguientes. — b) Si aprobado dicho balance, ya sea el socio sobreviviente considerado como una parte, o los herederos del socio fallecido considerados como otra parte, no desearé continuar asociado se aplicarán las disposiciones y el mecanismo de los párrafos tercero, cuarto y quinto del artículo cuarto del presente contrato. — Duodécimo: En caso de liquidación de la presente sociedad, ésta será ejecutada por los socios señores Pincemin y Fortin, y en caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de éstos, por el socio supérstite o capaz, en unión de un representante único del incapaz o herederos del fallecido. — Décimo tercero: Cualquier cuestión que surja entre los socios con motivo de la sociedad, durante su existencia o su liquidación y cuya solución no sea posible dentro de las estipulaciones de este contrato, será sometida a juicio de arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, debiendo ser designado judicialmente un tercer arbitrador para el caso de discordia. — Bajo los artículos que preceden, dejan formalizado este contrato, obligándose al fiel cumplimiento del mismo conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos don Martín Vázquez y don Ramiro Barreiro, vecinos y hábiles de que doy fe. — H. Pincemin. — Donal Fortin. — Tgo.: M. Vázquez — Tgo.: R. Barreiro. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Juan H. Recondo. — Concuerda con su matriz que queda al folio dieciséis vuelto del Registro treinta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Galia", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente que sello y firmo en Buenos Aires a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y tres, en siete sellos de un peso cincuenta números: un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta y ocho, un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta y nueve, del un millón trescientos veintitrés mil novecientos veinticinco al un millón trescientos veintitrés mil novecientos veintiocho y un millón trescientos veintitrés mil novecientos cuarenta y cuatro. — Sobrerraspado. — ochenta — subsiguientes — Vale. — Juan H. Recondo. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Abril 14 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.29 abr.-N.° 1608-v.5 mayo

Por disposición del señor Juez de Comercio, hácese saber por el término de cinco días la siguiente modificación a la publicación del contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de la firma: "COMPAÑÍA ARGENTINA DE ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA LA INDUSTRIA DEL CALZADO" C. A. R. I. C. A. L.:

Undécimo: A excepción de los socios Enrique Schuster, Avis Schuster, y el Dr. Juan Itzcovich Schuster, quien asume únicamente funciones técnico-profesionales, todos los demás socios quedan expresamente obligados a dedicarse única y exclusivamente a los negocios sociales, siéndoles terminantemente prohibido por el presente, dedicarse a cualquier otra actividad, sea del ramo o no. Los socios que teniendo cuotas por un importe menor a los cinco mil pesos, infringieran esta cláusula, se considerarán de hecho separados de la Sociedad. — Buenos Aires, Abril 26|943. — Miguel M. Esteves, secretario. — Juzgado de Comercio N.° 4.

e.29 abr.N.° 1630-v.5 mayo.

GOMEZ Y FACCIOLO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el siguiente contrato:

Primer Testimonio. — Escritura número cuarenta y uno. En esta Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a primero de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron los señores don Juan Gómez, casado, español, domiciliado en la calle Cuenca número dos mil cuatrocientos uno; don Antonio Facciolo, casado, argentino y don José Facciolo, casado, argentino, éstos dos con domicilio en la calle Corrientes número seiscientos diez; todos los comparecientes mayores de edad y de mi conocimiento de que doy fe y dijeron: Que han covenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Se declara constituída entre los tres comparecientes una sociedad comercial denominada GOMEZ Y FACCIOLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijando su domicilio en esta ciudad, actualmente en la calle Corrientes número seiscientos diez, pudiendo nombrar agentes e instalar sucursales en cualquier parte de esta República o del extranjero. — Segundo: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado y a partir del día primero de Marzo del corriente año y con efecto retroactivo a esa fecha. — El socio que deseare retirarse de la sociedad deberá dar aviso a los otros socios, por medio de telegrama colacionado, con tres meses de anticipación como mínimo y su parte de capital y utilidades le será entregado en la forma establecida en el artículo Décimo. — Tercero: El objeto principal de esta sociedad es el de explotación del ramo de Joyería, Fabricación y venta de Alhajas en general y cualquier otro negocio anexo o afín al expresado ramo de comercio, pudiendo asimismo aceptar consignaciones y representaciones en general; prosiguiendo con los negocios de la sociedad colectiva que tenían formada los comparecientes señores Facciolo, bajo la firma de "Facciolo Hermanos", la que ha quedado disuelta y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que por este acto se constituye. — Se consideran incluídos entre los actos que la sociedad puede realizar, los de celebrar todos los actos civiles o comerciales necesarios o convenientes al giro de los negocios que emprenda; pudiendo efectuar toda clase de operaciones bancarias como ser, emitir, aceptar y endosar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil o comercial y descontarlos; abrir cuentas corrientes, a plazo fijo, o caja de ahorros o de cualquier otra naturaleza que fuere, efectuar depósitos y retirarlos, solicitar y recibir dinero en préstamo, efectuar descuentos y girar en descubierto, todo ello en los Bancos de la Nación Argentina, Central, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco Nacional, Provincial, Municipal o particular o extranjero, podrá firmar toda clase de documentos públicos o privados y escrituras públicas, conferir poderes generales y especiales; haciéndose constar que la relación de facultades que antecede es solamente enunciativa y no limitativa. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional, representado por treinta y cinco cuotas de un mil pesos de la misma moneda, cada una, las que son suscriptas por los socios en la forma siguiente: Don Juan Gómez, quince cuotas, don Antonio Facciolo, diez cuotas, y don José Facciolo, otras diez cuotas. — Dichos aportes se integran en la siguiente forma: De los quince mil pesos suscriptos por el señor Gómez, ya tiene entregados a la sociedad "Facciolo Hermanos" la suma de diez mil pesos moneda nacional en dinero efec-

tivo, cuyo aporte ya se encuentra en giro y así resulta del balance hecho al efecto firmado por los otorgantes, y los cinco mil pesos moneda nacional restantes se obliga a integrarlos a esta sociedad, en dos cuotas trimestrales iguales a contar desde la fecha; de los diez mil pesos moneda nacional suscriptos por el señor Antonio Facciolo, seis mil quinientos pesos están representados por la mitad del activo y pasivo de la sociedad extinguida "Facciolo Hermanos", que pasa a esta sociedad, y los tres mil quinientos pesos restantes se obliga a integrarlos a esta sociedad en efectivo en cuatro cuotas trimestrales iguales a contar desde la fecha — Y los diez mil pesos suscriptos por el señor José Facciolo, seis mil quinientos pesos están representados por la otra mitad del activo y pasivo de la dicha sociedad "Facciolo Hermanos", y los tres mil quinientos pesos restantes también se obliga a integrarlos a esta sociedad en cuatro cuotas trimestrales iguales a contar desde la fecha. — El expresado valor atribuído al activo y pasivo de la sociedad "Facciolo Hermanos" resulta del balance que firmado por los interesados se agrega por cabeza de esta escritura. — En consecuencia, los comparecientes señores Facciolo, como únicos integrantes transfieren por este acto a la presente sociedad todos los derechos de propiedad que a los bienes de la disuelta sociedad "Facciolo Hermanos" tenían, que quedan por lo tanto de exclusiva propiedad de la adquirente. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios que la componen en calidad de gerentes. — El señor Antonio Facciolo tendrá a su cargo la parte técnica de los negocios, estando a su cargo la fiscalización de la fabricación de alhajas y atenderá asimismo a la clientela particular y comerciantes del interior. — El señor José Facciolo tendrá a su cargo todo lo concerniente a la venta particular en plaza, y el señor Gómez cooperará en las actividades generales de la sociedad de cualquier naturaleza que fueren. — El uso de la firma social estará a cargo del señor Gómez conjuntamente con uno cualquiera de los socios señores Facciolo, quedando por lo tanto ampliamente facultados para efectuar todas las operaciones sociales; bien entendido que la firma no podrá ser empleada en ningún caso para afianzar o garantir obligaciones de terceros ni de los socios en particular. — Sexto: La contabilidad social estará a cargo de los socios debiendo llevarse de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. — Además se llevará un libro especial de "Resoluciones", en el que se consignarán todas aquéllas que adopten la mayoría de los socios, los que deberán firmarlas. — Las reuniones de los socios se realizarán a convocatoria de cualquiera de ellos en cualquier momento y todas las resoluciones que se tomen, aún para considerar el balance serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de los socios que representen la mitad más uno de las cuotas del capital social; con excepción de los casos previstos por la ley que rige estas sociedades en las que exige otra mayoría. — Cada cuota da derecho a un voto y es indivisible a los efectos del cómputo. — Séptimo: Anualmente, al día primero de Marzo, se practicará un inventario y balance general que se ajustará a las normas generales de contabilidad. — Se separará un cinco por ciento de las utilidades para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital. — Las utilidades líquidas y realizadas, serán distribuídas en la siguiente forma: Un cinco por ciento, como ya se ha dicho, para el fondo de reserva legal, un veintitrés por ciento para cada uno de los socios y el veintiséis por ciento restante se destinará a la remuneración, retribución o gratificación de las personas que colaboren en los negocios sociales. — Cada uno de los socios podrá retirar anualmente hasta un diez por ciento de lo que le corresponda en concepto de utilidades, quedando el excedente para aumento del capital. — La forma en que se ha de realizar ese aumento de capital, las cuotas a entregarse y su monto y demás condiciones se resolverá en una reunión que los socios realicen expresamente, oportunamente. — Las resoluciones tomadas en esa reunión deberán ser por unanimidad. — Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en la proporción de: Un treinta y tres por ciento por el señor Antonio Facciolo, un treinta y cuatro por ciento por el señor José Facciolo y un treinta y tres por ciento por el señor Gómez. — Si las pérdidas alcanzaren a llegar a un cuarenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la inmediata disolución y liquidación de esta sociedad. — El balance general será practicado sin perjuicio de los parciales de comprobación que se realizarán en cualquier momento y a pedido de cualquiera de los socios. — Todo balance general que no fuera observado dentro de los veinte días de efectuado, quedará automáticamente aprobado. — Octavo: Si alguno o algunos de los socios desearan vender y transferir sus cuotas de capital en la sociedad, ésta y en segundo término cualquiera de sus miembros tendrán prioridad y preferencia para adquirirlas por el mismo precio y las mismas condiciones ofrecidas por terceros extraños a la sociedad. — En ningún caso, ninguno de los socios podrá vender y transferir su participación en la sociedad a más de una persona. — Noveno: El fallecimiento o incapacidad sobreviniente a cualquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores o representantes del incapacitado con los derechos que como simple componente de la sociedad correspondieren a aquél, en cuyo caso se obligarán a designar un representante único si fuesen varios. — La intervención en la sociedad de los sucesores o representantes del fallecido o interdicto estará supeditada a la resolución de los socios sobrevivientes, quienes tendrán prioridad para adquirir las cuotas del socio fallecido o incapacitado en la proporción de sus respectivos capitales, en cuyo caso abonarán la parte del socio desaparecido en la forma que se establece en el artículo siguiente. — Décimo: Para cualquiera de los casos de disolución parcial a que pudiera verse sometida esta sociedad, retiro de los socios, cesión de cuotas o en los casos previstos en el artículo noveno, se determinará el haber del socio saliente de acuerdo a un balance que se practicará al efecto dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad declarada y se pagará en cuatro cuotas iguales, la primera al contado, la segunda a los ciento veinte días, la tercera a los doscientos cuarenta días y la cuarta a los trescientos sesenta días de plazo de dicho balance especial que se practicará en la forma que determinen los socios por simple mayoría. — Undécimo: Decidida la liquidación de la sociedad por cualquier circuntancia, los socios designarán a dos de ellos para que conjuntamente procedan a realizar el activo y extinguir el pasivo, si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios, de acuerdo a lo que resultare del capital inicial. — Duodécimo: Se conviene además entre los socios, lo siguiente: a) Con imputación a la cuenta de gastos generales, cada uno de los socios podrá retirar mensualmente de la caja social la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional, para sus gastos personales. — El socio que no retirase dicha suma mensual le será acreditada la misma en su cuenta particular con la sociedad; b) Los señores Facciolo aportan asimismo a esta sociedad las representaciones de fabricantes de alhajas en general que actualmente explotan bajo el nombre de "E. F. A." (Exposición Fabricantes Argentinos). — Dicha denominación, si así lo resolvieran los socios, podrá ser registrada a nombre de la actual sociedad; c) Los socios señores Facciolo también aportan su clientela particular y se obligan a no dedicarse a otras actividades que no sean la de la explotación de los negocios sociales; b) Ninguno de los socios podrá dedicarse particularmente a explotar los mismos o similares negocios que son objeto de la sociedad; e) Todas aquellas operaciones que cualquiera de los socios efectúe con firmas o comerciantes que no sean de reconocida solvencia, sin la autorización de los socios restantes, el importe de la pérdida que resultare le será debitada de su cuenta personal; f) Habiendo sido aportado a esta sociedad por los señores Facciolo todo el activo y pasivo de la sociedad "Facciolo Hermanos", toda cuenta que resulte incobrable o quebranto proveniente de dicha sociedad, sus importes serán deducidos en partes iguales de las utilidades y del capital, en su caso, que corresponde a los socios señores Facciolo. — Décimo Tercero: Toda duda o divergencia que entre los socios, sus sucesores o representantes, según el caso, se produzca ya sea durante la existencia de esta sociedad o a su disolución o liquidación, será resuelta por medio de árbitros arbitradores que nombrarán uno por cada parte en desacuerdo, quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo que éste o aquéllos pronuncien según el caso, será inapelable y deberá ser acatado sin reserva alguna y renuncian desde ya a toda intervención judicial. — Décimo Cuarto: En todas las cuestiones no previstas en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las concordantes del Código de Comercio. Sobre las bases que anteceden dejan constituída esta sociedad a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron, así lo otorgaron y firmaron junto con los testigos don Mateo Romeo y don Benito Sáinz, vecinos, mayores de edad y hábiles de que doy fe. — Juan Gómez. — A. Facciolo. — J. Facciolo. — Tgo.: Mateo Romeo. — Tgo.: B. Sáinz. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Camilo J. Rodríguez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número diez de mi adscripción. — Para la sociedad "Gómez y Facciolo", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y tres en cinco sellos de un peso y cincuenta centavos, cada uno, serie B, numerados un millón seiscientos cincuenta mil trescientos noventa y seis, un millón seiscientos cincuenta mil trescientos noventa y siete, un millón seiscientos cincuenta mil trescientos noventa y nueve, un millón seiscientos cincuenta mil cuatrocientos y un millón seiscientos cincuenta mil cuatrocientos uno. — Sobrerraspado: objeto: caja: esta: Facciolo: Vale. Entrelíneas: generales: Vale. — Testado se: No vale. Hay un sello y una estampilla. — Camilo J. Rodríguez. — Buenos Aires, Abril 14 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.27 abr.-N.º 1586-v.4 mayo

CASINO ENCANTADO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el siguiente contrato de sociedad:

En Buenos Aires, a siete de abril de mil novecientos cuarenta y tres, entre doña Irene Amalia Di Bacco, soltera, domiciliada en la calle Santa Fe número mil seiscientos veintisiete, y don Mario Colombo, casado, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número trescientos treinta y cinco, ambos argentinos, mayores de edad, hábiles; queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por los siguientes Estatutos: Artículo primero): La Sociedad se denominará «CASINO ENCANTADO», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio en la calle Santa Fe número mil quinientos setenta y uno, en esta Capital, y durará dos años a partir del primero de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, considerándose el presente contrato automáticamente renovado por períodos iguales sucesivos mientras alguno de los socios no lo denuncie por telegrama colacionado dirigido al otro socio por lo menos seis meses antes del vencimiento del período iniciado. — Artículo segundo): La Sociedad se dedicará a la venta de artículos para juego, tabacos, artículos para fumadores y otros afines o relacionados con estos ramos, y tendrá un capital de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por dos cuotas de diez mil pesos cada una, que serán integradas por los socios por partes iguales, en instalaciones, muebles, útiles y mercaderías, todo ello al precio de costo de acuerdo con las facturas originales. — Artículo tercero): La Administración de la Sociedad estará a cargo de los dos socios, que con el título de Gerentes y firmando conjuntamente por la Sociedad, tendrán todas las facultades acordadas por la ley y gozarán en concepto de remuneración por su trabajo personal, de los sueldos que de común acuerdo y con cargo a Gastos Generales, se resuelva fijar en su oportunidad, dejándose constancia en acta en la forma de práctica. — Artículo cuarto): El treinta de abril de cada año se practicará un balance general, y las utilidades líquidas que resulten después de hechas las amortizaciones que correspondan e imputado el cinco por ciento de aquéllas para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el monto determinado por la ley, serán distribuídas entre los socios proporcionalmente al capital aportado, en cuya misma proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Artículo quinto): Las mercaderías que cualquiera de los socios pueda aportar a la sociedad excediendo el monto obligado que se especifica en el artículo segundo, serán consideradas, siempre que el otro socio las acepte, como compras de la sociedad, pagaderas a los treinta días de la fecha de factura. — Artículo sexto): Si el contrato fuere denunciado por alguno de los socios, en la forma prevista en el artículo primero, el otro socio tendrá opción para comprar la cuota de capital del que desee retirarse. — Si la Sociedad fuere a la liquidación, ésta será hecha por los Gerentes conjuntamente. — Artículo séptimo): Todas las cuestiones que puedan surgir entre los socios con motivo de este contrato serán resueltas por el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital, al que desde ahora se designa como árbitro. — La parte que se alzare contra el laudo pagará a la otra una multa de mil pesos moneda nacional de curso legal. — Artículo octavo): Todo cuanto no se especifique en este contrato será regido por las disposiciones del Código de Comercio, en general, y la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, en particular. — Los contratantes se obligan en forma y con arreglo a la ley, al fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas de este contrato, que en prueba de conformidad suscriben en el lugar y fecha ut-supra, extendido en los sellos nacionales de diez centavos, Serie B, números un millón trescientos cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y dos y un millón trescientos cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y tres, que serán habilitados con el sellado de ley. — A. Di Bacco. — Mario Colombo.

Buenos Aires, Abril 13 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.23 abr.-N.º 1571-v.4 mayo

EDIL URQUIZA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 51 vto. — Primer testimonio. — Número Cuarenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los cónyuges en primeras nupcias, don Juan Casale y doña Angela Castano de Casale, ambos italianos; y doña Ada

María Emilia Panzeri de Casale, que firma "Ada Panzeri de Casale", casada en primeras nupcias con don Alejandro Casale, argentina; todos los comparecientes domiciliados en la calle Iberá N.º cinco mil setenta y cinco, mayores de edad, de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sometida a las condiciones siguientes: — Primera: La Sociedad girará bajo el rubro de "EDIL URQUIZA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio en esta Capital, calle Iberá números cinco mil setenta y tres y cinco mil setenta y cinco. — Segunda: El término de duración de este contrato es de tiempo indeterminado, a partir desde el día primero del corriente, a cuya fecha se retrotraen los efectos de la presente. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto la explotación de la finca ubicada en esta Capital, calle Iberá números cinco mil sesenta y uno al cinco mil setenta y cinco, y en general, la compra-venta o explotación de bienes inmuebles en cualquier punto de la República. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de quinientos pesos de igual moneda cada una que aportan los socios en la siguiente proporción: ciento diez cuotas, o sean cincuenta y cinco mil pesos, la señora Ada Panzeri de Casale, cuarenta y cinco cuotas, o sean veintidós mil quinientos pesos, el señor Juan Casale, y cuarenta y cinco cuotas, o sean veintidós mil quinientos pesos, la señora Angela Castano de Casale. — Dicho capital está totalmente integrado y representado en el valor atribuído, de común acuerdo entre los socios, a la finca ubicada en esta Capital, calle Iberá números cinco mil sesenta y uno al cinco mil setenta y cinco, que es de propiedad del socio señor Juan Casale, quien por este acto, se compromete y obliga expresamente a transferir a la Sociedad. El aporte de la señora Ada Panzeri de Casale, surge de un crédito por ese importe que la misma tenía contra el señor Juan Casale y que queda totalmente extinguido por el presente, y el de la señora Angela Castano de Casale, de la parte que a ella le corresponde en dicho inmueble, por tratarse de un bien ganancial. — Quinta: La gerencia, dirección y administración de la Sociedad, estarán a cargo del socio señor Juan Casale y del señor Alejandro Casale, de nacionalidad italiano, domiciliado en la calle Iberá número cinco mil setenta y cinco, a los que se designa, por este acto, gerentes de la misma, quienes desempeñarán sus funciones conjunta o separadamente, haciendo uso de la firma social en igual forma, excepto para la compra-venta o disposición de inmuebles, en cuyo caso se requiere la firma en conjunto de ambos. Están expresamente facultados para otorgar y firmar toda clase de documentos públicos o privados y ejercerán sus funciones con la amplitud necesaria al mejor desempeño del fin social, sin limitación alguna, de acuerdo con las disposiciones expresas de la ley; incluso podrán operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro Banco, aceptando sus cartas orgánicas, Estatutos y Reglamentos. — Sexta: Anualmente, el treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance e inventario general. — Las utilidades realizadas y líquidas que resultaren, serán repartidas entre los socios proporcionalmente al capital aportado por cada uno de ellos. — Las pérdidas, si las hubiere, serán sufridas y soportadas en la misma proporción. — Séptima: Los socios se reunirán cuando sean convocados por los gerentes, a petición de cualquiera de ellos, para imponerse de la marcha de los negocios sociales, debiendo hacerlo obligatoriamente una vez al año, por lo menos, para la consideración del balance general. — El voto de los socios podrá producirse personalmente o por correspondencia. — Octava: La Sociedad podrá disolverse por voluntad de cualquiera de los socios, previo aviso por telegrama colacionado, con un año de anticipación. — Para el caso de rescisión de este contrato, o disolución de la Sociedad, ella será practicada por intermedio de los gerentes. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se practicará un balance e inventario general. — Los herederos, legatarios o curadores del socio fallecido o incapacitado, podrán entrar a formar parte de la Sociedad, debiendo unificar su representación. — Si el fallecido o incapacitado fuera el señor Juan Casale o la señora Angela Castano de Casale la socia doña Ada María Emilia Panzeri de Casale, podrá hacerse cargo de las cuotas del capital que a ellos les corresponden, abonando a sus herederos una prima de doce mil quinientos pesos moneda nacional, sobre el valor que tengan al producirse el fallecimiento o incapacidad, de acuerdo con el balance practicado. — Si la fallecida o incapacitada fuese la señora Ada María Emilia Panzeri de Casale, la prima a abonar por los otros socios, será de veinticinco mil pesos moneda nacional. — El pago del capital y la prima correspondiente, será efectuado en dinero efectivo, dentro de los trescientos sesenta y cinco días de producido el fallecimiento o la incapacidad, con más un interés del seis por ciento anual. — Décima: Las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia de este contrato o de la liquidación de la Sociedad, serán sometidas a amigables componedores. — Bajo los artículos que anteceden, dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes comparecientes conforme a derecho. — Presente también a este acto, el señor Alejandro Casale, que firma "A. Casale", casado en primeras nupcias con doña Ada María Emilia Panzeri, de nacionalidad italiano, domiciliado en la calle Iberá número cinco mil setenta y cinco, de este vecindario, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe y dijo: Que aceptaba el nombramiento de gerente, que por este acto se le confiere. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando en presencia de los testigos don Manuel Sestelo y don José Cruz, siendo ambos vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Juan Casale. — Angela Castano de Casale. — Ada Panzeri de Casale. — A. Casale. — Tgo.: Manuel Sestelo. — Tgo.: José Cruz. — Hay un sello. — Ante mí: A. Stefani. — Concuerda con su matriz que pasé ante mí y queda en el Registro ciento setenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Edil Urquiza", Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, de numeración correlativa, del un millón seiscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y siete al presente un millón seiscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve, que sello y firmo en Buenos Aires, a dieciséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres. — Sobrerraspado: — cartas — Vale. — A. Stefani. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1943. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.3 mayo.-N.º 1745-v.7 mayo.

"LOS NUEVOS"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen los señores don Alejandro Ituarte, español, de cuarenta y ocho años de edad, casado, don Eliseo Joaquín Francisco Pulpeiro, que firma Eliseo Pulpeiro, español, de cuarenta y un años de edad, casado, don Carlos Piernes, soltero, argentino, de treinta y tres años de edad, y don Cipriano Manuel Rubio, argentino, soltero, de treinta y dos años de edad, que firma C. M. Rubio, todos domiciliados en la calle Salta número trescientos nueve, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que se regirá bajo las bases y condiciones que se expresan a continuación: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que girará en esta Capital bajo la denominación de "LOS NUEVOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su asiento en esta Capital, Avenida General Paz número diez mil seiscientos ochenta y cuatro, se dedicará a la explotación del negocio de Ropería, Artículos para Hombres y Niños, compra, venta y fabricación de estos artículos así como todos los que le sean anexos y conexos, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de esta Capital y del interior de la República. — Segundo: El término de duración de esta Sociedad será de cinco años, a contar del primero de febrero del corriente año, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de veinte mil pesos moneda nacional, representado por veinte cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportados en efectivo antes de ahora a la Sociedad según declaran a razón de cinco cuotas de mil pesos o sean cinco mil pesos moneda nacional cada socio. — Cuarto: La administración y representación comercial, técnica y legal de la Sociedad, será ejercida indistintamente por los cuatro socios, señores Alejandro Ituarte, Eliseo Joaquín Francisco Pulpeiro, Carlos Piernes y Cipriano Manuel Rubio cuyos datos personales, y domicilio se han expresado precedentemente y se dan aquí por reproducidos quienes quedan designados desde ya con el carácter de gerentes de la misma y cuyas funciones podrán desempeñar indistintamente con las más amplias facultades. El uso de la firma social está a cargo de cualesquiera de los señores Gerentes, sin limitación alguna, no pudiendo sin embargo comprometer a la Sociedad en asuntos ajenos a su objeto y estándoles absolutamente prohibido darla como fianza o garantía de terceros. Los señores socios gerentes de esta Sociedad podrán continuar actuando en los asuntos, negocios, o sociedades en los que hasta la fecha forman o tienen parte, siéndoles absolutamente prohibido realizar por cuenta propia o ajena desde esta fecha en adelante operaciones de las que constituyen el objeto de esta Sociedad sin la autorización de la Sociedad por mayoría absoluta. — Quinto: La Sociedad deberá llevar los libros que prescribe el Código de Comercio y anualmente al primero de febrero de cada año, se practicará un balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, cuyo balance deberán firmar todos los socios en prueba de conformidad. — Sexto: Las utilidades o pérdidas que arrojaren los balances respectivos, previa deducción del cinco por ciento que se destinará a fondo de reserva legal, hasta que éste haya llegado al diez por ciento del capital social, se distribuirá entre los socios por partes iguales, siendo expresamente convenido que cada socio podrá retirar de las utilidades que le correspondan solamente un veinte y cinco por ciento, debiendo destinarse el resto de las utilidades de cada socio para aumento de capital y ampliar las operaciones en giro. — Séptimo: El fallecimiento o incapacidad de uno de los socios no disuelve esta sociedad, la que continuará entre los socios sobrevivientes o capacitados y los herederos o representante legal del fallecido o incapacitado, debiendo éstos actuar bajo una sola representación. En este caso, los socios sobrevivientes o capaces, tendrán previamente opción para adquirir de los herederos o representante del socio fallecido o incapacitado la parte que a éste le corresponda en concepto de capital y utilidades, debiendo practicarse al efecto un balance e inventario a la fecha del fallecimiento o incapacidad, y entregando la Sociedad el saldo favorable al causante o incapacitado en tres cuotas iguales y semestrales, pagaderas a los seis, doce y diez y ocho meses de producido el fallecimiento o incapacidad las que gozarán de un interés del seis por ciento anual. — Octavo: Toda duda, cuestión o divergencia que surja durante la vigencia de esta Sociedad o al tiempo de su liquidación o partición, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte y designando los árbitros antes de fallar otro único para el caso de discordia y cuyos fallos en ambos casos serán inapelables. — Noveno: Los socios de común acuerdo convienen expresamente en nombrar liquidador de esta Sociedad a don Nicolás González Tierno, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número mil trescientos catorce, quien queda desde ya investido de todas las facultades necesarias a tal fin, incluso las de vender en remate público o judicial, todos los bienes muebles o inmuebles de la sociedad, mercaderías y demás efectos, cobrar y percibir, dar recibos y otorgar escrituras públicas y demás contratos públicos o privados que sean menester. — Décimo: En los casos no previstos en este contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones generales de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. Bajo los diez artículos que preceden, los comparecientes dan [illegible] celebrado este contrato y por constituída la Sociedad "Los Nuevos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su validez con arreglo a derecho. Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman ante mí y los testigos don Lorenzo Giorcelli y don Cosimo Gionco, vecinos, hábiles, doy fe. — Alejandro Ituarte. — C. Piernes. — C. M. Rubio. — Eliseo Pulpeiro. — Lorenzo Giorcelli. — Cosimo Gionco. — Hay un sello. Ante mí: Manuel Sánchez Mendoza. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento diez a mi cargo. Para la Sociedad "Los Nuevos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y seis del mismo mes y año, en tres sellos de un peso cincuenta centavos números un millón quinientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cuatro, un millón quinientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cinco y un millón quinientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y seis. — Raspado — Tierno — vale — Manuel Sánchez Mendoza. — (Hay un sello y una estampilla).

Buenos Aires, Abril 17 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.3 mayo.-N.º 1718-v.7 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que ha sido prorrogado por cinco años más el mandato de Gerente que tenía el señor Jorge Piñeiro Pearson en la Sociedad BARÓN DE RÍO NEGRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y el de su consocio don Diego Piñeiro Pearson y se resuelve mantener en su carácter también de Gerente de la sociedad mencionada al señor Juan Saporiti, todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano César Ceriani Cernadas, con fecha 30 de Marzo de 1943. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.3 mayo-N.º 1724-v.7 mayo

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

MARCAS SOLICITADAS

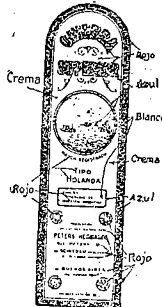
Acta N.° 239.588

RCA Victor

Solicitada por RCA Manufacturing Company, Inc., de Camden Nueva Jersey, E. U. de Norte América. — Para distinguir fonógrafos que funcionan a electricidad, con o sin amplificadores, aditamentos eléctricos para tocar discos, piezas y accesorios para los mismos; máquinas parlantes que funcionan a electricidad combinadas con receptores de radio; máquinas parlantes que funcionan a electricidad combinadas con receptores de televisión; máquinas parlantes que funcionan a electricidad combinadas con máquinas cinematográficas, registradores de discos para el hogar de funcionamiento eléctrico; tocadores de discos de fonógrafos combinados con amplificadores de audiofrecuencia; máquinas eléctricas con cambio automático de discos que funcionan mediante la introducción de monedas; dispositivos eléctricos para el cambio automático de discos; dispositivos eléctricos para elegir los discos; dispositivos eléctricos para expulsar determinados discos; dispositivos eléctricos para la detención automática, motores eléctricos para fonógrafos; brazos sonoros eléctricos para fonógrafos; "pick-ups" y membranas para fonógrafos eléctricos; tocadores de discos fonográficos de funcionamiento eléctrico, y sus combinaciones con receptores de radio, y todo aparato, maquinaria, efectos y equipos de funcionamiento a electricidad que se relacione con lo que se ha enumerado. — Aparatos de radio y televisión, efectos, maquinarias y equipos eléctricos de todas clases y descripciones, receptores de radio, receptores de televisión, receptores de facsímiles; aparatos transmisores de radio, televisión y de facsímiles; aparatos para encontrar la dirección por la radio, radiogoniómetros, tubos y dispositivos de descarga electrónica transmisores y receptores, para radio y televisión, de todas clases y para todo objeto, tubos gaseosos, tubos al vacío; tubos de rayos catódicos, células fotoeléctricas; amplificadores de toda clase; antenas, dispositivos para el control del volumen; dispositivos para el control remoto y control de tono; transformadores; unidades de filtros; "pick-ups" eléctricas, unidades para suministrar potencia; capacidades; micrófonos; altoparlantes; generadores; osciladores; motores eléctricos; sistemas para la distribución de radio y audio centralizadas; aparatos de terapia de radiofrecuencia; aparatos industriales para la vibración sonora de gran intensidad; radio compases (brújulas a radio); sistema y aparatos de comunicación; equipos para pruebas de aparatos de radio, dispositivos medidores y generadores de corriente, voltaje y fase y los accesorios y piezas de los mismos; dispositivos para probar y medir la electricidad; dispositivos eléctricos para pruebas y medidas; osciladores de pruebas; moduladores; oscilógrafos eléctricos; calibradores, instrumentos y aparatos eléctricos para la medición, experimentación y señalización ópticas, medidores de ensayo; medidores de fase y de frecuencia; reguladores de voltaje de líneas; equipos para la medición del sonido; probadores de tubos; indicadores; voltímetros y todo aparato y equipo que se relacione con lo que se ha enumerado. — Aparatos eléctricos y equipos sonoros de todas clases, sus piezas y accesorios; equipos centralizados que se relacionan con la reproducción del sonido; lámparas fluorescentes; microscopios electrónicos; dispositivos para el control electrónico; dispositivo eléctrico para la inspección de bebidas; unidades de juegos de campanas eléctricas, unidades de control termostático de sistema de calefacción eléctrica; dispositivos para la comunicación interna entre oficina; indicadores para instrumentos eléctricos; aparatos eléctricos para la sordera y todo aparato, máquinaria, efectos o equipos que se relacionen con lo que se enumera. Aparatos y equipos eléctricos para registrar y reproducir vistas cinematográficas parlantes, piezas y accesorios para los mismos; máquinas, cinematográficas eléctricas; proyectores eléctricos, máquinas combinadas para el sonido y la cinematografía, aparatos eléctricos registradores del sonido y registradores de vistas cinematográficas; combinaciones de aparatos reproductores del sonido y reproductores de vistas cinematográficas; aparatos y equipos para reproducir simultáneamente efectos coordinados de sonido y de luz, aditamentos sonoros de máquinas cinematográficas, registradores eléctricos de películas; equipos para el registro y la reproducción de películas, aparatos para el cambio de vistas cinematográficas, que funcionan a electricidad y todo aparato, maquinaria o equipo que se relacione con lo que se acaba de enumerar, de la clase 20. — Aviso N.° 2805.

v.8 mayo.

Acta N.° 246.070



Febrero 12 de 1943. — Peters Hnos. Cía. Comercial e Industrial S. A. — Para distinguir ginebra, de la clase 23. — Aviso N.° 9272.

v.8 mayo.

Acta N.° 246.133

AGIL

Febrero 15 de 1943. — Angel Antonio Maroni. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 143.057. — Aviso N.° 9306.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.202

NORTE

Abril 5 de 1943. — Casa Iturrat, Sociedad Anónima, Comercial. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 366.

v.8 mayo.

Acta N.° 246.889



Marzo 22 de 1943. — Cía. General de Fósforos Sud Americana, Sociedad Anónima. — Para distiguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 142.121. — Aviso N.° 52.

v.8 mayo.

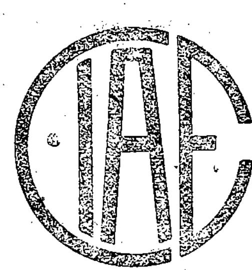
Acta N.° 246.890



Marzo 22 de 1943. — Cía. General de Fósforos Sud Americana, Sociedad Anónima. — Para distiguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 142.122. — Aviso N.° 53.

v.8 mayo.

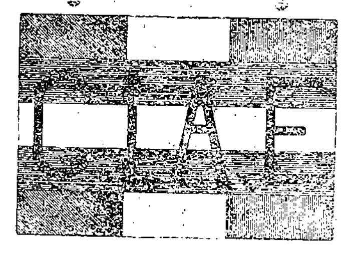
Acta N.° 247.019



Marzo 26 de 1943. — Compañía Italo Argentina de Electricidad, Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 144.462. — Aviso número 177.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.020



Marzo 26 de 1943. — Compañía Italo Argentina de Electricidad, Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 144.463. — Aviso número 178.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.021

C.I.A.E.

Marzo 26 de 1943. — Compañía Italo Argentina de Electricidad, Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 144.464. — Aviso número 179.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.200

RINCON

Abril 5 de 1943. — Casa Iturrat, Sociedad Anónima, Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 367.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.201

RINCON

Abril 5 de 1943. — Casa Iturrat, Sociedad Anónima, Comercial. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 368.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.203

TRAVERTINO NORTE

Abril 5 de 1943. — Casa Iturrat S. A. Comercial. — Para distinguir mármol denominado travertino, de la clase 3. — — Aviso N.° 369.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.204

UNIQUE

Abril 5 de 1943. — Evans Thornton y Cía., Sociedad Anónima Industrial, Mercantil y Financiera. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 362.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.205

BANCARIOS

Abril 5 de 1943. — Jacobo Starosta. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 371.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.207



Abril 5 de 1943. — Elaboración de Conservas Argentina Sociedad en Comandita Roberto Wilhelm, René Rouch & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 372.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.208

MASAL

Abril 5 de 1943. — Isaac Saller. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 374.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.209

RETRUCO

Abril 5 de 1943. — Compañía Argentina Yerbatera Liebig S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 142.696. — Aviso N.° 341.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.210

APARCERO

Abril 5 de 1943. — Compañía Argentina Yerbatera Liebig S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 142.697. — Aviso N.° 342.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.211

PILCOMAYO

MARCA REGISTRADA

Abril 5 de 1943. — Compañía Argentina Yerbatera Liebig S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 142.698. — Aviso N.° 343.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.212



Abril 5 de 1943. — Enrique Puga Sabate y Salvador Smilovich. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 345.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.213

CARRECAL

Abril 5 de 1943. — Epstein & Llusa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 141.304. — Aviso N.° 344.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.214



Abril 5 de 1943. — Alejandro E. Perazzo. — Para distinguir café, té, chocolate y especias, de la clase (22). — Renovación de la N.° 142.621. — Aviso número 370.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.215

"N.C.P."

Abril 5 de 1943. — Papini Hermanos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 142.843. — Aviso N.° 375.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.216

CRISTALNOVO

Abril 5 de 1943. — Papini Hermanos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 142.844. — Aviso N.° 376.

v.8 mayo.

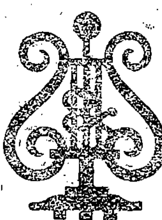
Acta N.° 247.217



Abril 5 de 1943. — Cannon Brand Artificial Portland Cement Works Company Limited de Amberes, Bélgica. — Para distinguir cemento en general, de la clase 3. — Renovación de la número 144.659. — Aviso N.° 377.

v.8 mayo.

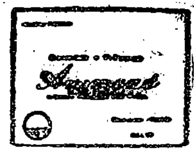
Acta N.° 247.218



Abril 5 de 1943. — Steinway y Sons Steinway, Hall, New York, E. U. de América, Hamburgo, Alemania, y Londres, Inglaterra. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 144.243. — Aviso N.° 378.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.235



Abril 6 de 1943. — Sucesión Mercedes E. de Michel. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 143.007. — Aviso N.° 401.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.219



Abril 5 de 1943. — Fernandones & Moreto Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 300.000. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la calse 9. — Renovación de la N.° 143.875. — Aviso N.° 379.

v.8 mayo.

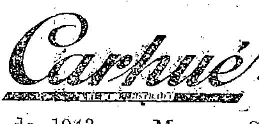
Acta N.° 247.220

EDITORIAL VERBO

Abril 5 de 1943. — Rogelio Luis Ameri. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo, de la clase 18. — Aviso N.° 387.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.221



Abril 5 de 1943. — Marper, Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, Capital $ 30.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 388.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.222

SEDUCTOR

Abril 5 de 1943. — Nicolás Constantinidis. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 380.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.223

SEDUCTOR

Abril 5 de 1943. — Nicolás Constantinidis. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 381.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.224

NICONST

Abril 5 de 1943. — Nicolás Constantinidis. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 382.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.225

SYLCONOL

Abril 5 de 1943. — Hygrolit, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital pesos 20.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 383.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.226

SYLCONOL

Abril 5 de 1943 — Hygrolit, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 20.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 384.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.227

RUBINA

Abril 5 de 1943. — Cía. Argentina Sydney Ross, Inc. S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 385.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.228

FROTAL

Abril 5 de 1943. — Cía. Argentina Sydney Ross, Inc. S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 386.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.229

SUPERFIL

Abril 5 de 1943. — Manufactura Algodonera Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 391.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.232

PASOTEX
Marca Registrada

Abril 6 de 1943. — Eduardo Picciotto. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 363.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.233

TRIO

Abril 6 de 1943. — Juan Nicolás Aguilar y Benedicto García. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos, bebidas sin alcohol. — Aviso número 398.

v.8 mayo.

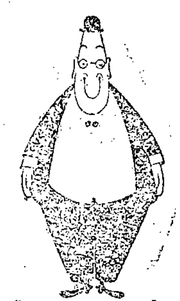
Acta N.° 247.234

GRANERA

Abril 6 de 1943. — González & Longo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 142.256. — Aviso N.° 404.

v.8 mayo.

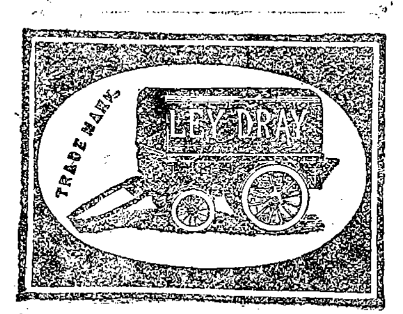
Acta N.° 247.236



Abril 6 de 1943. — Lino A. Palacio. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 403.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.237



Abril 6 de 1943. — Yardley & Co. (Stourbridge), Ltd., de Stamber, Mills, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 141.243. — Aviso número 402.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.239

CERES

Abril 6 de 1943. — Celulosa Argentina S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18; menos, revistas y publicaciones en general. — Renovación de la N.° 145.328. — Aviso N.° 400.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.240

HULIS

Abril 6 de 1943 — Raimunda J. Rodríguez de Cattasso. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 405.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.241



Abril 6 de 1943. — Valentín Corujo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 141.306. — Aviso número 358.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.242

FULMEN

Abril 6 de 1943. — Guillermo Fiocchi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 — Aviso N.° 357.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.243

GARDENTIUS

Abril 6 de 1943. — Jacobo T. Prebendé. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 406.

v.8 mayo.

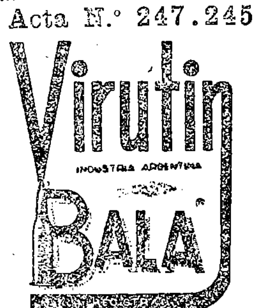
Acta N.° 247.244

GALLINA

Abril 6 de 1943. — Cecilio C. Ponzio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 407.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.245



Abril 6 de 1943. — Ballestrasse & Laborde. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 420.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.246

PIRIBEBUY

Abril 6 de 1943. — Mignaquy & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 277.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.247



Abril 6 de 1943. — Higueras, Bravo, González & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 143.908. — Aviso N.° 279.

v.8 mayo.

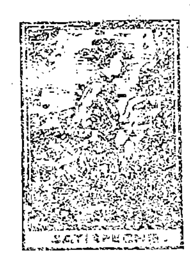
Acta N.° 247.258

DIAZED

Abril 7 de 1943. — Cía. Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 141.400. — Aviso N.° 421.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.248



Abril 6 de 1943. — Higueras, Bravo, González & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 143.909. — Aviso número 278.

v.8 mayo.

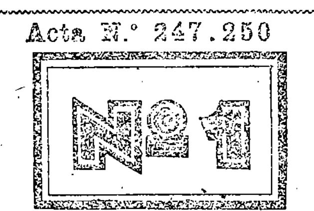
Acta N.° 247.249



Abril 6 de 1943. — Estrabou & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 144.090. — Aviso número 339.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.250



Abril 6 de 1943. — Pedro Núñez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 395.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.251



Abril 6 de 1943. — Engelbert, Hartd & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Renovación de la N.° 141.815. — Aviso número 280.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.253



Abril 6 de 1943. — Bilbao Renteria & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 141.999. — Aviso N.° 394.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.259

VICTOR

Abril 7 de 1943. — Rodolfo de Dominicis. — Para distinguir motocicletas, bicicletas, automóviles y accesorios de la clase 12. — Renovación de la N.° 141.398. — Aviso N.° 440.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.254



Abril 6 de 1943. — Bilbao Renteria & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alhohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 142.000. — Aviso número 396.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.255



Abril 6 de 1943. — Bilbao Renteria & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, menos: cemento, de la clase 3. — Renovación de la número 141.998. — Aviso número 393.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.256



Abril 6 de 1943. — Bilbao, Renteria & Cía. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 141.997. — Aviso número 392.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.257

Abril 6 de 1943. — Manuel Puente & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Menos: clubs de golf. — Renovación de la número 141.993. — Aviso N.° 397. Aviso N.° 397.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.263



Abril 7 de 1943. — James Cía., Ltda. Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. — Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 441.

v.8 mayo.

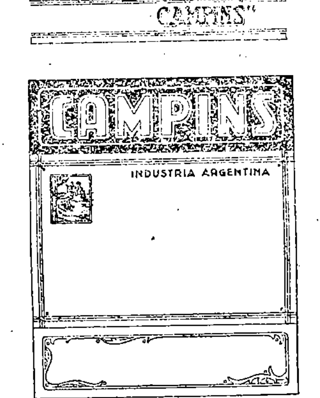
Acta N.° 247.260

DOMINICIS

Abril 7 de 1943. — Rodolfo de Dominicis. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 141.781. — Aviso número 441.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.261



MARCA REGISTRADA

Abril 7 de 1943. — Destilerías Bonomi Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 500.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 442.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.262



INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 7 de 1943. — Destilerías Bonomi Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 500.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 443.

v.8 mayo.

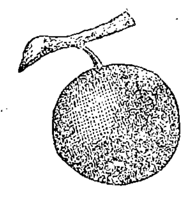
Acta N.° 247.264

TABANO

Abril 7 de 1943. — Jaime Alberto Botana y Helvio Ildefonso Botana. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 15. — Aviso número 445.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.267



Abril 7 de 1943. — Richard Arkwright & Co. de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Renovación de la número 144.926. — Aviso N.° 417.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.266

ELEFANTE

Abril 7 de 1943. — Clark & Company. Ltd. de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos, lanas, sedas en general, para coser, bordar y otros usos, de la clase 16. — Renovación de la número 144.523. — Aviso número 411.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.265



Abril 7 de 1943. — Clark & Company Ltd., de Paisley, Escocia. — Para distinguir toda clase de hilos de algodón, lana, seda, pita, ramio, cáñamo y sus mezclas, para coser, bordar, crochet, zurcir, hilvanar y otros usos, de la clase 16. — Renovación de la número 143.275. — Aviso número 413.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.268

CAMEZA

Abril 7 de 1943. — Mez A. G., de Baden, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talletería, de la clase 16. — Renovación de la número 145.132. — Aviso N.° 415.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.269

MORETTO

Abril 7 de 1943. — Mez A. G., de Baden, Alemania. — Para distinguir hilos de todas clases, de seda, lana, algodón y otras fibras, de la clase 16. — Renovación de la número 146.370. — Aviso N.° 414.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.270

CAMEZ

Abril 7 de 1943. — Mez A. G., de Baden Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talletería, de la clase 16. — Renovación de la número 145.131. — Aviso N.° 416.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.271

ANCLA

Abril 7 de 1943. — Clark & Company, Ltd., de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos, lanas y sedas en general, para coser, bordar y otros usos, de la clase 16. — Renovación de la número 144.327. — Aviso N.° 412.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.272

HENLEX

Abril 7 de 1943. — W. T. Henley'S Telegraph Works Company, Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 144.035. — Aviso número 409.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.273

TENAX

Abril 7 de 1943. — Poldihütte Tiegelgusstahlfabrik, de Kladno, (Checoslovaquia). — Para distinguir aceros y sus derivados en todo estado de elaboración, fabricación y uso, de la clase 4. — Aviso N.° 410.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.274

CARNAVAL

Abril 7 de 1943. — Lever Brothers, Port Sunlight, Ltd., de Port Sunligh, Cheshire, Inglaterra. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador y perfumería, de la clase 16. — Renovación de la número 144.064. — Aviso N.° 409.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.275



Abril 7 de 1943. —Perfumería Dubarry, Sociedad Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 438.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.276



Abril 7 de 1943. —Perfumería Dubarry, Sociedad Anón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 439.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.277

EL TRIUNFO

Abril 7 de 1943. — Agar Cross & Co., Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 143.063. — Aviso N.° 450.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.278

EL CICLON

Abril 7 de 1943. — Agar Cross & Co., Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, motores de combustión interna para usos agropecuarios, de la clase 5. — Renovación de la número 143.069. — Aviso N.° 451.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.280

LA FAVORITA

Abril 7 de 1943. — Agar Cross & Co., Ltd. — Para distinguir máquinas, aparatos y útiles agrícolas y sus componentes, de la clase 5. — Renovación de la número 143.072. — Aviso N.° 453.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.279

EL GARIBALDINO

Abril 7 de 1943. — Agar Cross & Co., Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 143.070. — Aviso N.° 452.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.281

EL PICAFLOR

Abril 7 de 1943. — Agar Cross & Co., Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 143.071. — Aviso N.° 454.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.282

AGAROIL

Abril 7 de 1943. — Agar Cross & Co., Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 143.073. — Aviso N.° 455.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.283

EL TIGRE

Abril 7 de 1943. — Agar Cross & Co., Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 143.074. — Aviso N.° 456.

v.8 mayo.

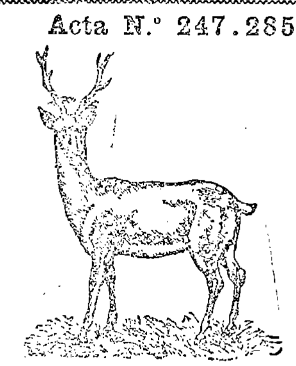
Acta N.° 247.284

MINERVA

Abril 7 de 1943. — Manuel García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 437.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.285



Abril 7 de 1943. — Agar Cross & Co., Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir carteras, billeteras, bolsos y demás artículos de talletería, de la clase 16. — Renovación de la número 141.602. — Aviso N.° 443.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.286

Interwoven

Abril 7 de 1943. — Interwoven Stocking Company, de New Brunswick, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 141.597. — Aviso N.° 447.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.287

LEADITE

Abril 7 de 1943. — The Leadite Company, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 141.277. — Aviso N.° 448.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.289

DON RICO

Abril 7 de 1943. — Alejandro Troncoso. — Para distinguir quesos en general. de la clase 22. — Aviso número 458.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.290



Abril 7 de 1943. — Modai Hnos. y Cía., Soc. de Resp. Ltda., Cap. pesos 125.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 435.

v.8 mayo.

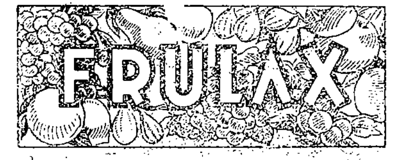
Acta N.° 247.291

PIRUCHA

Abril 7 de 1943. — Delia C. Otaola de Della Valle. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 422.

v.8 mayo.

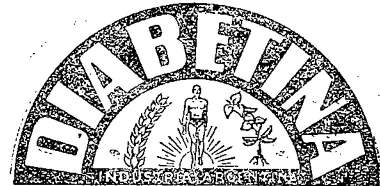
Acta N.° 247.292



Abril 7 de 1943. — Francisco E. Vilares. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 437.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.293

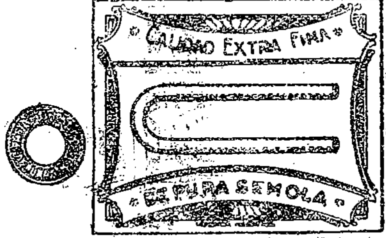


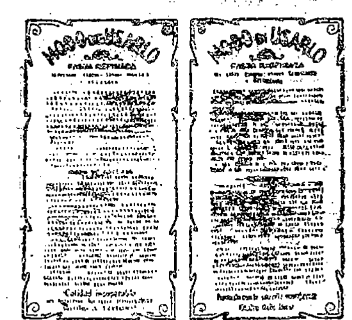
Abril 7 de 1943. — Francisco E. Vilares. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 436.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.294







Abril 7 de 1943. — Sucesión Antonio Usanna, Soc. de Resp. Ltda., Cap. pesos 1.600.000. — Para distinguir pastas alimenticias, de la clase 22. — Renovación de la N.° 141.307. — Aviso número 9790.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.296

HIAG

Abril 7 de 1943. — Deutsche Gold-Und Silber-Scheideanstalt Vormals Roessler, de Frankfurt am Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 141.219. — Aviso N.° 460.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.308

BIRD'S

Abril 8 de 1943. — Alfred Bird & Sons Limited, de Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 144.651. — Aviso número 478.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.297

PULVERID

Abril 7 de 1943. — Establecimiento Paul Dupin, Soc. Anón. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 461.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.298

DINAMOFERRIN

Abril 8 de 1943. — Droguería Americana S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 142.154. — Aviso N.° 464.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.299

TRUFUSE

Abril 8 de 1943. — J. E. Attie & Hno. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 473.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.300



Abril 8 de 1943. — Hugo Stinnes Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir telefonía sin hilos y radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 462.

v.8 mayo.

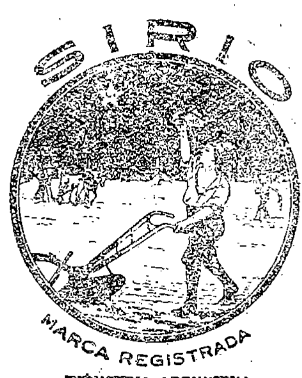
Acta N.° 247.302

ROMFER

Abril 8 de 1943. — José B. Romero. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 471.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.305



Abril 8 de 1943. — Primo Marchesi & Hnos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 142.842. — Aviso N.° 475.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.303

ROMFER

Abril 8 de 1943. — José B. Romero. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 470.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.304

CARSANA

Abril 8 de 1943. — Mateo Castro & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Cap. $ 350.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, menos Ferro-China, de la clase 23. — Aviso N.° 472.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.306

EMULGOVIT

Abril 8 de 1943. — Sociedad Anónima Franco-Argentina S. A. F. A., Comercial e Industrial de Productos Farmacéuticos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria o higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 476.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.307

EL CACIQUE



Abril 8 de 1943. — La Industrial Paraguaya, S. A. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 144.167. — Aviso N.° 477.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.309

BALLET RUSO
Marca Registrada

Abril 8 de 1943. — Roberto Germán de Ribón. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso N.° 480.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.310

CLENSEL

Abril 8 de 1943. — John Paterson & Co. Ltd., de Glasgow, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 481.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.313

SALICO

Abril 8 de 1943. — Ladmann y Cía. — Para distiguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso número 482.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.317
MEJOR DE TODOS

Abril 8 de 1943. — R. y N. Del Sel Ltda. Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. — Para distinguir salidas de baño, para hombres y mujeres, plantillas, alpargatas, bolsas, cintas, hilos, hilados, lanas, sedas, hilo de lino, de algodón y de seda en general, hilados de lino, de algodón y de seda en general, de la clase 16. — Renovación de la número 142.071. — Aviso número 485.
v.8 mayo.

Acta N.° 247.312
APOLO

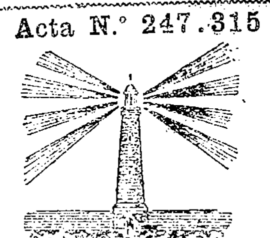
Abril 8 de 1943. — Mauricio Romera y Compañía. — Para distinguir mondadientes de la clase 10. — Aviso número 454.
v.8 mayo.

Acta N.° 247.314



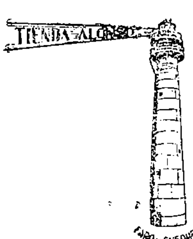
Abril 8 de 1943. — Guido Matarazzo. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 469.
v.8 mayo.

Acta N.° 247.315



Abril 8 de 1943. — Societa Anonima Sete Cucirini Riunite, de Milán, Italia. — Para distiguir confecciones, sastrería, sombrerería, pasamanería, banetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, tafiletería de la clase 16, menos calzados en general y perfumería. — Renovación de la número 143.937. — Aviso número 418.
v.8 mayo.

Acta N.° 247.316



Abril 8 de 1943. — Societa Anonima Sete Cucirini Riunite, de Milán, Italia. — Para distinguir confecciones, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, tafiletería de la clase 16, menos calzados, perfumería, agujas, pinches, alfileres, horquillas y abrochadores en general. — Renovación de la número 143.450. — Aviso número 419.
v.8 mayo.

Acta N.° 247.318
ASMOBRON

Abril 8 de 1943. — Laboratorios Promeco, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 25.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 498.
v.8 mayo.

Acta N.° 247.319



Abril 8 de 1943. — Ceferino Marcos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso número 497.
v.8 mayo.

Acta N.° 247.320



Abril 9 de 1943. — Ciancio, Frugoli y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol de la clase 23. — Renovación de la número 143.050. — Aviso número 486.
v.8 mayo.

Acta N.° 247.322



Abril 9 de 1943. — Clerici Hermanos. — Para distinguir vinos en general de la clase 23. — Renovación de la número 142.331. — Aviso número 489.
v.8 mayo.

Acta N.° 247.323



Abril 9 de 1943. — Simón y Cía., Soc de Resp. Limitada, capital $ 400.000 m|n. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3 — Aviso número 491.
v.8 mayo.

Acta N.° 247.321
"PAINÉ"

Abril 9 de 1943. — Guisasola Hermanos. —Para distinguir vinagres de la clase 22. — Renovación de la número 143.532. — Aviso número 490.
v.8 mayo.

Acta N.° 247.311
VOLCAN

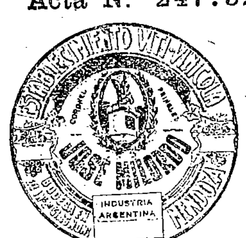
Abril 8 de 1943. — Cuareta y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 145.783. — Aviso número 483.
v.8 mayo.

Acta N.° 247.324



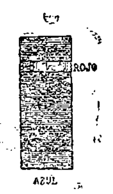
Abril 9 de 1943. — Simón y Cía., Soc Resp. Ltda., capital $ 400.000 m|n.. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol de la clase 23. — Aviso número 492.
v.8 mayo.

Acta N.° 247.325



Abril 9 de 1943. — Valentín Martínez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso número 487.
v.8 mayo.

Acta N.° 247.326



Abril 9 de 1943. — José Milordo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Renovación de la número 144.315. — Aviso número 488.
v.8 mayo.

Acta N.° 243.330



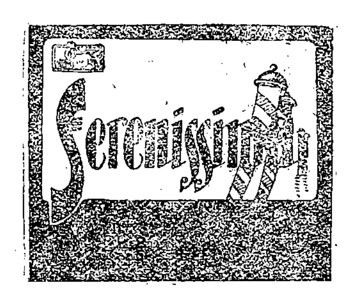
Abril 9 de 1943. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato de Roma (Italia) . —Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Renovación de la número 141.503. — Aviso número 427.
v.8 mayo.

Acta N.° 247.327



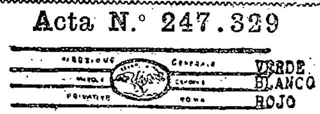
Abril 9 de 1943. — Juan B. Levame. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso número 502.
v.8 mayo.

Acta N.° 247.328



Abril 9 de 1943. — Societa Anónima Tabacchi Italiani. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Renovación de la número 143.767. — Aviso número 503.
v.8 mayo.

Acta N.° 247.329



Abril 9 de 1943. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato de Roma (Italia). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Renovación de la número 141.502. — Aviso número 428.
v.8 mayo.

Acta N.° 247.338
TEATI

Abril 9 de 1943. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma (Italia). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 145.117. — Aviso N.° 432.
v.8 mayo.

Acta N.° 247.331



Abril 9 de 1943. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato de Roma, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 141.504. — Aviso N.° 426.
v.8 mayo.

Acta N.° 247.332

Abril 9 de 1943. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma (Italia). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la núm. 141.505. — Aviso núm. 425
v.8 mayo.

Acta N.° 247.333



Abril 9 de 1943. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma (Italia). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la núm. 141.506. — Aviso número 433.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.334



Abril 9 de 1943. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma (Italia). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la núm. 141.507. — Aviso número 434.

v.8 mayo.

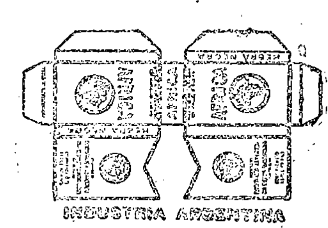
Acta N.° 247.335

GARUFA

Abril 9 de 1943. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma (Italia). — Para distinguir toda especie de tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y productos en general elaborados con tabaco, de la clase 21. — Renovación de la núm. 142.200. — Aviso n.° 424.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.336



Abril 9 de 1943. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma (Italia). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la núm. 142.022. — Aviso número 431.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.337

"P I A V E"

Abril 9 de 1943. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma (Italia). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la núm. 142.901. — Aviso número 429.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.339

B O L O G N A

Abril 9 de 1943. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma (Italia). — Para distinguir toda especie de tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y productos en general elaborados con tabaco, de la clase 21. — Renovación de la núm. 145.119. — Aviso número 430.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.340

SENACARBON

Abril 9 de 1943. — Szabo Hnos., Kessler y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso núm. 506.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.341

FULBITO

Abril 9 de 1943. — Pedro Cotella (Hijo). — Para distinguir substancias alimenticias empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso núm. 504.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.342

FULBITO

Abril 9 de 1943. — Pedro Cotella (Hijo). — Para distinguir Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso núm. 505.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.343

YANOMAL

Abril 9 de 1943. — "Laborex", Explotación de Laboratorios Químicos S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso núm. 509.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.344

LA ESMERALDA

Abril 9 de 1943. — Juan Boixaderas e Hijo. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 144.415. — Aviso número 510.

v.8 mayo.

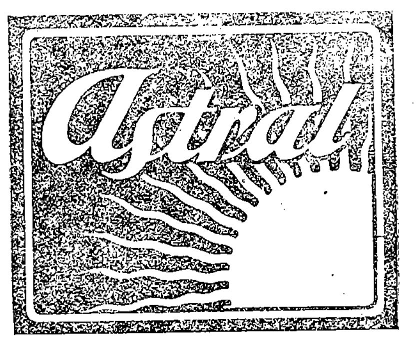
Acta N.° 247.345

LA ESMERALDA

Abril 9 de 1943. — Juan Boixaderas e Hijo. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados, y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 144.417. — Aviso número 511.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.348



Abril 9 de 1943. — Vito A. Baudino. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso núm. 514.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.346



Abril 9 de 1943. — J. H. De Piantanida. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso núm. 512.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.347

PIANTANIDA
INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Abril 9 de 1943. — J. H. De Piantanida. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase, 23. — Aviso núm. 513.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.349

STROPHALEN

Abril 9 de 1943. — E. Tosse & Co. de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renoavción de la número 141.320. — Aviso N.° 515.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.350

ALAMBU

Abril 9 de 1943. — Raúl E. Perrin. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lozería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 521.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.353

NOBLE

Abril 9 de 1943. — Marré & Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 144.324. — Aviso N.° 518.

v.8 mayo.

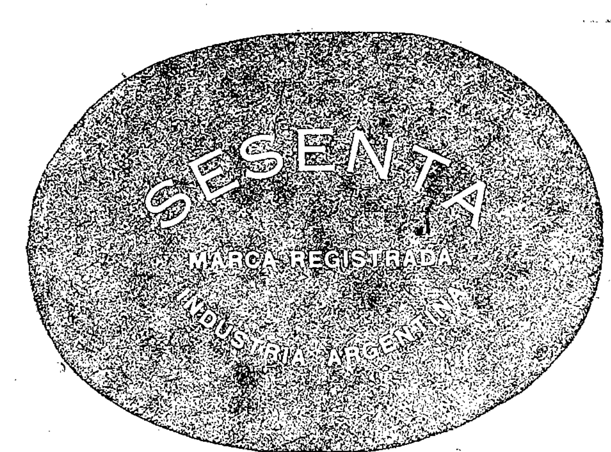
Acta N.° 247.354



Abril 9 de 1943. — Marré & Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 144.322. — Aviso N.° 516.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.231



Abril 5 de 1943. — Mario L. Cargnelutti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 359.

v.8 mayo.

Acta N.° 247.238

Fig: 1 — Fondo Amarillo; Negro; Punteado Rojo; Negro; Fondo Amarillo; Negro

Fig: 2 — Recuadro en Negro; Fondo Amarillo; Negro; Celulosa Argentina S. A.

Abril 6 de 1943. — Celulosa Argentina S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nro. 144.176. — Aviso N.° 399.

v.8 mayo.

Fdo.: Cipriano Taboada Mora, Director (Comisario), de Patentes y Marcas. José León Ocampo Alvear (Secretario).

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional